BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.948

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 18 de Julio de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual.	,,	2.30
Subscripción trimestral.	,,	6.50
Subscripción semestral.	,,	12.50
Subscripción anual.	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 17 de Julio de 1944

	m$n.
Por avisos	10.001.—
Por marcas	840.—
Por adicionales de marcas . .	309.—
Por suscripciones	122.20
Por venta de ejemplares . . .	23.20
Por venta de folletos	—.—
Total	11.295.40

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

División de Contribuciones e Impuestos

Cía. Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos de importación por "repuestos de hierro para camión Diesel".

Buenos Aires, Mayo 12 de 1944.

11.710. — 109. — Expte. 15.072-1944. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "repuestos de hierro para motor, encendido, trasmisión y dirección de camión Diesel", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.º 26.146|943, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del Art. 6.º de la ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que la mercadería de referencia no encuadra en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Negando devolución derechos, por materiales para electricidad.

Buenos Aires, mayo 23 de 1944.

12.119. — 123. — Expte. N.º 15.755-1944. — Vista la presentación de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, en la que solicita la devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas partidas de piezas de repuesto, introducidas por los despachos que enumera con destino a la super usina de Puerto Nuevo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos formulados en oportunidad de dictarse el Decreto N.º 106.310 (234) de noviembre 22 de 1941, son aplicables al caso de autos por ser en un todo similar;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. — Negando devolución de derechos abonados por diversas máquinas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1944.

12.599. — 113. — Expte. 15.173-1943. — Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. solicita devolución de las sumas abonadas bajo protesta ante la Aduana de la Capital, por diversas maquinarias que introdujo al país en los años 1935 y 1936, por considerar que las mismas, por el uso a que se las destinaba (para elaboración de materias primas de producción nacional), se hallaban comprendidas dentro de los términos del Art. 3.º de la Ley N.º 11.588, y consecuentemente, han debido despacharse libre de derechos;

Que la cláusula legal precedentemente citada, ha sido interpretada por la Suprema Corte de Justicia Nacional, en la causa "La Papelera Argentina v. Gobierno de la Nación" (La Ley T. 22, pág. 831), en el sentido de que la liberación de derechos procede cuando la materia prima básica industrializada sea nacional y que la extranjera sólo intervenga en forma y proporción secundaria;

Que, comprobándose en autos (informe de fs. 15, 15 vta. y 16), que en el establecimiento de la recurrente se han industrializado en grandes proporciones "hilados" de procedencia extranjera, sin que la misma haya tomado, en su oportunidad, medida alguna para asegurar que dicho hilado extranjero no haya pasado, para su industrialización, por las maquinarias de cuya situación reclama, el pedido formulado no puede prosperar;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Bolivia, Embajada. — Autorizando tránsito de y para Bolivia, de animales

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943.

15.609. — 2.882. — Expte. 18.361-1943. — 267. — Visto el presente expediente por el que la Embajada de Bolivia, con intervención del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, solicita facilidades para introducir en tránsito por territorio argentino (100) cien caballos y mulas, procedentes del Paraguay, que entrarán por Clorinda y Formosa, para salir por Tobantirenda; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien no existe disposición legal que autorice el tránsito solicitado, puede, por excepción, accederse a lo pedido, teniendo en cuenta la investidura de la recurrente y las opiniones favorables emitidas por los organismos competentes;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la operación de referencia deberá ajustarse, en modo estricto, a las medidas precaucionales que precedentemente se enuncian;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Embajada de Bolivia para introducir por Territorio Argentino, en tránsito a su país, cien caballos y mulas procedentes del Paraguay, que entrarán por Clorinda y Formosa, para salir por Tobantirenda, bajo las siguientes condiciones:

a) La fiscalización de entrada y salida de los animales estará a cargo de la Aduana de Formosa y Receptoria de Rentas Aduaneras de Aguaray, respectivamente.

b) Se presentará a la Aduana referida, conjuntamente con el certificado sanitario de la República del Paraguay, legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, un detalle de la especie y cantidad del ganado con sus marcas y señales, y un croquis del trayecto a recorrer. Previamente, y con suficiente anterioridad, la interesada llevará a conocimiento de la Dirección de Ganadería, tanto los datos prealudidos como la fecha de ingreso de los animales, a fin de que el veterinario oficial, proceda a la inspección y maleinización de los mismos.

c) Comprobado que el ganado se encuentra en buenas condiciones sanitarias, la Aduana controlará la entrada de los animales en base a los datos entregados y previa fiscalización expedirá los pasavantes, respectivos, que, además de su presentación en el sitio de salida (Receptoría de Aguaray), serán exhibidos a cualquier autoridad aduanera o policial que en el trayecto a recorrer se lo requiriese. Los animales no podrán apartarse, bajo ningún concepto de los caminos señalados en el croquis.

d) Efectuado el contralor de práctica por la citada Receptoría y cumplidos los pasavantes ésta los devolverá a la Aduana expedidora, la que, hallándolos conformes, dará por cancelada la operación.

e) Todos los gastos que se originen, incluso los de inspección veterinaria y maleinización del ganado, correrán por cuenta de la peticionante.

f) Las infracciones que se cometan, serán tratadas con arreglo a lo prescripto en las Ordenanzas de Aduana y demás normas legales y reglamentarias que le fuesen aplicables.

Art. 2.º — El permiso se concede por un plazo de (180) ciento ochenta días, contados desde la notificación, a cuyo término caducará, cualquiera sea el número de animales internados en ese lapso, dentro de la cantidad que se autoriza.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMIREZ
César Ameghino

Dirección General de Finanzas

Varios. — B. N. A.: Compensación por servicio de transferencias y valores al cobro.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1943.

14.962|43. — 2.863. — Expte. 12.402|43. — 728. — Visto que el Banco de la Nación Argentina por nota del 28 de octubre ppdo. (Expte. 12.402|943) solicita el pago de la suma de m$n. 200.000 en concepto de compensación por la atención del servicio de transferencias y valores al cobro prestado a la Administración Nacional en el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Inciso 13, Item 1, Partida 5, Anexo D. del Presupuesto General de la Nación, Ley N.º 12.816, prevé una retribución de m$n. 200.000 al Banco de la Nación Argentina por los conceptos expresados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Hacienda para disponer el pago de la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) a favor del Banco de la Nación Argentina, en concepto de compensación de gastos por la atención del servicio de transferencias y valores al cobro prestado a la Administración Nacional.

Art. 2.º — Impútese la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) al Anexo D, Inciso 13, Item 1, Partida 5 del Presupuesto General vigente.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
César Ameghino

Varios. — Bonificaciones al personal en el exterior (coeficientes y sobreasignaciones): Perú.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943.

15.603|43. — 2.869. — 743. — Atento que por Decreto N.º 41.658 de fecha 18 de setiembre de 1939 se estableció el coeficiente que rige para la liquidación de los haberes del personal que presta servicios en la República del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que los factores que se tuvieron en cuenta en esa oportunidad han sufrido, con respecto a dicha República, modificaciones de importancia, corresponde ajustar el coeficiente fijado por el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase para la República del Perú y en la forma que a continuación se indica, el coeficiente establecido por el Decreto N.º 41.658; "Perú 1 3|4 (uno y tres cuartos)".

Art. 2.º — El coeficiente fijado por el artículo anterior comenzará a aplicarse a partir del 1.º de Enero de 1944.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

RAMÍREZ. — César Ameghino. — Alberto Gilbert.

Ministerio de Agricultura

Multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 22 de mayo de 1944.

12.800|44. — Visto el presente expediente (N.º 179.454|44 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones cometidas a la Ley N.º 12.591 en sus artículos 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nros. 3140|44 y 10.105|44 (Arts. 1.º y 4.º); atento a lo dictaminado por la División Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9.º y 10º al Poder Ejecutivo Nacional a imponer multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa N.º 460|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nros. 3140|44 y 10.105|44 quedasen, impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.º 10.º y 11.º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional y prohibición de venta de fruta por el término de cinco (5) días a partir de la fecha de la notificación, a cada una de las firmas que a continuación se detallan:

Francisco Pantano (Expte. N.º 179.454|44);
Guillermo Darigo (Expte. N.º 179.447|44);
José Mijelshon (Expte. N.º 179.456|44);
Celso Rómulo Giganté (Expte. N.º 179.386|44);
Domingo Lopresti y Rugiero D'Aloi (Expte. 179.387|44);
Grinberg y Bzriber (Expte. N.º 179.436|44);
Amadeo Schiavo Marino (Expte. N.º 179.435|44);
José María Pazos - (Expte. 179.414|44);
Cánepa y Cesariena (Expte. N.º 179.413|44);
Saturnino Rodríguez (Expte. N.º 179.396|44);
Mayoral Hno. (Expte. N.º 179.399|44);
Manuel Lorenzo Vázquez (Expte. N.º 179.401|44);
Sucesión Troccolo (Expte. N.º 179.403|44);
Abdal Cader y Reslan (Expte. N.º 179.373|44).

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 22 de mayo de 1944.

13.037|44. — Visto el presente expediente (N.º 179.502|44), en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley 12.591 en sus artículo Nros. 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nros. 3140|44 y 10.105|44 (artículos 1.º y 4.º); atento a lo dictaminado por la Dirección Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

Considerando:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9.º y 10.º al Poder Ejecutivo Nacional a imponer multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa N.º 460|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nros. 3140|44 y 10.105|44 quedasen impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9.º, 10.º y 11.º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional y prohibición de venta de frutas en su local actual o en cualquier otro lugar por el término de cinco días a partir de la fecha de la notificación, a la firma José M. Pozzoni.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Modificación del decreto autorizando el servicio de "Puerta a puerta".

Señor Ministro:

Teniendo presente que la modificación proyectada en realidad da mayor claridad y precisión al texto del Decreto número 25.719 de marzo 9 ppdo., conceptúo que no existe inconveniente de orden legal alguno en que se realice, siendo, por el contrario, un acto de buen gobierno dar a las normas que rigen la actividad administrativa la más amplia exactitud para que sus fines y alcances puedan cumplirse con la mayor eficiencia, evitándose, dentro de este orden, posibles errores de interpretación y, por lo tanto, que la referida actividad administrativa se desenvuelva sin vulnerar o alterar los propósitos legales y reglamentarios de la materia.

Septiembre 28 de 1939. — B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.656|39. — Expte. 12.586-F-1934. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Ferrocarriles pone de manifiesto la necesidad de que se modifique, en la forma que propone, el texto del Decreto N.º 25.719, de fecha 9 de marzo último (fs. 125); por el que se autorizó a los ferrocarriles de jurisdicción nacional a organizar servicios combinados con los propios, denominados de "puerta a puerta", mediante el empleo de vehículos de tracción animal o automotores, para el transporte de equipajes, encomiendas y cargas, disponiendo que aquéllos deben efectuarse mediante autorización previa de la misma;

Que entre los fundamentos sustentados por la mencionada Repartición, se cuenta el de obtener el mejor ordenamiento y claridad del articulado y de sus disposiciones, lo cual, además de evitar posibles interpretaciones erróneas, susceptibles de contrariar el espíritu del decreto de que se trata, permitiría una más exacta concordancia entre ellas y los conceptos enunciados en los considerandos del mismo, facilitando, al propio tiempo, la confección de normas precisas para su aplicación; y

Atento lo informado por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el texto del Decreto número 25.719, de fecha 9 de marzo de 1939, en la siguiente forma:

"Artículo 1.º — Facúltase a las empresas de ferrocarriles de jurisdicción nacional a organizar servicios combinados con los ferroviarios, para el transporte de equipajes, encomiendas y cargas, mediante el empleo de vehículos de tracción o automotores, para:

a) La recolección y|o entrega a domicilio dentro de la zona de influencia de la respectiva empresa.
b) La extensión del transporte desde cualquier estación ferroviaria, siempre que los lugares de destino no se hallen dentro de la zona de influencia de otro ferrocarril.

c) El tráfico entre estaciones de diferentes líneas de la misma empresa o de empresas distintas.

La creación de estos servicios requerirá la previa autorización de la Dirección General de Ferrocarriles, ante la cual deberán presentarse los proyectos respectivos con todos los elementos de juicio que la misma requiera.

Si los casos de los incisos a), b), y c) establecieran servicios comprendidos por la Ley número 12.346, se requerirá también la previa autorización de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles".

Artículo 2.º — Los servicios combinados podrán ser realizados por las empresas mediante elementos propios o convenidos con terceros.

Artículo 3.º — Todos los convenios relativos a los servicios combinados deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, así como las modificaciones y supresiones que se introduzcan a los mismos, con el dictamen previo de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes cuando corresponda.

Artículo 4.º — Los transportes por caminos o por carretera que realicen las empresas con elementos propios, podrán organizarse en las siguientes formas:

a) Como accesorios del "sistema perteneciente a la empresa", en cuyo caso los valores invertidos serán incorporados al capital de la empresa y las entradas y gastos contabilizados en la misma forma que el sistema ferroviario, rigiéndose por las disposiciones que le sean aplicables de la Ley número 5315.
b) Como organización "completamente separada del sistema perteneciente a la empresa, en cuyo caso la contabilidad de los servicios de transporte por ella efectuados se llevará independientemente de la ferroviaria, sin afectar el capital y las cuentas de explotación del "sistema ferroviario".

Estos sistemas podrán depender directamente de la Administración del ferrocarril u organizarse como empresas subsidiarias, requiriéndose en cada caso el correspondiente informe de la Dirección General de Ferrocarriles y autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo 5.º — Los servicios combinados se realizarán bajo la responsabilidad directa de las empresas ferroviarias de acuerdo con lo establecido por el Art. 64 de la Ley N.º 2873. Está responsabilidad se extiende tanto a las obligaciones de carácter comercial contraídas con el usuario, como a las administrativas y de policía que la Ley 2873 encomienda y delega a la Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo 6.º — Las tarifas correspondientes a estos servicios deberán llenar todos los requisitos de la Ley General de Ferrocarriles y reglamentaciones de la materia, pudiendo presentar las dos formas siguientes:

a) Precios separados para el servicio ferroviario y para el camino.
b) Tarifa global que comprenda todos los servicios combinados.

Estas tarifas tendrán una vigencia mínima de seis meses. Las que se emitan sin plazo predeterminado, no podrán ser canceladas sino previo aviso con seis meses de anticipación. Las proporciones asignadas a los servicios ferroviarios podrán ser inferiores a las tarifas que la respectiva empresa aplique entre las estaciones correspondientes, pero las tarifas globales del servicio combinado deberán ser mayores que dichas tarifas ferroviarias.

Artículo 7.º — En los casos del apartado b) del artículo anterior, las tarifas serán consideradas como de combinación entre empresas ferroviarias, debiendo sujetarse a las normas pertinentes.

Artículo 8.º — Los plazos de transporte para los servicios combinados, serán los que resulten de agregar, a los tiempos que correspondan al respectivo transporte ferroviario de conformidad a las disposiciones reglamentarias en vigor o a las condiciones de aplicación de las tarifas, los adicionales siguientes:

a) Para transportes que se inicien o terminen en ejidos urbanos, los tiempos que la Dirección General de Ferrocarriles establezca para la recepción y entrega, no pudiendo éstos exceder de 24 horas para cada operación.

b) Para transportes que se inicien y|o terminen fuera de los ejidos urbanos, el tiempo que fije la Dirección General de Ferrocarriles teniendo en cuenta la distancia y características del camino, que no podrá ser mayor del que resulte de aplicar una velocidad media de 10 kilómeros por hora, más 12 horas para la recepción o entrega de la carga.
c) Cuando el transporte caminero se halle intercalado entre dos transportes ferroviarios, el tiempo computable para aquél, será el del inciso b), asimilándose el transbordo de vagón a camión y viceversa, a la operación de recepción o entrega.

En estos casos, si el transporte caminero debe realizarse en calles o caminos no pavimentados, cuando éstos se encuentren intrasitables por las lluvias, inundaciones u otros factores, el servicio combinado será condicional, en cuanto al plazo, debiendo advertirse esta circunstancia al cargador en el acto de la recepción o comunicarse al consignatario oportunamente, si el hecho se produjera después de aquel acto. Ello no obstante, el transporte ferroviario deberá realizarse dentro de los plazos pertinentes.

Incumbe a la Dirección General de Ferrocarriles entender en los reclamos que se formulen, resolviendo lo pertinente.

Artículo 9.º — Los servicios por caminos o carreteras, que se organicen con elementos propios de las empresas ferroviarias, no gozarán de las exenciones acordadas por la Ley N.º 5315.

Artículo 10. — Los gastos que origine el contralor de los nuevos servicios, serán costeados por las empresas combinadas en la proporción que determine el Poder Ejecutivo, previa consulta a las empresas e informe de la Dirección General de Ferrocarriles".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. R. Alvarado

Dirección General de Ferrocarriles. — Deróganse Dtos. 25719 y 47656, relativos contribución empresas ferroviarias a gastos de contralor servicios de "puerta a puerta".

Señor Ministro:

Dos son las cuestiones de carácter general involucradas en los expedientes que V. E. me pasa a dictamen:

a) Si el P. E. pudo hacer extensivas por decreto, a transportes a motor por camino, concesiones que las leyes respectivas refirieron al transporte por riel.

b) Si puede acordarse validez a convenios o procedimientos de dumping, puestos en juego por cualquier empresa ferroviaria para obtener éxito en la competencia que le hagan las de transportes a motor, por camino.

Respecto de lo primero, ha de recordarse que mucho antes de otorgar el Congreso concesiones ferroviarias, las había otorgado para el transporte a sangre sobre los caminos nacionales, y ni entonces ni después se entendió, ni pudo razonablemente entederse, que una de esas autorizaciones involucrase a la otra. Se trataba de permisos distintos, tal como ocurre hoy con el transporte fluvial, o por automóvil o por aeroplano. Pueden, ciertamente, cordinarse tales sistemas con intervención del P. E.; mas de ahí no deriva que un simple decreto baste para dar a las concesiones primitivas mayor extensión de las que le diera el Congreso. Cuando la Ley 5.755 autoriza al P. E. a conceder ramales hasta de setenta y cinco kilómetros, lo hace en la inteligencia de tratarse de prolongaciones del riel ya concedido, y no de implantar sistemas de transporte diferentes.

Dentro de ese principio general, cabe admitir con arreglo a los Arts. 3 y 11 de la Ley 12.346, que el P. E. autorice por decreto el servicio de "puerta a puerta", para pequeños acarreos complementarios a efectuarse en la población misma donde estén situadas las estaciones de partida, o de destino, esto es, dentro de las localidades que el ferrocarril liga con sus vías. Es, por otra parte, un caso equiparable al del uso de peones para trasbordar mercancías de vagón a depósito, o de un andén a otro; mero accesorio del servicio ferroviario, que no modifica sustancialmente los recorridos.

En cuanto a lo segundo, me permito transcribir la parte pertinente de algunas disposiciones legales aplicables.

Ley 2.873. — Art. 25. "Las empresas de ferrocarriles nacionales están obligadas a combinar sus servicios de transportes, tanto de viajeros como de mercaderías, con las demás líneas enlazadas inmediatamente con ellas, aunque sean de distinta trocha".

Art. 67. "Queda absolutamente prohibido a las empresos de ferrocarriles que sirven una misma región, celebrar entre sí convenios destinados a mantener determinadas tarifas o formar un fondo común de los productos para repartirse en cualquier proporción las utilidades; y en caso de celebrarse tales convenios, cada día de su vigencia se juzgará como una infracción distinta".

Ley 11.210, Art. 1.º — "Declárase delito todo convenio, pacto, combinación, amalgama o fusión de capitales tendientes a establecer o sostener el monopolio, y lucrar con él, en uno

o más ramos. . . del tráfico terrestre, . . . en una localidad, o en varias, o en todo el territorio nacional''.

Art. 2.°, Inc. F. ''Considéranse actos de monopolio, o tendientes a él y punibles por las leyes, los que sin importar un progreso técnico ni un progreso económico. . . dificulten o se propongan dificultar a otras personas vivientes o jurídicas la libre concurrencia. . .; y especialmente. . . la prestación de servicios deliberada y sostenida por debajo del precio de costo. . .''.

Creo que tales artículos aportan la solución buscada. Las empresas ferroviarias tienen, ciertamente, el deber de combinar sus respectivos transportes, para mejor servicio del país; pero les queda prohibido concertarse, entre sí o con terceros, para impedir que otras empresas entren en concurrencia con ellas, e inútil parece insistir en que si una ley declara delictuosos a determinados procedimientos no podría autorizárselos por decreto. Aquí se trata de conectar el transporte a motor con el ferroviario, situación prevista en otra ley o la N.° 12.346 que encomienda a la Comisión respectiva promover ante el P. E. la rebaja de las tarifas ferroviarias cuando parezca necesario a los fines de una mejor coordinación. (Art. 6.°).

El asunto no está, entonces, librado al criterio o a las conveniencias de las empresas ferroviarias. Si éstas infringen la Ley 2.873, corresponderá multarlas administrativamente; y si el hecho encuadra en las disposiciones de la ley de trust serán los tribunales de justicia los llamados a reprimirlo. Me permito recordar que actualmente tramitan ante la justicia local dos procesos de tal tipo, incoados con motivo de denuncias hechas por la Empresa R. U. T. A. (Juez Dr. Vázquez, Sec. Rojo) y D. José R. Calvo (Juez Dr. Villafañe Basavilbaso, Sec. González).

Tal es mi opinión, coincidente con la del propio P. E. cuando solicitó reiteradamente del Congreso una reforma del Art. 67 de la Ley 2.873 (Diputados, Setiembre 24 de 1935; Senadores, Junio 23 de 1936 y Mayo 21 de 1937). Esa revisión permitiría también aclarar el alcance que para el futuro deba darse al Art. 17 In fine de la Ley 5.315, y hasta qué punto regirá la Ley 11.210 para empresas que exploten concesiones de servicios públicos.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1942. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944.

15.286|44. — Expte. 120.748-1943. — Vistas estas actuaciones en las que al plantearse la cuestión referente a la contribución de las empresas de ferrocarriles a los gastos que demandara el contralor de los servicios de ''puerta a puerta'' que aquéllas se encontraban autorizadas a establecer de conformidad a lo dispuesto por los Decretos 25.719 y 47.656, de fecha 9 de marzo y 21 de noviembre de 1939, se ha cuestionado la validez de dichos decretos y

CONSIDERANDO:

Que las concesiones acordadas a las empresas de ferrocarriles han tenido por exclusivo objeto el tráfico ferroviario y no la realización de servicios o transportes de naturaleza distinta

Que se han considerado incluídos en los derechos concedidos, todos los servicios y accesorios que han significado ventajas o beneficios para los pasajeros y cargadores o para el interés público, sin más condición que la de que tales servicios se relacionaran con la construcción y explotación del sistema (artículo 2° y 3° del decreto del 30 de abril de 1908, reglamentario de la Ley N° 5315), pero tal condición de accesorio del sistema no puede atribuirse a la prestación de servicios de transporte de pasajeros o mercaderías, fuera de las propias líneas férreas, bien sea por tierra, aire o agua, ya que tales servicios vienen a llenar económicamente la misma función que la explotación principal;

Que en este orden de ideas la Suprema Corte de Justicia Nacional, citando a Cooley (Constitutional Limitations'' pág. 565 y 566), ha establecido que ''es una regla consagrada por el derecho administrativo que en materia de franquicias a una corporación como en toda concesión, de privilegios por el Estado a personas o individuos, en caso de duda la interpretación debe ser en contra de los concesionarios, porque la presunción más aproximada a la realidad es la de que el Estado ha acordado sólo lo que en términos expresos resulta de hecho. Vacilar acerca de la extensión del privilegio es estar resuelto y toda resolución que dimana de una duda debe ser en contra de la concesión'' (S. C. N., t. 149, pág. 226). Y la Corte Suprema de los Estados Unidos ha expresado reiteradamente en ese mismo sentido; ''La regla de interpretación más segura en esta clase de casos es la de que aquella es en contra de la corporación. Toda razonable duda debe ser resuelta en forma adversa. Nada debe tomarse como concedido, sino cuando es dado en término inequívocos o por una implicancia igualmente clara. La afirmativa debe ser demostrada; el silencio es negación y la duda es fatal para el derecho del concesionario''. (97 U. S. 659, citado por S. C. N. en el fallo recordado);

Que de esta suerte la autorización acordada por los Decretos 25.719 y 47.656 para realizar los servicios que en ellos se especifican implica una modificación esencial al régimen de las concesiones ferroviarias que excedía a las atribuciones de la autoridad que los dictó;

Que en tal sentido es terminante el dictamen del señor Procurador General de la Nación de fs. 22 de estas actuaciones;

Que adentrándose en una consideración del acto de gobierno que tales decretos importaron, vienen ellos a integrarse dentro de un conjunto de medidas cuyo desarrollo constituye antecedente valioso, con fecha 15 de marzo de 1934, las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional se dirigieron al Ministro de Obras Públicas, destacando la grave situación económica que afligía a esa industria de transporte en nuestro país, por decreto de 13 de abril de 1934 —dictado en el expediente N° 6575-F-1934—, se creó la Junta Honoraria para el estudio de las condiciones en que se desenvuelven las industrias del transporte y la situación económica de las empresas. Dicha Junta elevó al Ministerio de Obras Públicas los resultados de su estudio con sus conclusiones y recomendaciones. El 15 de abril de 1935 se designó la Comisión que tuvo a su cargo el estudio de las modificaciones que correspondían introducir en la ley y reglamento de Ferrocarriles, en vista de las conclusiones de la Junta Honoraria precitada, estudio que una vez realizado dió lugar a la remisión del Mensaje N° 182 de fecha 23 de septiembre de 1935 del Poder Ejecutivo al Honorable Congreso, mensaje reiterado en los números 255, del 18 de julio de 1936 y 384, de 21 de mayo de 1937. Los puntos b), c) y d), del artículo 2° del proyecto de ley que acompañaba el referido mensaje, constituyen la parte substancial del petitorio de las empresas, concretado en el expediente 12.586-F-1934 al que, en definitiva, se accedió por los Decretos 25.719 y 47.656. Si se agrega a ésta la circunstancia de que el mismo Ministro refrenda los mensajes citados y los decretos de referencia, se llega a la evidencia de la unidad que ha guiado a todos estos actos de gobierno, y los términos del Mensaje N° 182 sirven para precisar el alcance de los decretos

Que en ese Mensaje se propiciaba el empleo del transporte automotor por las empresas de ferrocarriles como sustitución y complemento de sus servicios, dando extraordinaria extensión a ese concepto de complemento;

Que en orden a la fundamentación jurídica de esa tendencia se decía que ''la sustitución y complementación de un medio de transporte por otro puede ampararse en la doctrina dominante en derecho administrativo, elaborada por la jurisprudencia del Consejo de Estado de Francia y según la cual los concesionarios de servicios públicos tienen derecho a la adjudicación preferente para incorporar los nuevos medios técnicos que cumplen la finalidad del servicio concedido: casos relativos a concesionarios de iluminación a gas respecto de la electricidad'';

Que esa orientación no es compartida por el actual Poder Ejecutivo. A ella cabe observar en primer lugar lo erróneo de su fundamentación jurídica, pues la doctrina administrativa que se invoca no es aplicable a los ferrocarriles argentinos. La jurisprudencia del Consejo de Estado de Francia recordada, debía considerar la situación de los concesionarios de gas que habían pactado con las comunas el compromiso de no favorecer las empresas concurrentes. De modo que la solución adoptada en definitiva, no tuvo por objeto favorecer la situación de los concesionarios que ya estaba amparada por el contrato, sino proporcionar a las comunas una posibilidad de establecer el nuevo servicio a pesar de la cláusula contractual que las obligaba a no hacer concurrencia a los concesionarios de alumbrado establecidos (v. Hanrion - Précis de Droit Administratif, pág. 812, 11ª edición). Por el contrario, la doctrina del derecho administrativo es terminante en el sentido de que el monopolio no resulta de pleno derecho de la concesión y que debe ser pactado expresamente (Hanrion, op. cit. pág. 800). Es claro entonces que no habiéndose pactado en las concesiones ferroviarias ninguna cláusula restrictiva de la competencia, el derecho subjetivo de los concesionarios no ha sufrido menoscabo por la instalación de servicios de automotor en concurrencia ni tampoco puede derivarse del solo hecho de la concesión, ningún derecho de preferencia para la instalación de tales servicios;

Que el Estado Argentino ha sido siempre celoso cumplidor de las obligaciones pactadas con particulares, pero, cuando, al margen de todo compromiso y de toda obligación de ambas partes las circunstancias del servicio público de los transportes han variado, no se advierte la razón de justicia en virtud de la cual deba el Estado garantir a los concesionarios el éxito de su explotación;

Que así no es ya el derecho subjetivo de los concesionarios sino el bien objetivo de la comunidad lo que deberá guiar la acción del Estado en esta materia;

Que dentro de estos propósitos los gobiernos de otros países han creído oportuno facilitar la extensión de las empresas ferroviarias a los nuevos sistemas de transporte;

Que entre nosotros media la especialísima circunstancia del origen foráneo de las inversiones ferroviarias. Sin que ello importe el más mínimo desconocimiento de la importancia de lo que tales inversiones han significado para el país en la época en que fueron realizadas, es innegablemente justa la aspiración de una comunidad al arraigo y contralor de los capitales privados que han de invertirse en servicios tan vitales como los de transportes;

Que dentro de esa tendencia, si determinada innovación técnica pone en manos del Estado la posibilidad de arraigar parte de las inversiones de esa industria, sin pago de costosas indemnizaciones ni mengua de derechos adquiridos, segar tal posibilidad perpetuando la situación creada en un estudio anterior de la economía nacional parece contrario al bien objetivo de la comunidad que, como se dijo, ha de ser la guía exclusiva del Estado en esta materia;

Que por tal motivo el alivio de la crisis de la industria ferroviaria —que ciertamente interesa a la comunidad y debe ser procurado por el Estado— ha de ser perseguido por otros medios distintos a la ilimitada extensión del capital ferrovario a los otros medios de transportes;

Que como última consideración ha de tenerse en cuenta que los servicios autorizados por los Decretos 25.719 y 47.656, nunca llegaron a instalarse de manera efectiva, de modo que, revocando tal autorización no se altera ni la ecuación económica de las empresas ni la situación de los usuarios;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Deróganse los Decretos N° 25.719, del 9 de marzo de 1939 y N° 47.656, del 21 de noviembre de 1939.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Obras Sanitarias. — S|exención pago serv. sanitarios España 621 altos, de la ciudad de Salta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

15.137|44. — Expediente 2.934|1944. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Intervención Nacional en la Provincia de Salta solicita la exención del pago de los servicios sanitarios que se prestan al local España 621, altos de la ciudad capital, ocupado por dependencias del Banco Provincia;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, el local de referencia se destina efectivamente al uso indicado y que, por lo tanto, comprenden al caso las disposiciones del artículo 17 de la ley-convenio que rige la construcción y explotación de las obras de saneamiento en la ciudad de Salta;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 44); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase del pago de los servicios sanitarios el local España 621, (altos) de la Ciudad de Salta, a partir del 1.° de Julio del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

15.143|44. — Atento a que con motivo de la construcción que llevan a cabo los señores Ingeniero José U. Bonaglia y Raúl Julio May en el terreno de su propiedad, calle Avenida Callao N.° 1320|26 de esta Capital, que linda por el lado Sudoeste, con el edificio fiscal que, en el N.° 1340 de la misma arteria, ocupa la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, la Dirección General de Arquitectura ha celebrado, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con dichos propietarios el adjunto convenio de medianería que eleva para su aprobación;

Teniendo en cuenta que de la interpretación de sus indicaciones y cláusulas, resulta que los señores Bonaglia y May deben adquirir del Gobierno Nacional, por la suma de $ 73,06 m|n. el derecho de medianería sobre la fracción del muro que separa ambas propiedades, señalada con las letras D-E-F-J-E- en el plano N.° 7, agregado, que forma parte integrante del convenio; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de medianería celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Ingeniero José U. Bonaglia y Raúl Julio May, así como también el referido plano, por los que se reconoce a los nombrados propietarios el derecho de medianería sobre la fracción de muro de la referencia, mediante el pago de la suma de setenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional ($ 73,06 m|n.).

Art. 2.° — La parte adquirente deberá depositar el citado importe en la Tesorería General de la Nación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se le notifique la aprobación del convenio, debiendo ingresar el mismo a ''Rentas Generales — Entradas Varias''.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Obras Sanitarias. — Obras de ampliación y mejoras de los servicios de prov. de agua a la ciudad de La Rioja.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.293|44. — Expediente 2.599|1944. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación eleva el proyecto de convenio a celebrar con el Gobierno de la Provincia de la Rioja, relacionado con la ejecución de Obras de ampliación y mejoramiento de las de provisión de agua, desagües cloacales y suministro de energía eléctrica, de la Ciudad capital de dicha provincia, agregando asimismo el proyecto de los trabajos aludidos, el presupuesto global de $ 900.000 m|n. y el plan financiero de $ 79.600 m|n.;

Teniendo en cuenta que en el presente caso se han cumplido con los requisitos exigidos por las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 y dado que las obras de que se trata se ejecutarán en un todo de acuerdo con las previsiones de las mismas, no existe inconveniente en aprobar la documentación acompañada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 60) y la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 62), habiendo prestado su conformidad el Ministerio de Hacienda (fs. 61); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los adjuntos proyecto y presupuesto de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.), plan financiero de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 79.600 m|n.) y proyecto de convenio adicional, corriente a fojas 40|42, para la construcción de obras de ampliación y mejora de los servicios de provisión de agua, desagüe cloacal y suministro de energía eléctrica de la ciudad de La Rioja.

Art. 2.º — Desígnase al señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, Teniente Coronel Joaquín I. Sauri, para que, en nombre del Gobierno Nacional suscriba el aludido convenio con el representante del Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Obras Sanitarias. — Aprob. proyecto, presupuesto, plan financiero y convenio obras provisión de agua en la localidad de Intiyaco Departamento Vera, en la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.710|44. — Expediente 3.447-1944. — Visto las presentes actuaciones en las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación eleva la documentación que ha preparado para construir obras de provisión de agua potable mediante un sistema reducido y gratuito, a base de surtidores públicos y de acuerdo al régimen establecido en el artículo 11 de la Ley N.º 12.140, en la localidad de Intiyaco, Departamento Vera, en la provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que la instalación de ese servicio tiende a resolver el grave problema de la salud pública y solidaridad social derivado de la carencia en aquella población de fuentes de provisión de agua aprovechables por los particulares;

Que es deber del Estado llevar servicios como el proyectado, destinados a satisfacer necesidades primordiales de la población, a aquellos lugares cuyo desarrollo se encuentra obstaculizado por la falta de los mismos;

Que en diversas oportunidades las autoridades y habitantes de la zona Norte de Santa Fe, en la que se encuentra ubicada la localidad de Intiyaco, han reclamado el auxilio de la Nación para resolver la angustiosa situación que en determinadas épocas del año crea la falta de agua en los núcleos urbanos en formación;

Que la documentación preparada por Obras Sanitarias de la Nación encara la solución del problema dentro de las previsiones de la Ley 12.140 de reforma de la N.º 10.998, y que ella ha sido aprobada por su Consejo de Administración y por la Intervención Federal en esa provincia por Resolución de fecha 27 de marzo último (fs. 37);

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 43); habiendo prestado su conformidad el Ministerio de Hacienda (fs. 44); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase, a la localidad de Intiyaco, Departamento Vera en la provincia de Santa Fe, acogida a los beneficios de las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de doscientos sesenta y dos mil trescientos pesos moneda nacional ($ 262.300 m|n.) como así también, el plan financiero de veinticinco mil seiscientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 25.676,77 m|n.) y el proyecto de convenio corriente a fojas 16 a 18, preparado por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para la ejecución de las obras de provisión de agua en dicha localidad, sobre la base de un servicio reducido y gratuito por surtidores públicos en las condiciones del artículo 11 de la Ley N.º 12.140.

Art. 3.º — Desígnase al señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, Teniente Coronel Joaquín I. Sauri, para que, en representación del P. E. suscriba con el representante de la provincia de Santa Fe el convenio aludido.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprob. proyecto, presupuesto, plan financiero y convenio. — Obras provisión de agua en Garabato, provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944.

15.713|44. — Expte. 3.573|1944. — Vistos las presentes actuaciones en las que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación eleva la documentación que ha preparado para construir obras de provisión de agua potable mediante un servicio reducido y gratuíto, a base de surtidores públicos, en la localidad de Garabato (Santa Fe), de acuerdo al régimen establecido en el artículo 11 de la Ley N.º 12.140;

CONSIDERANDO:

Que la instalación de ese servicio tiende a resolver el grave problema de la salud pública y solidaridad social derivado de la carencia en aquella localidad de fuentes de provisión de agua aprovechables por los particulares;

Que es deber del Estado llevar servicios como el proyectado, destinados a satisfacer necesidades primordiales de la población a aquellos lugares cuyo desarrollo se encuentra obstaculizado por la falta de los mismos;

Que en diversas oportunidades las autoridades y habitantes de la zona norte de Santa Fe, en la que se encuentra ubicada la localidad de Garabato, han reclamado el auxilio de la Nación para resolver la angustiosa situación que en determinadas épocas del año crea la falta de agua en los núcleos urbanos en formación;

Que la documentación preparada por Obras Sanitarias de la Nación encara la solución del problema dentro de las previsiones de la Ley N.º 12.140 de reforma de la N.º 10.998, y que ella ha sido aprobada por su Consejo de Administración y por la Intervención Federal en esa provincia, por Resolución de fecha 27 de marzo último, corriente a fs. 39;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 45); habiendo prestado su conformidad el Ministerio de Hacienda, (fs. 46); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase, a la localidad de Garabato, en la provincia de Santa Fe, acogida a los beneficios de las leyes números 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento setenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 177.600 m|n.), como así también, el plan financiero de diez y nueve mil quinientos cuarenta pesos con setenta y un centavos moneda nacional, ($ 19.540,71 m|n.), y el proyecto de convenio corriente de fojas 1 a 3., para la ejecución de las obras de provisión de agua en dicha localidad, sobre la base de un servicio reducido y gratuito por surtidores públicos en las condiciones del artículo 11 de la Ley N.º 12.140.

Art. 3.º — Desígnase al señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, Teniente Coronel don Joaquín I. Sauri, para que en representación del P. E. suscriba con el representante de la provincia de Santa Fe, el convenio aludido.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Irrigación. — Sob. aprobación proyecto obras embalse y aprov. hidroeléctrico Río Segundo. — Autorizando preparación documentación para licitación pública obras pertinentes. Desig. Comisión para estudios régimen explotación.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

17.149|44. — Exp. N.º 151.969-1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto de obras de embalse y aprovechamiento hidroeléctrico del Río Segundo (Córdoba),

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas tienen por objeto la construcción de una importante presa que permitirá el inmediato aprovechamiento de las fuerzas hidráulicas disponibles y contribuirá a la atenuación de las crecidas perjudiciales a una extensa zona, cuyo ulterior riego también se prevé;

Que en razón de la imprescindible necesidad que existe de contar con fuentes de energía a bajo costo para la elaboración de materias primas de fundamental importancia en la industria, y de las cuales el país tiene escasas posibilidades en la actualidad, se ha previsto la instalación de dos usinas hidroeléctricas con potencia de 30.000 y 5.500 caballos de fuerza, respectivamente;

Que el costo al cual podrá producirse esa energía eléctrica permitirá utilizarla en la obtención y elaboración de metales, que como el aluminio, requeridos por ahora en pequeña cantidad, hacen poco económica su producción (fs. 156);

Que del estudio realizado por la Repartición Técnica resulta que, mediante la utilización de elementos primarios provenientes de la misma provincia de Córdoba, así como también de la de San Luis, La Rioja, Catamarca, Jujuy, etc., se podrán industrializar económicamente innumerables productos que beneficiarán las industrias electrometalúrgicas y electro-químicas, sin perjuicio de atender las necesidades locales;

Que, en consecuencia, la ejecución de estas obras satisface uno de los propósitos expuestos por este Gobierno Nacional, de propender a la reactivación de las industrias y por ende al progreso económico del país;

Que a tales fines, conforme se expresa a fojas 158, las dificultades que puedan existir para adquirir las maquinarias para las usinas, no deben demorar la construcción inmediata del embalse, cuya habilitación determinará la instalación de aquéllas;

Que para establecer el regimen económico de explotación de las obras es conveniente la constitución de la Comisión Propuesta por el Ministerio de Guerra (fs. 159), y aceptada por la Dirección Nacional de Energía (fs. 160);

Que para la atención de las obras de embalse proyectadas se cuenta con el crédito de $ 10.000.000 m|n., asignados en el Texto Ordenado de las Leyes 12.576 y 12.615, Planilla "A", inciso 2.º, ítem 5, partida 4 con destino a "Obras Embalse Río Segundo";

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad (fs. 153), Dirección General de Fabricaciones Militares (fs. 156|57), Cuartel Maestre General del Interior (fs. 158), Ministerio de Guerra (fs. 159) y Dirección Nacional de la Energía (fs. 160), y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase una Comisión Especial a integrarse por un representante del Ministerio de Guerra y otro del Ministerio de Obras Públicas, para que, con el que designe la Provincia de Córdoba, hagan el estudio económico del aprovechamiento hidroeléctrico y estipulen "ad-referéndum" de la Nación y la Provincia citada, las condiciones de explotación.

Art. 2.º — La Dirección General de Irrigación preparará y elevará a aprobación del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a las normas vigentes, las bases, pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentación necesaria para licitar publicamente la construcción del embalse y obras accesorias con cargo al crédito asignado por la Ley 12.815, Texto Ordenado, en la Planilla "A", inciso 2.º, ítem 5, partida 4, con destino a "Obras Embalse Río Segundo".

Art. 3.º — La documentación referente a las usinas previstas será preparada conforme a las conclusiones que determine la Comisión que crea el artículo 1.º del presente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Guerra y a la Provincia de Córdoba para la designación de sus representantes; tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a fin de que proponga al Ministerio de Obras Públicas, el funcionario que deberá actuar en su representación y para sus demás efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Se designa con carácter interino Subsecretario de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado, a don P. Tomás Lomuto.

Buenos Aires, 14 de julio de 1944.

Resolución N.º 132.—

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Desígnase con carácter interino Subsecretario de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado, dependiente del Ministerio del Interior, a don P. Tomás Lomuto (clase 1899, D. M. 4, Mat. N.º 476.463), con retención de su actual cargo de Director General de Prensa de la misma dependencia.

Art. 2.º — Tómese conocimiento por donde corresponda, y archívese.

TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

Aprobando resolución disponiendo norma para el despacho de "transformadores usados en general"

Buenos Aires, septiembre 17 de 1943.

Vistos y Considerando:

Que el presente estudio se realiza a efectos de determinar una norma de despacho que contemple la clasificación de los distintos transformadores que se usan en radio-recepción, radiotransmisión y en la industria;

Que de los distintos informes producidos en autos, tanto de la Dirección General de Correos y Telégrafos como del Servicio Naval del Ministerio de Marina y así también lo actuado en el estadio consulta 37 de 1936 sobre la misma mercadería y en la presentación de la firma Titanic, expediente 794-P-1936, se desprende que la clasificación de los transformadores debe hacerse atendiendo a la potencia que los mismos pueden transformar, porque ella determina su aplicación;

Que en ese sentido los informes concordantes de la Junta del Ramo, Comisión de Estudios y Tribunal de Clasificaciones, contemplan con un criterio racional las posibilidades que pueden presentarse para la clasificación de transformadores, atendiendo a los límites de voltaje de la corriente rectificada por cada transformador;

Que esa clasificación, a juicio de esta Dirección General evitará las discusiones que se han producido hasta el presente para distinguir entre transformadores que debían considerarse máquinas o accesorios eléctricos, a que hace

referencia la Escuela Industrial de la Nación a fojas 31 del expediente 188-R-1934, y que motivó la realización del estudio 37 de 1936;

Por tanto y en virtud de lo que dispone el art. 147.° de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los transformadores se efectúen en la forma que a continuación se determina:

a) Tranformadores con un límite máximo de hasta 500 voltios de corriente rectificada a 200 miliamperes, por las partidas 2198 a 2203 como accesorios para radio-recepción.

b) Transformadores con un límite máximo de 501 a 5000 voltios y a 800 miliamperes, por su valor declarado al 25 o|o como accesorios para radio-transmisión y otros usos.

c) Transformadores con un límite de 5001 voltios en adelante, y 801 miliamperes, como mínimun, por las partidas 1799 a 1802, según su peso, como máquinas de hierro en general.

En los términos del artículo 152.° de la Reglamentación de la Ley de Aduana, elévese a la consideración y aprobación del Ministerio de Hacienda.

E. Ocantos Acosta

Buenos Aires, abril 21 de 1944.

Res. V. N.° 196. — Expte. 17.991-1943. — Vistos: Apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en el Nuevo Estudio N.° 362|934 y que se somete a la consideración de este Ministerio en los términos del art. 152° de la Reglamentación de la Ley de Aduana, estableciendo normas para el despacho de los transformadores usados en radio-recepción, radio-transmisión y en la industria.

Publíquese con transcripción de la resolución aprobada y pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

AMEGHINO

Hacienda, Ministerio. — Clasificación de «audiones amplificadores».

Buenos Aires, mayo 9 de 1944.

Res. V. N.° 221. — Expte. 16.787-1943.

Vistos y Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Marina y teniendo en cuenta las reglas adoptadas por este Departamento para la clasificación de las válvulas de radiotelefonía (R. V. 340 de julio 4 de 1941), las válvulas consultadas, que se caracteriza por los signos 6V6-G, deben despacharse como amplificadores, de la partida 2259 (c|u. $ 4 al 25 o|o).

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que la mercadería consultada (audiones 6V6-G-), debe despacharse por la partida 2259 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que si lo estima conveniente, proceda a considerar la sugestión formulada por el Servicio de Comunicaciones Navales a fs. 26, con respecto a la forma de despacho que correspondería adoptar para los audiones; y a sus demás efectos.

AMEGHINO

Hacienda, Ministerio. — Confirmando clasificación «accesorios para máquinas de hilandería».

Buenos Aires, mayo 10 de 1944.

Res. V. N.° 226. — Expte. 15.156-1943. — Vistos: Por sus fundamentos, confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas de septiembre 14 ppdo., dictada en el Nuevo Estudio N.° 109 de 1942, por la que se dispone que unos canutos de madera con aro de metal para máquinas de hilandería, deben despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o; desestimándose, en consecuencia, el pedido de la firma Ventura Casas tendiente a obtener la modificación de aquélla.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Hacienda, Ministerio. — Autorizando desembarque de frutos del país, dentro de la zona portuaria, en horas inhábiles y días feriados, inclusive sábados por la tarde y domingos.

Buenos Aires, mayo 11 de 1944.

Res. V. N.° 249. — Expte. 18.648-1943. — Vistos: que la Dirección General de Aduanas somete a consideración de este Departamento la situación planteada, como consecuencia de la gestión interpuesta ante la misma por Molinos del Río de la Plata, S. A., en el sentido de que se le acuerde autorización para que, en horas inhábiles y días feriados, incluyendo los sábados por la tarde y domingos, pueda descargar al lado Este del dique 3 (jurisdicción de la Aduana de la Capital), donde se halla situado su establecimiento, los frutos del país que le llegan consignados de otros puertos de la República, con guías de removido y en embarcaciones de cabotaje;

Que según surge de lo expuesto, en el presente caso se trata de simples operaciones de puerto (carga o descarga), puesto que las mercaderías no salen de la zona fiscal, en cuyo único caso serían de aplicación las restricciones legales, como lo ha establecido este Ministerio en diversas oportunidades (véase, entre otras las RR. VV. Nros. 1198 y 710, de diciembre 29 de 1934 y julio 30 de 1935, respectivamente);

Que siendo así, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 102.° de la Ley de Aduana (Texto Ordenado), 19.° de la Ley N.° 10.606 y 20.° y 23.° de su Reglamentación, aparte de los requisitos precedentemente señalados por la Subsecretaría de Trabajo y Previsión;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que las operaciones que motivan la presente consulta (descarga de frutos del país dentro de la zona portuaria, en horas inhábiles y días feriados, incluso los sábados por la tarde y domingos), pueden ser realizadas con el control previsto por el Art. 104.° de la Ley de Aduana (Texto Ordenado), y en las condiciones expuestas en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Hacienda, Ministerio. — Librando al servicio público tramo de muelle en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, mayo 11 de 1944.

Res. V. N.° 256. — Expte. 15.827-1944. — Vistas estas actuaciones por las que el Ministerio de Obras Públicas comunica que se ha procedido a la extracción de diversos cascos a pique que se hallaban embicados en la ribera Sud del Riachuelo, inmediatamente aguas abajo del puente Presidente Luis Sáenz Peña, lo que ha permitido dejar libre de obstáculos el tramo de ciento ochenta y ocho metros de muelle, construído en el lugar, facilitando con ello el atraque de las embarcaciones; y desprendiéndose de lo informado por la Dirección General de Aduanas que no existe inconveniente en disponer la habilitación del mismo para la realización de operaciones comerciales,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Líbrase al servicio público, ciento ochenta y ocho metros (188 metros), de muelle ubicado en la ribera Sud del Riachuelo, inmediatamente aguas abajo del puente Presidente Luis Sáenz Peña, quedando sujetas las operaciones que se realicen por el mismo a las disposiciones de las Leyes Nos.: 10.606, 11.251 y demás pertinentes.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

AMEGHINO

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma General Electric S. A., sobre clasificación de «bobinas de impedancia o chocks».

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943.

R. F. 484. — 1.653. — Exp. 16.194-1942. — Vistos: Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con el criterio sustentado en la resolución de noviembre 3 del corriente año (R. F. N.° 473, recaída en el sumario N.° 163-G-938), confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 74-B-940, en cuanto impone a la firma General Electric S. A., la obligación de despachar como bobinas de impedancia o chocks (valor declarado al 25 o|o.), la mercadería pedida a plaza mediante manifiesto N.° 12.122|940 bajo la denominación de «máquinas de hierro en general, no comprendidas en otras partidas, de menos de 100 kilos neto (transformadores).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la firma Alfredo Garbini, que impuso comiso, por diferencia en «hilos de amianto».

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

R. F. 487. — 1.654. — Exp. 18.126-1942. — Vista la apelación deducida por la firma Alfredo Garbini, contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital, en este sumario N.° 59-R-1941, que comisa la mercadería documentada por manifiesto N.° 17.101 de 1941 como «amianto en meollar y empaquetadura en general (partida 1195, kilo $ 0,72 al 25 o|o), en razón de haber resultado, a juicio de dicha dependencia, hilados de amianto, de valor declarado con el derecho del 25 o|o. atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que requerida la opinión del Ministerio de Marina sobre la naturaleza de la mercadería en litigio, éste se expide en los siguientes términos: «Un conjunto de dos hilos de amianto fuertemente retorcidos, destinado a usarse como empaquetadura en grifos, robinetes, etc., para revestimiento de tuberías de vapores y también para la confección de empaquetaduras en general y telas bastas de amianto».

Que según resulta de lo actuado, la mercadería de autos es análoga a la que, por resolución de este Departamento de fecha enero 14 de 1941 (R. V. 42), se estableció que debe despacharse como hilado de amianto de valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Que, en consecuencia, constituyendo la citada resolución norma de despacho para la mercadería de que se trata, las argumentaciones de la recurrente respecto a la clasificación de la misma, no pueden ser tomadas en cuenta para la resolución del presente caso, conforme lo dispone el artículo 153.° de la Reglamentación de la Ley N.° 11.281 (t. o.);

Que sin perjuicio de ello y atento las conclusiones del precedente informe de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, es del caso disponer que se practique un nuevo estudio de la clasificación que corresponde a los diversos tipos de esta clase de mercaderías, a fin de dejar claramente determinada su ubicación arancelaria, elevándose sus conclusiones a este Ministerio para su aprobación.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos dispuestos en el último considerando y demás pertinentes.

AMEGHINO

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelada por Julio L. Bustos, sobre clasificación de «hojas de afeitar».

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

R. F. 488. — 1.655. — Exp. 16.070-1943. — Vistos: oído el señor Procurador del Tesoro y por los fundamentos de la resolución de septiembre 27 ppdo., (R. F. N.° 417), recaída en el sumario número 441-G-1941, a cuyas resultas se supeditó la declaración comprometida por la firma Julio L. Bustos e Hijo por póliza N.° 35.429 de 1941, confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 360-M-1941, en cuanto sobresee y se lo reforma en la parte que impone la obligación de despachar por su valor declarado al 25 o|o. la mercadería de que se trata, (hojas de afeitar de acero, de un solo filo, con respaldo de acero), declarándose bien manifestada por la partida 1698 (kilo $ 8, al 25 por ciento).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Agar, Cross y C°. Ltda. — Negando reconsiderar fallo que impuso multa por diferencia en «cepillos».

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

R. F. 490. — 1.656. — Exp. 16.428-1942. — Vistos y Considerando:

Que como manifiesta la Dirección General de Aduanas, la resolución de 27 de enero ppdo., (R. V. N.° 67), establece una norma de despacho que no puede ser aplicada a la mercadería tratada en la R. F. N.° 327 de 14 de agosto ppdo., cuya reconsideración pide la firma Agar, Cross y C° Ltd., dado que dicha norma es de fecha posterior a la documentación de la mercadería de referencia;

Que, en lo que respecta a la tramitación administrativa seguida en el presente recurso, corresponde señalar a la Dirección General de Aduanas que los pedidos de reconsideración de resoluciones o fallos ministeriales no están comprendidos en lo dispuesto en la resolución N.° 294 de 29 de abril ppdo., dictada con el propósito de abreviar trámites;

Por lo expuesto:

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo, denuncia formulada por diferencia en «artículos de caucho» y modificando su clasificación.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

R. F. 492. — 1.657. — Exp. 16.788-1943. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro tratándose de un caso similar al resuelto en agosto 14 de 1942, (R. F. N.° 226), y por los fundamentos expuestos en el mismo, refórmase el fallo de la Aduana de la Capital dictado en este sumario N.° 193-F-941, sobreseyendo en la denuncia formulada por falsa declaración de la mercadería documentada por la firma S. D. Morgan por despacho N.° 49.453|941 y disponiendo que la misma se despache por su valor declarado en depósito, con la salvedad de que dicho valor no podrá ser inferior al avalúo fijado para el caucho sin vulcanizar de la partida 4433 ni superior a las vendas terminadas y de aplicación directa incluídas en la partida 4434.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Capital, Aduana. — Confirmando sobreseimiento de denuncia y modificando el arancel aplicado a la mercadería discutida, (hojas de afeitar, de acero, de un solo filo, con respaldo de acero).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943.

R. F. 498. — 1.658. — Exp. 16.071-1943. — Vistos: oído el señor Procurador del Tesoro y por los fundamentos de la resolución de septiembre 27 ppdo., (R. F. 417), recaída en el sumario N.° 441-G-1941, a cuyas resultas se supeditó la declaración comprometida por la firma Julio L. Bustos e Hijo por la póliza N.° 10.826 de 1942, confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.° 218-G-1942, en cuanto sobresee, y se lo reforma en la parte que impone la obligación de despachar por su valor declarado al 25 o|o. la mercaderías de que se trata, (hojas de afeitar de acero, de un solo filo, con respaldo de acero), declarándose bien manifestada por la partida 1698 (kilo $ 8, al 25 por ciento).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo sobre clasificación de la mercadería documentada (amianto en empaquetadura) como "hilo de amianto", no tarifado.

Buenos Aires, nov. 23 de 1943.

R. F. 500. — 1.659. — Expediente 16.609-1943. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta lo resuelto por este Ministerio en el sumario número 59-R-1941, (R. F. N.° 487, de noviembre 15 ppdo.), a cuyas resultas se ha comprometido la declaración, confírmase el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el presente sumario N.° 27-G-1943, que le impone a la firma Alfredo Garbini la obligación de despachar como hilado de amianto no tarifado, la mercadería documentada en el manifiesto número 66.936-1943, por la partida 1195 del arancel (amianto en empaquetaduras).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

<table>
<tr><th>N.° de origen de la Biblioteca</th><th>N.° de resolución de la oficina de origen</th><th>Fecha</th><th>Extracto de la resolución</th></tr>
<tr><td>1027</td><td>69</td><td>26|1|943</td><td>Suspéndese por tres meses al Auxiliar 1.° de la Administración General de Impuestos Internos, don Julián María Portela Goyena, con prestación de servicio.</td></tr>
<tr><td>1028</td><td>70</td><td>„</td><td>Acéptase la renuncia del cargo de Ayudante Principal del personal de servicio de la Casa de Moneda interpuesta por don Carlos Baldomero Maquieyra.</td></tr>
</table>

Buenos Aires, Enero 19 de 1943.

Res. N.° 17. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Ayudante Principal (Item 2), en reemplazo de don Norberto Blanco, que se jubiló, al Ayudante 1.° (Item 2) don Juan Ernesto Teresio Robba (Céd. ident. 2.364.667, italiano); y para ocupar este puesto, a don Francisco Fernández (Cl. 1886, D. M. 2, M. 164.937). Ayudante Principal (Item 2), en vez de don Domingo Brunoldi, que falleció, al Ayudante 1.° (Item 2), don Carmelo Galiano (Cl. 1902, D. M. 3, M. 328.657); y en su lugar, a don Emilio R. Alma (Cl. 1918, D. M. 2, M. 272.607). Ayudante 1.° (Item 2), en substitución de don Pedro Tissier, que pasó a ocupar otro puesto, a don Adolfo José Rodríguez (Cl. 1907, D. M. 2, M. 273.081). Ayudante 1.° (Item 3), en reempalzo de don Carlos Dante Conti, cuyo nombramiento quedó sin efecto, a don Carlos Aníbal Chacón (Cl. 1918, D. M. 4, M. 435.829). Ayudante 1.° (Item 3), en vez de don Diderot Fiacchi, que pasó a ocupar otro puesto, a don David Pablo Damián Speranza (Cl. 1916, D. M. . ., M. . .). Ayudante 1.° (Item 3), en substitución de don Claudio Schubert, que pasó o ocupar otro puesto, a don Luis Ugarte (Cl. 1920, D. M. 3, M. 397.518). Para el Servicio Oficial de Desnaturalización: Ayudante 1.° (Item 2), en reemplazo de los señores Gonzalo Barcia, Roberto Cecilio Bonifato, Reginaldo Charón, y Néstor Cristóbal Zufriategui, que pasaron a ocupar otros puestos, a los señores: Héctor Julián Otero (Cl. . . ., D. M. . ., M. . .), Francisco Varela (Cl. . ., D. M. . ., M. .), Ricardo Ambrosio Vidal (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.673.866) y Narciso Marzoa (Cl. 1900, D. M. 1, M. 86.031), respectivamente; y de Carlos Moll, que falleció a don Denio Astorre Castaño (Cl. 1918, D. M. 4, M. 440.138). Ayudante 1.° (Item 3), en reemplazo de Juan Bautista Larrigau, que falleció, a Miguel A. Magaldi (Cl. 1913, D. M. 40, M. 594.403). Ayudante 8.°, en vez de don Miguel Angel Albarracín, que fué exonerado, a don Francisco José Ruiccy (Céd. ident. . . . . .).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ACEVEDO

<table>
<tr><th>N.° de origen de la Biblioteca</th><th>N.° de resolución de la oficina de origen</th><th>Fecha</th><th>Extracto de la resolución</th></tr>
<tr><td>1083</td><td>82</td><td>1|2|943</td><td>Concédese a partir del 1.° de Enero del corriente año, seis meses de licencia sin goce de sueldo a la Ayudante 1.° de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles dependiente de la Dirección General de Aduanas, doña Catalina María Amigo Ruiz de Vizcargüenaga; y nómbrase en su lugar interinamente, y mientras dure sin ausencia, a la actual reemplazante interina, doña Cira Rosa Pesce.</td></tr>
<tr><td>1084</td><td>83</td><td>3|2|943</td><td>Nómbrase Ayudante Contadora de Valores con salario de $ 0,80 la hora, del Personal Transitorio de la Casa de Moneda, a doña Esther Carmen Bassi de Laborde Auras.</td></tr>
<tr><td>1085</td><td>84</td><td>„</td><td>Suspéndese por el término de un mes, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Ayudante 1.° (Guardacostas) don Salvador Scarpato.</td></tr>
<tr><td>1086</td><td>97</td><td>4|2|943</td><td>Déjase sin efecto a contar de la fecha, los días restantes de la licencia de seis meses, sin goce de sueldo que le fué concedida a partir del 7 de Septiembre ppdo., por resolución número 490 de fecha 27 de Octubre de 1942, al Ayudante 1.° de la Dirección de Administración, don Demetrio Aranceta, debiendo cesar en sus funciones el remplazante interino don Antonio José Ditri.</td></tr>
<tr><td>1087</td><td>98</td><td>„</td><td>Nómbrase Auxiliar 8.° de la Dirección de Administración del Ministerio, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular don Raúl E. Martínez, al Ayudante Principal don Oscar Julio Pellerano; en vez de éste, al Ayudante 1.° Florindo Corral; y en su lugar, a don Antonio José Ditri.</td></tr>
<tr><td>1088</td><td>115</td><td>13|2|943</td><td>Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo y a partir del 11 de Febrero del corriente año, la licencia que se concedió al Auxiliar 6.° de la Dirección General de Aduanas, don Juan Santiago Arteaga y confírmase en su lugar a su actual reemplazante interino, don Florencio J. R. Arteaga.</td></tr>
<tr><td>1089</td><td>116</td><td>13|2|943</td><td>Nómbrase Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, interinamente y hasta completar el año de disponibilidad que se le concedió al titular don Luis Fernando Benito, a su actual reemplazante Ayudante 1.° don Mario Antonio Couto; y en su lugar a doña María Concepción Benito.</td></tr>
<tr><td>168</td><td>86</td><td>28|2|942</td><td>Dejando sin efecto las funciones de inspección asignadas por resolución de 3 de Febrero de 1942, al Auxiliar 1.° don Emilio Feliciano Quirno y al Auxiliar 4.° don José Antonio Palacio.
Asignando funciones de inspección al Oficial 7.° (2.° Jefe de Contaduría) de la Casa de Moneda) en comisión en la Administración General de Impuestos Internos, don Luis Felipe Guerrico y al Auxiliar 6.° don Raúl Domingues Gaetano.</td></tr>
<tr><td>176</td><td>95</td><td>7|3|42</td><td>Nómbrase Ayudante 1.° del Personal de Servicio del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de don Severo Gioia, al empleado de igual categoría (Item 2, Peón) de la Dirección General de Aduanas, don Fernando Gerónimo Blanco; y para ocupar este puesto, al Ayudante 1.° del Personal de Servicio del Ministerio de Hacienda, don Severo Gioia.</td></tr>
<tr><td>177</td><td>96</td><td>7|3|42</td><td>Nómbrase Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Juan Manuel de las Heras, al Ayudante 1.° (Guardacostas) don Demetrio Michelena; y para ocupar este puesto al Ayudante Principal (Sargento de Guardacostas) don Juan Manuel de las Heras.</td></tr>
<tr><td>178</td><td>105</td><td>12|3|42</td><td>Transfiérese al cargo de jornalero del ítem 3 del Ministerio de Hacienda, con salario de $ 8 diarios, al Ayudante 1.° del mismo, don José María Pereyra.</td></tr>
<tr><td>179</td><td>106</td><td>13|3|42</td><td>Suspéndese por el término de tres días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio al Ayudante 1.° del Personal de Servicio del Ministerio, don Roberto Navarro.</td></tr>
<tr><td>180</td><td>107</td><td>13|3|42</td><td>Déjase sin efecto la designación recaída con fecha 5 de Febrero del corriente año, a favor de don Ernesto C. Galíndez, para el cargo de Aprendiz con sueldo mensual de $ 60 m|n. de la Cuenta "Casa de Moneda, Trabajos Especiales".</td></tr>
<tr><td>194</td><td>111</td><td>18|3|42</td><td>Levántase la suspensión que sin goce de sueldo y a partir del 23 de Septiembre de 1941, le fué impuesta al Ayudante 1.° (Guardacostas) don Jesús Lareu por resolución de 20 de Octubre del mismo año.</td></tr>
<tr><td>195</td><td>114</td><td>24|3|42</td><td>Declárase cesante por haber hecho abandono de su puesto, a la Ayudante Principal del Personal Obrero y de Maestranza de la Casa de Moneda, doña María Elena Ruiz.</td></tr>
<tr><td>196</td><td>119</td><td>25|3|42</td><td>Nómbrase Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Arturo León Ramos, que renunció, a don Marcos Lacuadra.</td></tr>
<tr><td>219</td><td>126</td><td>10|4|42</td><td>Nómbrase Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, interinamente y mientras dure la licencia que le fué concedida al titular don Roberto Díaz, a la señorita Elisa Olga Díaz, quien deberá percibir el 50 o|o del haber mensual.</td></tr>
<tr><td>220</td><td>127</td><td>13|4|42</td><td>Déjase sin efecto las designaciones de Maquinista mecánico con jornal de $ 8.80 diarios y Peón con jornal de $ 6,40 diarios, de la cuenta "Casa de Moneda, Trabajos Especiales", recaída por resolución de fecha 5 de Febrero de 1942 a favor de don Ricardo Uzal y don Constantino José Mino, respectivamente. Nómbrase, con jornal de $ 6,40 diarios de la misma cuenta especial, a los señores José Uzal y Luis Dajud.</td></tr>
</table>

N.° de origen de la Biblioteca	N.° de resolución de la oficina de origen	Fecha	Extracto de la resolución
221	141	21|4|942	Nómbrase en el Personal Transitorio de la Casa de Moneda y con sueldo mensual de $ 80, a don César Bernardo Barricalla.
222	142	”	Suspéndese por el término de tres días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, a la Auxiliar 8.° de la Administración General de Impuestos Internos, doña Lía Dudigneo Mansialla de Amadeo.
223	161	27|4|42	Nómbrase Auxiliar 6.° de la Dirección General de Aduanas, interinamente y mientras dure la disponibilidad en que se encuentra el Auxiliar 6.° de la misma, don Juan Santiago Arteaga (Art. 8.° del Acuerdo General de Ministros de 24 de Octubre de 1936), a don Florencio J. Arteaga.
311	162	2|5|1942	Nómbrase Ayudante 1.° (Item 2, Peón) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Ramón A. Rivero, que falleció, a don Ricardo Lucarelli.
312	164	6|5|1942	Nómbrase en el Personal Transitorio de la Casa de Moneda y con sueldo de $ 80, a don Ricardo León Lena.
313	171	4|5|1942	Nómbrase Ayudante 1.° (Item 2, Peón) de la Dirección General de Aduanas en reemplazo de don Antonio Luckes, que falleció, a don José Diéguez.
314	175	8|5|1942	Nómbrase Ayudante 1.° (Item 2, Peón) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Edmundo Ismael, que falleció, a don Antonio Martínez Gil.
315	176	11|5|1942	Suspéndese por el término de cinco días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Ayudante 1.° del Personal de Servicio del Ministerio don Gregorio Martín Barinaga, con la prevención de que en caso de reincidencia se le aplicarán medidas más severas.
396	187	16|5|42	Nómbrase Obrero con jornal de $ 8 diarios del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de don Luis Vitale, al Obrero con jornal de $ 7, don Américo Pompillo; en vez de éste, al Obrero con jornal de $ 6,40, don Raúl Fernández; y para ocupar este puesto, al Obrero con jornal de $ 8, don Luis Vitale.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES, PRENSA Y PROPAGANDA DEL ESTADO

Se autoriza al Jefe de Div. de Propaganda don Raúl de Oromí, para que en ausencia del señor Director General de Propaganda del Estado, actúe en su reemplazo en carácter de Subdirector General.

Buenos Aires, mayo 29 de 1944.

Res. N.° 55. — Expte. N.° 51.407-S-1944

CONSIDERANDO:

Que el decreto de creación de la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado, no incluye el cargo de Subdirector General de Propaganda;

Que la nombrada Dirección General de Propaganda del Estado cuenta con dos Jefes de División de análoga jerarquía en el presupuesto;

Que es indispensable prever, en ausencia del señor Director General, quién lo reemplazará en la firma y demás providencias,

El Subsecretario de Informaciones, Prensa y Propaganda del Estado—

RESUELVE:

1.° — Autorizar al Jefe de División de Propaganda Interior, señor Raúl de Oromí, para que, en ausencia del señor Director General de Propaganda, don Sergio Chiáppori, actúe en su reemplazo en carácter de Subdirector General, a cuyo efecto desempeñará desde la fecha conjuntamente con la Jefatura de la División a su cargo, la Subdirección General de Propaganda.

2.° — Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — Juan Carlos Poggi, Mayor Subsecretario de Informaciones y Prensa de la Nación.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de siete pertenencias, de la mina de carbón denominada "Curaco", de la Corporación Minera Técnica Carbonífera (Comiteca), ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.162-1941.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ag. D. Tomás M. Ezeurra. — S|D. El que suscribe don Pascual Cosentino, en el expediente N.° 201.162-941, que tramita en esta Dirección General al señor Director General respetuosamente, digo: Que debido a las fuertes nevadas y continuos temporales que azota la zona delimitada en el cual está ubicado este descubrimiento de carbón, se hace imposible realizar en este momento los trabajos de mensura ordenado por esa Dirección, debiendo esperarse los meses de verano, clima adaptado para efectuar dichos trabajos. — Por lo tanto, considerando lo manifestado solicito se me conceda las modificaciones en la ubicación de pertenencias que a continuación expreso, y tan pronto quede resuelto este pedido, efectuaré el depósito correspondiente para el gasto, presupuestado de Inspección, quien deberá practicar a su debido tiempo el Inspector nombrado por esa Dirección. — Dichas pertenencias deberán ser ubicadas en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — A partir del mojón esquinero Nord-Oeste del lote 10 de la Sección XXX, Fracción "C" del Territorio Nacional del Neuquén, se medirá como punto de partida en dirección al Sud, 3.650 metros y de ahí 1.100 metros en dirección al Este y de ese punto se medirá un largo de 900 metros en dirección al Sud-Oeste por un ancho de 600 metros en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.° 2. — A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.° 1, se medirá un largo de 900 mts. en dirección al SudOeste, por un ancho 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.° 3. A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.° 2, se medirá un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Oeste, por un ancho de 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.° 4. — A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.° 3, se medirá un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Oeste, por un ancho de 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.° 5. — A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.° 4, se medirá como punto de partida 2.500 mts. en dirección al Sud-Oeste, y de ese punto se medirá la extensión solicitada de 900 mts. en dirección al Sud-Oeste por un ancho de 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.° 6. — A partir del ángulo Sud-Oeste de la pertenencia N.° 5, se medirá un largo de 900 mts. en dirección al Sud-Oeste, por un ancho de 600 mts. en dirección al Sud-Este. — Pertenencia N.° 7. — A partir del mojón esquinero Nord-Oeste del lote 11 se medirá 5.000 mts. en dirección al Sud como punto de partida y de ahí se medirá 900 mts. en dirección al Sud, por un ancho de 600 al Este. E|L. Será Justicia. — Fdo.: Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Junio 9|43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 201.162-41 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de siete pertenencias de carbón en el Departamento Pehuenches, presentada por Corporación Minera Técnica Carbonífera (Comiteca) a consecuencia del descubrimiento N.° 765 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Constituye un rectángulo de 900 m. en dirección Este-Oeste por 600 m. de modo que su vértice NE. se encuentra a 1.100 m. al Este de un punto situado a 3.650 m. al Sud del esquinero NO. del lote 10 de la Fracción C y lote 6 de la Fracción D, Sección XXX, territorio del Neuquén; encerrando entre los límites así descriptos una superficie de 54 Há. — Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de rectángulo de 900 m. en dirección Este-Oeste por 600 m. de modo que su límite Este se confunde en toda su longitud con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1. — La superficie abarcada entre los límites mencionados es de 54 Há. — Pertenencia N.° 3 tiene la forma de rectángulo de 900 m. en dirección Sud 45° W por 600 m. de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero SO. de la pertenencia N.° 1, encerrando entre los límites así descriptos, una superficie de 54 Há. — Pertenencia N.° 4. — Constituye un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbo que la pertenencia precedentemente definida; y su límite NE. se apoya en toda su longitud sobre el límite S. O. de la pertenencia N.° 3. — Pertenencia N.° 5. — Tiene la forma de rectángulo de 900 m. en dirección S. 45°W. por 600 m. y de su vértice Norte se encuentra a 3.800 m. al S. 45°W. del esquinero Oeste de la pertenencia N.° 4, encerrando entre dichos límites una superficie de 54 Há. Pertenencia Nros. 6 y 7. — Afectan la forma de rectángulo de 900 m. en dirección S. 45°W por 600 m. y han sido ubicadas sucesivamente y hacia el SO. a partir de la pertenencia N.° 5, de manera que el límite NE. de cada una de ellas se apoya en toda su longitud en el lado SO de la anterior; la superficie abarcada entre límites por cada una de ellas es de 54 Há. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 12 de 1944. — Fdo.: Geol. Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, abril 24 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geol. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 jul.-N.° 4394-v.18 jul.

e.25 jul.-N.° 4394-v.25 jul.

e.1 ago.-N.° 3494-v.1 ago.

Petición de mensura de siete pertenencias, de la mina de carbón, denominada "La Parva", de la Corporación Minera Técnica, Carbonífera (Comiteca), ubicada en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.925-1941.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Pascual Cosentino, en el expediente N.° 201.925-1941, al señor Director General respetuosamente digo: Que cumpliendo la vista conferida en el presente expediente vengo en tiempo y forma a rectificar la ubicación de pertenencia de la mina de carbón La Parva, a las informaciones solicitadas por registro gráfico e Inspección Minera. — Dicha pertenencia deberá ubicarse en las siguientes formas: Pertenencia N.° 1. — A partir del mojón esquinero Nord Este de lote 1 de la Sección XXX, fracción D, Departamento Chos-Malal se medirán como punto de partida 4200 metros en dirección al Sud y 2.200 metros en dirección al Oeste y de ese punto, se medirá la extensión de la pertenencia solicitada de un largo 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.° 2. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.° 1 se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.° 3. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.° 2 se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.° 4. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.° 3 se medirán un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.° 5. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.° 4 y 3.200 metros de ese punto y sobre la misma línea se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.° 6. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.° 5 se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este. — Pertenencia N.° 7. — A partir del ángulo Nord Este de la pertenencia N.° 6 se medirá un largo de 900 metros en dirección al Nord Este por un ancho de 600 metros en dirección al Sud Este de manera que la línea del costado Nord Este de todas las pertenencias coincida a un punto A, 2.000 metros al Oeste del mojón esquinero Nord Este del lote 2. — En cuanto a lo solicitado por la Inspección Minera la labor legal consiste de un pozo de 12 metros de profundidad dentro de veta del carbón en la pertenencia N.° 1 corriendo el afloramiento en la Pertenencia N.° 2 y de un pozo de 15

metros en la pertenencia N.º 6 corriendo la veta del carbón dentro la pertenencia N.º 7 el rumbo de los afloramientos llevan la misma línea que lo demarcado por pertenencia. — Saludo al señor Director General. — Será justicia. — Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas nueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Enero 11|43. — Agréguese al Expte. 201.925-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de siete pertenencias de carbón en el Departamento Chos-Malal presentada por "Corporación Minera Técnica Carbonífera (Comiteca) a consecuencia del descubrimiento N.º 774 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — En forma de rectángulo de 900 m. de largo en dirección N. 45º E por 600 m. de modo que su esquinero Oeste se encuentra a 4500 m. al Sud de un punto situado a 2300 m. al Oeste del vértice Noreste del lote 1 de la Fracción D, de la Sección XXX, Territorio del Neuquén encerrando en los límites descriptos una superficie de 54 há. — Pertenencias Nros. 2, 3 y 4. — Tienen forma de rectángulos con límites de dimensiones y rumbos idénticos a los homónimos de la pertenencia precedentemente definida; y han sido ubicadas a partir de la misma y sucesivamente hacia el Noreste, de manera que el límite Sudoeste de cada una de ellas, se confunde en toda su longitud con el lado Noreste de la anterior. — Pertenencia N.º 5. — Constituye un rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los homónimos de la pertenencia N.º 4 y ha sido ubicada a partir de la misma en dirección al Noreste, de modo que su esquinero Oeste se encuentra a 3000 m. al N. 45º E. del vértice Norte de dicha pertenencia N.º 4. — Pertenencias Nros. 6 y 7. — Afectan la forma de rectángulos, cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los homónimos de la pertenencia precedentemente definida y han sido ubicadas sucesivamente y a partir de la misma hacia el Noreste, de modo que el lado Sudoeste de cada una de ellas se confunde en toda su longitud con el límite Noreste de la anterior. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Abril 12 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal, Sud-Director de Minas. — Buenos Aires, abril 24 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 jul.-N.º 4393-v.18 jul.
e.25 jul.-N.º 4393-v.25 jul.
e.1 ago.-N.º 4393-v.1 ago.

Modificación de la petición de mensura de una pertenencia de arenas auríferas, en el Departamento Guar-Aiken, Territorio Nacional de Santa Cruz de la Compañía "The Lucacho Sheep Farming Company Limited". — Expediente N.º 91.405-1935.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Señor Director de Minas y Geología. — José Carlos Honoré, en el expediente 91.405-1935 de "The Lucacho Sheep Farming Company Limited", al señor Director expongo: Que cumpliendo con el requisito exigido por el "Servicio Minero" de esa repartición, de fecha 14 del corriente (fs. 49), solicito la presente Petición de Mensura. — Que la pertenencia minera a mensurarse tiene una extensión de 10 hs. (diez hectáreas), adoptando la forma de un rectángulo de 1000 m. x 100 m. (mil metros por cien metros); situada en la playa atlántica de Santa Cruz, correspondiendo a la ribera fiscal sobre el lote 5 situado al Sud del lote 25, fracción C, sección XVI en la zona al Sud de la zona Sud del Territorio de Santa Cruz. — Que los límites y dimensiones de la pertenencia son las siguientes: Al S. O. y en una extensión de 1.000 metros, la desembocadura del Cañadón Lucacho que cruza tierra de propiedad de la Compañía peticionante; al S. E. sigue la lonja de playa, teniendo la pertenencia 100 metros de este lado; al N. E. en una extensión de 1000 metros parte restante de la playa internándose en el Océano; y al N. O. en una extensión de 100 metros, sigue la lonja de playa; el extremo S. de este cuadrilátero dista 5765 metros de la parte externa del Cabo Vírgenes en una línea con rumbo S. 35º 24' E., identificada con el lado S. O. del rectángulo constitutivo de la pertenencia. — Saludo atentamente al señor Director. — José Carlos Honoré. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis siendo las dieciséis horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 31|36. — Agréguese al Expte. 91.405|35 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Habiéndose modificado la ubicación de la pertenencia en el acto de la mensura con respecto a la primera solicitud, corresponde que el recurrente efectúe nuevas publicaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, para salvar así derechos que pudieran afectar esta concesión. — La situación del terreno con respecto a la nueva ubicación de dicha pertenencia, en cuanto a la distancia del punto de partida, ha quedado determinada en la siguiente forma: ésta ha sido efectuada a una distancia de 11.432,40 metros al N. 28º 29' 20'' W. desde el Cabo Vírgenes, (mayor en más o menos 5.600 m. que la indicada para la ubicación en la primitiva presentación de este pedimento) concordante la orientación y superficie de la pertenencia ya publicada. — Marzo 16 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Dr. Juan José Nágera. Sub-Director Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

c.4 jul.-N.º 3558-v.4 jul.
c.11 jul.-N.º 3558-v.11 jul.
e.18 jul.-N.º 3558-v.18 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Minas. — Expediente N.º 212.481-1943.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Bruno Bernardo Gelber, argentino, nat., mayor de edad, domiciliado en la calle Crámer 3332 de la Capital Federal, en representación del Dr. Víctor Ezio Zani, domiciliado en Zapala, ante el señor Director de Minas, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos sin cultivo, ni cercado ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros ubicados de manera que su esquinero Sud-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos en el lote veinticinco de la fracción B, sección treinta y tres. — Será justicia. — Fdo.: Bruno B. Gelder. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas catorce minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B de la sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: — al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y por la cúspide del Cerro de los Guanacos; al Este: una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define de la manera siguiente: — el primero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 6.500 m. al Este de la cúspide mencionada; el segundo, es una recta de dirección Este Oeste, pasando en su prolongación hacia el Este a 3.350 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 25 citado; y el tercero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud pasa a 3.600 m. al Oeste del esquinero Sudeste antedicho; y al Oeste, otra poligonal de tres lados determinada de Norte a Sud del modo siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud para a 2.500 m. al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos; el segundo es una recta de dirección Este-Oeste pasando en su prolongación hacia el Oeste por la desembocadura del Arroyo Huaraco en el Arroyo Malal-Caballo; y finalmente el tercero es otra recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Este de la desembocadura ya mencionada. — Entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadamente 1308 há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sub-Dirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo. Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 15 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2885, folio 54 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Víctor Ezio Zani. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.17 jul.-N.º 4274-v.27 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Julio de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.80
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N.º 142
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "Uniformes y Equipos", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 11 de Agosto de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General.

c.18 jul.-N.º L 1639-v.28 jul.

Exp. 13.335 DC|941.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Puerto Deseado (Distrito 24.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.º (Río Gallegos) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Firmado: Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 jul.N.º 1520-v.22 jul.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 1113. — Exp. 14504 DA|1944. — 2 máquinas de sumar nuevas o reconstruídas, con pedestal, eléctricas.

N.º 1114. — Exp. 13869 DA|1944. — 5 termómetros químicos.

N.º 1115. — Exp. 10353 DT|1944. — 450 caños refractarios vitrificados; 25 caños de hierro fundido.

N.º 1116. — Exp. 2010 DR|1944. — 2 tableros con llave tripolar para 220 A.

N.º 1117. — Exp. 25335 DA|1944. — 2 mesas de cedro del país, modelo N.º 26; 1 mesa de cedro del país, modelo N.º [illegible]; 3 máquinas de escribir nuevas completas y 2 máquinas de sumar de 7 a 10 columnas.

N.º 1118. — Exp. 10263 DT|1944. — 250 kilogramos de soga de cáñamo de manila o cáñamo blanco, 3 cordones, de 70 mm de mena o perímetro; 100 Idem. Idem. Idem de 38 mm.; 300 Idem., Idem Idem. de 19 mm.; 150 Idem., Idem., Idem de 57 mm. y 150 Idem., Idem., Idem de 32 mm.

N.º 1119. — Exp. 12503 DA|1944. — 20.000 botones de 21 mm. p| chaquetillas, de metal.

N.º 1120. — Exp. 14154 DC|1944. — 1 juego d| tipos d| metal del 0 al 9; 1 abecedario d|tipos de metal; 1 martillo común y 1 aguja de colchonero.

La apertura de las propuestas se realizará el 20 de julio de 1944, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 17 de Julio de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.18 jul.-N.º L 1662-v.19 jul

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguientes llamado a: Licitación privada N.º 371; ramo: arreglo de chapas para mesas de impremación tipográfica y reparación de máquina Linotype: apertura de las propuestas: julio 24 a las 15,10 hs. (3ra. 06368|44). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 jul.-N.º L 1664-v.22 jul.

Ministerio de Guerra

COMANDO DE DEFENSA ANTIAEREA DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública N.º 1, para el día 15 de diciembre de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de aparatos acústicos, con destino a la instalación del sistema de alarma antiaérea de la ciudad de Buenos Aires.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a este Comando, División Administración calle Santa Fe 4857, 2º piso, días hábiles de 8 a 12.30 horas. — Raúl A. González, General de Brigada, Comandante de Defensa Antiaérea del Interior.

e.18 jul.-Nº L-1660-v.3 ago.

Ministerio de Agricultura

CORPORACION ARGENTINA DE TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 — Capital

Llámase a licitación púlbica por el término de veinte (20) días para contratar la provisión de hasta cinco equipos urdidores, completos, cuyas características técnicas serán suministradas a los interesados en la oficina de Compras de este organismo, calle Bartolomé Mitre Nº 1690, cualquier día hábil, de 9 a 12 horas.

La apertura de esta licitación tendrá lugar en el mismo local el día lunes 7 de agosto, a las 15 horas. — La Gerencia.

e.18 jul.-Nº L-1659-v.2 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cobre electrolítico (C. I. F. ..., Aires o de existencia en plaza). División Equipo y Almacenes, $ ....

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital donde puede concurrirse por informes.

e.18 jul.-Nº L-1652-v.22 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 21.750-DC-944—

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos químicos para laboratorio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 14 de 1944. — El Secretario General.

e.18 jul.-Nº L-1667-v.22 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la ejecución del traslado de los tramos del puente sobre el Río Cosquín, en Km. 602|400 A. 1, a su nuevo emplazamiento en la Variante por sobreelevación del Dique San Roque (Córdoba), de acuerdo con el pliego de condiciones Nº A. 16459 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de estos FF. CC., Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, el día 10 de agosto, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción en Córdoba calle General Urquiza Nº 1631, y en la Oficina 409 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, pudiendo adquirirlos en esta última oficina, al precio de $ 30 m|n., cada uno. — La Administración.

e.18 jul.-Nº L-1665-v.22 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "CITRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". ha cambiado la denominación por la de Coriba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según documento de fecha catorce del corriente, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4374-v.22 jul.

ELKSNE Y COMPAÑIA INDUSTRIA ARGENTINA DE METALIZACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Martín S. Hasdeu, domiciliado Lavalle 1549, por una parte, y Eduardo Elksne, con domicilio en P. Burgos 2426, y Francisco Germán Hirsch, domiciliado Ciudad de La Paz 1887, por la otra, todos ellos en su carácter de socios de la razón social «ELKSNE Y COMPAÑIA, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALIZACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Agosto de 1943 bajo el número 786, al folio 70 del Libro N.º 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: — Primero: Don Martín S. Hasdeu, en su carácter de propietario de cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de la mencionada sociedad, cede y transfiere dichas cuotas a los consocios Elksne y Hirsch, en la proporción de veinticinco cuotas al señor Eduardo Elksne y setenta y cinco al señor Francisco Germán Hirsch. — Segundo: Dicha transferencia la hace por la cantidad de diez mil pesos m|nacional, que declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de los compradores, otorgándoles en consecuencia suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Martín S. Hasdeu, renuncia el cargo de gerente de la sociedad que ha desempeñado hasta la fecha conjuntamente con don Eduardo Elksne. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha «ut-supra». — Martín S. Hasdeu. — E. C. A. Elksne. — Francisco Hirsch. — En Buenos Aires, a 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Eduardo Elksne, de 36 años, letón, divorciado, domiciliado en P. Burgos 2426, y Francisco Germán Hirsch, de 35 años, austríaco, casado, con domicilio en Ciudad de La Paz 1887, en su carácter de únicos socios de la razón social «Elksne y Compañía, Industria Argentina de Metalización, Sociedad de Responsabilidad Limitada», inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 19 de Agosto de 1943, bajo el número 786 al folio 70 del Libro N.º 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar los artículos cuarto, sexto, séptimo y décimo primero del contrato social, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido integradas en la proporción de ciento veinticinco cuotas por don Eduardo Elksne y ciento veinticinco cuotas por don Francisco Germán Hirch. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes asumen el carácter de gerentes, conforme al artículo 13 de la Ley 11.645. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre ambos socios. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Décimo primero: Será necesaria la conformidad de los socios para la aprobación de los balances, que se practicarán semestralmente, y para los demás actos previstos por el artículo 17 de la Ley 11.645. — De Conformidad, firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha «ut-supra». — E. C. O. Elksne. — Francisco Hirsch».

Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4368-v.22 jul.

"JUAN F. CAAMAÑO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Fernando Caamaño, de nacionalidad argentino, de estado soltero, con domicilio en la calle Rivadavia N.º 13658, Ramos Mejía; y Toiwie Zysman Przybylski, de nacionalidad polaco, de estado casado, domiciliado en la calle Caxaraville N.º 4174, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene y estipula lo siguiente: Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro "JUAN F. CAAMAÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal se fija en la calle Rivadavia N.º 814, de esta Capital, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación de la industria de fabricación de tejidos en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines o semejantes al referido objeto principal, previa la conformidad de los socios en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la ley respectiva. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose, como duración mínima, la de cinco años a partir de la fecha de iniciación. — Transcurrido ese término, el socio que desee retirarse deberá dar aviso de su resolución al otro socio, por telegrama colacionado y con una anticipación mínima de tres meses. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de ciento veinte mil pesos moneda legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: seiscientas cuotas por el socio Juan Fernando Caamaño y seiscientas cuotas por el socio Toiwie Zysman Przybylski. — Dicho capital podrá ser aumentado en la forma y proporción que se desee y está representado, según balance que se suscribe por separado, por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, repuestos, accesorios, mercaderías, cuentas corrientes y demás rubros que forman dicho balance. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma, estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente, para lo cual asumirán ambos el cargo de gerentes. — Sexto: Autorízase al socio gerente, señor Toiwie Zysman Przybylski, para continuar administrando y explotando las actividades de la fábrica de tejidos que gira bajo la firma Przybylski y Cía. — Séptimo: Anualmente, y a partir de la fecha de iniciación, se practicará un balance e inventario general a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas o soporta- —del sello 1.417.027— das entre los firmantes en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Si hubiera ganancias realizadas y liquidades, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley, sin perjuicio de los fondos de reserva que para otros objetos (Ley 11.729, previsión de malos créditos, etc.) resuelvan constituir los socios. — Las sumas invertidas en cuenta particular por los socios devengarán un interés anual del siete por ciento. — Octavo: Si dentro de los ciento veinte días de su realización los socios no formularan objeción alguna a los balances, se tendrán éstos por aprobados. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo séptimo de la ley. — Décimo: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa la conformidad del socio restante, incoporarse a la sociedad. — En caso contrario, este deberá satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimo segundo: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de Buenos Aires, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Juan F. Caamaño. — Firmado: T. Z. Przybylski. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4320-v.22 jul.

INVERSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctos Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Armando José Luis Inverso, de veinte y dos años de edad, de nacionalidad argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Córdoba número mil doscientos treinta y cinco y don Domingo Inverso, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad argentino, de estado casado y con domicilio en la calle Bocayuva número trescientos quince; ambos convienen celebrar y celebran el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda consti-

tuída entre los mencionados contrayentes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de: "INVERSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, donde tendrá su asiento principal, con facultad de establecer filiales, sucursales o cualesquiera otra clase de representación donde juzgare conveniente, dedicándose a mencionada sociedad exclusivamente al comercio de Consignaciones, Comisiones y Representaciones de productos y casa de comercio del interior y exterior del país, reservándose la facultad de inscribirse oportunamente en los registros pertinentes de importadores y exportadores, a los efectos de cumplir sus propias finalidades constitutivas y de los mandatos que por representaciones recibiere de sus comitentes. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de (m$n. 200.000. — c|l.) doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (20) veinte cuotas de diez mil pesos cada una, suscriptas y aportadas íntegramente por los socios de la siguiente forma: Armando José Luis Inverso (18) diez y ocho cuotas o sea (m$n. 180.000. — c|l.) ciento ochenta mil pesos y Domingo Inverso (2) dos cuotas, o sea (m$n. 20.000. — c|l.) veinte mil pesos. — El aporte del primero está constituído por los siguientes valores que aporta en muebles, útiles, enseres e implementos de descargas marítimas y justipreciación de las representaciones exclusivas de casas del exterior, que se transfieren a esta sociedad en un monto global de (m$n. 100.000) cien mil pesos, de conformidad con el inventario practicado en esta fecha con intervención del Contador Público Nacional Don Pablo J. Saminci, y que las partes han suscripto de conformidad e incorporado a los bienes sociales. Los restantes ochenta mil pesos son aportados en dinero en efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará oportunamente en el Banco de la Nación a los efectos del depósito de Ley. Las cuotas suscriptas por el socio Domingo Inverso son totalmente integradas en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento también se depositará en el Banco de la Nación Argentina por el mismo concepto. — Tercera: Corresponderá a ambos socios, indistintamente el cargo de administrador Gerente, pudiéndose reemplazar el uno al otro, con facultades cada uno de ellos a representar por sí a la Sociedad con todas las más amplias facultades civiles y comerciales permitidas por la ley, correspondiéndole por lo tanto el uso de la firma social en todos los actos jurídicos que se ejecuten, negociaciones, contratos y compromisos sociales de cualquier naturaleza que fueren y que obligen a la Sociedad para con terceros o a estos últimos para con la Sociedad, con la única prohibición de comprometerla en asuntos y fianzas extraños a los negocios sociales. Por lo tanto, cualquiera de los socios, por sí, podrá representar a la Sociedad y actuar como si fuera la misma, ante los Tribunales, Autoridades y Entidades Autónomas de cualesquiera jurisdicción que fuese, nacional, provincial o comunal, pudiendo denegar en apoderados nombrados por él, parte o totalidad de sus propias facultades. — Cuarta: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de enero de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario general y balance de los bienes activos y pasivos de la sociedad y se determinará la cuenta de los resultados que se comprueben, sin perjuicio de los demás balances parciales y de los de sumas y saldos mensuales que se practiquen dentro del ejercicio para enterarse de la marcha de los negocios sociales. — Quinta: La duración de esta Sociedad se fija en cinco años, a contar desde la fecha de este contrato, venciendo el treinta y uno de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; pero, si antes de su vencimiento cualesquier de los socios deseare rescindir este contrato, deberá manifestarlo al otro socio, con un preaviso escrito y con antelación no menor de noventa días al vencimiento del ejercicio en curso. — Quinta: De común acuerdo ambos socios estipularán los sueldos mensuales que a cada uno le corresponderá en retribución de servicios personales que prestarán a la Sociedad y a los que quedan obligados no pudiendo, mientras dure esta Sociedad, dedicarse ellos a otras empresas o negocios. Tales retribuciones se cargarán a la cuenta de Gastos Generales o Sueldos. — Séptima: Las ganancias líquidas que se comprueben al finalizar cada ejercicio social, serán distribuídas de la siguiente forma: (5 o|o) cinco por ciento para formar el fondo obligatorio de reserva de ley, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; (5 o|o) cinco por ciento a distribuirse al personal empleado, de acuerdo a los méritos que ambos socios reconozcan a cada uno de dichos empleados; (5 o|o) cinco por ciento a Fondo de Previsión Leyes Obreras, despidos y demás; (85 o|o) ochenta y cinco por ciento a distribuirse entre los socios, en proporción a las cuotas de capital social suscriptas. — En caso de comprobarse pérdidas, ellas serán sufridas por los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento de uno de los socios, la sociedad entrará en disolución, siendo liquidador el socio sobreviviente, asistido por un representante único nombrado por los herederos del socio fallecido, siéstos lo creyeran necesario. — Novena: Al vencimiento de este contrato o en caso de disolución antes de su término, los liquidadores de la Sociedad lo serán ambos socios, quienes buscarán de proceder de común acuerdo y en caso de divergencia o de dificultades, las resolverán mediante amigables componedores nombrados por cada parte, quienes a su vez designarán para el caso de disidencia al tercero único, de acuerdo con lo que establece el Código en lo pertinente. — De conformidad con las nueve cláusulas que anteceden, las partes así lo aceptan y convienen y firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. — (fdo.) Armando J. L. Inverso. — Domingo Inverso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.18 jul.-N.º 4373-v.22 jul.

«LA SALTEÑA»

Destilería de Aceites Esenciales
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores, JORGE WALTER GLENZ, de 26 años de edad, argentino, casado y domiciliado en Juramento 1875, Capital Federal; EDUARDO PIZARRO JONES, mayor de edad, argentino, soltero y domiciliado en San Martín 235, Capital Federal; JORGE F. OCAMPO, de 34 años de edad, argentino, casado y domiciliado en Maipú 40, Capital Federal, se ha convenido: — Primero: A partir del 1.º de Mayo del actual, se constituye entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a explotar la industrialización y comercialización forestal, así como de toda clase de vegetales y la destilación de aceites. esenciales. — Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, incluso los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos pertinentes, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación, por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar, o vender giros; operar ... títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domicilia das dentro o fuera de la República, inclusa suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques, y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del 1.º de Mayo de 1944; se denominará: «LA SALTEÑA», — DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Avda. Corrientes 447; 5.º piso, de esta capital, sin perjuicio de poder fijar otros domicilios donde lo crea conveniente y de establecer las sucursales y agencias que estimare convenientes en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: La sociedad será administrada por los señores JORGE WALTER GLENZ, EDUARDO PIZARRO JONES, JORGE F. OCAMPO; EMILIO RAMIREZ, mayor de edad, español, casado y domiciliado en Suipacha 353, Capital Federal, ANTONIO SANS, de 43 años de edad, argentino, casado y domicialiado en la Avenida Mitre 2418, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y JUAN LLANSO, mayor de edad, argentino, casado y domiciliado en Victoria 3912, Capital Federal, actuando dos de ellos conjuntamente, quienes quedan designados gerentes, con todas las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley 11.645 y por los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio. — Los señores Antonio Sans y Juan Llansó tendrán la dirección técnica, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria en todo cuanto se refiera a la misma y de informar por escrito de toda su actuación a los socios en las reuniones que estos celebren y en general en todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina en el funcionamiento del plantel industrial, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y quedándoles expresamente prohibido intervenir ni pertenecer o mantener interés ni vinculación comercial directa o indirecta en ninguna otra entidad. — Los socios aunque actúen como gerentes, podrán formar parte de otras sociedades o explotar por sí solos, ya sea directa o indirectamente, cualquier otro negocio, aunque fuera similar al del objeto de esta Sociedad. — La remuneración de los gerentes será fijada por mayoría de los socios. — La fiscalización de la contabilidad estará a cargo de la o las personas que oportunamente se designarán. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de $ 60.000 m|n., dividido en 60 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una, y que por este acto se suscribe en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Jorge Glenz, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Eduardo Pizarro Jones, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; y Jorge F. Ocampo, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — En este acto se integra el 50 o|o., comprometiéndose los socios a integrar el 50 o|o. restante dentro del plazo de ciento ochenta días. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de Mayo de cada año y terminará el 30 de abril del inmediato posterior. — En esta fecha del cierre de cada ejercicio se practicará el inventario, el balance general y el de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido, el cual una vez aprobado por mayoría de cuotas, deberá ser firmado por los socios. — El inventario llevará como valores, los de costo de la materia prima, los de costo para los productos elaborados o en curso de elaboración; las amortizaciones de los productos o bienes o derechos que perecen en un tiempo, serán de escala que permita fenecer sus valores, al tiempo en que perima el bien o el derecho. — Sexto: Las ganancias o pérdidas que cada balance arrojen serán repartidas o soportadas, según su caso, por los socios y en la proporción de sus aportes, co[n] deducción en caso de tratarse de utilidades, del 5 o|o., para formar el fondo de reserva legal. hasta alcanzar el 10 o|o., del capital. — En el caso de pérdidas se sobreentiende que las mismas se soportarán hasta el límite de los aportes respectivos. — Las habilitaciones que se otorguen a los factores o empleados serán imputadas a Gastos Generales. — Séptimo: Si practicado un balance, no fuera observado dentro de los treinta días de asentado en la contabilidad y de notificado a los socios en forma auténtica, se tendrá por aprobado. — Octavo: La disolución y liquidación de la Sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — En caso de venta de los bienes, los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precios y condiciones. — La partición se efectuará, tomando como base el balance definitivo que deberá practicarse, adjudicándose cada socio la parte que le corresponden de acuerdo al capital aportado, una vez que se hayan abonado todas las deudas de la sociedad. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a días seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: J. Glenz. — J. F. Ocampo. — E. Pizarro Jones. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4389-v.22 jul.

HIJOS DE PABLO CONCARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don César Rómulo Antonio Concaro, soltero; don Pablo Arturo José Concaro, casado, Don Emilio Lombardo Celestino Cóncaro casado; doña Antonia Ana Ad... Cóncaro de Bosio Blosi, casada y doña Ana Emma Ebe Concaro de Bendahan Gómez, casada, los tres primeros son españoles y las dos últimas argentinas, todos mayores de edad de este vecindario, domiciliados Avenida Almirante Brown trescientos cincuenta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con motivo del fallecimiento de sus señores padres don Pablo o Pablo José Arturo Concaro y doña Emilia o Emilia Lombarda Isnaldi de Concaro, en su carácter de únicos y universales herederos declarados en el juicio sucesorio respectivo, han continuado la explotación de los negocios que el primero de los nombrados tenía establecido en esta Ciudad, en condominio y como sociedad de hecho, por lo que de común acuerdo han resuelto formalizar una sociedad comercial que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primero: Que a partir del primero de Julio próx. declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el rubro de «HIJOS DE PABLO CONCARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que tendrá por objeto proseguir los negocios que hasta la fecha giran con el rubro de «Pablo Concaro», para la fabricación y elaboración de los ramos de aceites, barnices, pinturas, colores y demás productos afines, con principal asiento de la sociedad en la calle Almirante Brown número trescientos cuarenta al trescientos sesenta de esta Ciudad, que podrá trasladarse cuando mejor convenga y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de Julio próximo, prorrogable por otros diez años si ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario al vencimiento del plazo estipulado. Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividi

do en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por cada uno de los socios con la quinta parte del capital que resulta del balance practicado al treinta de Junio último o sean doscientas cuotas para cada socio, cuyos bienes declaran transferidos a la Sociedad que constituyen. — No se establece cuota suplementaria. — Los socios se obligan con las ganancias netas que se produzcan en los próximos ejercicios superiores al cinco por ciento del capital a crear un fondo de reserva para la construcción del edificio de la fábrica proyectada a realizar en los terrenos de Quilmes. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios Pablo Arturo José Concaro y Emilio Lombardo Celestino Concaro, quienes tendrán el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social para todos los actos, contratos, negocios y operaciones que realice la sociedad a cargo del señor Pablo Arturo José Concaro y en su reemplazo, a cargo del señor Emilio Lombardo Celestino Concaro, con la única limitación para ambos de no poderla emplear en fianzas o garantías de terceras personas o en negocios ajenos al giro de la Sociedad. — Quinto: La sociedad podrá adquirir igualmente bienes inmuebles y transferirlos por títulos oneroso o gratuito, darlos en arrendamiento aún por más de seis años, permutarlos y gravarlos con hipoteca y cualquier otro derecho real, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real o locación, dar y tomar dinero prestado, emitir, endosar, girar, aceptar y otorgar letras, vales, pagarés y girar cheques contra depósitos existentes o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar operaciones de cualquier índole, con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares, creados o a crearse. — Sexto: Anualmente o antes, si los socios lo consideran necesario, se practicará un balance general para determinar el resultado de los negocios y las utilidades que resulten se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en el caso de que hubieren pérdidas se soportarán en igual forma. — Debiendo deducirse un cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de de reserva legal y un diez por ciento para los habilitados y el ochenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Los balances que no fueren observados dentro de los quince días de practicado se tendrán por aprobados. — Asimismo se establece que no se fija cuota suplementaria de garantía. — Séptimo: La sociedad deberá llevar un Libro de Actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones que se adopten y que sirvan de norma para el desarrollo de sus negocios y también dejarán fijadas las cantidades que podrán retirar los socios para sus gastos personales, mensualmente y para formación de fondos de Reservas. — Octavo: En el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido quienes deberán unificar su representación y en el caso de que no desearan continuar con los negocios, los socios supérstites le liquidarán su parte de cuotas de capital y utilidades que hubieren de acuerdo al último balance, en cinco cuotas anuales con un interés del cinco por ciento. — Igual procedimiento se adoptará en el caso del retiro de alguno de los socios al vencimiento del plazo estipulado o antes si así se conviniera de común acuerdo. — Noveno: La liquidación y partición de la sociedad, en su oportunidad, se efectuará de común acuerdo entre los socios y por los Gerentes y en caso de cualquier divergencia que se suscitare ella será dirimida por arbitradores designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero y el fallo que dicten los primeros o el último en su defecto será obligatorio e inapelable para los socios quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales. — Para todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyas normas queda sujeto. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizada esta sociedad a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que a esta escritura se agrega un sello fiscal por valor de un mil pesos número cero cero cero doscientos veinte y cinco C., que se halla habilitado con una estampilla de quinientos pesos número cero cero cero mil novecientos cincuenta y nueve C. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Luis A. Rossetti Correas y don Gregorio L. Videla, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — César Concaro. — Pablo Concaro. — E. Concaro. — Ada C. de Bosio Blosi. — Ana C. de Bendahan Gómez. — Tgo.: Luis A. Rossetti Correas. — Tgo.: Gregorio L. Videla. — Hay un sello. — Ante mí: Aquíles Yorio — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientoss ochenta del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a treinta días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros dos de igual valor números: un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos diez y siete y un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos diez y ocho. — Aquiles Yorio. — Hay una estampila y un sello. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general,

e.18 jul.-N.º 4345-v.22 jul.

«ESTANCIA LEOFU»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores: doña Catalina Larrory de de Miguel, viuda en primeras y únicas nupcias de don Gorgonio de Miguel; don Benito Feliciano de Miguel y Larrory, que firma «Benito de Miguel», casado, doña Sara Cándida de Miguel y Larrory, que firma, «Sara de Miguel», soltera; don Raúl Gorgonio de Miguel y Larrory, que firmá, «Raúl de Miguel», casado; doña Delia Octaviana de Miguel y Larrory de Castiñeira, que firma «Delia de M. de Castiñeira», casada con don Julio R. Castiñeira, don Araham de Miguel y Larrory, que firma, «Abraham de Miguel», casado; don Rogelio Santiago de Miguel y Larrory, que firma, «Rogelio de Miguel», casado; y don Rodolfo Agripino de Miguel y Larrory, que firma «Rodolfo de Miguel», soltero; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta capital calle Saavedra doscientos cincuenta, con excepción del segundo que se domicilia en Junín, Provincia de Buenos Aires, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: Desde el uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social «ESTANCIA LEOFU - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que tendrá su domicilio en esta capital, calle Saavedra número doscientos cincuenta pudiendo trasladarlo y establecer sucursales. — Artículo segundo: Su objeto será dedicarse principalmente a explotaciones agrícolas y ganaderas, y especialmente a continuar las de la Estancia Leofú, de propiedad de doña Catalina Larrory de de Miguel, ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento de Río cuarto, Pedanía La Cautiva; pudiendo realizar en general toda clase de operaciones civiles y comerciales. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Provincia de Córdoba, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender bienes inmuebles, muebles, haciendas, cereales, mercaderías, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que se consideren convenientes. — b) Realizar operaciones financieras o bancarias de cualesquier clase que sean, pudiendo operar en cuentas corrientes, cajas, de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo y solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía o concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar y conferir poderes generales o especiales, mandatos y consignaciones; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — d) Tomar participación accidental o permanente en sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza o clase, aportando capitales o interviniendo en su contitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá capacidad para realizar los demás actos jurídicos que se relacionen con su objeto. — Artículo tercero: El plazo de duración será de tres años contados desde el día uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, quedando automática e indefinidamente prorrogados por otros períodos iguales, si la mayoría extraordinaria no expresara su voluntad de disolver la sociedad, para cuyo efecto los socios deberán manifestarla mediante aviso telegráfico, dirigido a la misma, cuatro meses antes de vencer cada período. — Dentro de los mismos plazos, deberán dar el aviso, los socios que deseen separarse de la sociedad. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente proporción: Doña Catalina Larrory de de Miguel, novecientas treinta cuotas que representan novecientos treinta mil pesos, mediante el aporte de un valor igual en bienes que le pertenecen de acuerdo al inventario y balance que ha practicado en sus libros particulares de contabilidad al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, del que se agrega un ejemlar firmado por todos los socios. Dichos bienes y sus respectivos valores son: Primero): Un campo situado en la Provincia de Córdoba, Departamento de Río Cuarto, Pedanía La Cautiva», próximo a la Estación del mismo nombre, compuesta de una extensión total de cinco mil ochocientos ochenta y cuatro hectáreas, nueve áreas, ochenta y seis centiáres, con sus alambrados y tranqueras; alfalfares; aguadas; y edificios y construcciones setecientos siete mil ciento cincuenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional. — Segundo): Haciendas: doscientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional. — Tercero): Muebles y útiles: doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional. — Cuarto): Materiales diversos: dos mil cuatrocientos diez y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. — Quinto): Cereales: nueve mil setecientos un pesos con doce centavos moneda nacional. — Sexto): Miguel Cendeva y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, un mil quinientos veinte y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional. — Séptimo): Caja: ciento diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional. — Octavo): Junta Nacional de Carnes: cuatro mil veinte y nueve pesos con seis centavos moneda nacional. — El valor de los bienes aportados representa novecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional. — En razón de exceder ese valor en cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos con treinta y seis centavos al del capital de la nombrada señora, dicho excedente se le acreditará en su cuenta particular. — Cada uno de los siete socios restantes aporta diez mil pesos moneda nacional en efectivo, declarando que dichos aportes revisten el carácter de bienes propios por herencia de su señor padre don Gorgonio de Miguel, cuyo juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado número dos en lo Civil de esta Capital, Secretaría número cinco. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración estarán a cargo de tres Gerentes Generales que deberán ser socios, los que podrán hacer uso individual e indistintamente de la firma social en todos los actos, salvo cuando se trate de comprar, vender o gravar con derechos reales bienes inmuebles, en cuyo caso deberán representar a la sociedad dos gerentes. — La firma sólo podrá usarse para los fines sociales, sin poderla destinar a asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni darla como garantía, aval o fianza de obligaciones de terceros. — Quedan expresamente autorizados los gerentes, para realizar toda clase de operaciones por cuenta propia, inclusive aquellas que se caracterizaran por coincidir con las mismas que forman el objeto principal de la sociedad, como asimismo, asumir la representación de otras personas o sociedades, que ejerzan o no las mismas actividades. — Serán Gerentes Generales, doña Catalina Larrory de de Miguel, don Rogelio S. de Miguel y don Rodolfo A. de Miguel. — Los gerentes podrán ser nombrados o removidos por mayoría ordinaria y su retribución se fijará del mismo modo. — Artículo sexto: Los socios se reunirán cuando un gerente lo estime conveniente o lo exijan socios que represeten el veinte por ciento del capital; y obligatoriamente, una vez al año, para la consideración del balance. — Podrán hacerse representar sólo por otros socios o expresar su decisión por escrito. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un Libro de Actas. — Artículo Séptimo: Para todos los efectos de este contrato, se llama mayoría ordinaria, la que represente como mínimo, el voto favorable del más del cincuenta por ciento del capital integrado; mayoría extraordinaria, la que represente el setenta y cinco por ciento del mismo capital. — Sólo se exigirá mayoría extraordinaria en los casos especiales que determine este contrato y el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — —Artículo octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales y en especial las siguientes bases: a) Los inmuebles, títulos, acciones, haciendas, cereales mercaderías, frutos del país, muebles, útiles, alfalfares, cultivos, máquinas, herramientas rodados, alambrados, aguadas, edificios, construcciones y demás rubros serán avaluados por su valor corriente o por su valor de costo o adjudicación, según la naturaleza y clase de los bienes. — b) Los precios serán aumentados disminuídos o amortizados periódica y regularmente, en la forma que los socios consideren conveniente. — c) De las utilidades líquidas, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que llegue al diez por ciento del capital y una suma razonable que se fijará anualmente para habilitaciones y fondo de reserva extraordinaria; y el resto se distribuirá entre los socios, en proporción de sus respectivos papitales. — Las pérdidas las soportarán los capitales de los socios. — El retiro de las utilidades, implicará la ratificación de los inventarios y balances. — Artículo noveno: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los Gerentes o las personas que designe la mayoría, quienes procederán de acuerdo con el Código de Comercio. —

Artículo décimo: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios, ni por la remoción de los Gerentes. — Artículo Undécimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría extraordinaria y en tal caso tendrán preferencia los socios a los extraños, en igualdad de condiciones. — Artículo duodécimo: Si algún socio se incapacitara, la sociedad continuará con el representante legal hasta la terminación del período trianual, a cuyo término la mayoría extraordinaria decidirá si aquél continuará o no en la sociedad. — En este último caso se abonará el importe que por capital y utilidades arroje el balance, en tres cuotas anuales e iguales, con el cinco por ciento de interés. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento de un socio se procederá en la siguiente forma con respecto a sus herederos o legatarios: a) Si ya fueran socios de la sociedad, continuarán en la misma con sus nuevos capitales. — b) Si no fueran socios, pero tuvieran el carácter de cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales hasta tercer grado del fallecido, podrán optar por: Primero; Continuar

en la sociedad designando un representante único. — Segundo: Separarse de la misma, en cuyo caso tendrán derecho al capital y utilidades que correspondieran al causante al día del fallecimiento, pagadero en la forma prevista en el artículo duodécimo. — c) Si no fueran socios y además no tuvieran la filiación enumerada en el inciso anterior, se procederá en la forma prevista en el artículo duodécimo, debiendo los sucesores designar un representante único. — Artículo décimo cuarto: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, incluso el aumento o disminución del capital, se requerirá la mayoría extraordinaria. — Artículo décimo quinto: Toda duda o divergencia que se planteara entre los socios entre sí o entre sus sucesores, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte o partes que sostengan tesis distintas. — Si no se pusieran antes de acuerdo dichos arbitradores, actuará un tercero, nombrado por los mismos antes de laudar. — El fallo será inapelable y el alzamiento contra el mismo así como la no aceptación de la constitución del tribunal arbitral hará incurrir al rebelde en una multa igual al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Si a pesar de lo establecido, se ocurriera a la vía judicial, serán competentes los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Artículo décimo sexto: Los comparecientes hacen constar que por encontrarse en la Provincia de Córdoba el inmueble aportado por la señora de de Miguel, determinado en el artículo cuarto, ésta se obliga a otorgar la escritura traslativa de dominio, la que por parte de la sociedad será aceptada por los otros dos señores gerentes Generales o la persona que los mismos designen a tal efecto. — Artículo décimo séptimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Bernardo Gozategui y don Juan Boschet, ambos vecinos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Catalina Larrory, de de Miguel. — Benito de Miguel. — Sara de Miguel. — Raúl de Miguel. — Delia de M. de Castiñeiras. — Abraham de Miguel. — Rogelio de Miguel. — Rodolfo de Miguel. — Testigo: B. Gozategui. — Testigo: J. Boschet. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad 'Estancia Leofu, — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve; un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco; un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis; un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete; el presente un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos y el presente, un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ciento uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — J. González Pagliere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4369-v.22 jul.

EXCELSIOR INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 365. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Jesús Alonso Piñeiro, que firma "J. Alonso Piñeiro", español, casado; don Rafael Marcial Alonso, que firma "Rafael M. Alonso", argentino, soltero; don Felix Cribioli, argentino, casado; don José Gassó, argentino, casado; don Francisco Vilá Prats, español, casado en primeras nupcias con doña Marie Louise Dhuit, nacido el veintiséis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, hijo de José Vilá y Raimunda Prats; don Atilio Julio Carbone, que firma "A. J. Carbone", argentino, casado; doña Inés Ferreyra de Moretó, que firma "Inés F. de Moretó", argentina, viuda; don Pedro Gherold, suizo, casado; don Manuel Hidalgo Alvarez, que firma "M. Hidalgo", español, casado; don José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, que firma "R. Leiro Alonso", argentino, casado; doña Teresa Mayoral de Ventura, española, viuda; doña Angela Perandones Moretó, española, soltera; don José Antonio Peypoch Bernadá, que firma "José A. Peypoch", español, casado; y don Julio Pablo Alonso, que firma "J. P. Alonso", argentino, soltero; todos mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha, dejan constituída por este acto, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "EXCELSIOR INMOBILIARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad en la Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y representantes, en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado, pero la mayoría de los socios que en conjunto representen las dos terceras partes del capital social podrá resolver su disolución y liquidación en cualquier momento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal, realizar en cualquier punto de la República o del extranjero toda clase de operaciones, respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, construir o refeccionar toda clase de edificios, dar o tomar bienes en locación aun por más de seis años, o explotarlos en cualquier forma, administrar bienes de terceros, dar y tomar dinero prestado, conferir o aceptar representaciones y mandatos, constituir o aceptar hipotecas u otros gravámenes, con cualquier institución oficial o particular, o con particulares y en general ejercer respecto a esos bienes, todos los actos inherentes al dominio. — Por resolución tomada por mayoría de cuotas del capital social, la sociedad podrá también dedicarse a cualquier otra operación lícita de comercio. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divido en cien cuotas de diez mil pesos, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. — El capital social se integra en la siguiente forma: Don Jesús Alonso Piñeiro, la suma de noventa mil pesos; don Félix Cribioli, la suma de cien mil pesos; don José Gassó, la suma de cien mil pesos; don Rafael Marcial Alonso, la suma de noventa mil pesos; don Francisco Vilá Prats, la suma de cien mil pesos; los cinco señores citados hacen sus aportes: parte con el valor en que se adjudica al inmueble que más adelante se deslindará, que poseen en condominio y por partes iguales en esta capital, sito en la Avenida Corrientes números tres mil doscientos treinta, tres mil doscientos treinta y cuatro, y tres mil doscientos treinta y ocho, en la suma de trescientos ochenta mil pesos o sea proporcionalmente, setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y el resto, hasta completar el importe de sus cuotas, en efectivo. — Los señores Atilio Julio Carbone, ochenta mil pesos; doña Inés Ferreyra de Moretó, sesenta mil pesos; don Pedro Gherold, cincuenta mil pesos; don Manuel Hidalgo Alvarez, cincuenta mil pesos; don José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, ochenta mil pesos; doña Teresa Mayoral de Ventura, cincuenta mil pesos; doña Angela Perandones Moretó, cincuenta mil pesos; don José Antonio Peypoch Bernadá, sesenta mil pesos, y don Julio Pablo Alonso, cuarenta mil pesos, todos en dinero efectivo. — Como consecuencia de los aportes detallados anteriormente, los señores Jesús Alonso Piñeiro, Félix Cribioli, José Gassó, Rafael Marcial Alonso y Francisco Vilá Prats, transfieren por este acto en absoluta propiedad y dominio, a nombre de la sociedad que se constituye, el inmueble citado, ubicado en la zona norte de esta capital, circunscripción novena, Parroquia de Balvanera, calle Corrientes antes números tres mil doscientos treinta al tres mil doscientos treinta y ocho, hoy Avenida Corrientes números tres mil doscientos treinta, tres mil doscientos treinta y cuatro, y tres mil doscientos treinta y ocho, entre las calles Anchorena y Agüero, con todos los muebles, útiles y enseres y lo demás plantado y edificado y adherido.. .. .. La finca deslindada a los efectos del pago de la Contribución Territorial, se halla valuada en trescientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional y se registra bajo la partida número ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y seis. — Quinta: Por mayoría de cuotas del capital social, podrá aumentarse el capital asignado, teniendo preferencia los socios fundadores, para suscribir el aumento en proporción a sus cuotas actuales. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por dos gerentes, socios o no. Los gerentes serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital social. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, tales como: comprar, vender, permutar, y administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, créditos, dinero efectivo y otros valores; constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo derecho real; otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fuere menester; emitir, aceptar y endosar letras de cambio giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro o plazo fijo y efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco del país o del extranjero; dar o recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de locación, medianería, sociedad, fianzas por operaciones derivadas del giro de la sociedad, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos y demás necesario, por el precio, plazo y condiciones que se determinen; tomar seguros como asegurado; hacer novaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, aceptar pagos por entregas de bienes; conferir poderes generales o especiales; con todas las facultades que se requieran, nombrar mandatarios, revocarlos y nombrar otros; crear los empleos que juzguen convenientes y designar personal, sueldos y atribuciones, y despedirlos; contratar construcciones o refecciones; intervenir en asuntos de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo y todos aquellos que se susciten ante las oficinas públicas correspondientes, corporaciones legislativas, y en general cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo tramitar toda clase de expedientes y apelar de su resolución; y en general ejecutar cualquier otro acto de administración, o enajenación, aunque no esté comprendido en la enumeración de este artículo, que no es limitativo. — En todos estos actos los gerentes podrán actuar firmando conjunta, separada o alternativamente, con exclusión de los que a continuación se expresan, los que para ser válidos deberán llevar la firma de los dos gerentes: comprar, vender, permutar u operar en cualquier forma sobre bienes, inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo en cualquier forma, contraer deudas o girar en descubierto todo por más de diez mil pesos; conferir poderes, firmar contratos y constituir o aceptar la constitución de derechos reales o de cualquier clase de gravámen. — En caso de ausencia o impedimento de uno de los gerentes titulares éste será representado por uno de los dos gerentes suplentes que se nombran en el artículo siguiente, quienes, en ese caso, quedan ampliamente facultados y con iguales poderes que los gerentes titulares. — Les queda expresamente prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad, a favor de terceros. — Igualmente la firma social, no podrá ser usada fuera del desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: Por el presente acto quedan nombrados gerentes los constituyentes señores Francisco Vilá Prats y Rafael Marcial Alonso, a quienes se exime de la restricción que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes titulares gozarán de una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, suma que se imputará a la cuenta de gastos generales. — También quedan nombrados gerentes suplentes, sin goce de sueldo los señores Félix Cribioli y José Reynaldo Andrés Leiro Alonso quienes, como se ha dicho en el artículo anterior, sólo actuarán en caso de ausencia o impedimento del o los titulares. — Octava: A los efectos de la administración y gobierno de la sociedad, los socios se reunirán cada vez que lo crean necesario. — El requerimiento de un socio o varios que representen un tercio del capital social o de uno de los gerentes, bastará para provocar tales reuniones. Las citaciones a los socios se harán por la gerencia. Los socios que no pudieren concurrir, podrán hacerse representar con todos sus derechos y votos, por otro socio, mediante autorización conferida por carta simple. — Dichas reuniones, para ser válidas, deberán contar con la presencia de socios que por sí y por autorización representen la mitad más uno del total de cuotas del capital social. Las deliberaciones, votaciones, y resoluciones de esas reuniones, se asentarán en un libro de actas rubricado, las que serán firmadas por los presentes. — Novena: Cada cuota de capital social sólo dará derecho a un voto. — Los gerentes que a la vez sean socios, tendrán derecho a tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones, cualquiera fuese el asunto de que se trate, inclusive lo que determina el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Es facultativo de los socios por simple mayoría de cuotas del capital social asignar un interés al capital social y a las cuentas de reserva. — Décima Primera: Anualmente, para el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de las operaciones sociales, el cual quedará aprobado por simple mayoría de las cuotas del capital social y deberá ser firmado por los socios presentes. — Las utilidades que resulten de cada balance tendrán el siguiente destino: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Cinco por ciento para gratificación a los gerentes titulares; y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — El primer balance se practicará el treinta y uno de diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, inhabilitación incapacidad física o legal, de uno o más socios, la transferencia de las cuotas a favor de sus herederos o representantes legales, será aceptada sin objeción, previo cumplimiento de los requisitos legales, debiendo unificar su representación, y aceptar íntegramente las disposiciones de este contrato. — Décima Tercera: El socio o socios que deseen ceder o transferir sus cuotas de capital, deberán comunicarlo por telegrama colacionado, a la gerencia, fijando el monto en que están dispuestos

a cederlas. — La sociedad, dentro de los quince días deberá resolver por simple mayoría de cuotas del capital social, si acepta dicha oferta. — De resultar compradora la sociedad, el importe de esas cuotas deberá ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, cuya primera vencerá a los seis meses de aceptada la oferta, no gozando esas cuotas de utilidades, pero sí del seis por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con cada cuota. — El importe de cada cuota no podrá exceder, de un monto que represente más del dos y medio por ciento del total del capital social, ampliándose los plazos proporcionalmente hasta cubrir el importe a abonar. — Juntamente con la aceptación de la oferta la sociedad decidirá si el importe de dicha compra será abonada con fondos de la sociedad reduciéndose simultáneamente el capital social o bien cubrir ese importe mediante aportes proporcionales a las cuotas de los socios restantes. — En caso de ser rechazada la oferta por la sociedad, cualquier socio o socios que particularmente desearen aceptar la oferta, podrán someter a consideración de la sociedad tal propósito, el que se aprobará o rechazará por la votación de dos tercios de cuotas del capital social. — Si se produjera el rechazo, el cedente podrá ofrecerlo a un extraño a la sociedad, y en este caso el nuevo socio deberá previamente aceptar íntegramente este contrato. — Décima Cuarta: Este contrato no podrá modificarse si no es por el voto favorable de dos tercios del capital social. Por igual número de votos, la sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima o de cualquier otra especie. — Décima Quinta: La liquidación de la sociedad, por cualquier causa que se produzca, será ejecutada y dirigida por los gerentes, a quienes se impartirán las instrucciones a que deberán atenerse. — Los socios no podrán retirar sus cuotas, salvo cantidades prudenciales, mientras no esté totalmente cubierto el pasivo. — Décima Sexta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad, como en su liquidación, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores, cuyo fallo en este caso, será inapelable. — Décima Séptima: Para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y las demás leyes que les sean aplicables. — Leída que les es, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, con los testigos don Antonio Perandones y doña Rosa Ventura Mayoral, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Alonso Piñeiro. — Rafael M. Alonso. — Félix Cribioli. — José Gassó. — F. Vilá — A. J. Carbone. — Inés F. de Moretó. — Pedro Gherold. — M. Hidalgo. — P. Leiro Alonso. — Teresa Mayoral Vda. de Ventura. — Angela Perandones Moretó. — José A. Peypoch. — J. P. Alonso. — A. Perandones. — Rosa Ventura Mayoral. Ante mí: Horacio E. Rossi. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos sesenta y cinco del Registro doscientos setenta a mi cargo. — Para la sociedad "Excelsior Inmobiliaria" — Sociedad de Responsabilidad Limitada— su inscripción en el Registro Público de Comercio y Registro de la Propiedad, el que expidió el certificado número veintisiete mil ciento cincuenta y siete, ampliado bajo el número veintinueve mil setecientos veintiuno, habiéndose abonado treinta y dos pesos en concepto de derechos arancelarios, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados del un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis al un millón setecientos setenta y cutro mil ciento ochenta y nueve, y del un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y dos al un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: forma — Julio — con — sean — Vale. — Horacio E. Rossi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.18 jul.-N.º 4309-v.22 jul.

"GRANDES SASTRERIAS ASTOR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Bernardo Vinograd, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos treinta y uno, y don Jacobo Garbarz, polaco, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos cuarenta y uno, ambos casados y mayores de edad, han convenido constituir con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: a contar del día veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y efectos del presente contrato, queda constituída entre los mencionados señores, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "GRANDES SASTRERIAS ASTOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo la duración de la misma por cinco años. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes mil doscientos treinta, el que podrá trasladarse últeriormente, pudiendo además establecer sucursales en la Capital e interior de la República. — Tercera: Sin perjuicio de ampliar sus actividades con renglones y ramos afines, es objeto principal de la presente Sociedad, continuar explotando el negocio de Sastrería para Caballeros y Damas, denominado "Sastrería Astor", de don Jacobo Garbarz, establecido en la calle Corrientes mil doscientos treinta, de cuyo total activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, según Inventario y Balance General practicado el véintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro que en planilla por separado ha sido suscripto de conformidad por los contratantes, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Constituye el capital social la suma de cuarenta mil pesos m|n. ($ 40.000 m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas y aportadas por los dos socios en la siguiente forma y proporción: El señor Jacobo Garbarz aporta veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea un total de veinte mil pesos m|n. — Dicho importe es el capital líquido que arroja a su favor el Balance General de su negocio citado en el artículo tercero, cuyo activo y pasivo lo transfiere totalmente a esta Sociedad. El señor Bernardo Vinograd aporta veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea un total de veinte mil pesos m|n., en la siguiente manera: dos mil quinientos pesos m|n. en un crédito en cuenta corriente que tiene a su favor contra el señor Jacobo Garbarz, como consta en el Balance ya mencionado, y el remanente de diez y siete mil quinientos pesos m|n. en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, quienes desde ya son designados Gerentes, con las más amplias facultades inherentes a su cargo. — Sexta: El uso de la firma social adop- Continúa en el sello de diez centavos m|n. N.º 140.870. — Continuación del sello de diez centavos m|n. N.º 140.869. — tada estará a cargo de ambos socios-gerentes en forma conjunta para todos los actos y contratos concernientes a los negocios sociales, con la única prohibición de emplearla en negociaciones ajenas al interés de la Sociedad, o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: En la forma establecida en las dos cláusulas precedentes, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para representar y obligar a la Sociedad dentro de las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además de ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y negocios que competen al giro comercial, podrán comprar, vender, permutar, aceptar y dar en pago bienes raíces, muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías y productos, en la forma, plazo y condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de arrendamiento como locador o locatario por los plazos que excedan o no de seis años; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; endosar, descontar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques, conformes y demás documentos de crédito; firmar letras de cambio, como girante, aceptante o endosante; abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza; efectuar depósitos de dinero u otros valores, girar contra los mismos y en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares establecidos o que se establezcan en esta República, y sus sucursales, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados; representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Municipales, Provinciales, Administrativas y Judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; transigir y comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos, y en general, realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la Sociedad, aún aquellos para los cuales según los Código Civil y Comercial, se requiera poder especial, entendiéndose que todas las facultades citadas tienen sólo el carácter de enunciativas y no limitativas. — Octava: El señor Jacobo Garbarz se compromete y queda obligado a dedicar todo su tiempo, actividad, trabajo y conocimiento, a los negocios sociales, desempeñando también las funciones de cortador, que es su profesión, y percibirá un sueldo mensual de trescientos pesos m|n. con cargo a Gastos Generales de la Sociedad, estándole prohibido intervenir directa o indirectamente en otros negocios ajenos a la misma. El señor Bernardo — Continúa en el sello de diez centavos m|n. N.º 140.871 — Continuación del sello de diez centavos m|n. N.º 140.870 — Vinograd deberá prestar toda la atención y colaboración que requiera su cargo de Gerente, pudiendo además dedicarse a otros negocios de índole parcular, siempre que no sean del mismo ramo que los societarios. — Novena: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, y de los arqueos de caja que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo pida, el día treinta de abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, para determinar el estado de los mismos, el que será sometido a la consideración de los socios para su revisación y aceptación, y que quedará automáticamente aprobado si no fuere objetado dentro de los treinta días. — Décima: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio comercial, previa deducción de todos los gastos, amortizaciones, deudores incobrables, gratificaciones al personal y demás cargas sociales, como del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre ambos socios por partes iguales. En el caso de que hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Décima primera: Los socios podrán retirar las utilidades líquidas que les haya correspondido en cada ejercicio, durante el año posterior de aprobado cada Balance. — Décima segunda: La suma de dos mil cuatrocientos tres pesos con cincuenta y siete centavos m|n. ($ 2.403.57 m|n.), en cuenta corriente, a favor del socio señor Jacobo Garbarz, que resulta del Balance mencionado en la cláusula tercera, podrá ser retirada por el mismo, después del primer ejercicio comercial. — Décima tercera: Queda convenido entre los socios que del rubro de Créditos a Cobrar en mensualidades, como consta en el Balance citado en la cláusula tercera, que asciende a la suma de cuarenta mil ochocientos sesenta y cinco pesos m|n. ($ 40.865 m|n.), se descontó como reserva el treinta por ciento de dicha cantidad, o sean doce mil doscientos ochenta y cuatro pesos con setenta centavos m|n. ($ 12.284.70 m|n.), para riesgos de su cobranza, que quedará a beneficio de la Sociedad si no las hubiere, o si el quebranto de dicho rubro fuere menor. En el caso de que la referida reserva no alcanzare, será a cargo de la Sociedad el déficit. — Décima cuarta: Si las necesidades del negocio hicieran necesario tomar un cortador en reemplazo del señor Jacobo Garbarz, éste dejará de percibir el sueldo asignado de trescientos pesos m|n. mensuales y que se computaba a Gastos Generales de la Sociedad. — Décima quinta: Para el caso de disolución al vencimiento del término de este contrato, quedan desde ya designados ambos socios-gerentes como liquidadores, quienes por tales funciones no percibirán retribución alguna. Deberán de común acuerdo realizar todo el activo, y una vez cancelado el pasivo existente, se distribuirán el remanente en la proporción que les corresponda. — Continúa en el sello de diez centavos m|n., N.º 140.872 — Continuación del sello de diez centavos m|n. N.º 140.871 — Décima sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, se levantará dentro de los treinta días un Inventario y Balance General de los negocios sociales, para determinar el haber que por todo concepto corresponda a dicho socio, no disolviéndose la Sociedad por tales causas, la que continuará hasta su vencimiento legal con la intervención del representante legal del incapaz o con los derecho habientes del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décima séptima: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, los socios-gerentes lo suplirán por común acuerdo y de conformidad a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho, suscribiéndose el presente en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Bernardo Vinograd. — Jacobo Garbarz. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4299-v.22 jul.

"INVECO ARGENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 271 vto. — Primer Testimonio Número noventa y siete. — Contrato social. "Inveco Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Harold Jaime Grossman, de estado casado, y don Hilary Chiswell, de estado soltero, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo por su derecho propio y además como únicos componentes de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Grossman y Chiswell", como lo justifican con la escritura de contrato de dicha sociedad otorgado en fecha quince de Junio del corriente año, al folio doscientos cuarenta y siete vuelto de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos trece, folio noventa y cuatro del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, tengo a la vista y en lo pertinente dice así: "Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "Grossman y Chiswell" y su objeto será dedicarse al ramo de comisiones en general, pudiendo interesarse como asociada en otras empresas o sociedades de Responsabilidad Limitada a Anónimas, siendo su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será el de diez años, a contar del día primero de Julio próximo, venciendo por lo tanto el treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que vienen a dejar constituída una Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Artículo Primero: Bajo el rubro de "INVECO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad cuyo objeto será dedicarse a la explotación de los negocios de importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, ya sea por cuenta propia o de terceros; a los efectos expresados podrá efectuar todo género de negocios y operaciones inmobiliarias o comerciales; explotaciones industriales y representaciones. Adquirir por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación o por cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, muebles y semovientes y venderlos, darlos o tomarlos en permuta, locación o arrendamiento y constituir o aceptar toda clase de derechos reales sobre ellos, adquirir, construir, vender, dar o tomar en arrendamiento y explotar obrajes, aserraderos y fábricas y cualquier índole de negocios, efectuar toda clase de transportes por cuenta propia o de terceros; comprar y vender ganados o haciendas, maderas, cereales, yerbas, mercaderías y frutos, así como toda clase de productos forestales y rurales, fabricados o no; aceptar y constituir prendas, incluso agrarias y warrants, celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas y administrativas, ya sea con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales o extranjeros, administraciones públicas, empresas privadas, corporaciones o con particulares; efectuar toda clase de operaciones, ya sean de depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra forma y sin limitación alguna, en los Bancos, ya sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestados con o sin garantías reales o personales; dar y aceptar fianzas, prestar aval a letras o pagarés, estar en juicio como actora o demandada, promover y desistir de querellas y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo, pues esta enunciación no es limitativa sino explicativa. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, y su plazo de duración se fija en diez años, a contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han sido suscriptas e integradas en el cincuenta por ciento de su importe, en la forma y del modo siguiente: La sociedad comercial colectiva "Grossman y Chiswell", ochenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos; el señor Harold J. Grossman, quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos y el señor Hilary Chiswell, las cinco cuotas restantes representativas de dos mil quinientos pesos, todo moneda nacional de curso legal. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. Las transferencias de las cuotas podrán realizarse entre los asociados sin necesidad de ser sometidas previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditaria, por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste, deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la sociedad. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de tres Gerentes, quienes actuarán separada, alternativa o indistintamente, teniendo a tales efectos las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, debiendo las cuentas bancarias ser abiertas y establecida la forma de su utilización, con el acuerdo de por lo menos dos de los Gerentes. Serán Gerentes de la sociedad los señores Harold J. Grossman, norteamericano casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil novecientos ochenta y seis; don Hilary Chiswell, argentino, soltero, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Pampa dos mil ochocientos treinta y nueve y el doctor Leopoldo E. Gutiérrez, argentino, casado, de sesenta años de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve. — La remuneración de los Gerentes se fija en el treinta por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, a repartirse según acuerdo entre ellos mismos. — Artículo Sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea, cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección V, Título III, Libro II, del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo Séptimo: Cada año al treinta de Junio, la gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. Del noventa y cinco por ciento restante, se efectuarán las reservas que resuelva la Asamblea a proposición de la Gerencia y el remanente que resulte se repartirá a las cuotas de capital. — Artículo Octavo: En el caso de que se disolviera la sociedad, se procederá inmediatamente a la liquidación la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo Noveno: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Terminada así esta escritura, la firman sus otorgantes, previa lectura y ratificación con los testigos del acto señores Jesús Rodríguez y Domingo Franco, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Grossman y Chiswell. — Harold Grossman. — Harold Grossman. — Hilary Chiswell. — Tgo.: Jesús Rodríguez. — Tgo.: Domingo Franco. — Está mi sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y uno vuelto, del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. Para Inveco Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco al quinientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel T. Bertomeu. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.º 4388-v.22 jul.

«S. y M. CAMPOLONGHI & COMPAÑIA» Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Estatutos de la Firma: «S. y M. Campolonghi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo primero: Entre los socios doña Antonia Bissotti de Campolonghi, italiana, domiciliada en Garay número dos mil trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Santos Luis Campolonghi, argentino, naturalizado, domiciliado en Garay número dos mil trescientos diez y nueve, Capital Federal; don Mario Augusto Juan Campolonghi, argentino naturalizado, domiciliado en Pavón número dos mil trescientos veintidós, Capital Federal, doña Rosa Campolonghi, Vda. de Zaffignani, italiana, domiciliada en Rincón número mil doscientos cincuenta y seis, segundo piso, Dto. letra «1», Capital Federal; don Carlos Campolonghi, argentino naturalizado, domiciliado en Cochabamba número mil seiscientos setenta y tres, Capital Federal, doña Josefina Rosa Silvia Campolonghi de Zaccagnini, argentina, domiciliada en Pichincha número cuatrocientos seis, Capital Federal; doña Emma Campolonghi de Landini, argentina, domiciliada en Bacacay número tres mil ochocientos treinta y dos, Capital Federal, y doña Emilia Elisa Campolonghi de Bartol, argentina, domiciliada en Garay número dos mil trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal, y con efectos retroactivo al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se resuelve formar por tiempo indeterminado, una Sociedad subordinada a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro «S. Y M. CAMPOLONGHI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Su domicilio será en esta Capital Federal, calle Larrazábal números tres mil trescientos siete, treinta y nueve, pudiendo establecer Sucursales y|o depósitos, en cualquier punto de la República y del extranjero. — Artículo segundo. — (Objeto). — La Sociedad se dedicará a la compra aserraje y venta de mármoles, piedras, granitos y otros afines, así como también a las actividades que en su momento resolviera la Sociedad. — Podrá explotar cualquier negocio e industria que se relacione con su objeto principal y tienda a beneficiar su desarrollo, realizando todas estas operaciones y negocios ya sea por cuenta propia o de terceros, o bien en participación con sociedades, compañías o particulares, en todo el territorio de esta República y del extranjero. — Igualmente podrá comprar, vender o en otra forma adquirir o enajenar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos y cualquier otro derecho real o personal a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, en cualquier punto de la República. — Celebrar contratos de prenda, prenda agraria y locación, constituir y aceptar hipotecas y otras garantías, y recibir de sus deudores bienes inmuebles u otros, en pago de sus créditos y derechos, dar en pago o garantía bienes raíces o de otra clase. — Artículo tercero: (Capital). — Queda fijado el Capital de la Sociedad en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho Capital, está dividido en Quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que corresponderán a los socios en la proporción siguiente: a la señora Antonia Bissotti de Campolonghi, Ciento cuarenta cuotas; al señor Santos Luis Campolonghi, Ciento Diez cuotas; al señor Mario Augusto Juan Campolonghi, Ciento diez cuotas; a la señora Rosa Campolonghi Vda. de Zaffignani, Treinta y seis cuotas; al señor Carlos Campolonghi, Veintiséis cuotas; a la señora Josefina Rosa Silvia Campolonghi de Zaccagnini Veintiséis cuotas; a la señora Emma Campolonghi de Landini, Veintiséis cuotas, y a la señora Emilia Elisa Campolonghi de Bartol, Veintiséis cuotas. — Representan dichas cuotas el Capital líquido de la Sociedad de hecho que ha venido girando hasta la fecha bajo el rubro de «S. y M. Campolonghi y Cía», con sede en esta Capital Federal, calle Larrazábal número tres mil trescientos siete|treinta y nueve, formada por los mismos componentes de la nueva Sociedad que por este acto se constituye de cuyo activo y pasivo esta última se hace cargo, según Balance practicado al treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el que firmado por todos los socios, y por el contador Público, señor Carlos J. de Oto, se agrega a la presente. — Los socios señores Santos Luis Campolonghi y Mario Augusto Juan Campolonghi en el carácter de titulares del dominio del inmueble calle Larrazábal números tres mil trescientos siete|treinta y nueve, esquina Balbastro, que se considera formando parte del activo de la nombrada Sociedad de hecho «S. y M. Campolonghi y Cía», se comprometen a transferir a favor de la nueva Sociedad que en este acto queda constituída la propiedad del mismo dentro de los treinta días de la fecha de inscripción del presente contrato, a cuyo efecto otorgarán formalmente que se dan por satisfechos del precio de dicha transferencia que se fija en la suma de Ciento seis mil doscientos veinte pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, (pesos ciento seis mil doscientos veinte, veintiocho [00 m|n.), con que el inmueble figura en el balance premencionado y por recibida esa cantidad con parte de las cuotas que le corresponden en la nueva Sociedad, reconociendo desde ya como de exclusiva propiedad de esta última el inmueble antes referido que se encuentra levantado sobre dos fracciones de terreno a saber: Lote señalado con el número Seis en el plano que cita su título, ubicado en la calle Larrazábal, hoy número tres mil trescientos siete al tres mil trescientos treinta y nueve, esquina a la de Balbastro, hoy número cinco mil quinientos cuarenta, y el lote designado con el número Veintitrés a., el que es parte del lote número cinco de un plano anterior, sito en la calle Balbastro entre las de Oliden y Larrazábal. — Artículo cuarto: (Dirección y Administración). — La dirección y administración de la firma estará a cargo de los socios Gerentes señores Santos Luis Campolonghi, y Mario Augusto Juan Campolonghi, que en este acto quedan nombrados en tal carácter. — El uso de la firma social adoptada de S. y M. Campolonghi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la tendrán los nombrados socios Gerentes, quienes podrán así como en la dirección y administración de los negocios, actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de la firma para todas las operaciones en que la Sociedad deba actuar, en la siguiente forma: Una sola firma de cualquiera de ellos para la emisión de cheques hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional de c|l., ($ diez mil moneda nacional), operar con los Bancos Central de la República, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualesquiera otros, oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan, firmar, librar, aceptar y endosar letras, giros, pagarés, cheques hasta la suma mencionada, vales, warrants, guías, cartas de porte, encomiendas, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y de transportes en general, por cualquier medio que se realicen, efectuar y recibir pagos y suscribir recibos, adquirir, explotar o registrar marcas y señales de comercio, industria o de ganado y patentes de invención, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, reconocer, renovar o extinguir obligaciones posteriores o anteriores a este contrato, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, denunciar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como fueran necesarias, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias Nacionales, Provinciales o Municipales, aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requiriesen con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Será en cambio necesaria la firma conjunta de ambos socios Gerentes, para la emisión de cheques por una suma superior a Diez mil pesos moneda nacional de c|l., (pesos diez mil moneda nacional de c|l.) para vender, transferir o ceder marcas y señales de comercio, industria y de ganado y patentes de invención, hacer declaraciones, fundar o formar parte de sociedades Anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones, así como también fusionarse con otras sociedades similares, dar y aceptar garantías, nombrar apoderados especiales o genera-

les para actuar en juicio, para administrar o para cualquier otro objeto, revocar poderes y darlos de nuevo. — Queda prohibido a los socios Gerentes el uso de la firma social conjunta o separadamente, en actividad alguna ajena a su objeto. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los Socios Gerentes, el socio poseedor del mayor número de acciones nombrará a su reemplazante. — Artículo Quinto: (Balance). — El treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, tomando como norma las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, los que serán sometidos a los Socios reunidos en Asamblea, quienes serán citados a tal objeto por cualquiera de los Socios Gerentes dentro de los Noventa días del cierre de cada ejercicio, y una vez aprobados por una mayoría que represente el Sesenta por ciento del Capital de los Socios presentes, se procederá así: previamente a la distribución de las utilidades y en la proporción de cada uno de los aportes detallados en el artículo tercero, se acreditará a cada uno de los socios un interés del Seis por ciento anual, sobre los saldos acreedores de sus cuentas particulares en cada caso. — Si a la inversa el saldo de tales cuentas fuera deudor, se cargará previamente el interés del Seis por ciento anual. — Previo al reparto de utilidades en la proporción que-da expresada, se deducirá el Cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva hasta completar el Diez por ciento del capital social, conforme a lo estatuído por el artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De las ganancias a distribuirse entre los socios, éstos de común acuerdo podrán resolver una deducción para bonificar al personal de empleados y obreros o con cualquier otro objeto. — Las pérdidas si las hubieren, se cargarán a cada uno de los socios en proporción al Capital aportado. — Cubierto que sea el fondo de reserva legal, el porcentaje destinado a ese fin se distribuirá por partes iguales entre los socios Gerentes. — Artículo Sexto: (Remuneración de los Socios Gerentes). — La remuneración para cada uno de los socios Gerentes se fija en la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, cantidad susceptible de variación de acuerdo a posteriores resoluciones, y será destinada a «Gastos Generales». — Artículo séptimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios. — Artículo octavo: Los socios no podrán retirarse de la Sociedad hasta el treinta y uno de Octubre del año mil novecientos cincuenta, quedando obligados a comunicar esa resolución a cada uno de los demás socios por telegrama colacionado. — La fecha del retiro deberá coincidir con la terminación del Ejercicio social. — Los haberes que correspondan al socio saliente les serán reintegrados en cuotas anuales que no excederán de la suma de Quince mil pesos moneda nacional, gozando el remanente de un interés del Seis por ciento anual. — Artículo noveno. — (Fallecimiento de socios). — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los derecho-habientes del socio fallecido podrán optar entre continuar en la sociedad como socios, (no gerentes), o retirar su capital en la forma establecida en el artículo octavo precedente. — Artículo décimo. — (Derecho de los socios en caso de retiro). — En ningún caso los socios que se retiren de la sociedad o sus derecho-habientes, podrán reclamar participación, derecho o indemnización alguna por las marcas de fábrica, patentes de invención o llaves del negocio. — Artículo undécimo. — (Casos de Liquidación). — En el caso de que los socios que se retiren represente el cincuenta por ciento del capital social, o en el de que las pérdidas lleguen al Cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Igualmente entrará en liquidación cuando sin mediar algunas de estas circunstancias lo resolvieran la totalidad de los socios. — En todos los casos de liquidación se procederá en la forma que la Asamblea de Socios disponga, por votos que representen el Sesenta por ciento del capital de los socios presentes. — El nombramiento del o de los liquidadores deberá recaer en los socios Gerentes y la designación se hará por mayoría que represente el Sesenta por Ciento del capital de los socios presentes. — Artículo duodécimo: (Aumento de Capital). — La Sociedad, por voluntad de los socios que representen el sesenta por ciento del capital social, podrá aumentar su capital, reservándose los socios la suscripción de las nuevas cuotas del capital en proporción al que ya tenga suscripto al día en que se determine el aumento. Artículo décimo tercero: (Arbitraje). — Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza, será dirimida por el señor Andrés Arnaldo Bautista Campolonghi, italiano, domiciliado en Garay número dos mil trescientos cincuenta y nueve, Capital Federal, cuyo fallo tendrá autoridad de cosa juzgada e inapelable. — Hecho en un solo ejemplar que consta de cinco sellos de diez centavos moneda nacional, habilitados cada uno de ellos con estampillado de ley, numerados: un millón setenta mil quinientos cincuenta y siete; un millón setenta mil quinientos cincuenta y ocho; un millón setenta mil quinientos cincuenta y nueve; un millón setenta mil quinientos sesenta y dos, y el presente, en Buenos Aires, a los treinta y un días (treinta y un) días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre borrado: «cuatrocientos seis», — Silvia», — «en», — «Quinientas». — Todo vale. — Antonia Bisotti de Campolonghi. — Santos Luis Campolonghi. — Mario Augusto Juan Campolonghi. — Carlos Campolonghi. — Rosa Campolonghi Vda. de Zaffignani. — Josefina Rosa Silvia Campolonghi de Zaccagnini. Emma Campolonghi de Landini. — Emilia Elisa Campolonghi de Bartol. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos M.a Bouquet, secretario general.

e.18 jul.-N.° 4367-v.22 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

AMORTIZACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar el sorteo extraordinario dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar el fondo amortizante, vencimiento 1.° de julio de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pav. Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 52.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 31.100.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 177.300.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 49.800.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

e.30 jun. v.27 jul.

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.764.400,—.

C. A. I. 4 o|o, 1942|1983 v$n. 804.100,—.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección **Trámites e Informes** de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de agosto hasta el 14 de setiembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

e.14 jul. -v.28 jul.

SAGASTI INMOBILIARIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

"Se avisa a los señores Accionistas, que el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.° de los Estatutos Sociales, ha resuelto se efectúe la suscripción de Acciones correspondientes a las Series Séptima, Octava, Novena y Décima, de cien mil pesos m|n. cada serie; debiéndose satisfacer al contado las dos primeras y el 10 o|o de las restantes. — Los Accionistas interesados en la suscripción, para hacer valer sus derechos de preferencia, deberán presentarse antes de los treinta días de la última publicación del presente". — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4229-v18 jul.

ESTANAR
Estancias Argentinas, S. A. Rural, Industrial y Comercial
Emisión de Acciones

Atento a la facultad que el Art. 8.°, inc. c) de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir un mil seiscientas acciones de un mil pesos m|n., cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 22 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 4398-v.20 jul.

LANTEX, SOC. ANON. TEXTIL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunica a los tenedores de Acciones preferidas que a partir del 17 del corriente, se abonará el 7 o|o correspondiente a los cupones N.° 2 en el Banco de Italia y Río de la Plata. — (Casa Central).

e.15 jul.-N.° 4230-v.18 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 20 del actual, se abonarán los siguientes dividendos provisorios, correspondientes al ejercicio en curso:

m$n. 10, por acción a las acciones ordinarias, contra presentación del cupón N.° 10.

m$n. 3, por acción a las acciones preferidas, contra presentación del cupón número 18.

El pago se hará efectivo en las oficinas del National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502; y del Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., Cangallo 667. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4293-v.19 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rodríguez Peña 330, que Norberto Oscar Morgada vende a Ida Musikman casa de modas calle CABILDO 1151, domicilio contratantes.

e.18 jul.-N.° 4330-v.22 jul.

Blas Viciconti, balanceador y martillero público, oficina Caseros 3448, comunica que José Precedo vende a Juan Cogoi, almacén comestibles, vinos y cervezas envasadas, ALBARRACIN 1698, domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.

e.18 jul.-N.° 4375-v.22 jul.

Se avisa al comercio que los señores Miguel Millán, Eduardo y Rafael Juan, domiciliados CARLOS CALVO 2051, van a transferir a la sociedad en formación Millán y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., el activo y pasivo que se han adjudicado en la sociedad colectiva Millán y Cía., con igual domicilio y dedicada a la fabricación de ropa blanca en general y especialmente camisas para hombre, que se disolverá. — Reclamaciones: escribanía Dhers, Avda. Diagonal Norte 760.

e.18 jul.-N.° 4378-v.22 jul.

Jesús Díaz Ulloa, vende a Donato Cillis el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito La Aurora", sito en la calle AVELLANEDA N.° 2685. Reclamos de ley Avellaneda N.° 2687, domicilio de los contratantes.

e.18 jul.-N.° 4316-v.22 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzados, propiedad del señor Enrique Abramowsky, sita en la calle CRAMER 2980. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.18 jul.-N.° 4382-v.22 jul.

Fidel Parracia, comunica al comercio que por orden de su dueño, José Blanco, rematará el día 24 de Julio, a las 14 horas, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles, del negocio de almacén y bar, sito AVDA. SÁENZ 920. Informes en mis oficinas, Avda. Sáenz 1096. — Buenos Aires, Julio 17 de de 1944.

e.18 jul.-N.° 4371-v.22 jul.

Se hace saber que la Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "SEMA", con domicilio en Moreno 717, ha transferido su establecimiento industrial sito en la calle CARLOS FIORITO de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), a la Dirección General de Fabricaciones Militares, con domicilio en la Avenida Bullrich 2946, libre de todo gravamen y deuda. Los pedidos de compra pendientes, relativos a fabricación de materiales actuales y futuros, deberán ser renovados ante la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Administrativo), Lavalle 941.

e.18 jul.-s|c.-v.22 jul.

A efectos Ley 11.867, hago saber que Francisco Aguado vende a Francisca Milessi de Aguado el negocio de restaurant ubicado en AVENIDA SARMIENTO 349. Pasivo cuenta compradora. Reclamos término legal, Carlos Pellegrini 359, donde partes constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco), Julio 17 de 1944.

e.18 jul.-N.° 4344-v.22 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766 que Alfredo Alvarez de la razón social "Alvarez Hnos.", con negocio de desp. de comestibles y bebidas alcohólicas, rotisería y restaurant denom. "El Imparcial", sito calle VICTORIA 1201|9 esq. SALTA 95|99 y depósito calle Independencia 1582, vende su parte mitad a José Antonio Alvarez y José Alvarez, quienes forman nueva sociedad con el señor Vicente Alvarez, que girará bajo el rubro "Alvarez & Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. — Reclamos ley Victoria 1201, domic. las partes.

e.18 jul.-N.° 4339-v.22 jul.

Pascual Manuel Luciani, avisa que Dante Ernani Di Desidero, vende a Domingo Clemente Massa, despensa, comestibles, vinos, cervezas envasados, SANTIAGO DEL ESTERO 710, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley mis oficinas, Santiago del Estero 447.

e.18 jul.-N.° 4381-v.22 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de fantasías, propiedad del señor Leonardo Citerspiler, sita en la calle LUIS VIALE 323|327. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.18 jul.-N.º 4383-v.22 jul.

Hago saber que César Manuel Cattáneo, con taller niquelados calle PAREJA 3449, transfiere mitad activo y pasivo a Horacio J. Collazo, con quien formó la sociedad "Cattáneo y Collazo". — Reclamos Ley: L. A. Montello, Uruguay 520, domicilio constituído para ambas partes.

e.18 jul.-N.º 4386-v.22 jul.

Ubaldo Luis Aranda, Martillero Público, comunica que doña Elina Carmen Leva, domiciliada en VEDIA 402, RESISTENCIA, venderá a doña Lucía Scanferlato de Riera, con el mismo domicilio, su negocio de despensa "L. Buen Gusto", Resistencia, Chaco. — Reclamos al Martillero actuante, calle Sgo. del Estero 238. — Resistencia, Julio 14 de 1944.

e.18 jul.-N.º 4395-v.22 jul.

Ubaldo Luis Aranda, Martillero Público, comunica que don Jaime Corbella, domiciliado en Avenida San Martín 984, venderá a doña Elina Carmen Leva, domiciliada en Vedia 402, ambos de esta Ciudad, su negocio de panadería "Centenario", RESISTENCIA, CHACO. — Reclamos al Martillero actuante, calle Sgo. del Estero 238. — Resistencia, Julio 14 de 1944.

e.18 jul.-N.º 4396-v.22 jul.

Al comercio: Vicente Obelleiro, Bal. y Martillero Público, escritorio Thorne 626, U. T. 66-1061, avisa que Francisco Luis Prieto, vende a David Kesten, su negocio de taller mecánico para automóviles, sito calle LIBERTAD 1584|86, domicilio de las partes; débitos y créditos por cuenta vendedor. — Reclamos término de Ley en mis oficinas. — Bs. As., 18|7|944.

e.18 jul.-N.º 4308-v.22 jul.

Pernas y Cía., mart. públ., Directorio 1666, avisan que José Frank vende a Gino Salomone su negocio pizzería, venta helados, vino y cervezas, denominada Miramare AV. SAN MARTIN 2391, domicilio partes, reclamos n|oficinas.

e.18 jul.-Nº 4336-v.22 jul.

La sociedad "Díaz y Pieri", dedicada a la explotación de peluquería y cigarrería, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo; Mateo Pieri. Las partes constituyen domicilio en SANTA FE 3745, local social.

e.18 jul.-N.º 4361-v.22 jul.

Ramiro Fernández Pintado vende a María Luisa Cebrián de Trapaga, su negocio de artículos para bebés "Tito y Tita", calle CASTRO BARROS 27, domicilio de ambos. — Reclamos Castro Barros 27.

e.18 jul.-Nº 4332-v.22 jul.

José Gobbi, vende a Juan Perotti y Alfonso Piccinnini, su taller de grabado en vidrio de TELLIER 2265, domicilio de partes. — Reclamos: Luis Ureta Sáenz Peña, abogado, Lavalle 1473.

e.18 jul.-N.º 4327-v.22 jul.

Avisa. Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Maximino Alonso, vende a Juan Foguet, su despacho pan y anexos, RAFAELA 5000, sus domicilios, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.18 jul.-N.º 4326-v.22 jul.

Con intervención del escribano Guillermo R. Bernardo, domiciliado Avenida de Mayo 676, U. T. 35-1782; Marcos Matososky, domiciliado Córdoba 1470, transfiere a don Francisco Jurena, domiciliado Tucumán 744, el negocio de sastrería sito en la calle PIEDRAS 73. — Reclamaciones en los domicilios indicados.

e.18 jul.-N.º 4321-v.22 jul.

Mauricio Sasovsky, avisa que vende a María Elena Memoli, su establecimiento de farmacia denominado "Espinosa", sito CONGRESO 5454, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, mismo negocio.

e.18 jul.-N.º 4354-v.22 jul.

Se hace saber por cinco días que Sociedad Escola y Cía., dedicada a la fabricación de butacas y afines, sita en ZÁRRAGA 3328, ha quedado disuelta por retiro del socio Francisco Ballestrero domiciliado Zárraga 3345, y que continuará con el mismo comercio don Norberto Alfredo Escola, domiciliado Zárraga 3328, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, a partir del primero de Mayo de 1944. — Buenos Aires, Julio 15 de 1944.

e.18 jul.-N.º 4364-v.22 jul.

Al comercio: Escribanía Martínez, avisa por cinco días que Eldo Ubaldo Alpa, vende a Emilio Eugenio Ducau, el negocio de farmacia ubicado en esta Ciudad denominado "Alpa", calle GENERAL JOSÉ G. de ARTIGAS 5011, domicilio ambas partes. Reclamos en esta Escribanía: Florida 336.

e.18 jul.-N.º 4376-v.22 jul.

Leonardo Vitola, oficina Beauchef 1436, avisa: Domingo Carbone vende su negocio de modas: CASEROS 4139 a Elsa Matilde González y Zelindo Petrocco. — Contratantes constituyen domicilio en mi oficina. — Reclamaciones término de ley.

e.18 jul.-Nº 4335-v.22 jul.

Don Julio Blun, vende a don Luis Japhet, la mitad indivisa del taller de orpedia denomin. Ortopedia Ultra, sito en PARAGUAY 813, domicilio de los contratantes; celebrándose entre éstos, un contrato social para la explotación del referido negocio. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.18 jul.-N.º 4318-v.22 jul.

Don Juan Antonio Paroli, arrienda a don Manuel H. de Saa, el inmueble calle CARABOBO 844|46, domicilio de los contratantes, y el taller que en el mismo se encuentra instalado para la fabricación de camas de hierro y elásticos, con todas las instalaciones, maquinarias, herramientas y demás útiles. — El señor de Saa, adquiere además la totalidad de las mercaderías existentes en dicho negocio, para seguir explotando el mismo. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.18 jul.-N.º 4319-v.22 jul.

A los efectos Ley 11.867, hago saber que Marcos Escola, vende a Timoteo Moreno el negocio de farmacia, ubicado en COLONIA CASTELLI, CHACO. Pasivo cuenta del vendedor. — Reclamos término legal Carlos Pellegrini 359, donde las partes constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, (Chaco), Julio 17 de 1944. — Carlos A. Lesca, escribano.

e.18 jul.-N.º 4343-v.22 jul.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martill. públicos, ofic. Av. de Mayo 1365, U. T.: 37-0571, que por su intermedio Francisco Armesto vende a Manuel Rodríguez Fernández, parte mitad indivisa negocio café, bar y restaurant, RIVADAVIA 1201 esq. LIBERTAD. — Nueva firma girará: Armesto y Rodríguez. — Domicilio partes y reclam. ley n|ofic.

e.18 jul.-Nros. 4223 y 4380-v.22 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Julio a las 17.30 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1.º Considerar la Memoria y Balance al 30 de junio de 1944.

2.º Elegir tesorero, miembros de comisión directiva y revisores de cuentas.

3.º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.13 jul.-N.º 4333-v.23 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE GRANDES FILMS S. A. EN LIQUIDACION

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1944, a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, oficina 819 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tomar conocimiento de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora de la Sociedad y estado de las cuentas de la misma.

2.º Resolver sobre la forma de dar término a dicha liquidación.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

e.18 jul.-N.º 4370-v.3 ago.

CASA BALEAR
Asociación de Socorros Mutuos
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1944.

Estimado consocio:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la "Casa Balear", convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1944, en nuestro local social, calle Colombres 841, a las 21 horas, con el objeto de poner a vuestra consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Designación de tres socios para firmar el acta y actuar como escrutadores de la elección.

3.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual.

4.º Fijación de las cuotas de socios.

5.º Elección de los siguiente cargos: Comisión Directiva; un presidente por dos años; un secretario por dos años; un prosecretario por un año; un secretario de actas por dos años; un protesorero por dos años; tres vocales por dos años; cinco vocales suplentes por un año; comisión de hacienda: tres miembros por un año; jurado: un miembro por tres años.

Rogándole puntual asistencia lo saludan muy atentamente. — Enrique Parets, presidente. — Francisco B. Barceló, secretario.

Art. 59. La Asamblea se constituye con los asociados activos, que tengan 6 meses de antigüedad y se hallen en pleno disfrute de sus derechos.

Del Art. 63. Las Asambleas podrán constituirse a la hora que hayan sido convocadas con la asistencia de la mitad más uno de los socios hábiles para ello; sin perjuicio de que pueda celebrarse con cualquier número de socios después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.

e.18 jul.-N.º 4317-v.18 jul.

CLUB URQUIZA
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 17 de 1944.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del estatuto social, la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria qué se realizará en nuestro local social, Guanacache 5235 el 28 del corriente, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

3.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1943|44 y dictamen de la Comisión de Cuentas.

4.º Consideración de las renuncias elevadas por los señores; Aníbal Mórtola (presidente); Oscar Soto (secretario); Alfredo Bottoni, Alberto Aiello, Julio Gimeno; Juan C. Trípoli y Juan C. Rossi (vocales).

5.º Elección de presidente por un año, en reemplazo del señor Aníbal Mórtola, que renunció; de secretario por un año, en reemplazo del señor Oscar Soto que renunció; de tesorero en reemplazo del señor Emilio Márquez, que cesa; de cinco vocales titulares en reemplazo de los señores José Rallo, Serafín Rodolfo Piano, Luis Bello, Oscar Calvo y Rómulo Castello que cesaron en sus mandatos y de cinco vocales titulares por un año en reemplazo de los señores Alfredo Bottoni, Alberto Aiello, Julio Gimeno, Juan C. Trípodi y Juan C. Rossi que renunciaron. Además elección de cinco vocales suplentes y tres miembros de la comisión revisora de cuentas que cesaron en sus cargos por un año. — Aníbal A. Mórtola, presidente. — Oscar Soto, secretario.

e.18 jul.-N.º 4328-v.20 jul.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 1944, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Autorizar al Directorio para que eventualmente a todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de Distribución de Utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la sociedad.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1914. — El Directorio.

e.18 jul.-N.º 4313-v.7 ago.

MASLLORENS EXPORT S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 1944, a las 16 horas a los señores accionistas, en su domicilio social, Corrientes 447, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución social.

2.º Nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a votar en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión y de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 jul.-N.º 4392-v.3 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.º 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día miércoles 23 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 75º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944, y aplicación de utilidades.

2.º Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.

Designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Timoteo Balbín, Presidente. — Luciano Domínguez, Secretario.

e.18 jul.-N.º 4357-v.3 ago.

SECCION BALANCES

«918»

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 28 de Julio de 1910
Reformas: 11 de Agosto de 1931 y 25 de Abril de 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Septiembre de 1910
y 28 de Junio de 1933

C A P I T A L

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	»	300.000.—
Realizado	»	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 29/3/1944.

A C T I V O			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles	1142048 24			
Anortización anterior	723040 35	719007 89		
» ej. actual		11343 83	707664 06	
Flotilla	677987 60			
Amortización anterior	519946 84	158040 76		
» ej. actual		29894 60	128146 16	
Participación y acciones en otras Sociedades			154500 —	990310 22
Activo circulante:				
Títulos y acciones diversos				526 35
Activo disponible:				
No existe.				—
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			1030 —	
» hipotecarios			252236 02	
Cuentas a cobrar			25645 10	278911 12
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				5312 80
Activo nominal:				
No existe.				—
				1275090 49
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			15000 —	
Deudores por depósitos en garantía			2400 —	17400 —
				1292490 49
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			300000 —	
Fondo de reserva legal			11400 —	
Reserva Extraordinaria			100000 —	411400 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				631399 41
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				39042 42
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			12354 70	
Beneficio de este ejercicio			180893 96	193248 66
				1275090 49
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			15000 —	
Garantías entregadas			2400 —	17400 —
				1292490 49

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	11343 83	
Flotilla	29894 60	41238 43
Gastos generales:		
Gastos escritorio, conservación, etc.		32018 56
Patentes e impuestos		11701 67
Intereses		10522 27
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	12354 70	
Beneficio de este ejercicio	180893 96	193248 66
		288729 59
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior		12354 70
Alquileres y fletamentos		241551 83
Intereses, dividendos, etc.		28100 41
Venta de inmuebles		6722 65
		288729 59

Eduardo Karcher, presidente. — Juan Gyselynck, Federico R. Fehr, directores. — Ernesto Landi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 jul.-s|p.p.-v.18 jul.

«815»

FUNDIVAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

San Martín 66 1.° p. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 12 de Agosto de 1912
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 24 de Septiembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	300.000.—
Suscripto	»	60.000.—
Realizado	»	60.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea del 28 de Abril de 1944

A C T I V O		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:			
Material y máquinas	40478 14		
Menos: Amortización	7615 50	32862 64	
Herramientas	7875 27		
Menos: Amortización	7874 27	1 —	
Material rodante	22834 —		
Menos: Amortización	8353 60	14480 40	
Muebles y útiles	15921 41		
Menos: Amortización	2718 20	13203 21	
Inmuebles	219602 24		
Menos: Amortización	26387 41	193214 83	
Instalaciones	9003 90		
Menos: Amortización	1514 79	7489 11	261251 19
II. Activo circulante:			
Mercaderías			314268 90
III. Activo disponible:			
Caja		3115 27	
Bancos		28969 61	
Cheques		2350 —	34434 88
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte		438531 36	
Menos: Previsión y amortización		11732 20	426799 16
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			15586 24
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
Cuentas de orden:			
Letras a cobrar		89146 31	
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		4000 —	93146 31
			1145486 68
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		60000 —	
Reserva legal		263 65	60263 65
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes.			936412 05
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		51365 62	
Fondo de previsión — Ley N.° 11 729		23720 —	75085 62
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		9813 48	
Más Utilidad anterior		735 57	10549 05
Cuentas de orden:			
Pagarés a vencer		89146 31	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		4000 —	93146 31
			1145486 68

Pedro Juan Faure, presidente. — José F. Almeyra, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1943

D E B E	c$l.	c$l.
1. Reserva legal		211 05
2. Amortizaciones		23255 71
Material y máquinas	4017 81	
Herramientas	759 16	
Muebles y útiles	1592 14	
Material rodante	4566 80	
Inmuebles	11387 41	
Instalaciones	900 39	
3. Gastos generales		114373 56
4. Provisión p/deudores morosos		11732 20
5. Patentes e impuestos		9963 78
Saldo: Utilidad del año	9813 48	
» anterior	735 57	10549 05
		170083 35
H A B E R		
1. Saldo anterior		735 57
2. Mercaderías		168495 91
3. Intereses, descuentos, y comisiones		851 87
		170083 35

Pedro Juan Faure, presidente. — José F. Almeyra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 jul.-s|p.p.-v.18 jul.

(782)

"SAN FRANCISCO"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Sede social: Carlos Pellegrini 47

Fecha de autorización: 25 de Enero de 1943
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Marzo de 1943

C A P I T A L:

Autorizado	c$l.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Integrado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1944

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
1. Activo fijo:			
Propiedades		266894 —	
Construcciones	54901 77		
Amortización	1647 05	53254 72	
Molinos y aguadas	7929 16		
Amortización	396 46	7532 70	
Implementos p. agricultura	13365 89		
Amortización	2004 88	11361 01	
Rodados y arneses	14572 51		
Amortización	1501 68	13070 83	
Muebles, útiles y enseres	8282 62		
Amortización	828 26	7454 36	
Aserradero	11890 40		
Amortización	2378 08	9512 32	
Alambrados	30035 —		
Amortización	1501 75	28533 2	
Arboles y plantas		1224 47	
Bebederos		80 —	
Herramientas	5163 21		
Amortización	516 62	4619 59	
Básculas para carros	800 —		
Amortización	80 —	720 —	404287 25
2. Activo circulante:			
Existencias varias: haciendas, frutos, productos forestales, mercaderías, etc.			313989 91
3. Activo disponible.			
Caja		3341 4	
Banco Nación Suc. Añatuya		163 17	3504 64
4. Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.			100732 48
5. Activo transitorio:			
Ejercicio 1944 - adelantos			4363 71
6. Activo nominal:			
No existe.			—
7. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			20000 —
			846877 97
P A S I V O			
1. Pasivo no exigible:			
Capital realizado			500000 —
2. Pasivo exigible.			
Giros en curso		14164 19	
Acreedores en Cts. Cts.		237020 76	251184 95
3. Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar		1346 47	
Ejercicio 1944 - adelantos		4306 66	5653 13
4. Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			70039 89
5. Cuentas de orden:			
Depositado acciones en garantía (Directores)			20000 —
			846877 97

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	c$l.	c$l.
1. Saldo anterior		—
2. Amortizaciones:		
s/Construcciones	1647 05	
s/Molinos y aguadas	396 46	
s/Implementos p. agricult.	2004 88	
s/Rodados y arneses	1501 68	
s/Muebles, útiles y enseres	828 26	
s/Aserradero	2378 08	
s/Alambrados	1501 75	
s/Herramientas	516 62	
s/Básculas p. carros	80 —	10854 78
3. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, usina, etc.		78313 19
4. Intereses y descuentos		6820 25
5. Impuestos y patentes		6322 20
6. Gastos escrituración campo		2193 —
7. Gastos constitución Soc. An.		5563 —
		110096 42
Utilidad líquida del ejercicio		70039 89
		180136 31

H A B E R	c$l.	c$l.
1. Saldo anterior		—
2. Mercaderías		180136 31
		180136 31

Bernardo Espil, presidente. — José Espil, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.18 jul.-s|p.p.-v.18 jul.

.789.

VISCOSA PLATENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Buenos Aires

Avda. Roque S. Peña 680

Fecha de autorización por el P. E.: 16-4-40
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10-7-40

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	50.000.—
Suscripto	»	10.000.—
Realizado	»	10.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1944 sin modificación

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		15643 69	
Bancos		336 03	15979 72
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		2927 50	
Amortizado	1756 50		
Amortización actual	585 50	2342 —	585 50
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas anteriores		3411 56	
Pérdida del año		1504 —	4915 56
			21480 78
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Administrador Delegado)			100 —
			21580 78
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			10000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			11480 78
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			21480 78
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Administrador Delegado)			100 —
			21580 78

Elio Gabellini, administrador delegado. — Manlio Castiglioni, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

D E B E	Parciales m$l.	Totales m$l
I. Saldo anterior		3411 56
II. Amortizaciones:		
20 % sobre gastos de organización	585 50	
III. Créditos incobrables	225 45	
IV. Patentes e impuestos	300 —	
V. Gastos generales: alquileres y varios otros conceptos	2393 05	3504 —
		6915 56
H A B E R		
I. Saldo anterior (no existe)		
II. Comisiones		2000 —
Pérdidas anteriores	3411 56	
Pérdida del año	1504 —	4915 56
		6915 56

Elio Gabellini, administrador delegado. — Manlio Castiglioni, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.18 jul.-s|p.p.-v.18 jul.

B. 27.

NUEVO BANCO ITALIANO

Domicilio: Reconquista esq. Rivadavia

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1944

A C T I V O	m$n.
Efectivo:	
En caja	5.353.341.81
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	39.937.804.92
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	477.744.42
Depósitos a la vista en bancos del exterior	1.991.231.80
Otros	2.022.772.18
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en valores nacionales .	—
Otras	12.875.670.99
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	35.556.493.64
Documentos descontados	32.331.836.96
Letras y giros comprados	619.944.07
Bancos y corresponsales del país	12.768.71
Bancos y corresponsales del exterior	276.969.65
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	13.913.30
Deudores varios	2.897.176.89
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	183.068.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	27.379.253.07
Otros valores	1.—
Inmuebles	8.817.495.47
Bienes diversos	1.—
Otras cuentas:	
Banco Central de la Rep. Argentina — Cuentas nuevas del exterior	55.776.60
Sucursales y agencias (saldo)	—
Accionistas	4.000.000.—
Operaciones de cambio y títulos	1.707.566.34
Diversas	1.774.964.05
Total del Activo	178.285.794.87
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total General	178.285.794.87

P A S I V O	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	87.694.881.95
Depósitos oficiales	—
Depósitos judiciales	—
Otros depósitos a la vista	3.019.705.73
Caja de ahorros	49.630.098.63
Plazo fijo	10.034.105.35
Otros depósitos a plazo	—
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	47.350.—
Con bancos y corresponsales del exterior	417.814.61
Letras y giros a pagar	14.848.85
Dividendos a pagar	12.379.79
Varios acreedores	668.395.53
Otras cuentas:	
Cuentas nuevas del exterior	55.776.60
Sucursales y agencias (saldo)	188.276.—
Operaciones de cambio y títulos	1.839.422.69
Diversas	4.726.339.13
Total del Pasivo	158.349.394.86
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	1.084.776.96
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	6.000.000.—
Suscripto, a integrar (1).	4.000.000.—
Reservas:	
Legal	1.739.679.10
Estatutarias	—
Facultativas	2.000.000.—
Con otro destino especial	5.111.943.95
Total General	178.285.794.87
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	200.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios . . .	34.258.148.63
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	—
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	1.880.270.55
Valores en custodia	256.403.161.84
Valores en garantía por cuenta de terceros	92.850.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	1.141.753.11

CUENTA DE GANANCIAS y PERDIDAS

D E B E		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones......		1.329.021.81
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.908.958.74
Impuestos, tasas y patentes		178.632.68
Amortizaciones		1.206.414.99
Otros gastos de administración y débitos diversos		535.652.02
		5.158.680.24
Saldo del ejercicio anterior		—
Utilidad del ejercicio	1.034.361.01	
Saldo acreedor (1) del ejercicio anterior	50.415.95	1.084.776.96
Total		6.243.457.20

H A B E R		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		5.833.992.87
Utilidades diversas		326.768.18
Otros créditos		32.280.20
		6.193.041.25
Saldo del ejercicio anterior		50.415.95
Pérdida del ejercicio		—
Saldo acreedor (1) del ejercicio anterior		—
Total		6.243.457.20

Buenos Aires, Julio 6 de 1944.

Silvio J. Merlo, presidente. — Egidio R. Marelli, gerente general. — Hipólito A. Chiaia, contador general. — Nicolás B. Arbucó síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°; Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). Enrique Silvini, contador.

e.18 jul.-s|p.p.-v.18 jul.

805 x

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

25 de Mayo 516 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Diciembre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1920

C A P I T A L
Autorizado ... .
Suscripto .... } $ 500.000.— moneda legal
Realizado.. ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Abril de 1944

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles - precio de costo	500000 —		
Menos: Amortización:			
Ejercicios anteriores........... 120000 —			
Este ejercicio.. .... 10000 —	130000 —	370000 —	
Acciones de otras Sociedades - a precio de costo		11409 40	
Muebles y útiles	11709 95		
Menos amortización:			
Ejercicios anteriores 6346 85			
Este ejercicio .... 1000 —	7346 85	4363 10	
Material rodante	2800 —		
Menos: Amortizaciones anteriores	2799 —	1 —	385773 50
II. Activo circulante:			
Materiales varios............................		1990 99	
Títulos y acciones (Valor bursátil $ 180379 36)		163723 37	165714 36
III. Activo disponible:			
Caja		10060 09	
Bancos...		407932 49	417992 58
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.......		499941 48	
Vapores: Desembolsos a cobrar		137805 63	
Cuentas personales		37214 26	
Préstamos sin vencimiento fijo		100300 —	
Cuentas a cobrar del ejercicio...............		22108 84	
Títulos depositados en garantía		13020 —	810390 21
V. Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos...			8486 80
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1788357 45
Cuentas de orden:			
Bancos - depósitos pertenecientes a terceros (Avería gruesa)			22254 97
			1810612 42

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Reserva legal		23318 95	
» general		415000 —	938318 95
II, Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		112224 82	
Vapores - Saldos acreedores		203262 21	
Depósitos en garantía		1000 —	316487 03
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		7652 16	
Créditos en suspenso		72062 25	
Previsión Ley 11.729		70000 —	149714 41
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio, sujeto a los Impuestos a los Réditos y beneficio extraordinario		367738 11	
Más: Saldo anterior		16098 95	383837 06
			1788357 45
Cuentas de orden:			
Créditos por cuenta de terceros, a liquidarse por avería gruesa			22254 97
			1810612 42

R. Veitch, director.—John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE ENERO 1943 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Inmuebles	10000 —	
Muebles y útiles	1000 —	11000 —
III. Gastos:		
Sueldos, jubilaciones, cables, teléfonos, movilidad, viajes al extranjero, papelería, legales, propaganda, seguros, donaciones, suscripciones, conservación de edificio, etc.		363614 91
IV. Patente e impuestos		6902 —
Saldo: Utilidad del año	367738 11	
Más: Saldo del ejercicio anterior	16098 95	383837 06
		765353 97
HABER		
I. Saldo del ejercicio anterior		16098 95
II. Comisiones, honorarios de agencias, alquileres, etc. etc.		733195 23
III. Intereses y dividendos		13715 11
VI. Cambios		417 90
V. Beneficio venta y rescate títulos		1926 78
		765353 97

Roberto Veitch, director.—John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 jul.-s|p.p.-v.18 jul.

(779)

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE
Sociedad Anónima

Cabildo esq. Zabala

Fecha de autorización del P. E. 15/IV/42
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1/II/43

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 375.000.—
Suscripto .... » 298.100.—
Realizado .... » 242.134.82

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
2do. EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n
1. Activo fijo:			
Construcción edificio	350648 13		
Terreno	68868 02		
	419516 15		
Amortización s/construc.	1461 03	418055 12	
Maquinarias	65196 23		
Amortización	679 12	64517 11	
Arsenal quirúrgico	49243 83		
Amortización	1538 86	47704 97	
Muebles y útiles	43830 80		
Amortización	456 57	43374 23	
Ropería	20669 72		
Amortización	1420 93	19248 79	
Menaje	9433 27		
Amortización	393 05	9040 22	
Rodados	2000 —		
Amortización	83 33	1916 67	603857 11

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
2. Activo exigible:			
Accionistas de ordinarias		49960 18	
» » preferidas		6005 —	
Cuentas a cobrar		1212 10	57177 28
3. Activo disponible:			
Caja		5758 70	
Banco Español (Agencia N.° 4, Suc. Belgrano)		3159 02	
» de la Nación Argentina (Suc. Belgrano)		3123 67	12041 39
4. Activo circulante:			
Material quirúrgico		3099 03	
Comestibles		1092 26	
Farmacia		911 -	
Rayos X		594 34	5696 63
5. Activo nominal:			
Gastos de organización		5983 60	
Amortización		299 18	5684 42
6. Activo transitorio:			
Seguros		735 —	
Amortización		147 —	588 —
Pérdidas las del ejercicio			39884 45
			724929 28
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantías (Direct.)			23000 —
			747929 28
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			298100 —
2. Pasivo exigible:			
Hipoteca a pagar		250000 —	
Obligaciones a pagar		53669 96	
Corporación Médica del Norte		19119 11	
Acreedores varios		16000 —	
Honorarios Policlínico		15740 95	
» Sanatorio		4796 85	359326 87
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			67502 41
			724929 28
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio)			23000 —
			747929 28

Dr. Raúl Marquet, presidente — Dr. Albino J. Durante, tesorero. — Dr. Ricardo R. Etchaleco, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

2do. EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de Abril de 1944

PERDIDAS	m$n	m$n.
DEBE		
Amortizaciones sobre:		
Arsenal quirúrgico	1538 86	
Ropería	1420 93	
Construcción edificio	1461 03	
Maquinarias	679 12	
Muebles y útiles	456 57	
Menaje	393 05	
Gastos de organización	299 18	
Seguros	147 —	
Rodados	83 33	6479 07
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de papelería, comestibles, combustibles, alquileres y seguro		57136 14
Intereses, descuentos, comisiones:		
Pagado en el ejercicio		31752 25
Patentes e impuestos.		
Impuestos		2040 35
Material de cirugía		6094 47
		103502 28
HABER		
GANANCIAS		
Producción:		
Sanatorio	45002 08	
Policlínico	18615 75	63617 83
Pérdida del ejercicio		39884 45
		103502 28

Dr. Raúl Marquet, presidente. — Dr. Albino J. Durante, tesorero. — Dr. Ricardo R. Etchaleco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.18 jul.-s|p.p.-v.18 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que el Instituto Argentino de Bioquímica y Bacteriología "Iabyb" Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la fabricación y venta de productos químicos y medicinales en general, con asiento en Guaminí 2063|67 se disolverá por retiro del socio José Armando Torino domiciliado en Pasaje La Rural N.° 193, tomando a su cargo el activo y pasivo el otro socio don Atilio Julio Carbone, domiciliado en Tucumán 731 Estudio del Dr. Casas, donde se efectuarán las reclamaciones de ley.
e.17 jul.-N.° 4297-v.21 jul.

Fermín Sierra, balanceador público, avisa: Que Juan Sande, vende a Luis Curotto, Despacho de Pan y facturas, ARENALES N.° 2328, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Victoria 2296.
e.17 jul.-N.° 4302-v.21 jul.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: que Leonardo Díaz, vende a Manuel Portela, su Despacho Pan, Facturas con reparto carro y caballo, Gascón 847, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Victoria 2296.
e.17 jul.-N.° 4303-v.21 jul.

Roberto Vilas, domiciliado en Vicente López 2038, avisa que compra a su socia Fridl Steininger de Loos, domiciliada en Leandro N. Alem 1080, la parte que le corresponde en el Activo y Pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Fridl Loos, negocio de modas, calle FLORIDA N.° 954, entrepiso, que integraban ambos contratantes. — Esta compra importa la disolución de la sociedad referida, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo íntegramente desde la fecha, el señor Roberto Vilas. — Reclamos de ley al estudio del Dr. José Barrau — Cangallo 439, oficina 123 o a Roberto Vilas, calle Florida 954.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.
e.17 jul-N.° 4304-v.21 jul.

Con intervención de la escribanía "Villa-Ghezzi" con domicilio en la calle Callao 639, donde se harán los reclamos de ley, la sociedad comercial colectiva que se dedica a la compra-venta de legumbres, cereales, frutos del país etc. denominada "Lomaga" y que gira bajo la razón social de "Rodríguez March y Cía.' con domicilio en la calle SARMIENTO 470, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Lomaga Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con igual domicilio, transfiriendo a favor de ésta todo el activo y pasivo. — Buenos Aires, Julio 13 de 1944.
e.17 jul-N.° 4296-v.21 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Oficina Belgrano 2639, avisa el señor Juan Carlos Chaves domiciliado Bolivia 5401 vende Despensa calle TACUARI 976 a los señores Celestino Motti y Magdalena Mattis domicilio mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.17 -N.° 4305-v.21 jul.

Aviso que José Simenes vende a la señorita Hermenegilda Sardi el negocio de pensión JUNCAL 2055, domicilios de las partes. — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo negocio.
e.17 jul.-N.° 4270-v.21 jul.

Eduardo Diácono, domiciliado en Pasaje Soria 4945, vende parte de su negocio fábrica de soda sito en URIARTE 1020, a Juan Nattero, con domicilio en Charcas 4223. Oposiciones Charcas 4223.
e.17 jul.-N.° 4271-v.21 jul.

Paravicini y Cía., con domicilio en Vera 559, Capital Federal, transfiere su negocio de telas metálicas, sito en VERA 559, Capital Federal, a Pampa Productora Argentina de Materias Primas y Accesorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Espinosa 760, Capital Federal. Reclamos de ley en el estudio del doctor Salvador Becciú (h.), calle Lavalle 1528, 3er. piso E. — Buenos Aires, julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.° 4269-v.21 jul.

Ramón Pérez y Jacobo Benatar con negocios de bar y confitería establecidos en RIO COLORADO, R. N. Avisan que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad de hecho que ambos como únicos socios tenían formada, adjudicándose a don Ramón Pérez el bar "Las Familias", quien toma a su cargo el activo y parte del pasivo. — Por reclamos de ley, ocurrir al Escribano Carlos A. Ruiz, Río Colorado. Domicilio de partes, bar "Las Familias", Río Colorado. Río Negro.
e.17 jul.-N.° 4272-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Calabozo venden a Marcelo Siri y Marcelo Armando Siri, restaurant VERA 1499, esquina BONPLAND 805, donde todos se domicilian.
e.17 jul.-N.° 4280-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Eloy Noriega y Graciano Noriega, venden a Siro Cuzzoni, restaurant-bar, CORRIENTES 5501|7 esq. GURRUCHAGA, donde todos se domicilian.
e.17 jul.-N.° 4282-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Por convenio partes, queda sin efecto venta, que efectuaron Eloy y Graciano Noriega a David Gurevich, Constantino Piñeira y Renaldo José Pazos, restaurant, CORRIENTES 5501|7, donde domicílianse.
e.17 jul.-N.° 4283-v.21 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos Pagliarino, vende a Antonio Bianculli, restaurant y bar, WARNES 2183|85, donde todos se domicilian.
e.17 jul.-N.° 4285-v.21 jul.

Avisa: Enrique Crespi, martillero público, oficinas Charlone 1275, que Victoria Elizalde de Codina, vende el taller mecánico sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 3399 esq. RICARDO GUTIERREZ que es a la vez domicilio de las partes. — Reclamos, término de ley al martillero.
e.17 jul.-N.° 4294-v.21 jul.

González y Cía., martilleros públicos. Avisan. Francisco Fernández, vende a Edgardo Arturo Guevara y Rolando Mario Cao. Despacho de pan, CONSTITUCION 3902. Sus domicilios. Reclamos nuestras Oficinas Moreno 1531, U. T. 37-4554.
e.17 jul.-N.° 4273-v.21 jul.

Avisa: José Martínez, oficinas San José 143, U. T. (38), Mayo 1571, que José y Arturo Lago, venden libre de gravamen a Juan Manuel Alvarez y Valeriano Amil, el restaurante, parrilla y despacho de vinos y cervezas denom. «Mayo», sito en calle ENTRE RIOS 612, domicilio const. ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.17 jul.-N.° 4286-v.21 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Roberto Marani, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito LINIERS 461, al señor Aniceto Lozano. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.17 jul.-N.° 4257-v.21 jul.

M. Argiz y Sotelo, martilleros públicos, Rivadavia 1976; avisan: Luis da Costa vende a la señora Mercedes E. Oliva de Mendieta, parte mitad negocio lechería AZCUENAGA 666. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
e.17 jul.-N.° 4260-v.21 jul.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 26 de julio a las 14 horas, rematará las existencias del corralón de materiales de los señores José Nicolás Perfetti, calle CENTENERA 1681. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.17 jul.-N.° 4263-v.21 jul.

Martina Juana Bourlioux Patrigot de Gellerstein vende a doña Josefa R. de Baldesari el negocio de quesería y fiambrería, sito en RIVADAVIA 10.297|99, de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley.
e.17 jul.-N.° 4278-v.21 jul.

La Sociedad A. Florio y Compañía, con domicilio en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 3051 y BUSTAMANTE 2053, dedicada a la fabricación, elaboración y fraccionamiento de vinos y jarabes para bebidas sin alcohol se transforma en la Sociedad Florio y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada con el mismo domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo de la primera. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento N.° 1638, domicilio de las partes.
e.14 jul.-N.° 4188-v.19 jul.

Se hace saber que doña Rosa Pico de García, vende a María Felicia Martino, el negocio de florería denominado "La Gardeña", situado en la calle JOSE E. URIBURU número 1180. — Reclamos de ley ante el Escribano doctor Matías Colman Lerner, con domicilio en la Avenida de Mayo 633, donde las partes constituyen domicilio legal.
e14 jul.-N.° 4156-v.19 jul.

Se avisa que Celina Martín, vende a Raúl Miguel Sánchez, domiciliado en Riglos 320, su negocio de farmacia denominado "San Carlos", sito en VARELA 799, domicilio de la vendedora. — Reclamaciones a Escribano Carlos A. Monasterio, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Escritorios 602|8, dentro de término legal.
e.14 jul.-N.° 4158-v.19 jul.

Se hace saber que Angel Madonni, vende su negocio de fábrica de calzados y zapatillas, sito en la calle PACHECO N.° 2560, a don Martín Fernández Díez, transfiriendo activo y pasivo. — Reclamos de ley, Pacheco N.° 2560, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.
e.14 jul.-N.° 4173-v.19 jul.

Avisan: José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas Cangallo 2170, que el señor David Pustelnik, vende al señor Edmundo M. Sánchez su fábrica de artefactos, sita en RAFAELA 4902 (antes en Garmendia 4751), domicilio de partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, 14 de julio de 1944.
e.14 jul.-N.° 4174-v.19 jul.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, establecido en esta Capital, calle BRASIL número 1599 esq. CEVALLOS. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Rivas, Brasil 1599. — Comprador: José Muras, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 jul.-N.° 4182-v.19 jul.

Marcos Godfrid vende a Rafael Kurlat fábrica gluconato de calcio WARNES 41. — Reclamos a Uruguay 618, 5°, "J", domicilio ambos.
e.14 jul.-N° 4164-v.19 jul.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad Adamovsky y Cía., establecida con fabricación y venta de fajas, corsés, impermeables y anexos en la calle LAVALLE 2679, transfiere su activo y pasivo a "Compañía Argentina de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de las partes y reclamos Lavalle 2679. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.° 4276-v.21 jul.

Se hace saber que se constituye la sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía"; domicilio en Caseros 4038|40; integrada por Isidoro Salomón Lebel y Arturo Rossi, la que toma a su cargo el activo y pasivo del negocio de propiedad de Isidoro Salomón Lebel, dedicado a la fabricación de artículos de vidrios, anexo perfumería de la calle CASEROS 4038|40. — Reclamaciones, Caseros 4038, domicilio del vendedor.
Buenos Aires, Julio 12 de 1944.
e.17 jul.-N° 4262-v.21 jul.

Peiteado & Cía., avisan Carmen López Cabañas, vende a Anuncia Alvarez de Cividanes y María Mata; negocio casa amueblada; RIVADAVIA 1432; (domicilio vendedor). — Compradoras; reclamos en ley; oficinas intermediarios: Victoria 676 - T. 33 - 9576.
e.17 Jul-N.° 4264 v.21 Jul.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867 que el señor Marcos Fusé vende al señor Juan García Boggeri, el taller de fundición de bronce, de su propiedad, que tiene instalado en esta Capital, calle SALI N° 20. — Reclamaciones de ley, por ante el Escribano Marcos Umán, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 1185, primer piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 jul.-N° 4165-v.19 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle YERBAL 2249. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor, Tomás Oscar Pou, Yerbal 2249. — Compradora, Delfina Roveta de Cionni, Bartolomé Mitre 2258.
e.14 jul.-N.° 4181-v.19 jul.

La Sociedad Colectiva, Di Prisco & Cía., Confitería Ritz, establecida con fábrica de masas y afines, FEDERICO LACROZE 2421, se disuelve, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "Confintería Ritz Di Prisco y Cía." que se encuentra en formación entre los mismos componentes y los señores Eduardo Galmarini y Miguel Sposaro, que se hará cargo del activo y pasivo de la que se disuelve. — Reclamos, en el domicilio del negocio que es el constituído por los contratantes.
e.15 jul.-N.° 4234-v.20 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle CORONEL NICETO VEGA número 5149. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Avanti Segundo Turci, Bartolomé Mitre 2258. — Compradores: Benito Estévez y Manuel Ferreira, Coronel Niceto Vega 5149.
e.13 jul.-N° 4105-v.18 jul.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35 Libertad 8421, avisan que con su intervensión, los señores Maximino Vallina y Modesto Vidal Fernández (firman "Vallina y Fernández"), venden al señor Facundo Suárez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle MORENO N.° 408. — Reclamaciones término ley en el negocio, domicilio de los contratantes.
e.14 jul.-N.° 4155-v.19 jul.

Se hace saber que María Luisa Gabau, vende a Hortensia Chicote de Finet, el negocio de modas y lencería sito en la calle ESMERALDA N.° 1251, con la llave e instalaciones, no incluyéndose en la venta las mercaderías que serán retiradas. — Reclamos de ley, Escribanía C. Pini Achaval, A. R. S. Peña 628, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 jul.-N.° 4194-v.19 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Barrio y Cervera", establecida con panadería en la calle ALVARADO 1035; separándose el socio Ricardo Cervera y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Barrio, ambos domiciliados en dicho negocio. — Los reclamos de ley, pueden hacerse ante el Escribano Raúl A. Pampliega, Avenida de Mayo 749. — Buenos Aires, Julio 13 de 1944.
e.14 jul.-N° 4169-v.19 jul.

Se anuncia disolución, sociedad "Hess y Cía", con negocio de carnicería y fiambrería en CABILDO 906, retirándose el socio Juan Heckscher, domiciliado en la calle Pedro Goyena 652 y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Hess, domiciliado en la calle Aguilar 2489. — Reclamos de ley, Escribanía Zambonini, Uruguay 466, 3.° piso, U. T. 38 - 0835.
e.14 jul.-N.° 4186-v.19 jul.

Al comercio: Avisa, Carlos Miguel que vende su negocio de despacho de pan, sito VENEZUELA 1697|99 esq. SOLIS, al señor Juan David Giani. — Reclamos de Ley en Venezuela 1699, domicilio de las partes.
e.14 jul.-N.° 4.170-v.19 jul.



José Ameijide, vende a José Vázquez y Ramón Vázquez, su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado CANGALLO 2046, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos, al mismo negocio, término ley.
e.17 jul.-N.° 4291-v.21 jul.

Por disolución de la sociedad "Zaglul y Chaia", con negocio de tienda y anexos, en EL ZAPALLAR (Chaco), se avisa al comercio que se hace cargo del pasivo de la misma el señor Jaime Salomón Chaia. — Reclamos de ley en Tucumán 1639, P. 1.°, Dto. 6, Estudio "Dana", domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.17 jul.-N.° 4266-v.21 jul.

Evaristo Francisco Pais, vende a don José Almada, María Teresa Norvelle, Ana María Mendiondo, viuda de Pascual y María Esther Chiappara, el negocio de pensión situado en la calle PUEYRREDON 1303. — Domicilio del vendedor: Junín 1013. — Reclamos de ley, domicilio de los compradores, Pueyrredón 1303. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944.
e.17 jul.-N.° 4265-v.21 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Vázquez, vende a Antonio Pérez, la parte que tiene y le corresponde del negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, denominado «Jockey Club», sito en esta Capital, calle VIAMONTE N.° 583, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 15 de julio de 1944
e.15 jul.-N.° 4250-v.20 jul.

José García Pérez venderá a Conrado Kohlhauser su negocio de cervecería y restaurant, sito en AVENIDA FEDERICO LACROZE N.° 3779|83 (domicilio de ambos.) — Reclamos de ley en el mismo negocio.
e.15 jul.-N.° 4204-v.20 jul.

Al Comercio: Emilio Iadevito, Balanceador y Martillero Público, of. Rafaela 4731, U. T. 67-7800; avisa que Antonio Víctor Majcen y Antonio Toral venden el almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 1399, al señor Antonio Majcen quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el citado negocio donde ambas partes constituyen domicilio.
e.15 jul.-N.° 4203-v.20 jul.

Se hace saber por cinco días, que don Raúl Casorati, domiciliado en Pumacahua 457, vende el negocio de fraccionamiento y reparto de aceite comestible y vinos, sito en la calle CASTRO 1079, a don Andrés Morales, domiciliado en Alianza 7210. — Reclamos: Escribanía Coronado, Corriente 930, U. T. 35-1603.
e.15 jul.-N° 4255-v.20 jul.

Se avisa a los efectos de la Ley N° 11.867, que don Israel Volf Spivak transfiere libre de pasivo el negocio de sastrería "Reblon's", ENTRE RIOS 133, a la sociedad a constituirse "Reblon's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y domicilio. — El contrato se otorgará ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N° 917, donde las partes fijan domicilio.
e.15 jul.-N° 4206-v.20 jul.

Se hace saber que el señor Rómulo Cavazza vende al señor Roberto Mártiri, todas las existencias de la fáblica sita en la calle ALEJANDRO MARGARIÑOS CERVANTES N.° 3165 que giraba bajo la razón social de "Productos Industriales Laus". — Reclamaciones en la Escribanía del señor Raúl F. Devoto, Avenida de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.
e.15 jul.-N.° 4208-v.20 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Antonio Pérez vende a Manuel Vázquez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «Jockey Club», sito en esta Capital, calle VIAMONTE N.° 585|93 esq. FLORIDA domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 15 de julio de 1944.
e.15 jul.-N.° 4249-v.20 jul.

Julián Sanzol, balanceador, Av. La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Ladislao Peiroten vende a Manuel Eulogio Crespo la despensa FRANCO 3400, reclamos en el mismo, domicilio de las partes.
e.15 jul.-N° 4205-v.20 jul.

"E. Urbano y Cía.", domiciliada Fraga 728, vende a Luis C. R. Salvo, domiciliado Billinghurst 1456, un negocio de fábrica de golosinas calle FRAGA 728, denominado "Productos Chuli". — Reclamos de ley, oficinas del Escribano Alfredo Stéfani, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.
e.15 jul.-N° 4082-v.20 jul.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, anuncia que con su intervención se disolvió la Sociedad Colectiva "Roza y Estévez", aplicada a la explotación del "Bar Richmon", sito en la calle RAWSON 162 de Resistencia, donde se domicilian los socios de la firma señores Juan José Estévez y José María Roza. — Se hace cargo del activo y pasivo y continuará el giro del comercio don José María Roza. — Reclamos al escribano; domicilio Roque Sáenz Peña 92.
e.15 jul.-N.° 4256-v.20 jul.

Héctor M. Verona, martillero público, oficinas Bulnes 1249, avisa que Julio Bertacchini, vende a Juan Rebizzo y Salvador Gulietti, restaurant, cancha bochas y despacho bebidas, MARTINEZ ROSAS 941|45, domicilio de partes. — Reclamaciones ley.
e.15 jul.-N.° 4248-v.20 jul.

Avisa A. Mauriño, martillero público, oficina Victoria 2707, que Domingo Battipede vende a Italo A. y Pablo Bozzi, hermanos, la agencia de lotería y cigarrería, sita RIVADAVIA 2892, domicilio ambas partes, para reclamos ley.
e.15 jul.-N.° 4213-v.20 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Joaquín Ramón, vende a María Esther Tubio de Tozzi, el negocio de panadería sito en la calle COSSIO N.° 6499. — Domicilio de las partes, Madrid N.° 6776.
e.14 jul.-N.° 4189-v.19 jul.

José Frydman, transfiere el activo y pasivo de su negocio de modas y fantasías; "Modas Lucy", sito en NAZCA 2248, a las señora Fanny H. de Smitch. — Domicilio de las partes y reclamos de ley: Nazca 2248.
e.14 jul.-N.° 4177-v.19 jul.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 18 de julio corriente, todas las existencias, que constituyen el negocio de pizzería, calle RIVADAVIA N.° 9677, orden Juan Estoup, domiciliado mismo negocio.
e.13 jul.-N.° 4108-v.18 jul.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Marcos García, vende almacén comestibles, despacho bebidas y restaurant, PATAGONES 1000 esq. HORNOS, a José Torreiro y Manuel Torreiro. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.13 jul.-N.° 4126-v.18 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Delio Mario Assali, vende a Fernando Di Giorno, su negocio de carnicería, establecida en ECHENAGUCIA 866. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.13 jul.-N.° 4068-v.18 jul.

José Piedilato, martillero público, oficinas Viamonte 1837, avisa que Francisco Manuel Santmiguel, vende a Constantino Suárez, su parte mitad proindivisa negocio de fábrica de embutidos, sito puestos 56 y 85 mercado "Libertad", calle TALCAHUANO N.° 986. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de contratantes constituyen domicilio.
e.14 jul.-Nros. 4033 y 4195-v.19 jul.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Gino Amato y Pascualina Di Bari, venden a Germán Palacio y Andrés Vecchi, el restaurant FORMOSA 202 esquina DOBLAS 405, domicilio partes para reclamos.
e.13 jul.-N.° 3843-v.18 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 10|12 de julio|944.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención Sindulfo Suárez, vende despacho de pan y facturas, PICHINCHA N.° 1586 a Teresa Duran de Santamaría. — Reclamos de ley mis ofcs. Pozos 467, domicilio contratantes.
e.14 jul.-N.° 4151-v.19 jul.

Elvira de Rioja de Funes, vende a María Antonia Esther Salgado, negocio de farmacia "Universidad", sito NAHUEL HUAPI 3799, esquina Av. FOREST. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.
e.13 jul.-N.° 4119-v.18 jul.

Julia Goldstein, vende a José Merotchnik, la parte indivisa que tiene en la librería, papelería y juguetería por mayor establecida en CANNING 263, domicilio real y legal de ambas partes. — Reclamos en el mismo dentro del término de ley.
e.14 jul.-N.° 4183-v.19 jul.

Joaquín O. Pano, Escribano Público, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos Ley 11.867, que la sociedad Milanesi y Compañía, con domicilio en la calle BALBASTRO 2050, que se dedicaba a la compra venta de inmuebles y construcciones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Milanesi. Reclamos en esta Escribanía donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.15 jul.-N.° 4222-v.20 jul.

Se hace saber por el término de Ley que don Angel C. Castellar único dueño de la casa de remates feria rurales, instalada en la Ciudad de Azul calle San Martín 535, con una sucursal en el Pueblo de Cachari, ambos en jurisdicción del Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, y otra sucursal en esta Capital Federal calle BARTOLOME MITRE N.° 559 transfiere su dicha casa a la sociedad colectiva Angel C. Castellar e Hijos, a constituirse, por ante el Escribano Horacio A. Corsi, calle 9 N.° 433 de La Plata, donde las partes constituyen domicilio, y deberán formularse los reclamos en el plazo legal. — El activo y pasivo de don Angel C. Castellar pasará íntegramente a la nueva sociedad "Angel C. Castellar e Hijos". — La Plata, Julio 14 de 1944.
e. 15 jul.-N.° 4199-v.20 jul.

Por ante el Escribano que suscribe Osvaldo Oscar Pessano transfiere libre de pasivo a Osvaldo Pessano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio y depósito de materiales navales sito en esta Capital calle PEDRO MENDOZA N.° 1681. — Emilio P. Bardi. — Domicilio constituído por las partes, Esmeralda 61.
e.15 jul.-N.° 4197-v.20 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Enrique Dionisio Bourges vende a Francisco Ustarroz el negocio de hotel, denominado "Biarritz", sito en esta Ciudad BARTOLOME MITRE 1760, domc. de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.15 jul.-N.° 4241-v.20 jul.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, of. Charcas 2181, al comercio avisa: Que el día 21 del cte. rematará el negocio de peluquería para caballeros sito en JUAN B. JUSTO 4258 orden Adelaida B. de Santacaterina. — Reclamos ley sus oficinas.
e.15 jul.-N.° 4238-v.20 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Antonio Espiñeira vende a Jesús Luis Fandiño, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle RONDEAU 3399 esquina LINIERS 2296, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.
e.15 jul.-N.° 4240-v.20 jul.

Señora Sara Rótulo de Saavedra, vende al señor Mario A. Persano, Santa Fe 3441, el negocio de peinados, sito en la calle SANTA FE 3564 de esta Capital, domicilio de la vendedora. — Reclamos de ley en el negocio.
e.15 jul.-N.° 4243-v.20 jul.

Se hace saber que "A. Bianconi y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital veintiséis mil pesos, con domicilio en ORAN 1441, vende su negocio de industrialización, fabricación y venta de productos químicos, industriales o comerciales y representaciones en general; a don Guillermo Urruty, debiendo practicarse los reclamos de ley en Rodríguez Peña 661, planta baja, domicilio del comprador.
e.15 jul.-N.° 4235-v.20 jul.

González y Cía., Martilleros Públicos, avisan: Antonio Torres vende a Antonia Poillucci de Piccone, despacho de pan y facturas, VIRREY LORETO 3755, sus domicilios. — Reclamos, nuestras oficinas, Moreno 1531; U. T. 37-4554.
e.15 jul.-N.° 4214-v.20 jul.

Enrique Areces, domiciliado Méjico 4300, vende a Horacio Aureliano Pablo Antonio Briatore, domiciliado Rivadavia 8626 el negocio de panadería sito en la calle MEJICO 4300. — Reclamos de ley en este último.
e.15 jul.-N.° 4198-v.20 jul.

José Guerisoli transfiere su fábrica de caramelos situada en NICASIO OROÑO 1423|25 a "José Guerisoli, Soc. de Resp. Ltda.". — Reclamos de ley en Nicasio Oroño 1423|25, domicilio de ambas partes.
e.15 jul.-N.° 4212-v.20 jul.

Juan José Margeli, transfiere fábrica de espejos y tallado de cristales, sito en la calle BERTHRES N.° 575, a Gilberto Margeli y Victoria Margeli de Márquez por disolución social. — Reclamos de Ley, doctor Vicente E. Márquez Bello, Tucumán N° 331, Piso 5., Dto. "C", domicilio de las partes.
e.15 jul.-N.° 4200-v.20 jul.

Avisa Pascasio Sancio, corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Diego Carlos Vaccarezza vende a Dolores Boti libre de todo graven el negocio de óptica denominado "Optica Vaccarezza", establecido en esta ciudad, calle SANTA FE 3548. La compradora domiciliada en el expresado negocio y el vendedor calle Pueyrredón 592. — Buenos Aires, 15 julio 1944.
e.15 jul.-N.° 4231-v.20 jul.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que, con su intervención, Francisco Armesto transfiere a Manuel Rodríguez Fernández y Serafín Armesto que girarán con la firma Rodríguez y Armesto quienes se hacen cargo del activo y pasivo, del negocio de café, bar y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas "Iris", sito en RIVADAVIA 1201, esq. LIBERTAD. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas. 11-|7|944.
e.15 jul.-N.° 4223-v.20 jul.

Juan Marchini, por disolución sociedad "Gangoso y Cía., Sdad. de Resp. Ltda.", establecida en la AVDA. DE MAYO 1370 (Pasaje Barolo), y dedicada a operaciones sobre bienes inmuebles, transfiere la parte que le corresponde en esa sociedad a Hipolito Gangoso, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos: Avda. de Mayo 1370, domicilio de la Sociedad, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.17 jul.-N.° 4288-v.21 jul.

Suárez, Ferreris y Compañía, sociedad colectiva, con fabricación y venta de artículos de orfebrería y anexos, con domicilio y asiento de sus negocios en la calle ESTADOS UNIDOS N° 1531, comunica que por documento privado del día 14 de julio de 1944, ha resuelto su disolución y liquidación con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1943 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma a partir desde esa fecha, como asimismo todas las operaciones comerciales realizadas desde el 1° de Enero de 1944 la sociedad comercial colectiva "Suárez y Paddeu", en formación, compuesta por los señores Agustín Oscar Suárez y Rafael Paddeu, con el mismo domicilio social la que continuará en el giro comercial. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, julio 14 de 1944.
e.15 jul.-N° 4251-v.20 jul.

Mario Jaramillo vende a Julián Ronquillo su parte mitad del negocio de lechería y anexos, situado HUMAHUACA 4000, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.13 jul.-N.º 4071-v.18 jul.

Al comercio: Alfredo E. Bordieu, escribano, comunica la venta del negocio de restaurant y bar, calle CANGALLO N.º 2823. — Vendedor: Francisco Spaventa. — Cangallo 2823. — Comprador: Alberto Ochandio: Cangallo 2823. — Para reclamos en mi oficina: Bolívar 108.

e.13 jul.-N.º 4114-v.18 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, establecido en esta Capital, en la calle VALDENEGRO número 4716. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Ramón Fernández Maseda: Valdenegro 4716. — Comprador: Manuel Fernández Díaz: Bartolomé Mitre 2258.

e.13 jul.-N.º 4106-v.18 jul.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "TRAFI - LAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por Gersch Grinbank, José Grinbank, José Keser y Manuel Diacovetzky, con domicilio en la calle Gual 2655, vende a la sociedad "Gold y Compañía", que la forman los señores León Posternak, Mauricio Gold y Roberto Gold, con domicilio en la calle Gual 2655, el activo y pasivo de la misma. — Reclamos Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.

e.13 jul.-N.º 4117-v.18 jul.

Enrique A. Diedrich comunica por cinco días haber vendido privadamente a Hilda R. de Junges el negocio "Petit Hotel Apóstoles", establecido en Posadas, Misiones, calle CÓRDOBA y FÉLIX AZARA. — Comprador y vendedor se domicilian en Posadas en el citado negocio. — Pasivo a cargo de vendedor. Reclamos a éste. — Posadas, Julio 5 de 1944.

e.13 jul.-N.º 4149-v.18 jul.

Con intervención de la Escribanía Rocca y de Castro, se disuelve la sociedad colectiva "Rossi y Magni", y que se denomina "Taller Electromecánico Rossi y Magni", con negocio calle NICASIO OROÑO 1190, separándose de la misma el socio don Guillermo Ramón Rossi, y tomando a su cargo el activo y pasivo social los otros dos socios Carlos Domingo Magni y Pedro José Falivene. Reclamaciones dentro del plazo legal en dicha Escribanía, Avenida de Mayo 665, donde fijan domicilio las partes. Bs. Aires, Julio 12 de 1944.

e.13 jul.-N.º 4141-v.18 jul.

Al comercio aviso: Que don Adolfo Jorge Rubinstein, vende, cede y transfiere a don Isaac Goluboff, la parte que le corresponde en el negocio denominado "Química Rubigol", sito en la calle GRIVEO N.º 2993, de esta Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, Tucumán 1625, 1.º "B".

e.13 jul.-N.º 4136-v.18 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José Feuermann extiende a José Costa venta restaurant bar, MAIPÚ 683, que efectuaba a Manuel Costa, girando Costa Hnos. Domicilio de las partes, Maipú 683.

e.13 jul.-N.º 4128-v.18 jul.

Francisco Antonio Nosti, vende a José Gabriel Frino, sus máquinas herramientas, etc., de su taller mecánico instalado en la calle GUANACACHE N.º 5023. Reclamaciones término de ley, Avenida de los Constituyentes N.º 4076, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.º 4127-v.18 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661; véndese fiambrería calle RIVADAVIA 3292; vendedora Esther Suher de Ghersch, domiciliada Larrea 24, comprador Aurelio Baliñas, domiciliado negocio.

e.13 jul.-N.º 4129-v.18 jul.

Al comercio: Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que quedó sin efecto la venta que Modesto García y Jorge García hacían a su socio Celso García y a Manuel Pazos y Manuel María Iglesias, de la parte que cada uno tenía en la sociedad "García Hnos.", del negocio de almacén de comestibles y bebidas denominado "Hispano", RIVADAVIA 1200 esquina SALTA 8|20. — Reclamaciones en el negocio. Buenos Aires, 13|7|1944.

e.13 jul.-N.º 4085-v.18 jul.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.º 2914, Teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Manuel Porto, vende su negocio de garage, situado en la calle LAS CASAS N.º 3751, libre de todo gravamen, al señor Eladio López. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.13 jul.-N.º 4124-v.18 jul.

Montaneu Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería de obra, propiedad del señor Manuel Rosales, sita en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2635. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.13 jul.-N.º 4121-v.18 jul

Al comercio: Se hace saber que la venta que efectuaba el señor Avanti Segundo Turci de su negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORONEL NICETO VEGA 5149, a I. P. A. (Industria Panaderil Argentina), "Estévez, Faría y Cía.", ha quedado sin efecto.

e.13 jul.-Nº 4104-v.18 jul.

Al comercio: Avisa. José Pardo, martillero público, Of. Rivadavia Nro. 8936, 67-8917: Que Victorio Sanguinetti vende al señor Armando Pistacchi su negocio de frutería, sito en esta Capital calle RIVADAVIA Nro. 8718, dom. de las partes. Rec. de ley mi oficina.

e.13 jul.-N.º 4064-v.18 jul.

Avisa José M. Castro, balanceador y martillero público (Suc. de Eduardo A. Díaz), oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59 (Paternal) 3153, con su intervención el señor José Rodríguez Arango vende al señor Angel Fuentes la parte mitad indivisa del negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle AV. SAN MARTÍN 3576 esquina LINNEO 1901, formándose una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de (Rodríguez y Fuentes) la cual se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley y canje de vales en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 jul.-N.º 4065-v.18 jul.

Avisan: "Vigo y Compañía", con negocio en el ramo de flejes en general, calle MORENO N.º 1286, que ha sido disuelta la Sociedad, para ingresar el activo y pasivo de la misma a la Sociedad: "Fortuny Hermanos y Compañía". — Reclamaciones y domicilio de las partes: Moreno N.º 1286. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944.

e.13 jul.-N.º 4067-v.18 jul.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1940, (48-0780, 47-6977), avisan que: Francisco Estévez Conde, vende, a Manuel G. Gómez, su negocio, despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle DIRECTORIO N.º 3505, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones ley, interpónganse término legal, n|. oficinas.

e.13 jul.-N.º 4070-v.18 jul.

Avisa Dionisio Menéndez, que vende a José R. Couceiro, concesión bufet, SUBTERRANEO PLAZA ITALIA, CORPORACION TRANSPORTES, café, bebidas alcohólicas. — Para reclamaciones constituyen domicilio: vendedor Thames 2368; comprador Balcarce 360.

e.13 jul.-N.º 4074-v.18 jul.

Aviso: que por retiro de la señora Amelia Zulema Tourenq de Frazer y del señor Enrique Novak, se disuelve la sociedad Comercial denominada Oscar Pons & Cía., que giraba bajo la denominación de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos Totem, con sede en la calle MONTEVIDEO 475, quedando a cargo de estos Laboratorios, como así también del activo, pasivo y marcas de los mismos, el señor Oscar Pons. — Reclamos de ley Oscar Pons, Tucumán 1424, domicilio de partes.— 11|7|1944.

e.13 jul.-N.º 4063-v.18 jul.

Se hace saber que por escritura pasada ante el escribano Juan B. Malvicino, se ha disuelto la Sociedad «Pablo Bauer Sociedad de Responsabilidad Limitada», compuesta por Pablo Bauer y Alberto M. y José Germán Gowa, y que se dedicaba a la compra, venta y exportación de lanas y cueros lanares, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad «Pablo Bauer y José Gowa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», formada en el mismo acto y por los mismos componentes, ambas sociedades con domicilio en la calle VEINTICINCO DE MAYO número trescientos cuarenta y siete, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, Juan B Malvicino, Paraná 631.

e.13 jul.-N.º 4120-v.18 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que Marcelino Torrado vende a Restituto y Avelino García, café, lunch, despacho bebidas, venta helados, LIBERTAD 77|83, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.13 jul.-N.º 4033-v.18 jul.

Hago saber que la Sociedad "Elca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle HUMAHUACA 4352, que tiene por objeto el comercio de maderas y cuyos socios lo son don Lucio Vicente Sanguinetti, don Atilio Tassara y don Raúl Osvaldo Vacarezza, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo particularmente los mismos socios, quienes en el mismo acto transferirán el dicho activo y pasivo como aporte de capital a la Sociedad: Tassara, Vacarezza, Pesce y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra en formación entre los mismo y don José Carlos Alberto Pesce, Edmundo A. Pesce, Ernesto E. Casaretto, Julio G. Seeber, y Marcos Seeber, la que tendrá por objeto el comercio de maderas y su domicilio será en la calle Segurola 802. — Oposiciones de ley en escribanía Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.13 jul.-N.º 4090-v.18 jul.

Hago saber que la Sociedad "Tassara, Vacarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle HUMAHUACA 4352, que tiene por objeto el comercio de madera y cuyos socios lo son don Atilio Tassara, Raúl Osvaldo Vacarezza, José Carlos Alberto Pesce, Marcos Seeber, Delia Seeber de Seeber y Eduardo Acevedo Díaz, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo particularmente los socios Atilio Tassara, Raúl Osvaldo Vacarezza, José Carlos Alberto Pesce y Marcos Seeber, quienes en el mismo acto transferirán dicha activo y pasivo como aporte de capital, a la sociedad: "Tassara, Vacarezza, Pesce y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra en formación entre los mismos y Edmundo A. Pesce, Ernesto E. Casaretto, Lucio Vicente Sanguinetti y Julio G. Seeber, la que tendrá por objeto el comercio de maderas y su domicilio será en la calle Segurola 802. — Oposiciones de ley en Escribanía Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.13 jul.-N.º 4091-v. 18 jul.

Avisa Segundo Rodríguez, martillero público nacional y provincial, oficinas Universidad 1269, U. T. 21-4919: Que Antonio Gutiérrez vende a Miguel Ambrosio Alarcón, restaurant y bar despacho de bebidas alcohólicas BRASIL 3001 esquina RIOJA 1897, domicilio contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.13 jul.-N.º 4081-v.18 jul.

Leonardo Vitola, martillero público, oficina Beauchef 1436, avisa: Zelindo Petrocco vende despacho pan, EMILIO MITRE 455 a Luis Bosch, ambos contratantes constituyen domicilios en mi oficina. Reclamaciones, término de ley

e.13 jul.-N.º 4093-v.18 jul.

Se hace saber que la Sdad. "San Martín, Iguzquiza y Cía.", con domicilio en AVDA. de MAYO 1370, vende a la Cía. Telefónica Neuquén y Río Negro Sdad. Anón., con el mismo domicilio, la Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro, de su propiedad. — Reclamos término de ley. — Escribanía Pampliega, Avda. de Mayo número 749, 5.º piso.

e.13 jul.-N.º 4100-v.18 jul.

Hago saber que la Sociedad "Scavino, Pesce y Compañía "Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle SEGUROLA N.º 802, que tiene por objeto la compra y venta de maderas y cuyos socios lo son don Alberto Carlos Pesce, don Santiago Vicente Scavino, don Edmundo A. Pesce y don Ernesto E. Casaretto, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo particularmente los socios Edmundo A. Pesce, Alberto Carlos Pesce o José Carlos Alberto Pesce y Ernesto E. Casaretto, quiénes en el mismo acto transferirán dicho activo y pasivo como aporte de capital a la Sociedad: "Tassara, Vacarezza, Pesce y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra en formación entre los mismos y don Lucio Vicente Sanguinetti, Atilio Tassara, Raúl Osvaldo Vacarezza, Julio C. Seeber y Marcos Seeber, la que tendrá por objeto el comercio de madera, y su domicilio será también en la calle Segurola 802. — Oposiciones de ley en Escribanía Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.13 jul.-N.º 4089-v.18 jul.

Enrique Santorio, martillero público, oficinas Cerrito 388 piso 6.º, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Antonio Rosa, domic. Bernardo Irigoyen 1342, vende activo y pasivo de la parte tercera que le corresponde en la sociedad Molanes y Rosa, que explota, el garage "El Luchador" calle GARAY número 2850, Capital, domicilio de la misma, al socio Antonio Molanes, domic. Garay 2850, que queda a cargo exclusivo del negocio. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.13 jul.-N.º 4102-v.18 jul.

Avisa José Figueroa, balanceador y martillero público, ofic. Chacabuco 160, U. T. 33-3224; que: Pedro Varalli, vende a Fermín Pérez y Luis Zurramurdy, el neg. de café, bar, y billares y Rest., libre de todo gravamen, sito AV. SANTA FE 4901, esq. LUIS M. CAMPOS N.º 2. — Domicilio de los compradores en el mismo, y del vendedor, en mis ofic. — Recl. ley en n|ofic. Bs. As., 11 Julio 1944.

e.13 jul.-N.º 4098-v.18 jul.

La sociedad "José Gavilán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el ramo de panadería y ramos generales, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo don José Gavilán Martínez. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes, en Uriburu F. C. Oeste, Pampa, o ante el Escribano señor Juan B. Achiary, B. Roca 14 Santa Rosa, Pampa. — Santa Rosa, La Pampa, julio 5 de 1944.

e.13 jul.-N.º 4097-v.18 jul.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa sita RIVADAVIA 11529 "Mercado Liniers", puestos 49, 50, 51, 52, 53 y 54, a César Cerri, domiciliado el negocio.

e.13 jul.-N.º 4092-v.18 jul.

Enrique Sappia Goycoechea, oficina, R. S. Peña 1119, Esc. 907, U. T. 35-3771. Avisa: Que el señor José Tarrab de la firma (Sarfati y Cía.), vende al señor Pacífico Seri su negocio de heladería, ubicado en CORRIENTES 1688, (Capital). — Reclamos ley en mi ofic., domicilio de las partes.

e.13 jul.-N.º 4095-v.18 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Plácido Vázquez, vende 'Despacho Pan, Facturas", situado PIEDRAS 674, a Sergio Outeda y Aurea Sancho Abal. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.13 jul.-N.º 4094-v.18 jul.

(1) Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Que Pedro Lomonte, domiciliado Martiniano Leguizamón 335, vende a Hermenegildo Vázquez, domiciliado Virgilio 449, su carnicería y anexos, calle TELLIER 88.

e.13 jul.-N.º 2195-v.18 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 3|9 de junio de 1944.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital en la calle SANTIAGO DEL ESTERO números 929|33. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Alfonso Otero, Santiago del Estero 933. — Comprador: Juan Antonio González, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 jul.-Nº 4107-v.18 jul.

Avisan S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836: Francisco Baliño y María F. Fernández de Baliño, venden negocio lechería, SANTA FE 2663 a Maximino Lodeiros, domiciliados mismo negocio, reclamos nuestras oficinas.

e.14 jul.-N.º 4150-v.19 jul.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, avisan que, con su intervención, Antonio Fernández Fernández transfiere a Miguel Enrique López Rojas, el neg. de arts. para bebes y lencería, SUIPACHA 709 Dom. part. y rec. ley n|ofic.

e.15 jul.-N.º 4226-v.20 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Enrique Nafria y Manuel Pardo, venden a Antonio Arosa café y bar, CANGALLO 438, domicilio comprador. — Vendedores domiciliados en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.14 jul.-Nº 4160 v.19 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc., Balanceadores y Corredores públicos, matriculados) con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Emilio Eiroa y Alberto Puig, mi negocio de panadería mecánica, calle MARTINEZ CASTRO Nros. 1133|35|37. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Aquilino Fernández Muiño. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

e.15 jul.-N.º 4242-v.20 jul.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Manuel Portela, vende a Floriano García, su despacho de pan, facturas y venta de helados CORONEL NICETO VEGA 4902, domicilio contratantes, reclamos Ley mis oficinas Victoria 2296.

e.17 jul.-N.º 4301-v.21 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34 de los estatutos, se cita a los señores asociados de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local calle Callao 542 el día 27 de Julio cte., a las 18 horas (primera citación) y a las 19 horas (segunda citación) si no hubiese quórum, hora en que se realizará con los que estubieren presentes,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1943-44.

2.º Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, por dos años; cuatro vocales suplentes por un año; un Revisor de Cuentas por un año; y un Revisor de Cuentas, suplente por un año.

3.º Designación de dos señores asociados para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 16 de julio de 1944. — Luis F. Catalá, secretario.

e.17 jul.-N.º 4307-v.27 jul.

S. A. "AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.º 3437-v.18 jul.

ASOCIACION ARGENTINA SEFARADI DE CULTURA Y BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Julio de 1944, a las 19 horas, en el local de la calle Tucumán 2377, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Presidente.

2.º Consideración de los balances hasta el 30 de Junio de 1944.

3.º Elección de siete candidatos como miembros del C. D.

4.º Elección de un revisador de cuentas.

5.º Proclamación de dos candidatos que resulten electos.

6.º Designación de dos socios para firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944.

e.17 jul.-N.º 4299-v.19 jul.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 44 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, Austria 2064, el viernes, 2[illegible] de julio próximo, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta anterior.

2.º Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el art. 21 de los estatutos: (vice-presidente; secretario; protesorero y cinco vocales y un suplente.

3.º Proposición de la C. D. para autorizar la contratación de un Empréstito hipotecario amortizable en reemplazo de la hipoteca actual que gravita sobre nuestra propiedad quinta "La Perlita".

4.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Erico Bunke, presidente. — Juan Oblok, secretario.

Nota: (Art. 41). Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios activos.

e.17 jul.-N.º 4259-v.18 jul.

SCHUCHARD
Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Agosto de 1944, a las 11 horas en Defensa 547 para,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 10.º ejercicio terminado el 30 de Junio 1944.

2.º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4289-v.2 ago.

UNION PATRONES PANADEROS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 15 de 1944.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social calle Cangallo 2535 el día 20 de julio actual, a las 20 horas, para tratar la orden del día que va al pie de la presente.

Le rogamos su asistencia, indicándole que pasada una hora de espera, se celebrará el acto con los socios que se hallaren presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.º ejercicio 1943-1944.

2.º Elección de un socio como vocal titular por un año, para ocupar la vacante del señor Narciso Angelet, que ha renunciado.

3.º Oír opiniones de asociados relativas a nuestra labor panaderil.

4.º Designación de dos socios que firmen el acta de la Asamblea.

5.º Elección de nuevos revisores de cuentas.

Saludamos a Ud. muy atte.

Manuel Barros, Presidente. — Anastasio Delgado, Secretario.

e.17 jul.-N.º 4277-v.19 jul.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes 447, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Si se resuelve la disolución:

a) Aprobación del balance e inventario de liquidación y transferencia del activo y pasivo de la Sociedad a la Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A.

b) Depósito de los libros y documentos sociales.

c) Fijación de honorarios de los Directores hasta la fecha de la disolución.

3.º Aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4300-v.2 agos.

TRESCA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera 1168 - Alsina - 1168 — U. T. 38 3073

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de la remuneración del síndico.

4.º Elección de cuatro directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4290-v.2 ago.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.
Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de julio, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. primero, del Código de Comercio.

2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convócase asimismo a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día en el local social, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad.

2.º Designación de uno o más liquidadores y determinación de las facultades del o de los mismos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, junto con las autoridades de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del Estatuto que dice así: «Para participar en las Asambleas los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja social, tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el Art. 355 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 19 Junio de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-N.º 3655-v.22 jul.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea Extraordinaria de Delegados, el jueves día 27 del corriente mes de julio, a las 18 horas, al sólo objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de la cuota mensual, de acuerdo con lo que determina el artículo 83 de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Manuel Candame, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 jul.-N.º 4258-v.26 jul.

"LA MARGARITA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a., Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1944, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Av. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.º Ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1944.

2.º Elección de un Presidente de la Sociedad, dos Vocales y tres Suplentes, por dos años.

3.º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3525-v.20 jul.

Compañía de Petróleos "LA CELINA"
Soc. Anon.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 501, piso tercero, el día 2 de Agosto, a las 15.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1944.

2.º Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 347, inciso 2 del Código de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4000-v.28 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
Av. Alvear 2750 — 7.° piso
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 71.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día sábado 22 de julio próximo, a las 18, en la sede social, Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

3.° Designación de tres socios para efectuar el escrutinio.

4.° Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales y dos vocales suplentes, todos por dos años, en reemplazo de los señores Osvaldo Risso Peuser, Nicanor J. Arévalo, Ernesto R. Fox, Alejandro V. López, Hugo V. Tedín, Miguel A. Cuevas y Héctor Soulá, que terminan su mandato.

5° Elección de tres miembros de la Comisión Especial de Cuentas en sustitución de los señores Augusto E. Osorio y Juan Andrés Podestá que cesan en sus funciones y del señor Carlos P. Romaniega que renunció.

6.° Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, presidente. — Nicanor J. Arévalo, secretario.

e.17 jul.-N.° 4295-v.22 jul.

S A B A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1944, a las 17.30 horas en Florida 835, 2.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — (Art. N.° 24 de los Estatutos).

e.17 jul.-N.° 4275-v.2 ago.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
Belgrano 615 - 631, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 3448-v.18 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA, S. A.
Administración: Paseo Colón 285
Buenos Aires, U. T. 34 Defensa 2191
Fábrica: Cam. Mar del Plata, KM. 23
Quilmes F. C. S., U. T. 25 F. Varela 29
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1944, a las 11 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete Directores Titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4148-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 1944 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte N.° 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.°. Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los Vocales, Dr. Fermín M. Liceaga y Sr. Raúl J. Rodríguez Canavery, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal Sr. Alejandro Funes Lastra, que también terminaba su mandato. — Elección de Vicepresidente por fallecimiento del Sr. Horacio J. Ferrari, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.°. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.°. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.° 4172-v.2 ago.

ASOCIACION DE MUTUALIDAD Y CULTURA
OZA DE LOS RIOS
Secretaría: Méjico 1220
U. T. 38. Mayo 1148

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que para el día 30 de Julio a las 14 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria de Asociados en la casa de la calle Lima 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Considerar y aprobar la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado.

3.° Elección de vicepresidente y tesorero por dos años, cinco miembros titulares y nueve suplentes de la C. D. y tres titulares y tres suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, y siete miembros del jurado.

4.° Informe de la Subcomisión nombrada el 25 de Julio de 1943.

5.° Autorizar a la C. D. realizar reformas o venta de la casa social. — Manuel Mosquera, presidente. — José Otero, secretario.

e.15 jul.-Nos. 4246 y 4311-v.23 jul.

S O C I E D A D
EMPRESARIOS DE PINTURA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 31 de Julio de 1944, a las 17½ horas en el local social calle Lavalle 1268, piso 4.°, escritorios 34 al 36 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.

2.° Considerar la aprobación definitiva para adoptar un seguro de defensa acorde a las leyes obreras.

3.° Elección de cinco miebros titulares para integrar la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Barone Miguel A.; Castellá Alfonso, Cerri Juan A.; Cuadrillero Esteban y Ferrari Guido, que cesan en su mandato. Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio de 1944-1945.

4.° Designar dos asociados para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Eloy Andrieux, Presidente. — Pedro Tassano, Secretario.

e.15 jul.-N.° 4221-v.18 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA LEONARD
Cangallo 439, Of. 123 — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 7.°, 8.° y 9.° del Estatuto, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1.° de septiembre de 1943 al 31 de marzo de 1944, y remuneración directores.

2.° Designación de tres directores titulares y un suplente por un año. Síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944.

e.15 jul.-N.° 4253-v.1 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la Institución, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40, de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, Luis E. Orcoyen, Ignacio Pillitz e Ireneo Zeca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 15 de 1944. — Enrique Aftalión, presidente. — Luis E. Orcoyen, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.15 jul.-N.° 4252-v.2 ago.

CLUB NAUTICO GAVIOTA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 (Jueves), de Julio de 1944, a las 21 horas, en la "Germania", calle Alsina 2513, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del señor Carlos Roschmann como socio honorario.

2.° Ampliación del préstamo hipotecario vigente con la "Treuhand" por $ 3.000.

3.° Consideración de Memoria, Balance General del Ejercicio 1943|44, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de la Comisión Directiva para el ejercicio 1944|45.

5.° Designación de dos revisadores de cuentas para 1944|45 y de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Dada la importancia del punto 2 de la orden del día, es necesaria la presencia de todos los socios activos.

e.15 jul.-N.° 4237-v.18 jul.

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria Agropecuaria y Mercantil
Piedras 113 — 4.° — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convocá a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, el día 5 de Agosto de 1944, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el 2.° ejercicio.

3.° Remuneración cargos rentados Directorio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas.

A esta Asamblea sólo podrán asistir los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad de 1.° de Julio de 1943.

e.15 jul.-N.° 4230-v.1 ago.

CIRCULO DE LA PRENSA
Rodríguez Peña 80

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1944-1946, en reemplazo de los señores: Adolfo Lanús, Alberto Gerchunoff, Dante Dell'Acqua, Carlos Alberto Saporiti, Francisco Devittori, Raúl Fernández de la Puente, Pedro Gómez López, Luis Benedicto, Julio César González, Carlos R. Desmarás y Manuel Romero Delgado, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1944-1945, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Santiago Profumo, Américo J. Montí, Salustiano Gongález y Angel M. Escobar [illegible] y dos suplentes, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal de Honor para el período 1944-1945, en reemplazo de los señores José Santos Gollán, Miguel A. Fulle, Juan José Navarro Lahitte, Juan S. Valmaggia y Augusto De Muro y tres suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Papillaud, José Rouco Oliva y León Bouché, que renunció, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.° Suspensión de los servicios del odontólogo rentado.

6.° Provisión de específicos de uso corriente.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, Presidente. — Mauricio Bornand, Secretario.

Art. 40. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios activos que tiene la institución, la asamblea se realizará a las 22 con el número de asociados que estuviera presente.

e.15 jul.-N.° 4233-v.25 jul.

ESTANCIAS DEL LITORAL
CAMBA S. A. AGRICOLA GANADERA
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral "Cambá", Soc. Anón. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Avda. Pte. R. S. Peña 636, el día 2 de agosto de 1944, a las quince horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo 1944 e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del que cesa en su mandato.

3° Elección del síndico por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días, del señalado por la asamblea, sus acciones de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e.15 jul.-N° 4210-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio del corriente, a las 12 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.

2º Consideración del informe de los síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 jul.-Nº 3833-v.25 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 28 de julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1944.

2.º Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.º de junio de 1943, al 31 de mayo de 1944.

3.º Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.º Elección por dos años de cinco directores titulares y cinco directores suplentes.

5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

RESOLUCION DEL DIRECTORIO

La representación de los Sres. accionitas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. — El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.12 jul.-N.º 3979-v.28 jul.

"LA CHAQUEÑA", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1944, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación planteada ante la demanda notificada a la Sociedad sobre nulidad por vicio de forma de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1944, y resolver sobre la actitud de la Sociedad frente a esa demanda.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.5 jul.-N.º 3636-v.21 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA.
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 7.º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de dos Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3944-v.27 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º y 3.º Elegir Directores y Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3970-v.27 jul.

CREDITO BELGA - ARGENTINO, S. A.
Cangallo 466 — Unión Telef. 33-6085|7

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 31 de Julio de 1944, a las 17.30 horas, en su local de la calle Reconquista N.º 341, Escrit. N.º 311|313,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.º Determinación del número de Directores y su elección.

3.º Fijación de honorarios al Síndico por el Ejercicio vencido.

4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3952-v.27 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 31 del corriente, a las 11.30, en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.º ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Disolución de la Sociedad.

3.º Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3951-v.27 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, señor Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Bernardo Chapar e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.

4.º Designación de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.11 jul.-N.º 3925-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social calle Corrientes N.º 345, Segundo Piso, Escritorio 20 y 20 Bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.

3.º Elección de 1 Director Titular por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, Segundo Piso, Escritorios 20 y 20 Bis. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 194. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 2929-v.29 jul.

IGGAM S. A.
Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1944, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores por un año.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.11 jul.-N.º 3977-v.27 jul.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley.

3.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.11 jul.-N.º 3958-v.27 jul.

LA EDIFICADORA
S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1944 a las 15 horas en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1. del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jul.-N.º 3698-v.22 jul.

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19º y 20º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de julio de 1944, a las 15.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de junio de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 3672-v.22 jul.

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Librería del Colegio", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital y modificación de los artículos 5.º, 33.º y 56.º de los Estatutos.

2.º Elección de síndicos, titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.5 jul.-N.º 3577-v.21 jul.

SETEA
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Paseo Colón 221, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 13 de los Estatutos limitando el número de acciones que los directores deberán depositar en garantía del buen desempeño de su mandato.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 3731-v.24 jul.

"DRUETT" FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 del corriente, a las 11.30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.º 578, escritorio N.º 312, 3.º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistsa que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3908-v.27 jul.

C I M A
Compañía Industrial y Mercantil Americana
Sociedad Anónima Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 1944 a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5to. ejercicio vencido el 29 de febrero de 1944.

2.º Aumento de capital por distribución de m$n. 1.000.000 de la cuenta "Reserva Especial".

3.º Elección de un director.

4.º Retribución de la Gerencia (Art. 14.º, inciso d) de los Estatutos) y remuneración del síndico.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3884-v.20 jul.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ANTONIO L. AGRELO LTDA.
Sarmiento 559 (3er. piso)
U. T. 31 - Retiro 3933

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección por dos años de un Director titular y un suplente, y por un año de un síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jul.-N.º 3967-v.31 jul.

M O L E N I A
Mercados y Fábricas Argentinas
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas, S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas en su local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1943|1944.

2.º Convenio con el Sindicato Pro- "Molenia".

3.º Liquidación de la Sociedad.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3886-v26 jul.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA., S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 11 horas en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico y distribución utilidades.

2) Remuneración Directorio y Síndico y consideración acta del 22 de Mayo de 1944.

3) Designar Directores y Síndicos.

4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3891-v.26 jul.

(C. A. F. I.)
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Julio de 1944 a las 12 horas en Carlos Pellegrini 775, 5to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3888-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.
(C.A.D.E.C.A.)
Moreno 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1944, a las 17 horas, en Moreno 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio e informe del síndico.

2º Elegir Directorio y síndicos por un año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — El Directorio.

e.8jul.-Nº 3806 v.25 jul.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el día 25 de julio de 1944, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.º 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Fijar la remuneración anual a los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3874-v.20 jul.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de la Corporación Sudamericana de Teléfonos y Telégrafos, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local social Av. Belgrano 894 — 3er. piso, el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos para la conversión de las acciones a un solo tipo.

2.º Reducción del capital social y rescate de acciones.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de esta Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3844-v.26 jul.

L A V I C T O R I A
COMERCIO E INVERSIONES S. A.
Avda. Roque Sáenz Peña 852, Bs. Aires.
Antes
The River Plate Dairy Co., Ltd. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de julio de 1944, a las 10 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 852, piso 9.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 36.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 825, piso 9.º, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3863-v.26 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA "B E L L A V I S T A"
MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1944 en el local social calle Corrientes 330, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria anual, del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Aplicación y distribución de las utilidades.

3.º De conformidad con el artículo diez y nueve de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. — (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde vicepresidente.

e.10 jul.-N.º 3865-v.26 jul.

I L E X
INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestras oficinas, calle Victoria 2666, el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, cerrado al 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años en reemplazo de los salientes, señores Carlos E. Mackinnon, Camilo López García y Antonio Baqués y de dos Directores Suplentes, por el término de un año.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio transcurrido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con un mínimo de tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Ilex Industrias Químicas, Sociedad Anónima - C. Mackinnon, presidente.

e.10 jul.-N.º 3862-v.26 jul.

CONFITERIA PARIS
Pedro Vercesi S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 del corrte. a las 17 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de Comercio.

2.º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.

3.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco. — El Presidente.

e.10 jul. N.º 3889-v.29 jul.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina
Maipú esq. Tucumán 1870. Bs. As.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3.º Elección de síndico y del síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3517-v.20 jul.

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. — Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el días 24 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 3570-v.20 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 a 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el jueves 27 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1944.

2º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3º Elección del presidente.

4º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-Nº 3736-v.24 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.
Alsina 2565-73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 14° Ejercicio social, clausurado el día 22 de Marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Renovación parcial del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.6 jul.-N.° 3696-v.22 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico.
5.° Cesión de terrenos de propiedad de la Sociedad.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3772-v.25 jul.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad.
2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.°. La duración de la Sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".
3.° Autorizar a la presidencia de la Sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización, el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital suscripto y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiéndose sustituir éste depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en la Capital.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Alejandro M. Drysdale, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.8 jul.-N.° 3831-v.25 jul.

CLINICA MARINI S. A.
Santa Fe 3668
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 26 de julio de 1944, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de presidente, 2 directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Miembros del Directorio actual, doctores Miguel Angel Marini, Marcelo Gamboa, Enrique Thwaites Lastra y Rómulo R. Gil, respectivamente, un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.

Elección de un director titular y un suplente por un año en reemplazo de los doctores Eduardo L. Vila y Juan B. A. Salaber, respectivamente por renuncia de sus cargos.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Dr. Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jul.-N.° 3827-v.25 jul.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local social, calle Callao número 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.
2.° Distribución de utilidades y emisión de acciones.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.
El Presidente.

e.8 jul.-N.° 3834-v.25 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46° ejercicio vencido el 30 de abril de 1944 y Distribución de utilidades.
2° Venta de propiedades.
3° Venta de haciendas.
4° Elección de nuevo Directorio por un período de dos años.
5° Designación y retribución del o los directores comprendidos en el Art. 26, inc. 6° de los Estatutos.
6° Donaciones.
7° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
8° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto a los puntos 2° y 3° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4° de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 3805-v.25 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
San Martín 66 - 1er. piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1944, a las 16.30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.
2.° Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Edgardo Noya, Rafael Amancio Alcorta, José E. Gallo Calderón, Saúl E. B. Cafferata, que terminan su mandato; y de Lázaro Multedo que renunció.
3.° Elección de síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de **los estatutos**, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3829-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 27° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1944 y acordar el dividendo a repartirse.
2° Autorizar al Directorio para designar en cada ejercicio, siempre que lo juzgue oportuno, un director gerente; regiar sus emolumentos; y considerar la designación hecha en el señor Eugenio Castelli, y su retribución.
3° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giúdice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.
4° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado, para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 3809-v.31 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica — S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1944.
2° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.
3° Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y el Secretario ad hoc. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo del depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

e.8 jul.-N° 3800-v.25 jul.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1944, que se realizará el día 26 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la referida Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3768-v.25 jul.

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para el 31 Julio 1944, 18 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe Síndico al 31 marzo 1944.
2.° Nombramiento Directores y Síndicos.
3.° Fijación remuneración Directores y Síndico. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3878-v.26 jul.

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 16,30 horas en el local México 169 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.
2.° Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3939-v.27 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Rivadavia 767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día 31 de julio de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio Vigésimo Cuarto, vencido el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de tres Directores titulares por 2 años.
3.º Elección de un director suplente por dos años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.
e.11 jul.-N.º 3947-v.27 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Marzo de 1944.
2.º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 jul.-N.º 3938-v.27 jul.

Corporación Envasadora Argentina ARCANCO S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle San Martín 662, 3º piso, Dto. B, el día 21 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Reforma de los artículos: 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y agregar algunos nuevos de los Estatutos Sociales.
2º Aumento del capital social (art. 6).
3º Emisión de capital social (art. 7).
4º Emisión de acciones preferidas (art. 11).
A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.
e.1 jul.-Nº 3474-v.18 jul.

RIVER PLATE DAIRY Co. S. A.
(Cía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.)
Administración: San José 1767
U. T. 23 - Buen Orden 0081 al 0086
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. — (Artículo 29 de los Estatutos). — El Directorio.
e.12 jul.-N.º 4009-v.28 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de julio de 1944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1944.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Librado Llama y Adolfo Morales, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.
e.13 jul.-N.º 4101-v.29 jul.

I. N. A.
Compañía Industrial Americana S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 31 marzo 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 jul.-N.º 3825-v.25 jul.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a **los señores accionistas a la Asamblea General** Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, paar tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1943.
2.º Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.
3.º Nombramientos de síndicos (titular y suplente).
4.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.
5.º Situación sobre la marcha de la Sociedad.
Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en Secretaría, calle Labardén 158, Dpto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.12 jul.-N.º 3980-v.28 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
Aviso de Convocatoria
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de agosto de 1944 a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:
1.º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.º Reforma de los siguientes artículos de los Estatutos: 2 - 3 - 5 - 8 - 9 - 10 en su primer apartado y su inciso c) 11 - 12 - 16-17.
3.º En su caso, elección de Presidente y de un tercer Director Consejero. — El Director Gerente.
e.14 jul.-N.º 4175-v.31 jul.

CAMARA ARGENTINO - COLOMBIANA DE COMERCIO
CONVOCATORIA
A fin de dar cumplimiento al Artículo 19 de los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de julio de 1944 en Paseo Colón 185, 7.º piso, a las 18.30.
Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — El Secretario.
e.14 jul.-N.º 4184-v.19 jul.

ROBERTO BERLINGIERI S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.º. Designación de un Accionista para presidir la Asamblea (Art. 31).
2.º. Designación de dos Accionistas a los efectos del Artículo 33 de los Estatutos.
3.º. Elección de un nuevo Directo General por renuncia del titular (Art. 15 de los Estatutos).
Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — El Directorio.
e.10 jul.-N.º 3893-v.26 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos «LA DEFENSA»
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA
Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a la hora 11.30 en el local social, calle Estados Unidos N.º 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Repartición de utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.º 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de julio de 1944. — El Directorio.
e.13 jul.-N.º 4122-v.31 jul.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Julio de 1944, a las 19 horas en el local social calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.º Elecciones de Directores y Síndicos.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 10.º de los estatutos.
e.4 jul.-N.º 3522-v.20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
De acuerdo a las prescripciones del Art. 10 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes N.º 222, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1944.
2.º. Elección de tres miembros del Directorio por tres años.
3.º. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).
e.3 jul.-N.º 3509-v.19 jul.

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias BADENIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de julio de 1944, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.
e.1 jul.-Nº 3471-v.18 jul.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar la reforma de los actuales Estatutos.
2.º Designar las personas que en representación de la Sociedad, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 jul.-N.º 3627-v.21 jul.

O M N I U M
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
Capital autorizado: $ 5.000.000
Capital suscripto e integrado: $ 2.000.000
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de julio de 1944, a las 15 horas, en su domicilio social Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — El Directorio.
Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.
e.5 jul.-N.º 3621-v.21 jul.

E. LIX-KLETT & Co., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Autorizar al Directorio para que, de acuerdo con los estatutos, emita, sucesivamente, acciones ordinarias correspondientes a las Series números 6, 7, 8, 9 10.ª, de cien mil pesos moneda legal cada una, hasta completar la cantidad de un millón de pesos moneda legal, que es el capital autorizado de la Sociedad.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1944. —
e.6 jul.-N.º 3701-v.22 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pehuajó - F. C. S.
Escritorio en Buenos Aires
San Martín 66

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 29 del corriente a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.° Designación de tres Directores Titulares, y dos Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4020-v.28 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 11.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1944.

2.° Determinación del número de directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4047-v.28 jul.

BARCALA S. A. C. e I.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 1944 a las 10 y 30 horas en el local social Avenida Juan B. Justo 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

Segundo: Aprobación de los sueldos abonados al señor Director Delegado por resolución del Directorio.

Tercero: Elección de cinco Directores titulares y seis Directores suplentes.

Cuarto: Elección de Síndico titular y suplente.

Quinto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4028-v.28 jul.

INGRA
Industria Granjera Argentina
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Buenos Aires, calle Corrientes 330, el 31 de Julio de 1944, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos titulares del directorio.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de recibos bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la celebración del acto.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944. —

e.12 jul.-N.° 4055-v.28 jul.

Sociedad Anónima
DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 38° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1944 e Informe del Síndico.

2° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3° Elección de acuerdo con los Arts. 15, 22 y 23 de los Estatutos sociales de:

a) Dos directores titulares y tres directores suplentes, dos de ellos por el término de dos años y uno por el término de un año;

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año;

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4° Remuneración del síndico.

5° Lectura y consideración del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el Art. 37° de los Estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N° 1523, de esta Capital Federal, el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Anlo Soldati, secretario ad-hoc.

e.12 jul.-N° 3877 y 3985-v.28 jul.

MASLLORENS EXPORT, S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, a los señores Accionistas en su domicilio social, Corrientes 447, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión y de acuerdo a lo establecido por el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4134-v.29 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 3653-v.22 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA,
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1944, a la hora 17, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1944, y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 17 corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1943|44.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3760-v.24 jul.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Argentinas "El Hornero", S. A. Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 del mes de julio de 1944, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores para reemplazar a los renunciantes y por el término de dos años, es decir hasta completar el período.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósitos de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156 en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3754-v.24 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local Moreno 756, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e Informe del Síndico, correspondientes al 2° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N° 3733-v.24 jul.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.
Moreno 634 — U. T. 34-4374

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 28 de julio de 1944, a las 17 en Moreno 634,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1944.

2.° Elegir directorio y un síndico titular y uno suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio . . . de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3728-v.24 jul.

LIBRERIAS MACKERN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio 1944, a las 16.30 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3716-v.24 jul.

ALEMAN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1944, a las 18 horas en Tucumán 309 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elección de segundo director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Eventuales.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3549-v.20 jul.

ANGEL BRACERAS, S. A.
De Ropería y Confecciones en General
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local social, Virrey Cevallos 341, el día 24 de Julio de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la distribución de un dividendo extraordinario del veinte por ciento, con imputación al saldo de utilidades realizadas, líquidas y remanentes de ejercicios anteriores.

2.° Considerar la distribución de las gratificaciones por servicios extraordinarios que se encuentran pendientes y con imputación al saldo de la partida de $ 600.000 votada por la última Asamblea General de Accionistas.

3.° Consideración de la cuenta "Sucesión Sr. José María Braceras Haedo".

4.° Resolver sobre los sueldos de los señores Directores que ejercen funciones administrativas.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia de accionistas.

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.7 jul.-N.° 3732-v.24 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
San Carlos de Bariloche — Río Negro
F. C. Viedma — Lago Nahuel Huapí
Lavalle 448 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el jueves 27 de julio de 1944, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1944.

2° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3° Elección de los miembros del Directorio.

4° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7jul.-N° 3734-v.24 jul.

HOTELES ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio próximo, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1944 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1944. — El presidente.

e.4 jul.-N.° 3567-v.22 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.

General Urquiza 2248 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24.° de los estatutos). — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4008-v.28 jul.

COPANFIM

Compañía Panamericana de Fomento Financiero, Industrial y Minero, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Caso afirmativo, designar una Comisión Liquidadora para que con intervención del Síndico, proceda a la liquidación de la Sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas por cada Accionista, pudiendo entregarse también un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4143-v.29 jul.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN

(S. I. D. R. A.) — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Julio de 1944, a las 18 horas, en Victorio 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al quinto ejercicio.

2.° Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4049-v.28 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.° y 24.° del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1944, a las 11, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al trigésimo Ejercicio terminado el 31 de marzo 1944.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4079-v.31 jul.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE, S. A.

Cabildo esq. Zabala

Señor accionista:

Se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria del Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima, a celebrarse el día 25 de julio de 1944 a las 21 y 30 horas, en el local Ciudad de la Paz N.° 1760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para un Préstamo Hipotecario especialmente destinado a levantar el que actualmente grava el edificio del sanatorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3534-v.20 jul.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 1944 a las 14 horas en la calle Roca N.° 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y síndico. — Río Gallegos, 5 de julio de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4014-v.28 jul.

GOMERA ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 3514-v.20 jul.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para contratar con el Banco Hipotecario Nacional un préstamo con hipoteca sobre el inmueble de la Sociedad, calle Coronel Díaz esq. Beruti.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 3618-v.21 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 31 de julio a las 10.30 horas, en la calle Florida número 201 (2.° subsuelo) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y Balance del 26 Ejercicio.

2.° Resolución sobre suscriptores morosos.

3.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Oficina Social, calle Cangallo N.° 564, (5.° piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 37 y 38). — B. Bianchi, presidente.

e.13 jul.-N.° 4088-v.29 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 1.° de Agosto de 1944, a las 18.30 horas, en su sede, 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el inciso 1.° del Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4057-v.28 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 21 de Julio de 1944, a las 9 horas en el local social, calle Corrientes N.° 545, piso 5.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.

2.° Elección de cinco Directores por renuncia de los actuales.

3.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3737-v.18 jul.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera TIERRAS GUARUMBA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Julio de 1944, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 3700-v.22 jul.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 3641-v.21 jul.

S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3749-v.24 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 31.982 D/943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 13 de julio de 1944 para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio postal con las Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Concordia (Distrito 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15° (Concordia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.17 jul.-N.° L-1559-v.21 jul.

Licitación pública N.° 138

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "muebles, buzones y artículos varios para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 1.° de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada, local 645, piso 6.°), los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 jul.-N.° L-1570-v.19 jul.

Licitación pública N.° 137

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 1.° de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local 645, piso 6.°), los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.8 jul.-N.° L-1522-v.19 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 2 de agosto en curso, para la adquisición de: espejos bucales c/mango, exploradores curvos, pinzas para algodón, cajas metálicas de 22 x 22 x 5, estufas para esterilización seca, vasos de papel y guardapolvos para profesionales, con destino a la División Escolar de la Dirección de Asuntos Odontológicos dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 21 del corriente a las 15 horas en presencia del señor Escriba-

no General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1640-v.21 jul.

Instituto Nacional de la Nutrición

Se llama a licitación privada (N.º 10), para la provisión de los artículos correspondientes a los siguientes rubros: Artículos de librería, papelería e impresos. — Artículos de limpieza, bazar, ferretería y materiales varios. — Artículos de tienda y ropería. — Artículos para radiología, electrocardiografía y fotografía. — Drogas, productos químicos y farmacéuticos. — Elementos para divulgación. — Implementos de laboratorio y material de curaciones. — Jaulas, recipientes y accesorios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1944, a las 12 horas, en la División Administración del Instituto Nacional de la Nutrición, calle Córdoba 3120, donde podrán consultarse los pliegos correspondientes. — El Director.

e.17 jul.-N.º L-1634-v.21 jul.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

P|268

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1944, desde las 15 horas, por la provisión a partir del 1.º de Setiembre próximo, de papas, por el término de dos meses y de aves, huevos y verduras, durante el término de cuatro meses, a los establecimientos dependientes de la Institución que se indican en las planillas respectivas, y que serán entregadas por la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.º L-1630-v.26 jul.

P|269

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1944, a partir de las 15 y 40, por la provisión de carnes, extras y fiambres, durante el término de cuatro meses contados desde el 1.º de Setiembre próximo, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en esta Capital, Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Instituto Mercedes de L. y Riglos (Moreno, F. C. O.), Asilo Unzué, Sanatorio Marítimo, Solarium de Mar del Plata y Asilo G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O.. — Las propuestas serán abiertas en día y horas indicados, por la Comisión de Proveedurías en su despacho, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.º L-1629-v.26 jul.

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1944, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para completar la habilitación de las Salas de Primeros Auxilios, en Lamarque y V. Regina (R. Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano Nº 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Vitcoria Nº 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Ropería; alimentos; combustibles; electricidad; máquina de coser. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — El Director General de Administración.

e.14 jul.-Nº L-1589-v.19 jul.

Dispensario Público Nacional Polivalente, en Albardón

Llámase a licitación pública para el día 2 de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del segundo semestre del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón (Pcia. de San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 hs. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos; combustibles; luz, fuerza motriz; vestuario; menaje; muebles; eventuales; lavado y desinfección etcétera. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — El Director General de Administración.

e.14 jul.-Nº L-1616-v.19 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 23 de julio en curso, para la adquisición de artículos para envases y embalaje, combustibles y materiales de construcción destinados a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano Nº 124, 3er. piso de esta Capital, el día 16 de agosto a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-Nº L-1612-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 23 de julio en curso, para la adquisición de armarios y archivos de acero, máquinas de escribir de 140 y 240 espacios, máquinas eléctricas de sumar y una máquina de calcular, con destino a la Contaduría de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano Nº 124, 3er. piso de esta Capital, el día 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-Nº L-1613-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 22 de julio próximo, para la impresión de cinco mil (5.000) Anuarios Demográfico, Tomo XI, correspondiente a los años 1937 a 1940, de 148 páginas de texto, con tapas y contratapas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, el día 10 de agosto próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-Nº L-1614-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1944, a las 15 hs., con el objeto de contratar la adquisición de camas y baumanómetros para la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124 (3er. piso), Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450, primer piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Director General de Administración.

e.10 jul.-N.º L-1590-v.26 jul.

Comisión Nacional de la Tuberculosis

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos genera les destinados a los diversos Establecimientos dependientes de esta Comisión Nacional, para su uso y consumo, durante el año 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis. Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé Córdoba, en días y horas hábiles. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 jul.-N.º L-1537-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el año 1945. (Expediente N.º 3490|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1944 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 jul.-N.º L-1577-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de carpintería con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.º 1295|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1944 a las 16 y 30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 jul.-N.º L-1578-v.18 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 367; Ramo: Prov. conf. e imp. de tarjetas esquelas y sobres; Apertura de las propuestas: Julio 17; 15,10 hs. (I. 14.626|44).

Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1638-v.17 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llmados a:

Licitación Privada Nro. 368; Ramo: Estantería biblioteca y lámparas eléctricas; Apertura de las propuestas: Julio 19; 15,10 hs. (I. 14.467|44).

Licitación Privada Nro. 369; Ramo: Ficheros metálicos, fichas índices y máq de escribir c|sus mesas y sillas correspondientes; Apertura de las propuestas: Julio 19; 15,20 hs.

Licitación Privada Nro. 370; Ramo: Material didáctico para la enseñanza de Anatomía y Fisiología; Apertura de las propuestas: Julio 25; 14,30 hs. (1ra. 06624|44).

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1639-v.19 jul.

Licitación Pública N.º 86

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 17 de Julio de 1944, para la adquisición de material para gabinetes de física y química, con destino al Colegio Nacional de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.º 2587 — 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto de 1944 a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1617-v.21 jul.

Licitación Pública N.º 84

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 14 de julio de 1944, para la adquisición de armarios de ... [illegible], yo, pizarrones, máquinas de coser, maniquíes, 1 máquina de escribir, cacerolas y tablas de planchar con destino a la Escuela Profesional de Mujeres de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1944, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.º L-1615-v.19 jul.

Licitación N.º 85

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 14 de julio de 1944, para la adquisición de muebles, aparatos, elementos para la instalación de laboratorios de física y química, con destino a la Escuela Industrial de la Nación N.º 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1944, a las 16 y 20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.º L-1616-v.19 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 359; ramo: crucifijos, útiles de escritorio y elementos de bazar y menaje: apertura: Julio 21, 14.40 hs., (D. 8600|44). — Licitación privada Nº 360; ramo: Cajas de seguridad; apertura: Julio 21, 14.50 hs., (C. 14038|43). — Licitación privada Nº 361; ramo: Muebles de madera; apertura: Julio 17, 15 hs., (D. 11168|44). — Licitación pública Nº 362; ramo: prensa para imprimir grabados al aguafuerte; apertura: Julio 21, 15 hs., (3ro. 06369|44). — Licitación privada Nº 363; ramo: Máq. de escribir, lámparas, estufa y ventilador eléctrico: apertura: Julio 24, 14.30 hs., (D. 14423|44). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-Nº L-1620-v.19 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 364; ramo: materiales de imprenta; apertura: julio 24; 14.40 hs. (J. 06353|44).

Licitación Privada N.º 365; ramo: materiales de imprenta; apertura: julio 24; 14.50 hs. (J. 06523|44).

Licitación Pública N.º 366; ramo: Elementos varios para granja; apertura: Julio 24; 15 hs. (2da. 21571|43). — Buenos Aires, 12 de julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.º L-1631-v.19 jul.

Licitación pública N.º 87

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 12 de Julio de 1944, para la adquisición de los artículos de encuadernación, papelería e imprenta necesarios para llevar a cabo en los Talleres de la Penitenciaría Nacional, los trabajos de imprenta que le encomiendan las distintas direcciones del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto de 1944, a las 10 y 15 hs., en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.º L-1618-v.22 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 14 del corriente, para la adquisición de los siguientes uniformes destinados a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (R. Negro):

6 Uniformes compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos, color marrón y atributos, de medida (según modelo), en gabardina.
6 Breeches en gabardina, de medida (según modelo).
6 Capotes en paño con sus atributos, de medida (s|modelo).
60 Uniformes de paño gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con sus atributos, de talla (según modelo).
60 Capotes de paño, de talla (s|modelo).
80 Uniformes de paño kaki, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, con sus atributos, de talla (s|modelo).
80 Capotes de paño kaki, de talla (s| modelo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto **de apertura de propuestas se** llevará a cabo el día 3 de agosto próximo a las 17 horas en la oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.14 jul.-N.º L-1624-19 jul.

COLONIA HOGAR «MARIANO ORTIZ BASUALDO»

Las Armas — F. C. S.

Expte. P. V. 7|944

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 3|5|944, llámase a licitación privada para el 19 del corriente, a las 16 horas, para la venta de 1.150 kilos de cueros, vacuno, lanar y yeguarizo.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirígirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. Sud.

e.11 jul.-N.º L-1598-v.19 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 31 de julio de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario y cartulina tapa destinados a la impresión de libros de Enseñanza Religiosa. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 jul.-N.º U-1605-v.28 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 26 de julio de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un armario metálico, porta-fichas y un índice alfabético con destino a la Dirección Administrativa de la Repartición. Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — Jorge Joaquín Llambías, Secretario General.

e.7 jul.-N.º L-1564-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 2 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, por el término de cinco años, el arrendamiento, por un campo de 10.000 hectáreas, ubicado en General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, lote 8, Sección IV, fracción D. — Datos en Administración de Propiedades, calle Charcas 1670, 1er. piso, Capital. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.º L. 1615-v.1 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 1º de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 1.300 banderas argentinas, con sol, destinadas a las escuelas de esta Repartición. — Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 jul.-Nº L-1601-v.31 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.º 83, para la adquisición de drogas — medicamentos productos químicos y similares.

Apertura de propuestas el día 27 de Julio de 1944, a las 15 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), Pozos 2045. — Informes: diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos 2045.

Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.15 jul.-N.º L-1636-v.26 jul.

Llámase a licitación privada número 73, para la adquisición de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material de curación, material hospitalario, material y equipos de Rayos X, instrumental odontológico, formularios e impresos y elementos de empaque, etc.

Apertura de sobres el día 28 de julio de 1944, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.º 2045.

Pliego de condiciones e informes en la Dirección General de Sanidad de 7 a 10 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.11 jul.-N.º L-1597-v.28 jul.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.º 8, para el día 12 de agosto, a las 10 horas, para la provisión de repuesto y accesorios para automotores, elementos para arsenales y talabarteros, maderas, etc. Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1944. — Jefe Sección Compras.

e.14 jul.-N.º L-1625-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N.º 146|44, para el día 3 de agosto de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Bombas para agua, motores eléctricos, correas en "V" con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Direccion General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 jul.-N.º 1626-v.19 jul.

Llámase a Licitación Privada N.º 230| 44, para el día 24 de Julio de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de cadena de hierro anudada, de 57 x 5 mm., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 jul.-N.º L-1667-v.24 jul.

Llámase a licitación pública número 145|44, para el día 7 de agosto de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Elementos para fabricar carros de transportes de heridos y material sanitario: (cajas completas - frenos completos - trenes completos con lanzas y herrajes, sin balancín, ejes completos con elásticos grilletes abrazaderas patines, grapas manos - mazas - de ruedas - toldos - correas de tazas - correas para picos, hachas y palas - correas sujeción de la camilla), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 jul.-N.º L-1582-v.25 jul.

Departamento Movilización Industrial Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 8 de setiembre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y ejecución de una planta de destilación de madera, destinada a obtener 500 litros diarios de alcohol metílico, carbón de leña y otros subproductos, mediante la constitución de una sociedad mixta con la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Las propuestas deberán responder a la instalación de una planta industrial o semi-industrial para la producción de alcohol metílico por destilación pirogenada.

La apertura de esta licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Movilización Industrial, Ayacucho 1250.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al citado Departamento, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.17 jul.-N.º L-1641-v.2 ago.

División Construcciones e Instalaciones Licitación Pública N.º 29|44 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras sanitarias exteriores, para servir a los edificios en construcción en el Establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: 5 de agosto de 1944 a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones y Planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n. en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 52.436,94 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 jul.-N.º L-1627-v.26 jul.

Licitación pública N.º 28|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

I) Enfermería constituída por los siguiente locales:
a) Pabellón principal.
b) " de servicios generales.
c) " de infección.
II) Caballeriza.

con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 8 de agosto de 1944, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: pesos 378.575.20.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 jul.-N.º L-1595-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación pública N.º 80 para el día 2 de agosto de 1944

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.10 — Trabajos necesarios para la conexión acústica en varios locales del piso 18.º en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial m$n. 9.740.00. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires — Julio de 1944 — Eugenio D. Pinasco — Teniente Coronel — Secretario.

e.14 jul.-N.º L-1623-v.19 jul.

Licitación pública N.º 79, para el día 10 de Agosto de 1944.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 12.10. — Provisión y colocación de revestimiento de piedra en muros, escalinata principal y umbralada del edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. (Depósito de licitación pesos 6.000 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 jul.-N.º L-1599-v.27 jul.

Licitación pública N.º 77 para el día 4 de Agosto de 1944

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 12. — Obras de construcción de un dormitorio de tropa en el Cuartel del Regimiento 23 de Infantería de Montaña con destino al II Batallón de dicha unidad. — Presupuesto oficial $ 190.953.09 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 31 de Julio de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.10 jul.-N.º L-1589-v.20 jul.

Ministerio de Marina

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública 5 de agosto próximo, 11 horas, construcción Polígono de tiro fusil en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial $ 171.288 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.11 jul.-N.º L-1594-v.21 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

—Expte. 146.920|944—

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 11.000 kilogramos de bocazanjas de 1m00 x 0m30 aproximadamente, almacenados en el Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Fiscalización y Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a

disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto próximo a las 15 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.
e.13 jul.-Nº L-1477-v.18 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de seis campos en la Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:
a) En los Departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo, Tercero Arriba, Río Segundo y pedanías San Martín y La Paz del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 3.000 hs. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones agrícolas o mixtas agrícolas ganaderas.
Tratándose de propiedades linderas al campo "Los Ranqueles", sito en el Departamento Tercero Abajo, pedanía Mojarras, adquirido por el Consejo Agrario Nacional, se considerarían propuestas de cualquier superficie.
b) Departamentos Juárez Celman, Río Cuarto, y pedanías La Amarga e Independencia del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 5.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.
c) Departamentos Río Primero y San Justo. Superficie mínima 4.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.
Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.
Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 1º de julio de 1944.
e.4 jul.-Nº L-1545-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 18|1944 — Provisión e instalación de dos grupos electrógenos (pliego 6230) a las 15.15 horas.
Agosto 23|1944 — Cadenas (6263) a las 15; Llaves a cadena (6264); las 15.15: material para aislación eléctrica (6265) a las 15.30; relleno terreno destilería La Plata (6266) a las 15.45, máquina universal de tracción (6267) a las 16; anhídrido carbónico, alcohol etílico, etc. (6268) a las 16.15.
Agosto 29|1944 — Reparación de camiones (6270) a las 14.45.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.
e.12 jul.-Nº L-1610-v.22 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 25|1944 — Carburo y acetileno (pliego 6231) a las 14.30 horas; chapas de hierro (6232) a las 14.45; aceros (6233) a las 15; postes de pinoabeto (6234), a las 15.15 metales (6235), a las 15,30.
Agosto 29|1944 — Motores asincrónicos (6269) a las 14.30, hierro (6271), a las 15; aceite castor (6272) a las 15.15.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.
e.12 jul.-Nº L-1611-v.28 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de ácido sulfúrico e hidrato de sodio (Pliego 6147). Retirarlo en Avda. R. S. Peña 777 Oficina 301, Buenos Aires.
e.4 jul.-Nº 1556-v.20 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1944 a las 14,30 horas, para la provisión de motores eléctricos (pliego 6052) retirarlo en Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - 3er. piso - Buenos Aires.
e.1 jul.-Nº L-1533-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 8 - 1944 — Máquinas para carpintería (Pliego 6.362) a las 17.15 horas; muebles de madera (6.363) a las 17.30.
Agosto 9 - 1944 — Maderas (6.364) a las 17.15.
Agosto 10 - 1944 — Material eléctrico (6.298) a las 17.15 y (6.365) a las 17.15.
Agosto 11 - 1944 — Material eléctrico (6.366) a las 17.15.
Agosto 14 - 1944 — Material eléctrico (6.303) a las 17.15.
Agosto 16 - 1944 — Material eléctrico (6.299) a las 17; picos y anillos de goma (6.367) a las 17.15.
Agosto 18 - 1944 — Material eléctrico (6.305) a las 17.15.
Agosto 21 - 1944 — Trapos, esponjan y esteras de coco (6.368) a las 17.15.
Agosto 22 - 1944 — Material eléctrico (6.276) a las 16.15 y (6.277) a las 16.30; aparatos de medición eléctricos (6.278) a las 16.45.
Agosto 23 - 1944 — Material eléctrico (6.280 - 6.281 y 6.283) a las 16.30, 16.45 y 17; elementos de seguridad y protección (6.369) a las 17.15.
Agosto 24 - 1944 — Material eléctrico (6.284|85) 14.30 - 14.45; grafito (6.288) a las 15.30; cañerías (6.290) a las 16; material eléctrico (6.291) a las 16.15; cañerías y accesorios (6.302) a las 16.45 y (6.300) a las 16.30; anclas para buques (6.304) a las 17; máquinas mezcladoras de caucho (6.379) a las 17.15.

Agosto 25 - 1944 — Ventiladores eléctricos (6.292) a las 15.45; equipo para soldadura eléctrica (6.293) a las 16; soldaduras (6.306) a las 16.15; válvulas (6.307) a las 16.30; material eléctrico 6.309) a las 17; vástagos para bombas (6.371) a las 17.15.
Agosto 28 - 1944 — Material eléctrico (6.295) a las 14.45 y (6.294) a las 14.30; material de aislación (6.310) a las 15; piedras esmeril (6.312) a las 15.15; alambres de plomo; bronce, etc. (6.315) a las 15.30; cañerías (6.316) a las 15.45; libros (6.317) a las 16; aparatos telefónicos (6.318) a las 16.15; metales (6.319) a las 16.30; mangueras de goma (6.321) a las 17; material telefónico (6.372) a las 17.15.
Agosto 29 - 1944 — Motor eléctrico (6.297) a las 15.45; material eléctrico (6.322) a las 16; aceros (6.323) a las 16.15; estopa y fibra de coco (6.326) a las 16.30; chapas de acero (6.328) a las 16.45; calderas (6.329) a las 17; aldabas para ventanas (6.373) a las 17.15.
Agosto 31 - 1944 — Material eléctrico (6.301) a las 15.15; chapas de acero (6.325) a las 15.30; bulones 6.332) a las 16; accesorios para cañerías (6.333) a las 16.15; formularios (6.334) a las 16.30 plomo y filástica (6.335) a las 16.45.

Septiembre 1 - 1944 — Bakelita, ebonita y fibra, etc. (6.311) a las 14.30; útiles de escritorio (6.313) a las 14.45; material eléctrico (6.314) a las 15; cañerías (6338) a las 15.15; ejes de transmisión (6.339) a las 15.30; máquinas para impresiones (6.340) a las 15.45; material para lustrar (6.341) a las 16.
Septiembre 4 - 1944 — Material eléctrico (6,324) a las 14.45; material aislante eléctrico (6.327) a las 15; aceros (6.343) a las 15.15; cañerías y accesorios (6.344) a las 15.30.
Septiembre 5 - 1944 — Material eléctrico (6.331) a las 14.30; y (6.336) a las 15.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.
e.17 jul.-Nº L-1643-v.21 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 22 - 1944 — Equipos para soldadura (Pliego 6.279) a las 17 horas.
Agosto 24 - 1944 — Material eléctrico (6.287) a las 15.15; y (6.289) a las 15.45.
Agosto 25 - 1944 — Soldaduras (6.308) a las 16.45.
Agosto 28 - 1944 — Material para construcción de tanques (6.320) a las 16.45.
Agosto 29 - 1944 — Material eléctrico (6.296) a las 15.30
Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.
e.17 jul.-Nº L-1644-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 24 - 1944 — Acidos (Pliego (6286) a las 15 horas.
Agosto 31 - 1944 — Material eléctrico (6.282) a las 15; maderas terciadadas (6.330) a las 15.45; aceros (6.337) a las 17; material refractario (6.374) a las 17.15.
Sepbre. 1 - 1944 — Mangueras y tubos de goma (6.375) a las 16.
Sepbre. 5 - 1944 — Transformadores (6.342) a las 15.
Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.
e.17 jul.-Nº L-1645-v.2 agos.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de 10.000 toneladas de leña para la usina de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, Territorio Nacional del Chaco, con arreglo al pliego de bases y condiciones que se retirarán en las oficinas sitas en calle Suipacha N.º 1034, Capital Federal y en la Administración de la Fábrica en Barranqueras.
Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Suipacha 1034, Capital Federal, por el Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran el día 1.º de Agosto de 1944, a las 14 horas.
Buenos Aires, Julio 1.º de 1944. — R. Martínez Echenique, Secretario.
e.4 jul.-Nº L-1539-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, presupuestos: alternativa a), con obras de arte con superestructuras de hormigón armado, $ 653.232,20 y alternativa b), con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 649.016,20.
Hasta el día 16 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.17 jul.-N.º L-1579-v.2 ago.

Licitación pública para la adquisición de 696,40 toneladas de cemento portland, destinado a obras en la provincia de Buenos Aires y territorios de La Pampa y Río Negro.
Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.17 jul.-N.º L-1646-v.21 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Naico; de Naico hacia el Este $ 27.484,05.
Hasta el día 16 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.17 jul.-N.º L-1648-v.21 jul.

Licitación pública para la adquisición de 357,60 toneladas de cemento portland, destinado a la provincia de Salta.
Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de agosto, a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.17 jul.-N.º L-1656-v.21 jul.

Licitación pública para la provisión de 886.195 toneladas de acero dulce en barras de distintos diámetros. Caminos internacionales, $ 752.900,26.
Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.10 jul.-N.º L-1592-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Cambaceres a Carlos Casares, pesos 1.280.016,85.
Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.8 jul.-N.º L-1551-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, pesos 3.983.758,60.
Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.8 jul.-N.º L-1547-v.25 jul.

Licitación pública para la adquisición de 383.474 toneladas de acero dulce en barras de distintos diámetros. Plan de caminos Internacionales.
Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.6 jul.-N.º L-1571-v.22 jul.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos

Llámase a licitación pública N.º 3915 (Expte. N.º 142.246|1944 y agregados) hasta las 15 horas del día 11 de agosto de 1944, para la provisión de 4.860 toneladas de cemento portland con destino a la Dirección General de Irrigación, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora y fecha indicadas, en la Sala de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, 10º, piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 8.º piso, Buenos Aires. — Importe aproximado $ 336.880 m|n. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Dr. Remo Gandini, Director General.
e.12 jul.-N.º L-1576-v.28 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:
11 Agosto 1944. — Ladrillos y tierra refractaria, Expte. E. A. C. 106|000|44.
14 Agosto 1944. — Material serv. eléctrico, Expte. E. A. C. 108|022|44.
16 Agosto 1944. — Aisladores de porcelana, Expte. E. A. C. 108|000|44.
18 Agosto 1944. — Arandelas resortes, Expte. E. A. C. 48|004|43.
21 Agosto 1944. — Caños de cobre, Expte. E. A. C. 122|000|44.
22 Agosto 1944. — Caños acero flexible, Expte. E. A. C. 122|001|44.
23 Agosto 1944. — Correas de tela y goma, Expte. E. A. C. 129|006|44.
24 Agosto 1944. — Herramientas neumáticas, Expte. E. A. C. 162|012|44.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.14 jul.-N.º L-1628-v.25 jul.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al pliego N.º 6186|25888.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 18 de Agosto de 1944, en presencia de los concurrente interesados.
El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n. cada uno todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.10 jul.-N.º L-1593-v.26 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:
1 Agosto 1944 — Cobre en lingotes, EAC. 106|006|44.

2 Agosto 1944 — Estaño en lingotes, EAC. 106|007|44.

3 Agosto 1944 — Acero dulce en barras, EAC. 103|009|44.

4 Agosto 1944 — Aleaciones para fundición; (metal reductor "M", ferro, níquel, cobre, níquel, etc.), EAC. 106|014|44.

7 Agosto 1944 — Acetileno disuelto, EAC. 165|000|44.

8 Agosto 1944 — Cables acero, EAC. 142|001|44.

9 Agosto 1944 — Cadena de hierro, EAC. 142|000|44.

10 Agosto 1944 — Hierro en lingotes, EAC. 106|005|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran:

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.1 jul.-N.º L-1534-v.18 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 21123. DC. 944

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.º L-1633-v.27 jul.

Expediente 21.855 - DC - 944

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para taller. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de agosto próximo a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 13 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.º L-1638-v.27 jul.

Exp. 38.801. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 29 de agosto próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.º L. 1618-v.31 jul.

Expediente 18.8[illegible]-DEPI-1944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Villa Crespo, de la Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, o bien en las Oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 9 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 14 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 2.485 m|n.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Secretario General.

e.10 jul.-N.º L-1588-v.26 jul.

Expediente 17.375-DEPI-944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes o bien en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Corrientes. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 10 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 3.334.— m|n. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1944. — El Secretario General.

e.5 jul.-N.º L-1560-v.21 jul.

Expte. 17.821 DEPI|944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Urdinarrain, de la Provincia de Entre Ríos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná o bien en las oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 16 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 2.891 m|n. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.º L-1617-v.1 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 4 de agosto de 1944, a las 13 horas, para la provisión y colocación de revestimientos y envarillados de madera en los locales destinados a la Superioridad, en el edificio para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Callao N.º 114.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso — Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y presupuesto oficial serán entregados, gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Importe del presupuesto oficial $ 23.000 m|n.

e.15 jul.-N.º L-1571-v.20 jul.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JASE BONIFACIO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N.º 138-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N.º 139-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CASTET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jul.-N.º 123-v.30 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO BARTOLOME LEGER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 122-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JAMILE ALI Vda. de MANZU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 123-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUCIANO CIENTAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 124-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO OTERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 125-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO SPINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 120-v.16 agos.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N.º 137-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero; don GABRIEL HAITAZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 103-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 104-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SCOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 105-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA VIORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 106-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HEIDICHO FAUSTINO SANTOMASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 107-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROMUALDO KUCKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 108-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ESTEBAN ALCONADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 71-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TIMOTEO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 76-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO HERMAN KLEMM, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 201-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 79-v.8 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SIMÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 261-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 101-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AROMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 262-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ISAAC RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 111-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NAVARESE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 202-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA BENAVÍDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecso, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 260-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GUILLERMO INDABER ALMIRPEGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 102-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MAGGI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N.º 90-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL NARVÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 264-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 73-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PABLO CASCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 212-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO EDUARDO MIGLIERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 109-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALDO FORMAIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 110-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN PIÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 205-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS TALIERCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 2-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN EUDORO RIVAROLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 77-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 72-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO CAVALIERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 265-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR DAMIÁN PRESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 41-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ABRAHAM SANTA CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 78-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CRUZ CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 74-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul. N.º 75-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMEN LIENDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N.º 91-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 263-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ZALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 42-v.1 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 jul.-N° 92-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PASSARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 jul.-N° 93-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO MEZZERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 jul.-N° 94-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.° 203-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR DEIDDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . . , de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 jun.-N.° 1-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VILLAROEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.° 210-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO ANDRÉS LIOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.° 206-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN J. LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.° 207-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN P. NOROÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.° 213-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIO BORRI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.° 208-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CIPRIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.° 211-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCILO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.° 209-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIPA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jun.-N.° 251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLETO M. SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.° 204-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jul.-N° 140-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN BARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jul.-N° 135-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ELISEO HOSES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jul.-N° 136-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO VENENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jul.-N° 133-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PASCUAL INIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 jul.-N° 134-v.21 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Receptoría de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche. — Río Negro.

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, don Antonio Alvarez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días hábiles a partir de la primera publicación del presente edicto, a don MIGUEL QUIJADA, o JOSE MIGUEL QUIJADA, o J. MIGUEL QUIJADA, y a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías:

Tres tapados de patitas de astrakán, para señora.

Un tapado de piel de Indian Land, para señora.

Un tapado de piel de Suavison, para señora.

Un sacón de zorro azul, para señora.

Un sacón de Suavisón, para señora.

Un sacón de zorrino Patagónico, para señora.

Cuatro alfombritas de pieles para adorno de piso.

Cinco carteras de cuero de cocodrilo y lampalagua, para señora.

Las mercaderías mencionadas precedentemente han sido detenidas en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 4 de junio de 1944, por expediente sumario número 316-S. C. B.-1944.

Los interesados deberán comparecer ante el suscripto dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva en la presente causa, si no comparecieren en el término establecido.

San Carlos de Bariloche, Junio 15 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche.
e.4 jul.-N.° ...s|p.p.-v.18 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCINI LABATE.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.12 jul.-N.° 4021-v.16 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS MARÍA CAMPOS GARCÍA. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.7 jul.-N.° 2858 s|p.p.-v.10 ago.

El doctor José L. Urdapilleta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de quince días, al propietario, propietarios o poseedores del inmueble sito en esta Ciudad, calle Avenida Coronel Roca s|n. entre las de Escalada, Miralla o Albariño, Hernán Cortez y antiguo cauce del Riachuelo, Sección 70, manzanas 50, 59, 68, 77, 85, 89, Fracción B. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente Registrado bajo el N.° 19.970 año 1941, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre sobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.° 2 del autorizante. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.7 jul.-N.° 2849 s|p.p.-v. 24 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ ZANOTTO o YANOTTI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.7 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TAPIA FARFAN de MORALES.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.27 jun.-N.° 2661-s|p.p.-v.1 ago.

El doctor José L. Urdapilleta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de quince días, al propietario, propietarios o poseedores del inmueble sito en esta Ciudad, calle Avenida Coronel Roca s|n. entre Miralla y Pola y Echauri, Sección 70, manzana 40, Parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente registrado bajo el Nro. 19.968 año 1941, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.° 2 del autorizante. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.7 jul.-N.° 2848 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MELCHOR ARAGON. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.7 jul.-N.° 2856 s|p|p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. GERÓNIMO DE STÉFANO. Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.27 jun.-N.° 2662-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCÍA VILLAR.
Buenos Aires, Junio diez y seis de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.
e.27 jun.-N.° 2663-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CHERIF o CHIRIFF HASSAN o JACINTO CHERIF o CHERIFF.
Buenos Aires, Junio diez y siete de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.
e.27 jun.-N.° 2664-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS BERNI. — Buenos Aires, junio dos de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 jun.-N.° 2566 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO MANCINI LABATE. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 jun.-N.° 2565 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Jose Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN GARCIA.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.12 jun.-N.° 2510-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA ENCARNACIÓN TRUCCO.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 2514-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CARLOS PONCE.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.12 jun.-N.° 2519-s|p.p.-v. 18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CESARIA FELIPA o FELIPA V[illegible].
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.12 jun.-N.° 2515-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DOMINGA DÍAZ de M[illegible]ENS.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 2512-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CAPORALE.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 2511-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.° 7), llama por treinta días a herederos y acreedores de Irvin Wurzburger. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.7 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO INGRACIA, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, 14 Junio de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19 jun.-N.° 2570 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRUCIANELLI y VICTORIO ROSSI, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19 jun.-N.° 2569 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR AHAM, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio. . ., de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.12 jun.-N.° 2522-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de NATALIO MOSCHETA o MOSCHETTA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.12 jun.-N.° 2521-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GREISER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jun.-N.° 2666-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Buenos Aires, 22 de junio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.7 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENJAMINA ELVIRA LOWRY.
Buenos Aires, tres de Junio de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.12 jun.-N.° 2520-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique Secretaría Corbellini, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA CLEMENTINA GOTELLI de FARE.
Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 jun.-N.° 2654-s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores, de RICARDO RODIL GARCÍA. — Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.27 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PALERMO.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.27 jun.-N.° 2660-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez de lo Civil a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Francisco Carreño, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la última de estas publicaciones, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo s|n. entre Avenida Bruix y Fernández, Sección 20 D., manzana 448 A., Parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Expediente N.° 20.173, año 1941, caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos". — Buenos Aires, Junio nueve de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.7 jul.-N.° 2850 s|p.p.-v.24 jul.

El señor Juez de lo Civil a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Francisco Carreño, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la última de estas publicaciones, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso N.° 5660, Sección 21 L., manzana 349, Parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 21.683, año 1942, caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos". — Buenos Aires, Junio nueve de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.7 jul.-N.° 2851 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOAQUÍN SÁNCHEZ. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.7 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO MANCINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.19 jun.-N.° 2568 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANANI LUKASZUK o LUKAZUC. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.7 jul.-N.° 2857 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMPAGNE. — Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.7 jul.-N.° 2859 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría N.° 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL NICCOLAI.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.27 jun.-N.° 2665-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR ALEJANDRO RIOLINI. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.19 jun.-N.° 2567 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOZANI o JUAN BAUTISTA BERZANO o JUAN GERZANO o BAUTISTA GENSANO.
Buenos Aires, Mayo treinta de 1944. — Emilio Parodi, secretario.
e.12 jun.-N.° 2513-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, cita por quince días a don OSCAR J. OTHARAN, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.
e.7 jul.-N.° 2788 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESÁREO LUCERA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 jun.-N.° 2659 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO SUÁREZ o SUÁREZ MARTÍNEZ, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Folchi.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.12 jun.-N.° 2509-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPIS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
e.19 jun.-N.° 2564 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FIORÁVANTI DANTE RONCATI. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. **Demaría, secretario.**
e.12 jun.-N.° 2518-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DANIEL JULIO HAAG. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 jun.-N.° 2517-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESMERALDO ALONSO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.12 jun.-N.° 2516-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO GUALBERTO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e.27 jun.-N.° 2656 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BARRONS ELSDON o ROBERTO GUILLERMO BARROW ELSDON o ROBERTO W. B. ELSDON. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e.27 jun.-N.° 2657 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA MARTINO (a) "VIOLETA", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.7 jul.-N° 2872-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a ANTONIO GALICHIO, procesado por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 ago.-N.° 2862-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO JOSE DEMIBLE o etc., procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.7 jul.-N.º 2782 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GANDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.7 jul.-N.º 2668 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARIO TEODORE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2642-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 jun.-N.º 2559-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a ANTONIO GUERRERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 jun.-N.º 2544 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a los nombrados CARLOS BERNAL SIERRA o etc., BENITO COLOSSINO, o etc., y VICTORIO VESCIO o etc., procesados por estafa, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 jun.-N.º 2545 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL MARTINEZ o JUAN MANUEL DEL VALLE, procesado por el delito de defraudaciones, para dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 9 de junio de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jun.-N.º 2539 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN FABIANO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.12 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.18 jul

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. Art. 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor E. N. Black. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.7 jul.-N.º 2773 s|p.p.-v.10 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GALLI (a) BILLIKEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2874-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PALMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2875-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO OSCAR DESIBALE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2876 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN GRONDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jun.-N.º 2655-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO UMERES, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

c.7 jul.-Nº 2873 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.º 2866-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ROBERTO BALADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 14 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2561 s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO MAZZARELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Junio 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GRAÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.7 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 jun.-N.º 2641-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTIN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de billetes, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER FERNANDEZ de CHITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires Julio 4 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7 jul.-N.º 2871 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7 jul.-N.º 2867 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jul.-N.º 2781 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO BEVILACQUA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALEJANDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.15 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LUIS RENTA o RENTE o PEDRO RODRIGUEZ o QURALT u OSCAR MAGIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.14 jun.-N.° 2543-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GRACIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a Pablo Aníbal Orqueira, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 jun.-N.° 2531-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ARGENTINA VERGARA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 jun.-N.° 2651-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2794-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ELIZALE o ENRIQUE MARIO LOYARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 jul.-N.° 2778 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2790 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN POLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2791 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO J. DEMMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2793 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BETTICOT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.° 2780 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANA VILLAFAÑE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.° 2563-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRÉS REBAGLIATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.° 2562-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RAJLAND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.° 2535 s|p.p.-v.19 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a don DIEGO GONZÁLEZ URBANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DELIA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.° 2865 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO RANIERI y EMILIA BARRANCO DE RANIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.° 2795-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO DI TOMASO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.° 2786-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DINA GARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.7 jul.-N.° 2775-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BERÓN CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.° 2670-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO A. TEPER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 jun.-N.° 2551-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CALKA FRYD a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulente o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.° 2560-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUISA ZANETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 jun.-N.° 2646 s|p.p.-v.28 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE PRINZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.7 jul.-N.° 2779-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN GUVAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.7 jul.-N.° 2673-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza al imputado VICENTE LAGO o LAGOS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 jun.-N.° 2555 s|p.p.-v.22 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTÍN RIBEROL o RIVEROL o ANGEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos (Causa N.° 14.401), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 jul.-N.° 2669-s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a GREGORIO SOCOLOVSKY, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto el demandado excepción legítima dentro de término a pesar de estar debidamente notificado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319, de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del Capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíque el emp'eado Giudice o Beccar Varela. — Rep. las fojas. — Eduardo Sarmiento".

Queda Vd. notificado.

Buenos Aires, . . . de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 jul.-N.° 2787-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don NATALIO BURNSTEIN, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría del suscripto, a la audiencia y a estar a derecho en el juicio: "Procurador Fiscal contra Burnstein Natalio, solicitando anulación de su carta de Ciudadanía", bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes sino lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.7 jul.-N.° 2831-s|p.p.-v.18 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano RICARDO JOSÉ ROSETTI, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, ex-empleado del Banco de la Nación, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 3 de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jul.-N.° 2861 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, Secretaría a cargo del escribano don Julio A. Oteiza, se cita, llama y emplaza a ISAIAS ALMADA y ANTONIO SOTELO, para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa número 1443, año 1943, por el delito de infracción a la Ley 4097, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurren.

Santa Rosa, Junio 21 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.7 jul.-N.° 2774 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso que se le sigue por infracción al artículo segundo de la Ley 11.386 a LUCIANO FERREYRA, clase 1884, enrolado en la Oficina Enroladora de General Acha, del Distrito Militar N.° 65, con número de matrícula 3867363, cuyo último domicilio era en General Acha, Sección novena, lote seis, letra C. M. J. Campos esq. General Bolívar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — (Causa N.° 420, año 1944).

Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.13 jun.-N.° 2534 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa a cargo del doctor Alberto Fernández del Casal, secretaría a cargo del Escribano don Julio A. Oteiza, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 526 año 1944 que por el delito de hurto se le sigue a FELICIANO GUAYCOCHEA, que debe domiciliarse en la calle Valentín Gómez N.° 2628 o en su defecto en la Pensión Oteiza, calle Rivadavia 3368, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sin no concurre. — Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, Secretario.

e.12 jun.-N.° 2523|s|p.p.-v.18 julio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Colonia Oro Verde, Partida guía 630.848 y 678, expediente 42.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2766 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2766 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción lote 4, Partida guía 630.025, y 25, expediente número 42.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2767 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2767 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción sobre el Río Uruguay, Partida guía 630.073, y 71, expediente 42.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2768 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2768 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción, lote 2, Pda. guía 630.023 y 23. Expte. 42.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2769 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2769 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción, lote 2, Pda. guía 630.023 y 23. Expte. 62.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2770 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2770 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Conde s|número, lote 33, manz. 157, Pda. guía 331344, Ptda. 6316, Exp. N.° 41025, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2725 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 17, manzana 32, Pda. guía 20.443, Expte. 42.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2839 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2839 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 7 manz. 30, Partida guía 20.977, expediente 42.762, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario

e.7 jul.-N.° 2840 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2840 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Navarro y M. Paz, lote 1, manz. 61, Pda. guía 280.506, expediente 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2841 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2841 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 48, Partida guía 286.260, expediente 42.759, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2843 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2843 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 3, manz. 35, Pda. guía 281.097, expediente 42.758, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2844 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2844 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, manz. B., Pda. guía 14.821, expediente 42.760, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue

éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2842 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2842 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart s|n., lote 15, Mza. V, Pda. guía 26100 y 26194, Exp. 42661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2754-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2754-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1. fracción Q, lote 46 b, Partida guía 720143 y 141|2, Expediente 42624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2745-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2745-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chaco, fracción Ind., E. Obligado, Partida guía 550823 y 265, Expediente 42623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2746-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2746-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo sin número, (entre General Soler y C. Rica), Partidas 2675ª y 2693ª, Exp. 42622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|37. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2747-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2747-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Neuquén sin número, Partida guía 130114 y 105, Exp. 42663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2748-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2748-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Anacaste sin número, Partida guía 106426 y 6555|6|7|8ª, Exp. 42660, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2749-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2749-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número y Vías F. C. O. sin número, lote 16, Mza. J, Pda. guía 25649 y 25912, Exp. 42662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2755-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2755-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo s|n., lote 35, Mza., Parc. 1573, Pda. guía 361964 y 34982, Exp. 42664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2756-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pepirí 1244, Partida guía 106636 y 6673, Expediente 42654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2757-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. y Cachí s|n., Partida guía 107077 y 7103, Expediente 42659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2758-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 4481, lote 23, Mza. A, Pda. guía 25984 y 26081, Exp. 42653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2759-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2759-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1. fracción A, lote 10 C, Partida guía 720038 y 37|8, Expediente 42629, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2740-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2740-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Torres, lote 17, manz. E., Pda. guía 48.107, expediente 42.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2835 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2835 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Comodoro Rivadavia Ens. Norte, Col. Sarmiento, lote 60, Pda. guía 720544, 541 y 543, Exp. 42627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2742-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2742-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 4, manz. 35, Pda. guía 281.098, expediente 42.757, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2845 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2845-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General Uriburu, Chaco, lote 43, Pda. guía 555.590, expediente 42.753, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2832 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2832 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pda. guía 25113 y 25786, Exp. 42648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2760-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2760-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Franco s|n., lote 6, Mza. 7, Partida guía 25225, Expediente 42647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2761-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Pampa Acha, Sec. 9, fracción D, lote 21, chacra 16, Partida guía 520647 y 587, Expediente 42665, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2762-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2762-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1, fracción C, lote 46c, Partida guía 720144 y 142|3, Expediente 42626, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2743-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2743-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Misiones, Posadas, fracción N, lote 117, Partida guía 604070 y 1084½, Expediente 42666, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2763-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2763-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Eco. Beiró, lote 13, manz. 35, Pda. guía 281.071, Expte. 42.754, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2833 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2833 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 16, manzana 38, Pda. guía 7679, expediente 42.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2834 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2834 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, lote 16b, Pda. guía 720344 y 348|9, Exp. 42628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2741-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2741-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Laboulaye sin número, lote 24, manzana A, Partida guía 27649 y 27017, Expediente 42657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2751-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2751-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 3170, lote 25, manz. 3, Pda. guía 286.280, expediente 42.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2837 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2837 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Colonia A. Roca, Pampa «Toay», Sección 3, fracción A, lote 13, Chacra 170, manzana 3, Partida guía 502988, Partida 4493, Expediente número 41.031; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2727 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2727 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Espinillo s|n., lote 25, Mza. R, Pda. guía 26762 y 26604, Exp. 42658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2750-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2750-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Pje. O. Leguizamón, lote 13, manzana 34, Partida guía 20.116, expediente 42.764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2838 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2838 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Castañares s|n., lote 14, Mza. A, Pda. guía 61652 y 58703, Exp. 42656, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2752-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en e Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terr. Nacional de Misiones «Posadas», lote 25, Col. Profundidad, Exp. N.º 41677, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2726 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2726 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios s|n., lote 13, Mza. 6, Pda. guía 31820 y 30953|541º, Exp. 42655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2753-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2753-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, lote 297, Partida guía 720432 y 432|3, Exp. 42625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrado (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul-Nº 2744-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct-Nº 2744-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariño s|n. lote 12, manz. 16, Pda. guía 62944, Pda. 59984, Expte. número 40724, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2734 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2734 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Luis Viale sin número y Rojas sin número, lote 21, manzana H, Partida guía 229473, Partida 3464, Expte. N.º 40718, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2735 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2735 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Nicolás sin número y San Blas sin número, Partida guía 260791, Partida 35309, lote 28, manz. 39, Exp. N.º 40723, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2736 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2736 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chaco, Sección 2, fracción B, lotes 9, F. G. H. K, Partida guía 550682 y 201, Expediente N.º 42631; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2737 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2737 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, Comodoro Rivadavia, fracción A, Sec. D. 1 y lote 9, Partida 720007 y 7, Expediente N.º 42.579 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2738 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2738 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Neuquén, Las Lajas, Sec. 21, fracción A, lote 3, Partida guía 770001 y 1; Expediente número 42.630; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2739-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2739-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larsen 3319, Pda. guía 272664, Pdas. 46305 y 46328|29 2; Expediente N.º 41029; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2726 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2726 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom sin número y Barros Pazos sin número, lote 2, manzana 6 guía Partida 45509, Partida 486555 57, Expte. N.º 41030, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2729 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2729 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo y Colonia Monte Bagual, Río Negro, Viedma, Sec. 3, frac. M. S, lotes 12-13, manzana 167|72, año 1933, Pda. guía 652493|498, Expediente número 40721; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2730 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2730 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa «Pico», Sec. 1, frac. B, lote 25, Pda. guía 510765, Pda. 244. Exp. N.º 40719, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2731 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2731 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Colonia Valcheta, S. Antonio Oeste, Río Negro, Sección Chacra 37, Partida guía 680466, Partida 464, Expediente N.º 40720, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2732 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2732 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador 4775, lote 4, manzana K, Pda. Guía 358554, Pda. 30090 5|7, Exp. N.º 40722 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2733 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2733 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramos Mejía 648|56, Partida guía 173965, Partida 3927; expediente número 41028; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2722 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca 1449, lote 7, Partida guía 249970, Partida 22939; expediente numero 41027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2723 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa "Acha" Sec. 9, Frac. B, lote 20 Norte, Pda. guía 5201 34, Pda. 124, Exp. N.º 41026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2724 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Sección K. L. M., fracción Pte. lote 1, Pte, partida guía 630.022 y 22, Expte. 42.645, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.° 2771-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2771-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Cubas 4629, lote 28, manz. 25, Pda. guía 281.296, expediente 42.756, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.° 2846 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2846 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 61, manz. 24, Pda. guía 281.364, expediente 42.755, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.° 2847 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2847 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Colonia Oro Verde, manzana 29 b., Partida 630.935, y 765, Expte. 42.652, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e 7 jul.-N.° 2764 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2764 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción Col. Oro Verde, manzana 29 a, Partida 630.934 y 764. Expediente 42.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.° 2765 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2765 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lista, lote 43, Partida guía 280.265, expediente Nro. 42.766, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.° 2836 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2836 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.528, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 6a., Partida-Guía 152.236, calle Quintino Bocayuva, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 802-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 802-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.529, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 47.402, calle C. Torres sin número lote 22, manz. H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 803-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 803-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.530, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 55.737, calle Avda. Coronel Roca s|n., lote 2, manz. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 804-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 804-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.522, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía, 543.154, Territorio de La Pampa Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, Fracción A., Lotes 8 y 13, pte. Solar C., [illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 796-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 796-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.531, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 240.133, calle Avda. de los Incas sin número, lote 25, manz. B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 805-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 805-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.523, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía 552.492, Territorio del Chaco, Pueblo C. Díaz, Quinta C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 797 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 797-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N 1, en el expediente N.° 41.524, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 236.055, calle Médanos sin número, lote 17, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 798-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 798-s|p.p.v.-1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N° 41.525, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida-Guía 240.570, calle Triunvirato, sin número, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 799-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 799-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.526, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 240.785, calle Donado sin número, lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 800-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 800-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.527, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 234.816, calle Sánchez sin número, lote A., manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 801-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 801-s|p.p.-v.1 agos.

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 96, (guía 750937), de la Gobernación de Neuquén, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Vare'a, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.° 11253, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N.° 838-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 838-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 97, (guía 750088), de la Gobernación de Neuquén, lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.° 11254, año 1943, por cobro del impuesto con multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 839-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 839-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 99, (guía 750090), de la Gobernación de Neuquén, lote 6, sección 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, conocido, expediente N.° 11255, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 840-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 840-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 100, de la Gobernación de Neuquén, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11256, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por cobro del impuesto con multas de el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 841-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 841-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 109 (guía 750100), de la Gobernación de Neuquén, lote 13 N. O., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11257, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 842-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 842-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 110, de la Gobernación de Neuquén, lote 13, S. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11258, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 843-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 843-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 27, (guía 750027), de la Gobernación de Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.246, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 833-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 833-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 29, (guía 750029), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.250, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 834-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 834-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 30, (guía 750030), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.247, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 835-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 835-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 36, (guía 750036), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11251, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribucion Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 836-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 836-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 91, (guía 750082) de la Gobernación de Neuquén, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11252, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 837-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 837-s|p.p.-v.1 agos.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guayra s|n., y Miller s|n., lote 23, manzana V, Partida 248.674, Expte. N.° 46.790, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2676-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2676-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., (después del N.° 1731), lote 31, manzana 2, Partida 247.499, Expte. N.° 46.791, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene pomovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2677-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2677-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la Av. de los Constituyentes s|n., lote 5, manzana A, Partida 246.226, Expte. N.° 46.793, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2679-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2679-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Arismendi s|n., (después del N.° 2930), lote 4, Partida 246.040 Expte. N.° 46.794, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2680-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2680-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Campillo s|n., (después del N.° 2950), lote 4, Partida 245.975 Expte. N.° 46.795, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2681-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2681-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., y Avalos s|n., lote 4, manzana H, Partida 245.353, Expte. N.° 46.796, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2682-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2682-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., (antes del N.° 2714), lote 5, manzana H, Partida 245.352, Expte. N.° 46.797, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2683-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2683-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jonte s|n., lote 7, manzana 33, Partida 292.259, Expte. N.° 46.787, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2684-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2684-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n., (después del N.º 239), lote 25, manz. A, Pda. 238278, Exp. N.º 46815, para que dentro de dicho termino comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2702 s.p|p.-v.24 jul.
e.25 jul.-N.º 2702-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Thames sin número (después del número 239), partida 226191, Exp. N.º 46818, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2704-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2704-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. Iriarte s|n. y Santa Elena s|n., lote 42, manz. 41, Pda. 117422, Exp. N.º 46819, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2705 s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2705-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avalos s|n., (altura Nros. impares 400, a 30 mts. de El Cano), Partida 241.872, Expte. N.º 46.809, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2696-s.p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2696-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, sección 1475, lote 6, manz. A, Pda. 40783, Exp. N.º 46821, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2707-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2707-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lacar s|n., lote 5, manzana 128, Partida 296.700, Expte. N.º 46.788, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez.

e.7 jul.-N.º 2674-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2674-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Behring s|n., (después del N.º 2576), lote 16, manzana C., Partida 244.498, Expte. N.º 46.801, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2688-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2688-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gamarra s|n., y Behring s|n., (después del N.º 2550 de Behring), lote 19, manzana C, Partida 244.495, Expte. N.º 46.802, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2689-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2689-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena (antes del N.º 2575), lote 27, manzana C, Partida 244.485, Expte. N.º 46.803, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2690-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2690-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Adolfo P. Carranza s|n., lote 23, manzana 9, Partida 243.510 Expte. N.º 46.804, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brízuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2691-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2691-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, Partida 244.232, Expte. N.º 46.805, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2692-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2692-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zamudio s|n., (antes del N.º 2865), lote 24, manzana F, Partida 243.278, Expte. N.º 46.806, para que dentro de dicho término comparezca a abonar le impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2693-s|p.p.-v.24 jul
e.25 oct.-N.º 2693-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Basilio Cittadini s|n., (después del N.º 2326), lote 6, manzana E, Partida 243.268, Expte. N.º 46.807, para que dentro de dicho término comparezca a abonar e impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2694-s.p.p.-v.24 jul.
e.25oct.-N.º 2694-s.p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Giribone s|n., (antes del N.º 2223), lote 16, manz. A, Pda. 241113, Exp. N.º 46811, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.- N.º 2698-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2698-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., (después del número 1731), partida 239937, Expediente N.º 46812, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2699 s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2699-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Heredia s|n. (después del N.º 1172), lote 7, manzana [illegible], Pda. [illegible]9150, Exp. N.º 46813, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2700-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2700-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guevara sin número (después del número 1250), partida 238347, Expediente N.º 46814, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2701-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2701-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Yerúa s|n., (después del N.º 5056), Partida 242.197, Expte. N.º 46.808, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 19..., que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2695-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2695-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., (después del N.º 4320), Partida 240.951, lote 24, manz. 5, Expte. 46.810, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.º 2697-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2697-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Campillo s|n., y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, Partida 245.247, Expte. N.° 46.798, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2685-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la Avenida General Benjamín Victorica s|n., lote 20, manzana 76, Partida 245.034, Expte. N.° 46.799, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2686-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avalos s|n, y Benigno s|n., (después del N.° 1221 de Avalos), Partida 244.802, Expte. N.° 46.800, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2687-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2687-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tte. General Donato Alvarez y Juan B. Justo sin número, (altura 1744 de D. Alvarez), lote 12, manzana A, partida 234344. Expediente número 46816, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2703-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2703-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz, lote 7, manzana A, partida 40784, Expediente N.° 46820, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2706-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2706-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, y Chilabert sin número, lote 1 p., manzana 75, (altura 1300 impares Chilabert, 1 c. 7000) pártida 40730, Exp. número 46822, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2708-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2708-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Habana s|n., y Cuenca s|n., lote 22, manzana 237, Partida 269.094, Expte. N.° 46.792, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2678-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2678-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Freyre s|n., Parcela 82, lote 8, Partida 326.478, Expte. N.° 46.789, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2675-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2675-s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ladines entre Zamudio y Gral. J. G. de Artigas, parroquia 75, manzana 83, A, parcela, Frac. A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial N.° 57.805, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.7 jul.-N.° 2785-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles José E. Rodó, y Murguiondo s|n., lote 26, manzana D., Parcela 1222, partida 33.055, pesos 62.40 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940 y 1942 — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2869 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro s|n., lote 1, parte manzana 24, Partida 345.693, $ 27.30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936, cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 jul.-N.° 2870 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2870 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.708, año 1938, calle Lazcano 2731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 99. — Expediente 50.731. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1110-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1110-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.783, año 1938, calle Terrada sin número, lote 5, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 100. — Expediente 50.732. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1111-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1111-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.458, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 3|2p, manzana K, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 68. — Expediente 50.700. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — L. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1079-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1079-s|p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.517, años 1938|41, calle C. Alvarez s|n., lote 21, manzana S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 75. — Expediente 50.707. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1086-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1086-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.295, años 1938|41, calle C. Alvarez s|n., lote 12, manzana 7 B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 65. — Expediente 50.697. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1076-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.280, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 25, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores -119- Expte. 50.751. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1130-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1130-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.387, años 1938|41, calles Escalada s|n. y Hubac s|n., lote 1, manz. 13, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 67. — Expediente 50.699. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1078 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1078-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.489, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 12, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 70. — Expediente 50.702. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1081 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1081-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 68.675, años 1938, calle Oliden y F. Rivera; Murguiondo y Corrales, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 89. — Expte. 50.721. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1100 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1100 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.473, años 1938|41, calle Pje. Dr. Horacio Casco, T. s|n., lote 22, manz. R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Expediente 50.701. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1080 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1080-s|p.[illegible] 3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 227.573, año 1938, calle Concepción Arenal y Montenegro, lote 3, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 90. — Expte. 50.722. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1101 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1101 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 236.807, año 1938, calle A. M. Cervantes y Caracas para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 91. — Expte. 50.723. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1102 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Partida 248.840, año 1938, calle Gral. J. Artigas 2040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobraen representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste dor fiscal don Julio César González, contra los mencionados propietarios o poseedores. — 92. — Expte. 5[illegible]. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1103 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.369, años 1938|41, calle Av. del Trabajo s|n., lote 13, manzana 11, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 66. — Expediente 50.698. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1077 s|p.p.-v.18 abr.
e.[illegible] jul.-N° 1077 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.423, años 1938|41, calle J. Martí sin número, lote 14, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.647. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1026 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1026-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.445, años 1938|41, calle Avda. Gral. Roca s|n., lote 24, manz. T, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.648. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1027 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1027-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Terrada número 2764, año 1938, Pda. 254.159, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 103. — Expediente 50.735. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1114 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1114-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Argerich sin número, lote 11, manzana I, partida 254.423, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 104. — Expediente 50.736. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1115 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1115-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Melincué sin número, lote 23, manzana 12, partida 255.655, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 105. — Expediente 50.737. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1116 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1116-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monte Dinero sin número, **y San Nicolás, lote 1, manzana 15, año** 1938, partida 260.009, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 106. — Expediente 50.738. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1117 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1117-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Bahía Blanca sin número, lote 10, manzana G, año 1938, partida 261.014, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 107. — Expediente 50.739. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1118 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1118-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esperanza, año 1938, partida 261.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 108. — Expediente 50.740. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

28 mar.-N.° 1119 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1119-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 62.558; años 1934|39; calle Araujo sin número; lote 24; manz. 23; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 169. — Expte. 50.801. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1176 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1176 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 253.440; años 1935|37; calle Gral. Rivas s|n., y Condarco sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 173. — Expte. 50.805. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1180 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1180 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.426; año 1938; Sección 6a.; Frac. G.; lote 8 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco, Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 150. — Exp. 50.782. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1158 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1158-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.442, año 1938, Sección 6a.; Frac. G; lote 9 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 151. — Exp. 50.783. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1159 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1159-s|p.p.v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.461, año 1938; Sección 6; Frac. H; lote 11, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 152. — Exp. 50.784. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1160 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1160-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.922; años 1938|41; calle Pola sin número; lote 8; manzana H; para que concurra a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 165. — Expte. 50.797. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1173 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1173 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.924; años 1938|41; calle Pola sin número; lote 6; manzana H; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 166. — Expte. 50.798. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1174 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 60.016; años 1934|39; calle Corvalán sin número; lote 14, manz. 24; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 168. — Expte. 50.800. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1175 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1175 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, año 1938; partida 650.410; Sec. 6; Frac. F; lote 10 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 148. — Exp. 50.780. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1156 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1156-s|p.p.-v.3 ogos-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 236.807; años 1937 y 1940|41; calle A. M. Cervantes s|n.; y Caracas s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 170. — Expte. 50.802. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1177 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1177 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 251.060; años 1938|41; calle Pasaje Las Provincias sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 171. — Expte. 50.803. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1178 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1178 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 257.001, años 1939|41, calle Condarco s|n. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 180. — Expte. 50.812. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1137 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.995; años 1939|41; calle Asunción sin número y Condarco sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 178. — Expte. 50.810. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1185 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.996, años 1939|41; calle Condarco s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 179. — Expte. 50.811. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1186 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 251.693; años 1934|37; calle Pasaje Las Provincias sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 172. — Expte. 50.804. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1179 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.415; año 1938; sección 6a., Frac. FG; lote 1|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 149. — Exp. 50.781. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1157 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1157-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.710, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta.. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 95. — Expte. 50.727. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1106 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1106 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.776, año 1938, calle Biarritz sin número, lote 14, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 96. — Expte. 50.728. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1107 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1107 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal, partida 264765, año 1938, calle Santo Tomé s|n., lote a, manzana a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129. — Expediente 50.761. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e 28 mar.-N.° 1140 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1140-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264768; año 1938, calle Santo Tomé s|n., lote a; manzana a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130. — Expediente 50.762. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1141 s|p.p.-v.18 abr.
e.28 jul.-N.° 1141-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265320; año 1938; calle B. Blanca s|n., lote 10; manzana N.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134. — Expediente 50.766. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1145 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1145-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265238; año 1938; calle Arregui s|n., lote 34; manzana E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133. — Expediente 50.765. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1144 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1144-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264853; año 1938; calle San Nicolás; lote 42; manzana E.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132. — Expediente 50.764. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1143 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1143-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264844, año 1938; calle Marcos Sastre s|n., lote 22; manz C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131. — Expediente 50.763. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1142 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1142-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saraza sin número, lote 31, manzana A, partida 63.619, años 1938|39, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 84. — Expte. 50.716. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1095 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1095 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.611, años 1938|41, calle Miralla s|n., y Echeandía s|n., lote 14, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 83. — Expte. 50.715. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1094 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1094 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.107, años 1938|41, calle Zuviría, s|n., y Corvalán s|n., lote 24, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 82. — Expte. 50.714. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1093 s|p.p.-v.18 arb.
e.18 jul.-N.° 1093 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.891, años 1938|41, calle Corvalán s|n., y Zuviría s|n., lote 1, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 81. — Expte. 50.713. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1092 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1092 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 64.643, años 1934|38, calle Pilar sin número, lote 37, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 85. — Expte. 50.717. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1096 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado numero 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida 65.318, años 1937|39, calle Avda. Derqui s|n., y Pilar s|n., lote 32, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 86. — Expte. 50.718. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1097 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 65.318, años 1940|41, calle Avda. Derqui s|n., y Pilar s|n., lote 32, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 87. — Expte. 50.719. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e 28 mar.-N.° 1098 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1098 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 68.634, años 1938|41, calle Itaquí sin número, lote 42|44, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 88. — Expte. 50.720. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1099 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.679, años 1938|41, calle Portela, sin número, lote 15, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (33). — Expediente 50.665. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1044 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1044 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.680, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 14, manzana P; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (34). — Expediente 50.666. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1045 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1045 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.752, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 2, manzana A; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (35). — Expediente 50.667. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1046 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1046 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56753, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 1, manzana A; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (36). — Expediente 50.668. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1047 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1047 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.754, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 1; manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (37). — Expediente 50.669. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1048 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1048 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.763; años 1938|41; calle Avenida Cruz número 3.353; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (45). — Expediente 50.677. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1056 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.764, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 11; manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (46). — Expediente 50.678. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1057 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1057 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.339, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 1, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.642. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1021 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1021-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.766, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 13, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (48). — Expediente 50.680. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1059 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.607, años 1938|41, calle Pje. Horacio Casco s|n., lote 26, manz. O, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 77. — Expediente 50.709. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1088 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1088-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.640, años 1938|41, calle Basualdo sin número, lote 29, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 78. — Expediente 50.710. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1089 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1089-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.414, años 1938|41, calle Tabaré sin número, lote 23, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.644. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1023 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1023-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.669, años 1938|41, calle Basualdo sin número, lote 2, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 80. — Expediente 50.712. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1091 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1091-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.459, año 1938; calle Pje. Urunday, C. Díaz y Segural s|n., manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -113- Expte. 50.745. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1124 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Sanabria y A. M. Cervantes s|n., lote 6, manz. 2, part. 263.463, año 1938 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -114- Expte. 50.746. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1125 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.550, año 1938, calle San Blas y Sanabria s|n., lote 1, manz. J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -115- Expte. 50.747. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1126 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 58039, años 1938|41, calle Pje. El Tercero N° 2236, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (61). — Exp. 50.693. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1072 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1072-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.040, años 1938|41, calle Pasaje El Tercero 2240 y Hubac sin número, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (62). — Exp. 50.694. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1073 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1073-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.259, años 1938|41, calle Zuviría sin número, lote 25, manzana 7 A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (63). — Exp. 50.695. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1074 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1074-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.294, años 1938|41, calle C. Alvarez sin número, lote 11, manzana 7 B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (64). — Exp. 50.696. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar. N.° 1075 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1075-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.767, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 14, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (49). — Exp. 50.681. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1060 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1060-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.770, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 17 manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (50). — Exp. 50.682. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar. N.° 1061 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1061-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.771, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 18, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (51). — Exp. 50.683. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1062 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1062-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.772, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 19, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (52). — Exp. 50.684. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1063-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1063-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.773, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 20, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (53). — Exp. 50.685. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1064 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1064-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.776, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 15, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (54). — Exp. 50.686. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1065 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1065-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez; Part. 820.521; año 1938; Sec. 14, Frac. B, lote 22 O. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 161. — Exp. 50.793. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1169 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1169-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez; Part. 840.495; año 1938; Sec. 14. Frac. B, lote 22 O. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 162. — Exp. 50.794. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1170 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1170-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; Partida 59.856, año 1940|41; calle Pola s|n.; lote 13; manz. C. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 163. — Exp. 50.795. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1171 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1171-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 59.021; años 1938|41; calle Pola s|n.; lote 9; manz. H. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 164. — Exp. 50.796. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1172 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1172-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.480; año 1938; Sección 11a.; Frac. A, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 153. — Exp. 50.785. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1161 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1161-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.491; año 1938; Sección 11a.; Frac A, lote 13 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 154. — Exp. 50.785. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1162 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1162-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.765, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 12, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (47). — Expediente 50.679. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 marz.-N.º 1058 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1058 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.405, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 32, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.643. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1022 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1022-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.653, años 1938|41, calle G. Nacional s|n., lote 16, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 79. — Expediente 50.711. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1090 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1090-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.755, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 2, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (38). —Expediente 50.670. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1049 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1049 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.422, años 1938|41, calle J. Martí sin número, lote 15, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.646. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1025 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1025-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.756, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 3, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (39). — Expediente 50.671. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica secretario.

e.28 mar.-N.º 1050 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1050 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.757, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 4, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (40). — Expediente 50.672. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1051 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1051 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.759; años 1938|41, calle M. Acosta sin número, y Avenida Cruz, sin número, lote 6, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (41). — Expediente 50.673. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1052 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1052 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.760, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 7, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (42). — Expediente 50. 674. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1053 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1053 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.761, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 8, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (43). — Expediente 50. 675. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1054 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1054 s|p.p.-v.3. ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.762, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 9, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (44). — Expediente 50.676. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1055 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1055 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 7, manz. 42, año 1938, Pda. 261.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 109. —Expediente 50.741. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1120 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1120-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Bahía Blanca, sin número, lote 13, manzana N, año 1938, partida 261.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 110. — Expediente 50.742. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1121 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1121-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 261.603, año 1938, calle Bahía Blanca, sin número, lote 13, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 111. — Expediente 50.743. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1122 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1122-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 261.756, calle Bahía Blanca, sin número, lote 14, manzana J, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 112. — Expediente 50.744. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1123 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1123-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.416, años 1938|41, calle Tabaré sin número, lote 21, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.645. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1024 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1024-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.283, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 22, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -121- Expte. 50.753. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1132 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1132 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.298, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 7, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -122- Expte. 50.754. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1133 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1133 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.205, año 1938, calle Río Matanza y calle Frente al Canal, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.637. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1016 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1016-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.462, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 6, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -124- Expte. 50.756. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1135 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1135-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; Part. 650.499; año 1938; Sec. 11a.; Frac A. D.; lotes 22|23-2 y 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 155. — Exp. 50.787. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1163 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1163-s.p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.501 año 1938; Sección 11a.; Frac. A. D. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 156. — Exp. 50.788. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1164 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1164-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.510; año 1938; Sección 11a.; Frac. B; lote 18 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 157. — Exp. 50.789. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1165 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1165-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.516; año 1938; Sección 11a.; Frac. J.; lote 25 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 158. — Exp. 50.790. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1166-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1166-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.524 año 1938; Sec. 11a.; Frac. 10; lotes 10|11 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 159. — Exp. 50.791. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1167 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1167-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz; Pueblo Paso Ibáñez, Part. 820.492; año 1938; Sec. 14; Frac. B (lote 22 O, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 160. — Exp. 50.792. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1168 s|p.p.-v 18 abr.
e.18 jul.-N.º 1168-s|p.p.-v3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.780, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 16, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (55). — Exp. 50.687. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1066 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1066-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.389, año 1938, calle Varela 1193|95 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.636. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1015 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1015-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 57811, años 1938|41, calle Arroyo Cildáñez 2266, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (57). — Exp. 50.689. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1068 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1068-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 57.831, años 1938|41, calle Ameghino sin número, lote 44, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (58). — Exp. 50.690. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1069 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1069-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Echeandía s|n., y Mozart s|n., lote 31, manz. B, Pda. 57874, años 1938|41, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (59). — Exp. 50.691. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1070 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1070-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 47.051, año 1938, calle Santander s|n número y Pasaje Asia 1414, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.634. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1013 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1013-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos **veces durante** 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.440; años 1938|41; calle General Rivas sin número y Condarco s|n.; para que **concurra a abonar** el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los **mencionados** propietarios o poseedores. — 174. — Expte. 50.806. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1181-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1181 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo **de 3 meses** a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.814; años 1938|41; calle Pasaje F. López Merino sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 175. — Expte. 50.807. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1182-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1182 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida guía 256.965, calle Asunción 2610, años 1934|36, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 176. — Expte. 50.808. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1183-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1183 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.965, años 1938|41, calle Asunción 2610, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 177. — Expte. 50.809. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1184-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 261612, año 1938; calle Camarones s|n., lote 2, Manz. P, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 141. — Expediente 50.773. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1152-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1152-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650204; sección 6; fracción B; lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 142. — Expediente 50.774. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1153-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1153-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650241; sección 6; fracción C; lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 143. — Expediente 50.775. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1154-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1154-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650391; sección 6; Frac. E. C.; lote 23|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 147. — Expediente 50.779. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1155-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1155-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265417; año 1938, calle B. Blanca s|n., lote 38; manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135. — Expediente 50.767. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1146-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1146-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; Part. 265436; año 1938; calle Nogoyá y Esperanza, lote 13, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136. — Expediente 50.768. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1147-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1147-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal, partida 265543, año 1938, calle Bahía Blanca s|n., lote 9, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 137. — Expediente 50.769. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1148-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1148-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 329224, año 1938, calle Conesa s|n., lote 16, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 138. — Expediente 50.770. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1149-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1149-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pampa sin número, partida 341347; año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González **en** representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 139. — Expediente 50.771. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1150-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1150-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce**, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 341348; año 1938; calle Pampa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 140. — Expediente 50.772. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1151-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1151-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce** a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 250.402, año 1938, calle Argerich y Juan B. Justo, lote 2, manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 93. — Expte. 50.725. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1104-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.679, año 1938, calle Gral. Rivas sin número, lote 4, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 94. — Expte. 50.726. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1105-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1105 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.494, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 8, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 71. — Expediente 50.703. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1082-s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1082-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.497, años 1938|41, calle Pje. Dr. Horacio Casco, T. s|n., lote 7, manz. S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 72. — Expediente 50.704. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1085-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1085-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.505, años 1938|41, calle Guardia Nacional s|número, lote 33, manz. S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 73. — Expediente 50.705. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1083-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1083-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida 58.514, años 1938|41, calle C. Alvarez 4557, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 74. — Expediente 50.706. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1984-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1084-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.570, año 1938, calle Segurola sin número, lote 26, manzana 67, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -116- Expte. 50.748. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1127-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1127 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.967, calle Pje. Génova y Llavallol, lote 12, manzana N., año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -117 Expte. 50.749. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1128-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1128 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre, lote 26, manzana F., partida 264.239, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -118- Expte. 50.750. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1129-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1129 s.p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.622, año 1938, calle Concordia sin número, lote 37, manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -128 Expte. 50.760. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1139-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1139 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.513, año 1938, calle Arregui sin número, lote 15, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -125- Expte. 50.757. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1136-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1136 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.599, año 1938, calle Marcos Sastre s|n., y Orán s|n., lote 21, manz. H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -126- Expte. 50.758. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1137-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1137 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.601, año 1938, calle Orán sin número, lote 19, manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -127- Expte. 50.759. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1138-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1138 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 35.759, años 1938|41, calle Montiel sin número, lote 46, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.633. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1012-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1012-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 57.897, años 1938|41, calle Arroyo Cildáñez sin número, lote 8, manz. D, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (60). — Exp. 50.692. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1071-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1071-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 52.395, año 1938, calle O'Gorman s|n., y Avda. Cnel. Roca s|n.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.635. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1014-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1014-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.781, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 15, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (56). — Exp. 50.688. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1067-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1067-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Llavallol sin número, lote 38, manzana B., partida 264.305, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -123- Expte. 50.755. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1134-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1134 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.446, años 1938|41, calle Cnel. Roca, Avda., s|n., lote 23, manz. T., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.649. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1028 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1028 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.447, años 1938|41, calle Avda. Cnel. Roca s|n., lote 23, manzana T., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.650. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1029 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1029 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.490, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 32, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores . — Exp. 50.651. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1030 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1030 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.507, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 10, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.652. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1031 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1031 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.508, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 9, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.653. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1032 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.517, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.654. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1033 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.518, años 1938|41, calle Pergamino s|numero, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.655. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1034 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1034 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.519, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 3, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.656. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1035 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1035 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.520, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 4, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.657. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1036 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1036 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.521, años 1938|41, calle Pergamino, s|número, lote 5, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.658. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1037 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1037 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.523, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 7, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.659. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1038 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1038 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.524, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 8, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (28). Exp. 50.660. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1039 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1039 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.539, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 23, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (29). Exp. 50.661. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1040 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1040 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.545, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 19, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (30).— Exp. 50.662. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1041 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1041 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.546, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 18, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (31). — Exp. 50.663. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1042 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1042 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.579, años 1938|41, calle Portela, s|número, lote 22, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (32). Exp. 50.664. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1043 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1043 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Pda. 254.015, año 1938, calle Lazcano s|n., lote 32, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 101. — Expediente 50.733. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1112-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1112-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Terrada s|n., lote 16, manz. F, año 1938, Pda. 254.158, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 102. — Expediente 50.734. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1113-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1113-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.336, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.640 .— Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1019-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1019-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.337, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 3, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.641. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1020-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1020-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.157, años 1938|41, calle Pernambuco s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 97. — Expediente 50.729. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1108-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1108-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.268, año 1938, calle Arregui, sin número, lote 14, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 98. — Expediente 50.730. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1109-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1109-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.212, año 1938, calle Cauce Nuevo a Cauce Antiguo, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.638. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1017-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1017-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.335, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 5, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.639. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1918-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1018-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.282, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 23, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -120- Expte. 50.752. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1131-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1131 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.528, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 10, manzana S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 76. — Expediente 50.708. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1087-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1087-s|p.p.-v.3 ago.

JUZGADO N.º 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., año 1941, Partida 341.490, por intermedio del Cobrador Fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.º 6157. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 25mar.-N.º 812-s|p.p.-v. 15 abr.
e.15 jul.-N.º 812-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C. año 1940, Partida 341.490, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. número 6158. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mrz.-N.º813-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 813-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1.ª, lote 13 b, Partida 680.041, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6168. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 823-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 823-s|p|p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 13 c, Partida 680.042, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6169. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 824-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 824-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 13 d, Partida 680.043, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.º 6170. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 825-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 825-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) Partida 680.020, años 1938|1939, lindando con Valcheta y Punta Alta, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del los años 1938|39. — Expte. N.º 6171. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 826-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 826-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cockran s|n., lote 25, parcela 1754, partidas 47.656 y 46.269, años 1935|6 y 1934, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6. — Expediente N.° 6142. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 806-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 806-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o **poseedores del inmueble** ubicado en la calle Hubac N° 5230, partidas 56.398, 60.653 y 58.675, años 1934, 1935 36|37, 1938|41, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente N.° 6143. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 807-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 807-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 22, manzana E, partida 59.711, años 1938|41, por intermedio del C. Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente N.° 6144. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 808-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 808-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n., Partida 280.509, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6177. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 832-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 832-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., Partida 341.490, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. número 6159. — Buenos Aires, Febrero 25 de de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N. 814-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 814-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Col. Caraguatay, fracción G, lote 18 d, Partidas 2629 y 3677, años 1936|7 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).— — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1936|7. — Expte. N.° 6176. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 831-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 831-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 26, manzana E, Partidas 59.707, años 1938|1941, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. N.° 6145. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 809-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 809-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), años 1933|41 Partidas 1240, 1276 y 651.909, por intermedio del Cobrador Fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933| 1941. — Expte. N.° 6160. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 815-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 815-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Pico, Sección 1, fracción B, lotes 6-7 (9), Partida 427, año 1937, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1937. — Expte. N.° 6146. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 810-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 810-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Pampa, Victorica, Sección 13, fracción D, lote 1, Partida 530.747, años 1938|39, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|9. — Expte. N.° 6147. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 811-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 811-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), años 1938|1939, Partida 680.031, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado (lotes 5|6, a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|1939. — Expte. N.° 6161. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 816-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 816-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chubut, Rawson, Sección B, 3, fracción B, lote 12a, Partida 710.026, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6163. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 818-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 818-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Formosa, lote 75, Partida 850.284, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6164. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 819-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 819-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro San Antonio Oeste, Sección 1.ª, lote 14 ad, Partida 680.044, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 6165. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 820-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 820-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 3 d, Partida N.° 680.029, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6166. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 821-s|p.p.-v15 abr.
e.15 jul.-N.° 821-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del **inmueble** ubicado en Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1ra., lote B, Partida 680.037, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expediente N.° 6167. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 822-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 822-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Teodoro Vilardebó número 2576, años 1934|41, Partidas 38.210, 39.128 y 264.431, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. N.º 6172. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 827-c|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 827-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saraza s|n., y Tellier s|n., lote 8a, Partida 74.351, año 1941, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.º 6173. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 828-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 828-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chivilcoy esquina Navarro, lote 1, manzana 125, después del N.º 3958 de Navarro, Partida 271.092, año 1940, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. 6174. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 829-s|p|p|-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 829-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui, lote 6, Partida 265.005, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. N.º 6175. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.º 830-pp.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 830-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO N.º 40

Por disposición del señor Juez de Paz cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62523, calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, sección 2434, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47836, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 895-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 895-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.724, calle Bermúdez s|n., lote 53, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.923, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 978-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 978 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.974, calle Bermúdez s|n., lote 30, manzana 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.924, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 979s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 979 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.403, calle Cervantes s|n., lote 9, manzana C., sección 2259, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.930, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 984 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 984 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.265, calle Lista s|n., (después del N.º 5090), lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.927, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e. 25 mar.-N.º 981 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 981 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.362, calle Cervantes s|n. y Lascano s|n., lote 1, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.928, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 982 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 982 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.369, calle Lascano s|n., lote 8, manzanas A, B, sección 2259, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.929, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 983 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 983 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.260, calle Cervantes s|n., lote 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.925, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse. se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.N.º 980-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 980 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5051 (guía 5163), calle Zelada s|n., lote 37, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.782, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wilish, secretario.

e.25 mar.-N.º 844 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 844-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6296 (guía 6408) calle Corro (e) los Nos. 362|70 y 376|80), lote 28, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.790, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1936, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 852 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 852 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64935, calle Pilar sin número, lote 2, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47874 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 933-s|p.p.-v.14 abril
e.15 jul.-N.º 933-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16a., partida 367.780, calle Conde s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.938, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 y 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 992 s|p.p-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 992 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 62368, calle Araujo sin número, lote 11, manzana 32, sección 2427, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47835, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 894-s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-Nº 894-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 271.273, calle Chivilcoy s|n., y Asunción s|n., lote 19, manzana 120, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.891, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 18, de la** Ley 11.285. — **Buenos Aires, 17 de Fe**brero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 949-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 949-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 272.325, calle Avenida América s|n., lote 23, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.892, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — **Buenos Aires, 17 de Fe**brero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.º 950-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 950-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 273.884, calle San Nicolás s|n., lote 14, manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.893, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 951-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 951-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 253.845, calle Médanos s|n., lote 3, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.911, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 966-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 966-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.856, calle Médanos, sin número, lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.912, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 937-s|p.p.15 abr
e.15 jul.-N.º 967-s|p.p.-v1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida guía 283.863, calle Calderón s|n., lote 21, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.913, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 968-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 968-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.877, calle Médanos s|n., lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. N.º 47.914, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 969-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 969-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.911, calle Indio s|n., lote 18, manz. A, sección 2177, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.915, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8|9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 970-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 970-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 280.142, calle Avda. Francisco Beiró s|n., lote 4, manzana X, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.902, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 959-s|p.p.15 abr.
e.15 jul.-N.º 959-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 280.658, calle Marcos Paz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.903, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.º 960-s|p.p-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 960-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.785, calle Miranda s|n., y Cervantes sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.904, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 961-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 961-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.851, calle Pje. R. Curá, 1794 lote 2 manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.906, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 962-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 962-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 282.953, calle Calderón s|n., lote 12, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 47.907, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 963-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 963-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.314, calle Médanos sin número, lote 11, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 47.908, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 964-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 964-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 283.834, calle San Blas sin número, lote 41, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.910, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 965-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 965-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5052 (guía 5164), calle Zelada s|n., lote 36, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 47.783, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año (s) . . 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento ed que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285). — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944.

e.25 mar.-N.° 845-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 845-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.280 (guía), calle Zuviría s|n., y M. Leguizamón s|n., lote 3, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.845, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 904 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 904-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.332, calle M. Leguizamón s|n., lote 19, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.846, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 905 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 905-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.337, calle Santander s|n., lote 14, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 47.847, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 906 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N° 906-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral. E. Garzón y Larrazábal s|n., lote 6 A, manzana A, Pda. 31250, Expte. 45995, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2710-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2710-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo de Castañón a Cauce Nuevo, Frac. 5, Pda. 54908, Expte. 46002, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2711-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2711-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Junta y Miralla sin número, lote 1, manzana 21, partida 29745, Expte. 45996, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2712-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2712-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía sin número, lote 19, manzana F., partida 57016, Expte. 45994, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2713-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2713 s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge 2763, lote 5, manzana D, partida 56985, Expediente 46001, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2714-s.p|p.-v.24 jul.
e.15 oct.-N.° 2714-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 30, manzana 34, partida 28764, Expediente 45998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2715-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2715 s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gándara y Ceretti, manzana 12, partida 17068 b. Exp. 45991, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2716-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2716-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce nuevo a Cauce nuevo, fracción 6, partida 54912, Expediente 45992, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2717-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2717-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Shanghai sin número, lote 44, manzana M., partida 55865, Exp. 46000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2718-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2718-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, lote 19, manzana 12 b., partida 56268, Exp. 46003, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredon. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2719-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2719-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 6, manzana F., partida 57025, Expediente 45993, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2720-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2720-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propiefarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 8, manzana F, partida 57027, Expediente 45999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2721-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2721-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.° 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán sin número, lote 4, manzana C, partida 29201, Expediente 45997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.° 2709-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2709-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64934, calle Pilar sin número, lote 3, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47873, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 932 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 932 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6912 (guía 7033), calle Gaona (antes del número 7620 de Avenida Juan B. Justo), lote baldío, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.791, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 853 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 853 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 7093 (guía 7214), calle Cortina (antes del número 50|54), lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.792, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 854 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 854 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 8611(guía 8748), calle Escalada (e) los números 64 y 72, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.793, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer **a estar a** derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 855 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 855 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 25632, calle Vías F. C. O. s|n. y Av. Olivera s|n. y Tandil s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.795, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y pósteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 856 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 856 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32345 (guía), calle Larraya s|n., lote 3, manz. A, Sección 1.196, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.796, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 857 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul. N.° 857 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5053 (guía 5165), calle Zelada sin número, lote 35, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.784, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 846 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 846 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5054 (guía 5166) calle Zelada sin número, lote 34, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobra dor fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47785, año 1943, por cobro el impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Dedensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 847 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 847 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5055 (guía 5167), calle Zelada sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.786, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de Acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 848 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5088 (guía 5200), calle Mozart sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.787, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 849 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6268 (guía 6380), calle Bacacay (pasando el N.° 5061), lote 5, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.788, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.° 850 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6269 (guía 6381), calle Bacacay (pasando el número 5061 y el lote 5) lote 4, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.789, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 851 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63326 (guía 61305), calle Somellera, Alvariño y Aquino, lote 15, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.803, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 864 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 864 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince **días, al** propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63506 y 61507, calle Avenida Argentina sin número y Miralla sin número, lote 1, manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.804, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 865 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 865 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61512, calle Miralla sin número, lote 8, manzana 8, Sección 2.359, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.805, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 866 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 866 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61524 (guía), calle Avda. Riestra s|n, lote 2, manz. L, Sección 2.360, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.806, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 867 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 867 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 284.507, calle Viriglio s|n., lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.919, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 974 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 974 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61570, calle Fte. a Vía s|n, lote 2, manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.807, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 868 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61571, calle Fte. a Vía s|n. y Pola s|n. lote 1, manz. K, Sec. 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.808, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 869 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.412, calle Víctor Hugo s|n., lote 9, manzana D., sección 2227, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.922, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 977 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 977 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34650, calle José E. Rodó s|n., lote 2, manzana Y, Sección 1.283, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.797, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 858 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 858 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34828, calle Andalgalá sin número, lote 1, manzana 7; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.798, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|2, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 859 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 859 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 43116, calle Quilmes sin número, lote 22, manzana G.; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.799, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 860 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 860 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 43117, calle Quilmes sin número, lote 23, manz. G., Sección 1.552, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.800, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 861 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 861 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida guía N.° de orden 58.783, L. de Vega y límite del Municipio, hoy vía pública que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.801, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 862 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 862 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62983 (guía 60894), calle Zelarrayán, Araujo y Aquino s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.802, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art, 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 863 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 863 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circun cripción 15a., partida guía 283.912, calle Indio s|n. y Calderón s|n., lote 19, manzana A sección 2177, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.916, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 971 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 971 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circun cripción 15a., partida guía 284.053, calle Pje. 2da. L. de Vega s|n. y Alcaraz s|n., lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente N.° 47.917, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 972 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 972 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circun cripción ..., partida 284.200, calle Lope de Vega s|n., lote 38, manzana R., sección 2188, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nro. 47.918, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sub tanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 973 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 973 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circun cripción 15a., partida guía 284.734, calle Indio 5383 y Moliere s|n., lote 12, manz. B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.920, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sub tanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 975 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 975 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circun cripción ..., partida 285.283, calle Cortina s|n. y Miranda s|n., lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.921, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sub tanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 976 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 976 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61572, calle Pola s|número, lote 18, manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.809, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 870 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 870 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.348, calle Murguiondo s|n., lote 3, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.850, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 909 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 909-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64847, calle Zelarrayán sin número, lote 37, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47868, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Vítor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 927-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 927 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.687, calle C. Alvarez s|n., lote 30, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.855, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 914-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 914-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.686, calle C. Alvarez s|n., lote 31, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.854, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 913-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 913-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.445 (guía), calle M. Leguizamón s|n., lote 2, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.853, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 912-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 912-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.444, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 3, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.852, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 911-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 911-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.349, calle Murguiondo s|n., lote 2, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.851, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 910-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 910-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64846, calle Zelarrayán sin número, lote 38, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47867, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 926-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 926 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65034, calle Pilar sin número, lote 34, manzana K, sección 2567, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47876, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 935 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 935 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65038, calle Pasaje sin número y Pilar sin número, lote 5 p, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.877, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar. Nº 936-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 936 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65709, calle Cañada de Gómez sin número, lote 17, manzana I, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47879, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.23 mar.-N.º 937-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 937 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64842, calle Pilar sin número, lote 3, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47865, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.225. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 924-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 924 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64844, calle Pilar sin número y Zelarrayán sin número, lote 1, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47866, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 925-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul N.º 925 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.342, calle Murguiondo s|n., lote 9, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.849, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 908-s|p.p.v-15 abr.
e.15 jul.-Nº 908-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.341, calle Murguiondo s|n., lote 10, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.848, año 1943, por cobro del impuesto y multas, de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 907-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 907-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.092, calle Virgilio s|n., lote 23, manzana A., sección 2185, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.937, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941 y porteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich., secretario.

e.15 mar.-N.º 991 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 991-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61650, calle Av. Castañares sin número y Av. Derqui, lote 3, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47823, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934-5-6-8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 882-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 882-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida **guía 61651,** calle Avda. Castañares s|n., **lote 15, manzana A, sección 2375,** que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47824, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 883-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 883-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61652, calle Avda. Castañares, s|n., lote 14, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47825, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 884-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 884-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61659, calle Avda. Derqui sin número, lote 7, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47830, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 889-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 889-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61655, calle Larraya sin número, lote 11, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47827, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 886-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 886-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61656, calle Larraya sin número, lote 10, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47828, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 887-s|p.p|-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 887-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61658, calle Larraya s|n. y Av. Derqui sin número lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47829, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 888-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 888-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61660, calle Avda. Derqui sin número, lote 6, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47831, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 890-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 890-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61626, calle Pasaje J. P. Calou s|n., lote 16 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47817, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8-9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 877-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 877-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61628, calle Pasaje J. P. Calou, s|n., lote 18 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47818, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8-9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 878-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 878-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61642, calle Pola sin número lote 8 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47820, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 879-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 879-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61643, calle Pola sin número, lote 9 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47821, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 880-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 880-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61648, calles Av. Derqui s|n. y Castañares sin numero, lote 1, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47822, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 881-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 881-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61661, calle Avenida Derqui sin número, lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47832, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 891-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 891-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado numero 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61669, calle Avda. Derqui sin número, lote 10, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47833, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 892-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 892-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61670, calle Avda. Derqui sin número, lote 11, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47834, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 893-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 893-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 273.885, calle San Nicolás s|n., lote 13, manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.894, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 952-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 952-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.624, calle Sanabria s|n., lote 3 P, manzana 50, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.896, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934, a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 953-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 953-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.695, calle Gaona s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., lote A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.897, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 954-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 954-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.715, calle Juan B. Justo, sin numero, y Monte Dinero sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.898, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38, a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 955-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 955-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 274.742, calle Deseado s|n., (antes del N.° 4350|52), lote 37, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 47.899, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 956-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 956-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.882, calle Pje. Boeri s|n., lote 18, (antes del N.° 1153), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.900, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 957-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 957-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 275.871, calle Bermúdez sin número, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.901, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 958-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 958-s|pp.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106821, calle Pepirí sin número, lote 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47882, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 940 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 ju ·N.° 940 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106822, calle Pepirí sin número, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47883, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 941 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 941 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106823, calle Pepirí sin número, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente número 47884, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 942 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 942 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 107010, calle, Santo Domingo sin número, lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47885, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 943 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 943 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2da. partida guía 107073, calle Pepirí 1589, lote 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Vara, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47886, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 944 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 944 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida 107097, calle Ancaste sin número, lote 6, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47887, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wulich, secretario.

e.25 mar.-N.° 945 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 945 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2a., partida guía 108.263 calle Río Cuarto s|n., lote 22, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.888, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 946-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 946-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6a., partida guía 158.476, calle Zuviría 884, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.889, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937|9|41, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 947-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 947-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 231.907, calle Deseado 940, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.890, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1941|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 948-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 948-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 67452, calle Tellier sin número, lote 11, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47880, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 938 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 938 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.101 (guía) calle Alvariños s|n., lote 3, manzana 1, sección 2458, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.838, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 897 s|p.p. v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 897-s|p|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.971, calle Oliden s|n., lote 15, manzana A, sección 2527, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.839, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1949 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 898 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 898-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.692, calle Pilar s|n., lote 25, manz. E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.856, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 915 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 915-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.693, calle Pilar s|n., lote 24, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.857, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 916 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 916-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.694, calle Pilar s|n., lote 23, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.858, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 917 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 917-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.695, calle Pilar s|n., lote 22, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.859, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 918 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 918-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.696, calle Pilar s|n., lote 21, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.860, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 919 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 919-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62.59[illegible] calle Corrales s|n., lote 16, manzana 23, sección 2434, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.837, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 896-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 896-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía 64711, calle M. Leguizamón s|n., lote 6, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.861, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 920 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 920-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106820, calle Pepirí sin número, lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrados fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47881, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 939 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 939 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64856, calle Zelarrayán sin número, lote 28, manzana F., sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47869, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 928 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 928 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64859 calle M. Leguizamón sin número, lote 25, manzana F, sección 2561 que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47870, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 929 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 929 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64860, calle M. Leguizamón sin número, lote 24, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47871, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 930 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 930 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64841, calle Pilar sin número, lote 4, manzana F, Sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47864, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 923 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 923 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64837, calle Avda. Castañares sin número y Pilar sin número, lote 8, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47863, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 922 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 922 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... partida 290.317, calle Tinogasta s|n., lote 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario Desconocido, expediente N.º 47.934, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 988 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 988 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61653, calle Avda. Castañares, s|n., lote 13, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47826, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 885-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 885-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, ..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n., lote 35p., manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.939, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 993 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 993 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción N., partida 750.027, (guía), Gobernación de Neuquén, lote 7 N., fracción C., sec. 28, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.940, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 994 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 994 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61595, calle Sayos sin número, lote 7, manzana Y, sección 2371, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47810, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 871-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 871-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61608, calle Sayos sin número, lote 7, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47811, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 872 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 872 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61609, calle Sayos sin número, lote 8, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47812, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 873-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 873-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61610, calle Sayos sin número, lote 9, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47813, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-N.º 874-s|p.p.-v. 15 abr.
e.15 jul.-Nº 874-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61612, calle Fonrouge sin número, lote 11, p A., manzana I, sec. 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47814, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 875-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 875 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61613, calle Fourouge sin número, lote 10 p. A., manz. I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47815, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 876-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 876 s|p.p. v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.131, calle La Rosa s|n., lote 9, manzana E, sección 2534, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47 840, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 899-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 899-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 64712 (guía) ..., calle M. Leguizamón sin número, lote 5, manzana E., sección 2555, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47862, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 921 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.171, calle Hubac s|n., lote 15, manzana F, sección 2535, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.841, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 900-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 900-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.189 (guía), calle Hubac s|n., lote 32, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.842, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 901-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 901-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.213, calle Echeandía s|n., lote 18, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.843, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 902-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 902-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.234, calle Echeandía s|n., lote 13 manzana H, sección 2537, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.844, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 903-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 903-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado, en la circunscripción ..., partida 290.322, calle Tinogasta e Irigoyen s|n., lote 19, manzana ..., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.935, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 989 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 989 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64937, calle Avda. Derqui sin número, lote 29, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47875 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 934 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 934 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.747, calle Calderón s|n., lote 22, manzana H., sección 2275, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.931, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 amr.-N.° 985 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 985 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 288.969, calle Marcos Sastre s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.932, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 986 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.° 986 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 290.316, calle Tinogasta s|n., lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.933, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 987 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 987 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64861, calle M. Leguizamón sin número, lote 23, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47872, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispusto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 931 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 931 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 292.507, calle Lascano s|n., lote 35, manzana 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.936, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 990 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 990 s|p.p.-v.1 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad FERRETERIA INDUSTRIAL ARGENTINA PLANELLA y BLASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se publicó en el Boletín Oficial los días seis al once inclusive del corriente mes, su verdadero nombre es "Ferretera Industrial Argentina Planella y Blasco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no como por error antes se había publicado. Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 jul.-N.° 4080-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Oscar Loewenthal vende, cede y transfiere al señor Henry Norman Anderson sus quince cuotas de capital que tenía en la sociedad "TRANSPORTES CORDILLERANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", en pesos quince mil moneda nacional con la conformidad de todos los socios, quienes en ese mismo acto lo designan Director, según documento privado de fecha cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Buenos Aires, Julio 10|944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.° 4168-v.19 jul.

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, que según escritura de fecha junio 16|944, pasada ante el escribano señor José Defelice, el señor Ernesto León Van Peborgh y Sra. Laura Margarita Van Peborgh de Stevenson cedieron al Sr. Thomas Jefferson Williams, Ferdinando Constantino Van Peborgh y Juan Im Obersteg, las cuotas que a ellos correspondían en la Sociedad «WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., que ascienden a un total de 190 cuotas de un mil pesos cada una, por un valor total de ciento noventa mil pesos m|n. c|l.
Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.° 4217-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber: Que por escritura de fecha doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante el Escribano don Manuel Fernández Villamil, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "INFRAP", COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha conferido poder general a favor de sus consocios señores Noé Raboy y don Evaristo Bernardo Andrés Mosquera, para que actúen conjunta, separada o alternativamente.
Buenos Aires, Julio 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.° 4332-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Salomón Kriveruk, según documento privado fechado el 31 de mayo de 1943, ha transferido y cedido las ochenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que tenía en MERCUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los de más socios y en la siguiente proporción: a don Mauricio Kriveruk, veintiséis cuotas, a don Leonardo Kriveruk, veintiséis cuotas y a don José Nezow, veintiocho cuotas, quedando ahora la Sociedad nombrada, formada solamente por don Mauricio Kriveruk y don Leonardo Kriveruk con sesenta y seis cuotas cada uno y don José Nezow con sesenta y ocho cuotas. — En lo sucesivo serán gerentes de la Sociedad, indistintamente, los socios Mauricio Kriveruk y Leonardo Kriveruk.
Buenos Aires, Julio 13 de 1944. — Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.° 4207-v.20 jul.

VALTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicmercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Entre los señores Elías Zajur, sirio, casado, de 55 años, con domicilio en Nicasio Oroño 1970; Elena Zajur de Chaud, argentina, casada, de 25 años, con domicilio en Nicasio Oroño 1970 y Antonio Antoun, sirio, soltero de 26 años, con domicilio en José María Moreno 126, se conviene lo siguiente: Primero: Se declara constituída la sociedad comercial "VALTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a la Ley 11.645, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y subsistirá hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo prorrogarse por dos años más si así lo convinieran todos los socios. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal explotar el ramo de medias, mercería y tejidos en general, por mayor y menor y los actos y operaciones anexos a ese objeto. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Azcuénaga N.° 335. — Cuarto: La dirección y administración será ejercida por el socio Antonio Antoun en carácter de gerente, a cargo de quien estará la firma social y en esta forma: Valtex, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del gerente. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a sus fines, ni en fianzas y garantías para terceros. — Quinto: El capital social lo contituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, quedando suscripto e integrado en la siguiente forma: veintiocho mil pesos en mercaderías, muebles y útiles, la socia Elena Zajur de Chaud; veinte mil pesos en mercaderías, el socio Elías Zajur y dos mil pesos en efectivo, el socio Antonio Antoun. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general del giro social. deduciéndose de las ganancias obtenidas el cinco por ciento para reserva legal; el diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones y del remanente el cuarenta por ciento para la socia Elena Zajur de Chaud; el treinta por ciento para el socio Elías Zajur y el treinta por ciento para el socio Antonio Antoun. — Séptimo: Los socios Elías Zajur y Antonio Antoun retirarán mensualmente ciento cincuenta pesos cada uno con imputación a gastos generales, y podrán retirar además hasta la suma de mil quinientos pesos anuales cada uno, con imputación a sus utilidades, siempre que circunstancias especiales así lo exijan. — Octavo: El gerente no podrá efectuar compras sin consultar con los demás socios, quedando sus funciones regidas por el artículo dieciséis de la Ley N.° 11.645. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad, el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a su capital inicial. — Décimo: De todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas, que firmarán todos los socios. — Décimoprimero: Todas las divergencias que llegaran a (Sigue sello un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis. — (Del sello un millón cincuenta y nueve mil ciento treinticinco) suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el auto que se dicte — Décimosegundo: El gerente tramitará la publicación e inscripción legal. Se firma un solo ejemplar en dos sellos fiscales Nros. un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y cinco y el presente y un testimonio en los sellos Nros. un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete y un millón cincuenta y nueve mil ciento treinta y ocho, en Buenos Aires, a los... tres... días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Antoun. — Elías Zajur. — Elena Z. de Chaud. — Entre los señores Elías Zajur; Elena Zajur de Chaud y Antonio Antoun, socios de "Valtex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura privada con fecha tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a los efectos de los artículos cuarto (incisos quinto y sexto) y diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se completa el contrato original con las siguientes cláusulas: Décimotercera: La contabilidad social estará a cargo del gerente debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimocuarto: Sin perjuicio del balance general establecido en la cláusula sexta se practicarán parciales de comprobación de libros que se resolviesen realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas debiendo ser distribuídas las primeras o contribuirse a las segundas de acuerdo a las bases establecidas en el artículo sexto mencionado. — Este balance si no fuera observado por los socios dentro de veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Décimoquinto: Los "acuerdos" a que se refiere la cláusula décima, deberán ser firmados por to-

dos socios que concurran ya sea personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Mensualmente los asociados se reunirán o cuando lo creyeren conveniente o cuando fuesen convocados por el gerente. — Todas las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Décimosexta: La liquidación y partición de la sociedad, llegado el caso, se efectuará de acuerdo a las bases establecidas en la cláusula novena. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Antoun. — Elías Zajur. — Elena Z. de Chaud. — Elías Zajur, Elena Zajur de Chaud y Antonio Antoun, socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Valtex" convienen en completar el contrato original con la siguiente cláusula referente a la designación y remoción de gerentes: En ausencia u otra imposibilidad de cumplir sus funciones de dirección y administrador el gerente designado en la cláusula cuarta, don Antonio Antoun, será reemplazado por el socio Elías Zajur y por imposibilidad de cumplir sus obligaciones este último será designado gerente la persona que por unanimidad indicaran los socios. — La remoción del socio gerente o extraño que pudiera ejercer esas funciones podrá realizarse cuando así lo resolvieran con fundados motivos los socios por mayoría de cuotas votos y mayoría de socios. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Antonio Antoun. — Elías Zajur. — Elena Z. de Chaud.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4202-v.20 jul.

"FAMACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha ingresado a "Famaco", Sociedad de responsabilidad limitada el señor Héctor Sebastián Cantagallo, conforme al siguiente contrato: "Entre los señores Camilo Antonio Arias, argentino, soltero, domiciliado en la calle Liniers mil novecientos veintiocho; Mario Maio. italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Echagüe tres mil cuarenta y dos; José Fava, soltero, italiano, domiciliado en la calle Independencia tres mil setenta; Licinio Rioja, español, casado, domiciliado en la calle Santamarina ciento cuarenta y seis, Ciudadela (Provincia de Buenos Aires); y Vitale Carasso, griego, casado, domiciliado en la calle Pavón mil trescientos cincuenta y siete; tenedores de la totalidad de las cuotas que constituyen el capital social de "Famaco", Sociedad de responsabilidad limitada, Capital quince mil pesos moneda nacional—, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos treinta, folio cuatrocientos treinta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; a razón de treinta cuotas cada uno, de cien pesos moneda nacional cada cuota. — Todos los nombrados por una parte, y el señor Héctor Sebastián Cantagallo, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, por la otra, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Camilo Antonio Arias, Mario Maio, José Fava, Licinio Rioja y Vitale Carasso, ceden y transfieren al señor Héctor Sebastián Cantagallo la cantidad de veinticinco cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, de "FAMACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a razón de cinco cuotas cada uno, colocándolo al mismo en calidad de socio en igualdad de condiciones de acuerdo al contrato social, el que seguirá rigiendo en su integridad. salvo las modificaciones que se introduzcan al mismo por el presente contrato. — Segunda: El señor Héctor Sebastián Cantagallo acepta en todas sus partes lo establecido en la cláusula anterior y la cesión de las veinticinco cuotas de los señores Camilo Antonio Arias, Mario Maio, José Fava, Licinio Rioja y Vitale Carasso, entregando a los mismos en pago la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Tercera: Los señores Camilo Antonio Arias, Mario Maio, José Fava, Licinio Rioja y Vitale Carasso reciben del señor Héctor Sebastián Cantagallo la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, importe de las cuotas cedidas y le otorgan recibo y carta de pago. — Cuarta: En virtud de la cesión de cuotas establecida en las cláusulas precedentes, modifícase la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital está constituído por la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el que ha sido suscripto en la siguiente forma: el señor Camilo Antonio Arias, veinticinco cuotas; el señor Mario Maio, veinticinco cuotas; el señor José Fava, veinticinco cuotas; el señor Licinio Rioja, veinticinco cuotas; el señor Vitale Carasso, veinticinco cuotas; y el señor Héctor Sebastián Cantagallo, veinticinco cuotas. — Todos los aportes se realizan en efectivo y las cuotas son integradas totalmente. — Sexta: De conformidad con lo resuelto por unanimidad de los socios, incluso el señor Héctor Sebastián Cantagallo, modifícase la cláusula duodécima del contrato social en la siguiente forma: Duodécima: Las ganancias como las pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Camilo Antonio Arias, el veinticuatro por ciento; al señor Mario Maio, el ventidós por ciento; al señor Héctor Sebastián Cantagallo, el dieciocho por ciento; al señor Licinio Rioja, el catorce por ciento; al señor José Fava, el once por ciento; y el señor Vitale Carasso, el once por ciento. — Previo el descuento destinado a formar el fondo de reserva legal, conforme lo dispone el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Conformes todas las partes con el presente contrato, lo firman en Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Camilo Antonio Arias. — Mario Maio. — José Fava. — Licinio Rioja. — Vitale Carasso. — Héctor Sebastián Cantagallo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4201-v.20 jul.

COMPAÑIA RECTIFICADORA DE CILINDROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Juan Francisco Tegiacchi, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad; Julio Sammartino, de estado soltero, argentino, de cuarenta y cinco años de edad y Serafín Sammartino, argentino, de estado soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliados en la calle Austria dos mil trescientos sesenta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA RECTIFICADORA DE CILINDROS, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio se fija en esta Capital y será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde el doce de Febrero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad desarrollará sus actividades comerciales en la explotación de un taller mecánico, compra y venta de automóviles, repuestos y demás artículos del género, así como contratar toda clase de negocios afines. — La sociedad podrá adquirir en esta Capital o en cualquier punto de la República el dominio de bienes raíces y transmitirlos, por los precios, plazos, formas de pago, garantías reales a personales, pactos, formalidades y demás condiciones, constituir hipotecas sobre inmuebles sociales, ya sea con particulares o sociedades incluso el Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, contratar préstamos para construcciones, celebrar toda clase de contratos incluso de obras de servicios y de locación, activa o pasivamente aún cuando sea por un plazo mayor de seis años, adquirir derechos y acciones personales, por los precios y demás condiciones que pactare, conceder créditos con o sin garantías, cobrar, percibir o pagar el importe de las operaciones pue la sociedad realice, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, incluso cancelaciones para extinguir toda clase de derechos reales. — Esta enumeración no es limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada uno de los tres socios diez y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital está integrado por los socios en dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, inmuebles y demás rubros del activo de la sociedad disuelta en esta misma fecha, ante mí al folio doscientos cuarenta y dos vuelto de este Registro a mi cargo que giraba bajo la denominación de "Compañía Rectificadora de Cilindros, Tegiacchi, Lázaro y Sammartino Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por los valores que resultan de los libros y documentos de dicha sociedad disuelta, cuyo activo y pasivo como se ha dicho, queda transferido a la entidad que por este acto se constituye como así también el inmueble que se deslindará en esta escritura. Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente con amplias facultades de representar la sociedad a quienes se nombra en este acto gerentes de la misma y por el término del presente contrato estando el uso de la firma adaptada a cargo de dos socios conjuntamente para todas las operaciones sociales, quedando expresamente convenido que para la extracción de fondos que tenga la sociedad depositados en cualquier establecimiento bancario hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional será efectuada por dos cualesquiera de los socios, conjuntamente y por cantidades mayores de dicha suma de cinco mil pesos será necesaria la firma de los tres socios en todos los casos. — Sexto: Las utilidades que se obtengan se repartirán entre los socios por partes iguales, debiendo deducirse previamente de las mismas el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubire. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales, pudiendo hacerse parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Los balances anuales que se practiquen de las operaciones realizadas, serán aprobados y suscriptos por todos los socios en prueba de conformidad. — Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de seiscientos pesos moneda nacional que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Asimismo cada uno de ellos percibirá un peso por hora de trabajo extra que efectuaren demás del horario de trabajo diario que convengan de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos, el haber que le corresponda se determinará con el balance e inventario general que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad y se le entregará a él o sus herederos en doce cuotas mensuales, sin interés. — Décimo: cualquier diferencia que pudiera suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros nombrados por las partes, como así tambien deberá nombrarse un tercero en caso de discordia. El fallo de este último será inapelable y los árbitros que se designen deberán ser comerciantes. — Décimoprimero: En todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio para el caso de insuficiencia o silencio de dicha ley las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la —naturaleza jurídica de la misma. — El bien inmueble que se transfiere en propiedad y dominio a la sociedad que por este acto se constituye de acuerdo con los términos del artículo cuarto del presente contrato, es la finca situada en la Zona Norte de de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción décimanovena, calle Austria número dos mil trescientos sesenta y uno, entre las de Melo y Gutiérrez edificada en el lote de terreno número Tres y mide: siete metros setecientos noventa y cuatro milímetros de frente al Nord Oeste por treinta y seis metros seiscientos cuarenta milímetros de fondo; lindando: por el frente con la calle Austria; por el fondo con el lote veinticinco; por el Sud Oeste con los lotes dos y veinte y seis y por el Nord Este con el cuatro. — Correspondió a la expresada sociedad por compra que hizo a don Pedro A. Adamoli, según escritura de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí, en este Registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y fué inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos cincuenta y dos; folio quinientos setenta y uno, bajo el número setenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, Zona Norte. — Dicho inmueble se encuentra avaluado por la Administración de Contribución Territorial en la suma de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Oscar Pablo Bordoli, y don Juan Miguel Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que doy fe. — Juan F. Tegiacchi. — Julio Sammartino. — S. Sammartino. — Oscar Pablo Bardoli. — J. M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la "Compañía Rectificadora de Cilindros. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y seis al un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan Seta. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4211-v.20 jul.

NECO ARGENTINA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a 26 días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los firmantes por una parte don Alejandro Leonescu y por otra don José Mariano Locker, ambos casados, mayores de edad, nacidos en Rumania, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 917, se conviene de común acuerdo, constituir una sociedad comercial, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por el presente, subordinado a las condiciones siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al 15 de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación «NECO ARGENTINA, SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 917, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de compra-venta de frutos del país, su industrialización y transformación y exportación e importación en general. — Cuarta: Su capital será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas trescientas cuotas por don Alejandro Leonescu y cien cuotas por don José Mariano Locker. — Los socios integraron la totalidad de sus respectivos portes, en mercaderías y demás existencias que se detallán en planilla firmada por las partes. — Quinta: La sociedad se formaliza por el plazo de diez años. — Podrá disolverse antes del plazo indicado, a pedido de uno de los socios, con aviso previo de seis

meses, por telegrama colacionado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de ambos socios, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes, sin limitación alguna de facultades. — Séptima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales; y una vez apartado el cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital para la formación del fondo de reserva legal, el remanente de las utilidades anuales será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Toda aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes, aumento de capital, cesión de cuotas a terceros, admisión de nuevos socios y para toda otra resolución de interés de la sociedad será necesario la mayoría de votos, quedando entendido que cada cuota da derecho a un voto. — Novena: Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los herederos o representantes legales del socio desaparecido y el otro socio. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representantes legales del otro, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo, así como el del tercero que será designado en caso de discordia entre los arbitradores, será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que preceden, las partes declaran constituída formalmente la sociedad «Neco Argentina, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — De conformidad firman el presente en lugar y fecha ut-supra. — A. Leonescu. — José Mariano Locker.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4236-v.20 jul.

E. W. GENSER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edito:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ernesto Walter Génser, que firma "E. W. Génser", de estado casado, naturalizado argentino, y Don Alberto Génser, que firma "A. Génser", también casado, argentino, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Jorge Newbery número tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que por escritura de fecha quince de enero de mil novecientos treinta y seis, pasado ante el escribano Don Germán A. Tirigall, y modificaciones de fechas veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, once de marzo de mil novecientos cuarenta y dos y trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres, estas tres últimas ante mí en este mismo Registro, tienen constituída entre ambos la Sociedad denominada "E. W. GENSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de proseguir con el giro de los negocios de fabricación, venta y exportación que explotaba el socio Don Ernesto Walter Genser, en su establecimiento en esta Capital, calle Jorge Newbery número tres mil cuatrocientos cuarenta y tres al tres mil cuatrocientos sesenta y uno; calle Giribone, hoy Córdoba números trescientos cuarenta y cinco al trescientos sesenta y cinco; y Maure número tres mil cuatrocientos sesentá, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la sociedad, que se constituyó por tiempo indeterminado, con domicilio legal en esta Capital, con el uso de la firma social a cargo de los socios Gerentes Don Ernesto Walter Genser y Don Alberto Génser, con capital de seiscientos mil pesos moneda nacional, quedando por la última modificación citada, reducido el plazo de duración de la Sociedad a veinte años, contados desde el día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Así y más ampliamente resulta del contrato originario y las tres modificaciones citadas, que en testimonio tengo a la vista, doy fe, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada; número cuatrocientos cincuenta, folio ochenta y nueve del Libro cuatro, y número doscientos cincuenta y cuatro, folio setenta y nueve del Libro seis y número cuatrocientos tres, folio cuatrocientos cincuenta y cinco de éste último Libro. — Que de camún acuerdo los comparecientes, han resuelto modificar nuevamente los términos de los Artículos segundo, tercero y décimo-cuarto, los cuales para lo sucesivo regirán así: Artículo segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sus Gerentes serán: el Sr. Alberto Génser, con carácter principal, y los Señores Don Secundino Serviliano González y Don Oscar Ernesto Schnyder, ambos argentinos, casados, quienes en tal carácter podrán realizar todos los actos y contratos que requieran la evolución social y comercial del negocio, sin ninguna otra limitación que las expresamente establecidas en este contrato en su Artículo Décimo, quedando facultados también para otorgar poderes generales o especiales, para ser sustituídos por terceros en sus funciones, pudiendo por lo tanto en nombre de la Sociedad, comprar, vender permutar, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, descontar letras u otros documentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales y personales, hipotecar, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto particulares como oficiales incluso con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional ó el de la Provincia de Buenos Aires, ya sea para bienes muebles e inmuebles; otorgar y solicitar créditos, dar quitas o cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; estar en juicio como actores o demandados y realizar todos aquellos actos que su acción requiera, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Para el cumplimiento de dichos fines, el Gerente principal, Sr. Alberto Genser, en todos los casos, usará la firma en forma individual, y los Señores González y Schnyder firmarán conjuntamente para todos dichos actos, pudiendo usar la firma individual en los siguientes casos: representando a la firma social en juicio como actores o demandados y los actos que su acción requiera, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales. — Representando a la firma social ante cualquier autoridad nacional, municipal o provincial. — Efectuar depósitos bancarios y endosar cheques con dicho fin. — Artículo Tercero: El capital social continúa fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuído en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que llevarán los números del uno al seis mil, las que están suscriptas e integradas. — Estas cuotas pertenecen: tres mil ochocientas al Señor Ernestor Walter Genser, y llevan los números del uno al tres mil ochocientos, lo que hace un capital de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; y las restantes dos mil doscientas cuotas, que llevan los números tres mil ochocientos uno al seis mil, son del Señor Alberto Génser, lo que importan doscientas veinte mil pesos moneda nacional, y en conjunto, forman los seiscientos mil pesos moneda nacional del capital social. — Artículo Décimo Cuarto: Por su carácter de Gerente Principal, el Señor Alberto Genser continuará gozando el sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, importe que será imputado a la cuenta de gastos generales. — También se imputarán a dicha cuenta los sueldos que se les asignen a los otros Gerentes, asesores, empleados, etcétera". — Dejan así modificados los artículos citados del contrato de la Sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual en lo demás permanecerá vigente y sin modificación. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mi y los testigos Don Manuel Paz y Don Eduardo Celery, vecinos y hábiles, doy fe. — Entre líneas: Don Enesto Walter Genser y — Sobrerraspado: cuarto: valen. — E. W. Genser. — A. Genser. — Tgo.: Manuel Paz. — Tgo.: Celery. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. ... ... Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi al folio seiscientos noventa y cinco del Registro ciento veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "E. W. Genser, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, extendido en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno, numerados correlativamente del; noventa y cinco mil doscientos noventa y tres, a éste, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: ambos argentinos, casados: vale.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos María Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.º 4066-v.18 jul.

CAÑADA Y PINTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mi el Escribano autorizante titular del Registro número trescientos dos y testigos al final nombrados, comparecieron Don Alvaro J. Cañada, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número trescientos once y Moisés H. Pinto, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis; ambos comparecientes domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "CAÑADA y PINTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número trescientos once, pudiendo desenvolver sus actividades en cualquier parte de la República y en el extranjero, pudiendo establecer agencias, sucursales, etcétera. — Segundo: El plazo de duración es de cinco años contados desde el primero de Enero del año en curso, fecha a la cual se retrotraen las actividades de la Sociedad, el cual quedará automáticamente prorrogado por cinco años más, siempre que con seis meses de anticipación ninguno de los socios haga una manifestación auténtica de voluntad de querer disolverla al finiquitar los primeros cinco años. — Tercero: Es objeto de esta Sociedad, la explotación del buque "Navegante Primero", sin perjuicio de poder administrar, consignar y fletar por cuenta propia o de terceros otros buques, quedando bien entendido que los socios individualmente y por separado sin tener ingerencia esta Sociedad podrán dedicarse a las mismas actividades a que ésta se dedica sin por ello tener que dar a la misma participación alguna. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en trescientas cuotas de Dos mil pesos moneda nacional cada una que se suscribe por los socios en la forma siguiente: El señor Alvaro J. Cañada ciento cincuenta cuotas con un importe de Trescientos mil pesos moneda nacional y el señor Moisés H. Pinto ciento cincuenta cuotas con un importe de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: La Sociedad se hará cargo del Barco "Navegante Primero" y de la explotación del mismo, todo de acuerdo a un inventario de activo y pasivo, debidamente aprobado y firmado por los socios. — Sexto: El capital de Seiscientos mil pesos moneda nacional a que se refiere el artículo cuarto es integrado totalmente por el saldo líquido favorable entre el activo y pasivo del inventario antes referido. — Séptimo: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes e hipotecarlos o prendarlos y realizar toda clase de operaciones conducentes al objeto de la Sociedad y especialmente la compra de barcos de cualquier naturaleza, hipotecarlos, venderlos, abandonarlos, etcétera, pudiendo realizar todos los actos a que se refiere el Derecho Marítimo. — La Sociedad podrá operar con las Reparticiones Oficiales de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o con particulares y con los Bancos especialmente Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera y con cualquier persona o autoridad de cualquier naturaleza que sea del país o del extranjero. — Octavo: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Alvaro J. Cañada y Moisés H. Pinto, quienes desempeñarán los cargos de Gerentes, pudiendo realizar cualquier acto que sean necesario para cumplir los fines de la Sociedad que se dejan establecidos anteriormente. — Noveno: Los socios dejan perfectamente establecido que las responsabilidades a que se refieren los artículos ochocientos setenta y ocho al ochocientos ochenta y nueve y ochocientos noventa y siete del Código de Comercio quedan limitadas a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones a que se refieren dichos artículos serán tomadas también de acuerdo a la citada ley. — Décimo: El ejercicio económico de la Sociedad durará un año desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Anualmente y con fecha treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar en períodos más breves. — Después de realizadas las amortizaciones correspondientes, de las utilidades se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al límite señalado por la ley y el saldo se repartirá proporcionalmente al número de cuotas de capital que tenga cada socio. — Por resolución de los socios antes de distribuirse las utilidades líquidas podrán constituirse reservas especiales. — Los balances deberán ser aprobados dentro del término de cuarenta y cinco días. — Undécimo: En el caso de que la Sociedad entrara en liquidación, desempeñará el cargo de liquidador la persona designada por los socios a tal efecto. — Duodécimo: Cuando por los balances anuales se comprobara que la Sociedad ha perdido el cincuenta por ciento de su capital cualquier socio podrá pedir la disolución de la Sociedad y ésta entrará inmediatamente en liquidación. — Décima tercera: Cualquiera de los socios podrá vender o enajenar sus cuotas pero con la expresa condición de que deberá dar preferencia en iguales condiciones para adquirirlas al otro socio y si a éste no le conviniere comprar la totalidad de las cuotas tendrá derecho a exigir que se le venda el cinco por ciento de las mismas por el precio de dos mil pesos moneda nacional cada una. — Décimo cuarta: En el caso de cualquier acción judicial de los socios entre sí, éstos se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leída que les fué se ratificaron de su contenido firmando como acostumbran juntamente con los testigos, del acto que lo fueron Don José Capitelli y Don José Mazzaferri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Sobreborrado y entrelíneas: "Es objeto de esta Sociedad, la explotación del buque Navegante Primero sin perjuicio de poder administrar, designar y fletar por cuenta propia o de terceros otros buques, quedando bien entendido que los socios individualmente y por separado sin tener ingerencia esta Sociedad podrán dedicarse a las mismas actividades a que ésta se dedica, sin por ello tener que dar a la misma participación alguna. — "Entrelíneas": "del país o". — Todo Vale. — M. H. Pinto. — A. J. Cañada. — J. Capitelli. — José Mazzaferri. — Ante mí: J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinticinco vuelta del Registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad constituída por este contrato expido el presente primer testimonio en tres sellos fiscales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional numerados del un millón setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y siete al un millón setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y ocho respectivamen-

te y que sello y firmo en Buenos Aires a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 jul.-N.º 4123-v.18 jul.

TARNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 311 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte, don Moisés Tarnopolsky, casado y por la otra, don Juan Tarnopolsky, soltero, ambos argentinos, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: — Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las cláusulas siguientes: — Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta ciudad bajo el rubro de «TARNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, filiales y agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: Constituye el objeto de la Sociedad la explotación del ramo de Importación y Exportación, comisiones, compraventa, consignación y representaciones en general. — Cuarta: El capital se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada cuota, aportado por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. — Quinta: La Sociedad se formaliza por el plazo de diez años, a contar desde la fecha. — Podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, a pedido de uno de los socios, con aviso previo de tres meses al otro socio. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes, con las más amplias facultades. — Los gerentes podrán dedicarse a cualquier otra actividad, sin limitación alguna. — Séptima: Cada año se practicará un balance inventario de los negocios sociales y una vez apartado el cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital, para formar el fondo de reserva, el remanente de las utilidades anuales será distribuído entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Para toda resolución de interés de la sociedad, aprobación de balance, nombramiento o remoción de gerentes, aumento de capital, cesión de cuotas a terceros, admisión de nuevos socios, será necesaria la conformidad de ambos socios. — Novena: Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los herederos del fallecido o el representante del incapaz y el otro socio. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representante legal del otro, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, cuyo fallo, como el del tercero que será designado en caso de discordia entre los arbitradores, será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que preceden las partes declaran constituída formalmente la sociedad «Tarno, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Angel Gatto y Leonardo Pascual Salas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Tarnopolsky. — M. Tarnopolsky. — Tgo.: A. Gatto. — Tgo.: L. P. Salas. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schelemberg.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.º 4125-v.18 ju

DELGADO & GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 697 vto. — Primer Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Amadeo González, argentino; y don Fernando Delgado, español, ambos casados, domiciliados en la calle Cangallo número ochocientos veintiocho, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mí, al folio quinientos cincuenta y siete de este Registro, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada «DELGADO Y GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital, por el plazo de cinco años a partir del primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete, el que se prorroga automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, con el objeto de dedicarse a la manufactura papelera, encuadernación, imprenta, artículos de escritorio y otros ramos afines, con un capital social de Ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de cien pesos cada una, aportado en la proporción de sesenta y seis mil trescientos pesos por el señor Fernando Delgado, y de cuarenta y tres mil setecientos pesos por el señor Amadeo González; estando el uso de la firma social a cargo indistintamente de ambos socios y la Gerencia, administración y dirección de la sociedad a cargo del socio Amadeo González; con todas las demás cláusulas contenidas en dicha escritura, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veintitrés de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y seis, al folio trescientos veintiuno del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pasada también ante mí: al folio trescientos treinta y siete de este Registro, los socios ampliaron el capital social a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando el señor Fernando Delgado cuarenta y nueve mil cien pesos, y el señor Amadeo González cuarenta mil novecientos pesos, quedando el capital integrado en la siguiente forma: ciento quince mil cuatrocientos pesos por el señor Fernando Delgado y ochenta y cuatro mil seiscientos pesos por el señor Amadeo González, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Julio de ese año, bajo el número trescientos uno, al folio trescientos uno del libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el principal objeto de la Sociedad es: la explotación de los negocios denominados "Papelería" "Rey" Imprenta", ubicados en esta Capital, calle Cangallo N.º ochocientos veintiocho y Charcas número mil cuatrocientos; y «La Manufactura Papelera», establecida en la calle Bolívar números mil quinientos setenta y ocho al mil quinientos ochenta y dos. — Que de común acuerdo han resuelto. Primero: Ampliar el capital social actual de doscientos mil pesos, hasta la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo fin los socios aportan la diferencia de doscientos mil pesos, que se divide en dos mil cuotas de cien pesos cada una, en la proporción siguiente: El señor Fernando Delgado, ochenta y cuatro mil seiscientos pesos, importe que ya tiene integrado a la sociedad; y el señor Amadeo González, aporta ciento quince mil cuatrocientos pesos, de los cuales tiene integrado a la sociedad sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos; y el resto de cuarenta y seis mil trescientos trece pesos con cincuenta y seis centavos, se compromete a integrarlo con el beneficio que le corresponda en los futuros ejercicios; no pudiendo ser el importe a integrar en ningún caso, menor del cincuenta por ciento de dichos beneficios. — En consecuencia el capital social de cuatrocientos mil pesos, que resulta del balance general anual practicado y que de conformidad firman las partes, queda integrado por los socios en la proporción de doscientos mil pesos por cada uno. — Segundo: Modificar la cláusula décima del contrato, en el sentido de que el socio señor Amadeo González, retirará mensualmente la cantidad de ochocientos pesos, en vez de quinientos pesos, como establecía la misma, suma que se imputará a gastos generales. — Los comparecientes manifiestan su conformidad con los términos de esta escritura, declarando vigentes las demás cláusulas del contrato, que no se modifican por este acto. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron en presencia de los testigos doña Beatriz Lucioni y doña Yolanda Gentile, vecinas, hábiles, doy fe. — A. González. — Fernando Delgado. — Beatriz Lucioni. — Y. Gentile. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y dos a mi cargo. — Para los señores Fernando Delgado y Amadeo González, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números ún millón seiscientos ochenta y dos mil ciento diez, y un millón seiscientos ochenta y dos mil ciento once. — Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello. — Leopoldo Seoane». — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4193-v.19 jul.

"FAMET" FABRICA DE PRODUCTOS METALURGICOS Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. — Entre la señora Ana Karina Richter, argentina, domiciliada en la calle O'Higgins N.º 2008 de esta Capital y la señora Hedwig María Reger, de nacionalidad alemana, con domicilio en la calle San Martín N.º 1774|76 de Florida F.C.C.A. en la Provincia de Buenos Aires, ambas mayores de edad, de estado casadas, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de responsabilidad Limitada sujeto a las disposiciones de la ley número 11.645 y a las cláusulas especiales que se determinan a continuación: Artículo 1.º La sociedad queda constituída bajo la denominación de "FAMET" FABRICA DE PRODUCTOS METALURGICOS Y ANEXOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle O'Higgins 2008 y fábrica en el pueblo de Florida F.C.C.A. calle San Martín N.º 1774|76, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Artículo 2.º La sociedad tendrá por principal objeto la explotación de un taller metalúrgico, dedicándose a la fabricación y venta de artículos de metal y anexos, pudiendo extender sus actividades a operaciones que tengan relación con los fines primordiales. — Artículo 3.º La duración de este contrato será por el término de tres años con opción a tres años más, salvo que las socias de común acuerdo resolvieran una disolución anticipada. — Artículo 4.º El capitl social se constituirá, por la cantidad de c$l. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional) compuesto de doscientas cuotas de cien pesos cada una, que será aportado por las socias por partes iguales en dinero efectivo, o sea 100 cuotas igual a c$l. 10.000. — (diez mil pesos moneda nacional) por la señora Ana Karina Richter y 100 cuotas igual a c$l. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) por la señora Hedwig María Reger. — De estas cantidades se ingresa el cincuenta por ciento al constituirse la sociedad y el saldo debe ser ingresado por las socias dentro de los noventa días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5.º La sociedad será administrada por las dos socias con facultad de realizar todos los actos que son de incumbencia de los gerentes, pero debiendo firmar conjuntamente todos los documentos por los que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones. — Las socias podrán nombrar uno o varios apoderados investiéndolos de las facultades o estableciendo las limitaciones que considere convenientes. — Artículo 6.º Los ejercicios se cerrarán al 31 de mayo de cada año, debiendo levantarse un inventario detallado de todos los bienes y obligaciones y practicarse un balance general. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de treinta días hábiles a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — Sobre los valores de las máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles deben efectuarse amortizaciones anuales, cuyos porcentajes no deben ser inferiores a los establecidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las existencias de mercaderías deben ser avaluadas al precio de costo con las deducciones que pudieran corresponder por materiales o mercaderías de calidad o estado inferior, como también deben ser castigados los créditos dudosos. — Artículo 7.º De la ganancia líquida y realizada que resulta en el balance debe deducirse un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido entre las socias por partes iguales; las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 8.º La liquidación de la sociedad tanto al terminar el contrato como en el caso que los socios resolviesen una liquidación anticipada, será practicada por ambas socias conjuntamente. — Artículo 9.º Presentándose casos que este contrato no hubiese previsto especialmente, éstos se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y las prescripciones del Código de Comercio. Obligándonos al estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en los nueve artículos que preceden, firmamos el presente contrato en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: H. Reger. — A. Richter.

Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4176-v.19 jul.

"SANAHUJA, ZWIRZSINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Sanahuja, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Andrés Arguibel N.º 2337, Capital Federal; Francisco Zwirzsina, de nacionalidad rumano, de estado casado, con domicilio en Sinclair N.º 3202, Capital Federal; Orlando Pedro Panichelli de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en José Cubas N.º 3995, Capital Federal; y Fernando Greschek, de nacionalidad rumano, de estado casado, con domicilio en Sahores N.º 2344, Florida, se conviene y estipula lo siguiente: — Primero: — Con efecto retroactivo al día primero de marzo del año en curso, queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro "SANAHUJA, ZWIRZSINA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio legal se fija en la calle Rivadavia N.º 814, 3er. piso, de esta Capital, pudiendo trasladarse o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la industria de fabricación de tejidos en general, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines o semejantes al referido objeto principal, previa la conformidad de los socios, en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la ley. — Tercero: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose una duración mínima de tres años, a partir de la fecha de iniciación. — Transcurrido ese término, el o los socios que deseen retirarse, deberán dar aviso de su resolución a los socios restantes con una anticipación mínima de tres meses, por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de actas de la firma. — Cuarto: — El capital social asciende a la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: doscientas cuotas por el socio Eduardo Sanahuja; sesenta cuotas por el socio Francisco Zwirzsina; cien cuotas por el socio Orlando Pedro Panichelli y cien cuotas por el socio Fernando Greschek. — Dicho capital podrá ser aumentado en la for-

ma y proporción que se desee, por el voto de las tres cuartas partes del capital de cuotas suscriptas y está representado, según balance e inventario que se firma por separado, por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas corrientes y demás rubros que integran dicho balance. — Quinto: — Quedan designados gerentes inamovibles los socios Eduardo Sanahuja y Francisco Zwirzsina quienes, conjunta o separadamente, tendrán a su cargo la administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma. — Sexto: — Anualmente, y a partir de la fecha de iniciación —del sello N.º 1.417.033— se practicará balance e inventario general. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas o soportadas entre los firmantes en las siguientes proporciones: Eduardo Sanahuja, el treinta por ciento; Francisco Zwirzsina, el cuarenta por ciento; Orlando Pedro Panichelli, el quince por ciento; y Fernando Greschek, el quince por ciento. — Si hubiera ganancias realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley, sin perjuicio de los otros fondos de reserva que para previsión de malos créditos, ley N.º 11.729, etc. resuelvan constituir los socios. — Séptimo: — Las sumas invertidas en cuenta particular por los socios devengarán un interés anual del siete por ciento. — Octavo: — Si dentro de los ciento veinte días de su realización no formularan los socios objeción alguna a los balances, se tendrán éstos por aprobados. — Noveno: — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo establecido por el artículo décimoséptimo de la ley. Décimo: — La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — Décimo primero: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su represetnación y podrán, previa la conformidad de los socios restantes, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éstos deberán satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimo segundo: — Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia; el fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Fernando Greschek. — O. Panichelli. — Eduardo Sanahuja. — Francisco Zwirzsina. — Nota Adicional: — Se deja constancia que todos los contratantes son mayores de edad. — Firmado: Fernando Greschek. — O. Panichelli. — Eduardo Sanahuja. — Francisco Zwirzsina. — Buenos Aires, julio 5 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4161-v.19 jul.

CAUTELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 840 vto. — Primero Testimonio. — Número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecen: La Señorita Sara Navarro Viola, de estado soltera, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida Manuel Quintana número ciento sesenta, de esta Ciudad y doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas que firma "Marta N. V. de Herrera Vegas", de cuarenta y un años de edad, argentina, domiciliada en la calle Del Carmen número setecientos veinte y nueve, de esta Ciudad, de estado casada en primeras nupcias con el ingeniero Marcelino Leonardo José Herrara Vegas, que acostumbra firmar "M. Herrera Vegas hijo", quien concurre al solo objeto de prestar conformidad a la presente, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la señorita Sara Navarro Viola y la señora Marta Navarro Viola de Herrara Vegas, dicen: Que por acto de fecha diez y nueve de junio próximo pasado, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del corriente protocolo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CAUTELA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo capital fué fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — Que dicho capital fué suscripto por ambas socias por partes iguales o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional por la señorita Sara Navarro Viola y cuatrocientos mil pesos moneda nacional por la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dejándose constancia en el mismo acto que cada una de las nombradas integraba en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor del capital suscripto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional por cada una de ellas. — Que en dicha escritura quedaban obligadas a integrar el cincuenta por ciento restante de aquel capital suscripto, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, para cada una cuando así los resolvieran los Gerentes de la sociedad, cuyo cargo fué llenado en el recordado acto con las mismas comparecientes señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Que en este acto por ante mí y testigos y en dinero efectivo, integran ambas socias el precitado cincuenta por ciento o sea la señorita Sara Navarro Viola, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de todo lo cual el autorizante da fe, declarando por tal motivo completado íntegramente el capital suscripto de la sociedad "Cautela - Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dejando constancia la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que la aportación que efectúa en este acto o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, lo hace con dinero propio proveniente del producido de la venta de títulos que a ella correspondieron en la herencia de su señor padre, el doctor Enrique Navarro Viola, cuyo juicio sucesorio se tramitó por ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital, Juzgado en lo Civil número uno, a cargo del doctor Horacio H. Dobranich, secretaría número cuatro a cargo del escribano don Pascual Greco Blois, en cuya declaración está conforme su nombrado esposo el compareciente ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas; solicitándome ambas otorgantes expida copia de esta escritura para los fines a que hubiere lugar. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Cándido Rivera y don Carlos Taborelli, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sara Navarro Viola. — Marta N. V. de Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas, hijo. — Tgo.: C. Rivera. — Tgo.: C. Taborelli. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón setecientos cutrenta y nueve mil quinientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido esta copia simple de la escritura testimoniada.

Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.º 4178-v.19 jul.

"PROPATENT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Dr. Carlos Schenzle, argentino, casado, con domicilio en la calle Arenales 3498, Capital Federal, Jorge Steinhorst, alemán, soltero, con domicilio en la calle Lavalle 29, Pueblo de Tigre, Prov. de Buenos Aires, y de paso por esta Capital Federal, Guillermo Jorge Frey, que acostumbra firmar W. Frey, alemán, soltero con domicilio en la calle Virrey Arredondo 2640, Capital Federal, Dr. Carlos Mario Viano, argentino, casado, con domicilio en la calle O'Higgins 2319, capita Federal, y Walter Wingenroth, argentino, casado, con domicilio en la calle La Paz 1575, Pueblo de Florida, Prov. de Buenos Aires y de paso por esta Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Bajo la denominación de "PROPATENT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída esta Sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente 25 de Mayo 145, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la tramitación de todos los asuntos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, como ser: patentes de invención, marcas de fábricas, de comercio y de agricultura y designaciones comerciales, pudiendo ocuparse asimismo de todos los asuntos que directa o indirectamente sean conducentes a los fines sociales. — Cuarto: E capital social se fija en la suma de m$n 65.000 (Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 650 cuotas de m$n. 100.—, cada una correspondiéndole al socio Dr. Carlos Schenzle 200 (Doscientas) cuotas, al socio Jorge Steinhorst 150 (Cientocincuenta) cuotas, al socio Guillermo Jorge Frey 50 (Cincuenta) cuotas, al socio Dr. Carlos Mario Viano 200 (Doscientas) cuotas y al socio Walter Wingenroth 50 (Cincuenta) cuotas. — Los aportes se realizan en la siguiente forma: el Dr. Carlos Schenzle suscribe m$n. 20.000 en efectivo, de cuya suma integra el 50 o|o al firmar el presente contrato el Dr. Carlos Mario Viano suscribe m$n. 20.000 en efectivo de cuya suma igualmente integra el 50 o|o al firmar el presente contrato y los socios Jorge Steinhorst, Guillermo Jorge Frey y Walter Wingenroth aportan su cuota con muebles y útiles y archivos según balance y avalúo suscripto por los socios de conformidad. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1.º de Julio de 1944. — Sexto: Tendrán el carácter de gerentes de la Sociedad los señores Dr. Carlos Schenzle, Jorge Steinhorst y Dr. Carlos Mario Viano, que podrán ejercer todas las facultades inherentes al cargo. — En el desempeño de sus funciones se requerirá la firma de dos gerentes indistintamente o bien de un gerente y un apoderado nombrado por la Sociedad. — Quedan especialmente facultados todos los socios indistintamente para actuar y firmar individualmente en todas las tramitaciones, escritos y demás ante la Dirección de Patentes y Marcas. — Séptimo: Se reconoce a los señores Dr. Carlos Schenzle y Dr. Carlos Mario Viano el derecho de ocuparse a otros negocios por cuenta propia o de terceros, exceptuando los que sean de la misma especialidad a que se dedica esta Sociedad. — Los gerentes gozarán de los sueldos que serán fijados de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Octavo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que arroje el ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: 5 o|o para el Fondo de Reserva establecido por la Ley hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social; del sobrante se asegurará, siempre que hubiere ganancias, un interés hasta el 5 o|o anual al capital aportado en dinero efectivo y a los saldos acreedores en las cuentas personales de los socios. — Cubiertos estos porcentajes, el beneficio restante será distribuído por partes iguales entre todos los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de Actas. — En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Si uno de los socios falleciere o fuere declarado in capaz judicialmente, se procederá dentro de los 30 días de producido el deceso o interdicción a levantar un balance general e inventario y los socios restantes tendrán el derecho de a.) reembolsar a los herederos del socio premuerto o al curador en su caso el valor de las cuotas que resulte de dicho balance en forma y plazos que no perjudiquen la buena marcha de los negocios sociales. o b.) incorporar al heredero o a uno de los herederos en representación de los demás, como socio de la Sociedad o c.) ceder la cuota de capital a terceros extraños. — Décimo: La transferencia de cuotas sociales entre socios o a terceros extraños solo podrá ser efectuada por un instrumento público o privado con la conformidad de todos los socios. — El socio que desee vender sus cuotas deberá manifestarlo a los demás socios por telegrama colacionado. — Estos tendrán prioridad para adquirirlas en la proporción de sus aportes de Capital a la Sociedad dentro de los 60 días de notificados con acuse recibo por telegrama colacionado. — Pasado dicho plazo cualquiera de los socios podrá adquirir las cuotas sin limitación. — Para establecer el valor que se asignará a las cuotas en caso de transferencia entre socios, se tomará como base la proporción que resulte del último balance practicado. — Las ventas de cuotas a terceros se regirán por las disposiciones de la Ley. — Décimoprimero: Cualquier cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por mayoría de socios. — En caso contrario será dirimida por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. Décimosegundo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires a los veinte y dos días de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas "siempre que hubiere ganancias". — Vale. — Carlos Schenzle. — C. Viano. — J. Steinhorst. — W. Frey. — W. Wingenroth.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.º 4116-v.18 jul.

«PRODUVENT»

Compañía de Producción y Ventas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 556 vto. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen, don Juan Carlos De Ambrosi, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos treinta y siete; don Adolfo Alberto De Ambrosi, argentino de treinta y dos años de edad, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro; don Amílcar José García Torres, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Paraguay número mil quinientos veinte; don Enrique Pereira Borrajo, que firma «E. Borrajo', español, de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos diez y nueve, doña Adelina Barcarollo de De Ambrosi, argentina, de cincuenta y tres años de edad, viuda, domiciliada en la calle Alberti número noventa y tres, don Saverio Lotitto, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ochocientos noventa y cuatro, don Abraham Rubel, argentino naturalizado, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento ochenta y cinco y don Carlos Marcial Galli, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Humberto Primero número quinientos treinta y dos, todos los comparecientes son vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «PRODUVENT», COMPAÑIA DE PRODUCCION Y VENTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Tacuarí número ciento cincuenta y

ocho y sólo podrá ser trasladado a otro lugar de esta Ciudad. — Segunda: El objeto social será la compra y venta de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras provenientes de representaciones, consignaciones o concesiones e importación, exportación y fabricación. Sin perjuicio de ello podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una. — El señor Juan Carlos De Ambrosi, se suscribe con ciento cincuenta cuotas que importan setenta y cinco mil pesos, haciéndolo con setenta mil quinientos pesos en dinero efectivo y cuatro mil quinientos pesos en muebles. — El señor Adolfo Alberto De Ambrosi, se suscribe con veinte cuotas que importan diez mil pesos, haciéndolo en efectivo. — El señor Amílcar José García Torres, se suscribe con veinte cuotas que importan diez mil pesos haciéndolo en efectivo. — El señor Enrique Pereira Borrajo, se suscribe con veinte cuotas o sean diez mil pesos, aporte que hace en mercaderías, muebles y útiles. — La señora Adelina Barcarollo de De Ambrosi, se suscribe con nueve mil pesos en efectivo o sean diez y ocho cuotas. — El señor Saverio Lotitto, se suscribe con cinco mil pesos en efectivo o sean diez cuotas. — El señor Abraham Rubel, se suscribe con tres mil pesos en efectivo o sean seis cuotas. — Y don Carlos Marcial Galli, se suscribe con tres mil pesos en efectivo o sean seis cuotas. — Los aportes en mercaderías y muebles son totalmente integrados y los en dinero en efectivo se integran en un cincuenta por ciento y el resto los contratantes se obligan a integrarlo dentro de seis meses de la fecha. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha. — Quinta: Para la administración de la Sociedad y uso de la firma se designa gerente al señor Juan Carlos De Ambrosi, quien en todos los actos y contratos actuará con su sola firma. — También se designan gerentes a don Adolfo Alberto De Ambrosi, don Amílcar José García Torres y don Saverio Lotitto, quienes actuarán conjuntamente de a dos, pero siempre con la firma del señor Adolfo Alberto De Ambrosi. — Por mayoría de cuotas se podrá nombrar otros gerentes y removerlos. — En todos los casos de uso de la firma social, el gerente o gerentes lo harán con su firma personal, precedida de la denominación social. — Sexta: Los sueldos de los gerentes y cargos o funciones que desempeñen los socios serán retribuídos en la forma que se resuelva por mayoría de cuotas. — Séptima: Sin perjuicio de las funciones que como gerente desempeñe el señor Juan Carlos De Ambrosi, éste podrá actuar libremente en otras actividades particulares sin restricción alguna. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, que será considerado en reúnión de socios a simple mayoría de cuotas. — Los muebles y útiles sufrirán una desvalorización del diez por ciento anual. — A las mercaderías se les asignará el precio de costo, a las cuentas a cobrar u otros valores o cosas se les asignará el valor por mayoría de cuotas. — Novena: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Una cantidad prudencial que fijará la reunión anual de socios, se destinará a formar un fondo de reserva especial para cubrir las responsabilidades de la ley número once mil setecientos veinte y nueve; c) El capital social gozará de un interés del seis por ciento anual que se abonará de las utilidades; d) El saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción al capital que cada uno haya integrado. — Décima. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción de distribución de las utilidades. — Si llegaren las pérdidas a la mitad del capital, la asamblea de socios podrá decidir la liquidación inmediata de la Sociedad por mayoría de cuotas. — Décima primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los restantes si así lo resolvieran por unanimidad, liquidando a los herederos del socio fallecido las utilidades que al causante le hubieran correspondido al primer balance que se realice con posterioridad a su fallecimiento y las cuotas que hubiera aportado a su valor nominal todo ello una vez aprobado dicho balance. — Los herederos del fallecido deberán unificar la representación ante la Sociedad al efecto del cobro de sus respectivas partes. — Décima segunda: Las reuniones de socios y toda decisión que se adopte se registrará en un libro de actas, que será llevado con las formalidades de rigor. — Décima tercera La liquidación de la sociedad la realizará el socio que designe a tal efecto asamblea en reunión de socios que represente mayoría de cuotas y éste procederá a pagar todas las deudas, cobrar lo que adeuden a la Sociedad, venderá todo bien que exista y finiquitará todas las operaciones y obligaciones pendientes. — En esta forma dejan constituída la Sociedad obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman ante mí, con los testigos: Don Roberto Ferrari y don Juan E. Bernard, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. C. De Ambrosi. — A. J. García Torres. — E. Borrajo — S. Lotitto. — C. M. Galli. — A. Rubel. — Adelina B. de De Ambrosi. — A. A. De Ambrosi. — R. Ferrari. — J. E Bernard. — Hay un sello: Ante mí: Gerardo Posca: Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números cincuenta y seis mil novecientos ochenta; cincuenta y seis mil novecientos ochenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gerardo Posca. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.° 4132-v.18 jul

"A R D E A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, fué constituída la razón social "ARDEA, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato dice así:

Primer Testimonio. — Número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el autorizante y los testigos que se expresaran comparecen, por una parte don José Marchioni, argentino, de cincuenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Fulvia Roggeri y separado judicialmente, domiciliado en la calle Santa Rosa número mil treinta y dos de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, de tránsito aquí; y por la otra don Aldo Juan Bautista Demichelis, italiano, de veinte y nueve años de edad, casado en primera nupcias con doña Liliana Galli, que vive en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos ochenta; y don Emo Bonacina, italiano, de treinta y un años, soltero, que vive en la calle Moreno número mil cuatrocientos veinte y tres, ambos de este vecindario, todos de mí, conocidos, que firman J. Marchioni, Aldo Demichelis y Emo Bonacina, respectivamente, doy fe" . . . "Impuestos los señores Aldo Juan Bautista Demichelis y Emo Bonacina de esta venta a su favor, manifestaron aceptarla, agregando en unión de don José Marchioni que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar el negocio anteriormente citado, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: Girará bajo la denominación de "ARDEA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos ochenta, pudiendo establecer sucursales agencias y comanditas dentro o fuera de la República. — Segundo: El término de duración es indeterminado, comenzando el primero de mayo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: Tendrá por objeto explotar la industria de fabricación y venta de aceites vegetales y derivados y la fábrica existente en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. — Cuarto: El capital de trescientos mil pesos moneda nacional, se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una, quedando suscriptas e integradas en la siguiente forma: por don José Marchioni, cien cuotas por cien mil pesos moneda nacional; por don Aldo Juan Bautista Demichelis cientos veinte cuotas por ciento veinte mil pesos moneda nacional; por don Emo Bonacina, ochenta cuotas por ochenta mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia que los mismos por el importe y proporción indicada hacen de las maquinarias útiles, herramientas, galpones, inmuebles y demás valores principales y accesorios que constituyen la fábrica de aceites situada en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, de acuerdo a la estimación de valores efectuada en el inventario, anteriormente citado. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien tendrá amplias facultades, incluso para realizar cualquier operación, acto o contrato de los determinados en el artículo siguiente, con la sola prohibición de comprometerla en operaciones ajenas a su objeto, fianzas o garantías de terceros. — Desígnase para desempeñar dicho cargo al señor Alejandro Bolchini, italiano, domiciliado en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos ochenta de esta Capital. — El gerente recibirá en pago de sus servicios como única retribución el diez por ciento de las ganancias que produjere anualmente la Sociedad. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones u otros valores, recibirlos o darlos en pago, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas, tomar dinero prestado, ya sea de bancos y de particulares, incluso el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Córdoba u otros, Sociedades o personas, garantizando con hipoteca, prenda u otra forma a los prestamistas, el reintegro de las cantidades adeudadas; operar con los citados bancos oficiales o particulares, Sociedades personas, firmando, girando, aceptando, endosando y descontando letras, cheques, vales, pagarés y demás efectos comerciales, renovarlos a su vencimiento, girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria, girando contra los fondos que la Sociedad tuviere depositados o se depositaren a su nombre u orden, en cuenta corriente, plazo fijo o de otra manera asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejercen el mismo comercio, suscribir cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios y conferir poderes generales y especiales, aún de administración. — Séptimo: El día treinta de Abril de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios; las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados y las pérdidas soportadas en la misma forma. — Para confeccionar los balances se seguirán las siguientes normas: Se deducirá: los gastos generales; por amortizaciones, sobre el precio de costo, el cinco por ciento de las maquinarias y el diez por ciento de los muebles y útiles, del saldo se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el porcentaje establecido por la ley, del remanente el diez por ciento por retribución al Gerente y el resultante constitirá la utiladad líquida. — Octavo: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y toda vez que cualquiera de ellos lo requiera. — Serán citados por el Gerente mediante carta certificada con cinco días de anticipación. — Las resoluciones se tomarán por votos que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital. insertándolas en un Libro de Actas que se llevará al efecto, firmadas pos los socios o sus representantes. — Noveno: La designación de Gerente. su remoción, disolución anticipada de la Sociedad y cualquier otra resolución que no importe una mayor responsabilidad para los socios, será tomada por mayoría de votos que represente por lo meno el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Décimo: La cuota socia entre socios podrá ser cedida sin la conformidad de los demás, más no podrá serlo a extraños, sin el consentimiento de la totalidad de los socios. — Undécimo: Ocurrido el fallecimiento de un socio, dentro de los treinta días subsiguientes se procederá a tomar inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos a objeto de establecer su cuenta por capital y utilidades. — Si los herederos desearen continuar en la Sociedad o los socios sobrevivientes no los aceptaren, estos últimos tomarán a su cargo las cuotas de capital del socio desaparecido conforme a resultado del balance, abonando a los herederos su importe, ya sea al contado dentro de los treinta días de la aprobación del balance, o bien, en tres cuotas iguales a los plazos de noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de igual fecha, con más el interés del cinco por ciento anual. — En sus relaciones con la Sociedad los herederos deberán unificar representación. — Duodécimo: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo del Gerente; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Si el Gerente no quisiere o no pudiere asumir el cargo de liquidador, los socios designarán un sustituto, siendo necesario para su nombramiento la resolución favorable de votos que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital. — Décimo Tercero: Todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto por el Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Décimo Cuarto: El señor José Marchioni, expone que entre los bienes que constituyen el negocio transferido a la Sociedad se encuentran las fracciones de terreno cuyo dominio consta a su nombre, por lo que las trasmite en plena propiedad, posesión y dominio a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás mejoras que contienen, ubicadas en la Colonia San Francisco, pedanía de Juárez Celman, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que son parte de la fracción que a su vez es parte del lote cinco, de la subdivisión del lote ciento veinte y seis, de la referida Colonia de San Francisco, a saber: a) Fracción que mide setenta y siete metros de frente al Norte sobre el camino nacional pavimentado (hoy Ruta Nacional número diez y nueve) por ochenta y nueve metros ochocientos catorce milímetros de fondo, o sea una superficie de seis mil novecientos quince metros seiscientos sesenta y ocho milímetros cuadrados, que se ubica partiendo desde los setenta y tres metros a contar desde el límite Oeste de la fracción mayor, o sea por donde esta fracción colinda con las instalaciones del Club Sportivo Belgrano, lindando: al Norte, camino nacional (hoy Ruta Nacional número diez y nueve); al Sud con los señores Petitte Hermanos; al Este y Oeste con restos de la mayor fracción, propiedad de doña Catalina Gazzera de Miretti. — b) Fracción que mide diez metros de frente sobre el camino pavimentado (hoy Ruta Nacional número diez y nueve) por ochenta y nueve metros ochocientos catorce milímetros de fondo, lo que hace una superficie de ochocientos noventa y ocho metros catorce decímetros cuadrados. lindando: al Norte con la expresada Ruta Nacional número diez y nueve; al Oeste con la propiedad anteriormente deslindada; al Este con más terreno de la vendedora y al Sud con los señores Petitte Hermanos. . . . ." — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos don Floro F. Díaz Arnesto y don José Roca, vecinos, hábiles, y de mí conocidos, doy fe. — José Marchioni. — Aldo Demichelis. — Emo Bonacina. — Floro F. Díaz Arnesto. — José Roca. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números seis mil trescientos cuarenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cincuenta — separará — cierre — certificada — previa — se de — Vale. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 jul.-N.° 4145-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "NASCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, según documento de fecha doce del corriente mes y año.

Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-4284-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Walter Eduardo von Egen, vende, cede y transfiere a su consocio Sr. Oswaldo Aníbal Dighero, 6 cuotas de capital por su valor nominal de c$l. 6.000, de su pertenencia en la sociedad "Dr. G. BRANDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado del 13 de Julio de 1944.

Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.° 4298-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Enrique Schcolnik vende cede y transfiere a los señores Wolf Schcolnik y Manuel Schcolnik las veintidós cuotas que le correspondían como capital en la sociedad "SCHCOLNIK COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ENVASES DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha diez del corriente. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.° 4281-v.21 jul.

«ANGEL Y ANIBAL RUSCA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento diecisiete. —En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Por una parte, doña María Esther Rusca y Ganduglia de Olivieri, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Bartolomé Olivieri, domiciliada en la calle Medrano mil seiscientos treinta y ocho, departamento primero; doña Hélyda Rusca y Ganduglia de Buzzalino, que dice ser casada en primeras nupcias con don Francisco Buzzalino, domiciliada en la calle Rivadavia tres mil doscientos noventa y uno, segundo piso, departamento «D.»; doña Ofelia Margarita Rusca y Ganduglia de Molise, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Luis Molise, domiciliada en la calle Donado mil setecientos noventa y uno; doña Ilda Rusca y Ganduglia de Bonfiglio, que dice ser casada en primeras nupcias con don Alberto Bonfiglio, domiciliada en la calle Mansilla tres mil setecientos doce; doña Yolanda Rusca y Ganduglia: doña Haydée Rusca y Ganduglia y doña Angela Margarita Rusca y Ganduglia, estas tres últimas nombradas solteras, domiciliadas en la calle Castro Barros número doscientos treinta y seis. — Y por la otra, don Aníbal Rusca, que también es conocido por «Aníbal Rusca y Ganduglia», y que acostumbra a firmar «Aníbal Rusca», casodo, domiciliado en la calle Alvarez dos mil trescientos treinta y tres. — Todos los comparecientes nombrados, mayores de edad, argentinos y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que por ante el Juzgado en lo Civil a cargo del doctor César A. Fauvety, secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez, tramitó el juicio sucesorio de doña Margarita Ganduglia de Rusca, en cuyos autos, a fojas treinta y seis vuelto se dictó la siguiente declaratoria de herederos: «Buenos Aires, Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres. — Autos y vistos: Teniendo en cuenta lo que resulta de la partida de defunción de fs. uno; de la de matrimonio de fs. dieciséis y de las de nacimiento de fs. dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco bis; habiéndose efectuado la publicación de edictos ordenada acerca de cuyo resultado certifica el actuario a fs. treinta y seis; atento lo expuesto por el Representante Escolar, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal y lo dispuesto en el art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, declárase en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de doña Margarita Ganduglia, son sus herederos universales, sus legítimos hijos; doña María Esther, doña Hélyda, doña Yolanda, doña Haydée, don Aníbal, doña Ofelia Margarita, doña Angela Margarita y doña Ilda Rusca y Ganduglia, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite don Angel Rusca, siendo las nombradas las únicas personas que se han presentado invocando derechos hereditarios. — Tiénese por aceptada la garantía ofrecida para el pago del impuesto escolar. — César A. Feuvety. — Ante mí: Luis A. Sauze Juárez». — Que según así y más ampliamente resulta de la escritura de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta, pasada ante el escribano don Horacio S. Medina, al folio trescientos sesenta y dos de este mismo Registro, los señores Aníbal y Angel Rusca, este último, casado con la nombrada causante, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza, bajo el rubro de «ANGEL Y ANIBAL RUSCA», con el objeto de dedicarse a la fabricación de carrocerías. — El contrato de Sociedad mencionado fué inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos setenta y dos, folio uno del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por la escritura de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano don Horacio S. Medina en este mismo Registro, e inscripta en el mencionado Registro Público de Comercio, al folio doscientos cuarenta y ocho del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el capital quedó fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, distribuído entre los socios en partes iguales. — Que a los efectos del régimen sucesorio, en los autos sucesorios precitados, se estableció que el haber en dicha Sociedad de don Angel Rusca cónyuge sobreviviente, a la fecha del deceso de la causante, esto es, al veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, era de ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, resultando por lo tanto, como haber imponible la cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional. — Que habiendo los comparecientes acordado con el señor Aníbal Rusca, en cederle y transferirle todos los derechos y acciones que tienen y les corresponde en la mencionada Sociedad, en virtud de la Declaratoria de Herederos transcripta precedentemente por esta escritura convienen: Doña María Esther Rusca y Ganduglia de Olivieri; Hélyda Rusca y Ganduglia de Buzzalino; Ofelia Margarita Rusca y Ganduglia de Molise, Ilda Rusca y Ganduglia de Bonfiglio; Yolanda Rusca y Ganduglia; doña Haydée Rusca y Ganduglia y Angela Margarita Rusca y Ganduglia declarán: Que mediante el importe de treinta y nueve mil ciento diecisiete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, y que en conjunto les corresponde y que en este acto perciben de manos del señor Aníbal Rusca, en dinero efectivo, contado a sus más entera satisfacción y por el que le otorgan recibo y carta de pago, por esta misma escritura. — Ceden y Transfieren a favor de don Aníbal Rusca todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Angel y Aníbal Rusca». — En consecuencia, los cedentes se desligan de todos los derechos y acciones que tienen y pudieran corresponderles por el referido título y colocan al mencionado cesionario en su mismo lugar, grado y prelación para que los ejercite como absoluto propietario. — Declaran las comparecientes, a los efectos legales a que hubiere lugar, que esta cesión y transferencia comprende no sólo los derechos y acciones mencionados en lo que respecta a la legítima de cada una, sino también las utilidades resultantes por lo que renuncian expresamente a favor del mismo, todo derecho y acción emergente de los actos u operaciones de la Sociedad. — Es bien entendido, que el cesionario cargará con los beneficios o pérdidas resultantes. — Impuesto el señor Aníbal Rusca, de los términos de esta escritura a su favor, manifiesta aceptarla. — Presente en este acto don Angel Rusca, argentino, mayor de edad, viudo de doña Margarita Ganduglia, domiciliado en la calle Castro Barros doscientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe, manifiesta que se da por notificado de la transferencia que realizan las comparecientes en este acto a don Aníbal Rusca. — Agregan don Miguel Angel Rusca y don Aníbal Rusca,; que en virtud de lo expuesto, el capital de la Sociedad «Angel y Aníbal Rusca», Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponde a las dicentes como únicos socios, en la siguiente proporción: a) A don Aníbal Rusca, el setenta y cinco por ciento o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; b): A don Angel Rusca, el veinticinco por ciento o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, en la forma que acostumbran a realizarlo, por ante mí, y los testigos del acto que lo son los señores; don Sixto José Delgado y don Raúl R. Santi, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — María E. Rusca de Olivieri. — Hélyda E. Rusca de Buzzalino. — Ofelia Rusca de Molise. — Hilda María Rusca de Bonfiglio.— Ilda Rusca de Bonfiglio. — Yolanda Rusca. — Haydée Rusca. — Angela Margarita Rusca. — Aníbal Rusca. — Angel Rusca. — Sixto José Delgado. — Raúl R. Santi. — Hay un sello. — Ante mí: H. S. Medina. — Concuerda con su matríz, que pasó al folio ciento ochenta y seis vuelto, del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para el señor Aníbal Rusca, expido el presente testimonio, en tres sellos de ley números: Un millón setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos y el presente o sea el un millón setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. S. Medina. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.° 4287-v.21 jul.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano José A. Negri, con fecha 27 de Junio último, el señor FRANCISCO HUBER, cedió a don TOMAS ANTONIO FERNANDEZ ALLIEVI, doscientas cuotas de la Serie A, de las cuotas partes que le correspondían en la "Quelac", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.° 4142-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad Anónima PELIKAN de ZURICH, SUIZA, ha cedido al doctor Carlos Paulus Waldorp cuarenta y nueve cuotas que tenía en la Sociedad Günther Wagner, Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Ciudad, por un valor de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, según escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Jaacks Ballester, con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 jul.-N.° 4146-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "SELBY, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder a favor del señor Frank Lister Hanson, para que desempeñe temporariamente las funciones de Gerente que tenía en la referida sociedad el señor Henry Maitland Marler, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. O'Farrell, con fecha 1 de Junio de 1944.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.° 4190-v.19 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

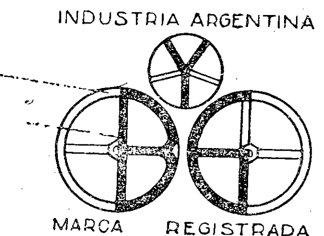
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 258.466



Mayo 31 de 1944. — Branc & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 84.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en: Julio 11 de 1944. — Aviso N.° 463.

v.22 julio

Acta N.° 259.041

DESTROYER

Junio 22 de 1944. — Sucesión de Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 149.487. — Aviso N.° 1190.

v.22 julio

Acta N.° 258.546



Junio 3 de 1944. — Guillermo Padilla Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en: Julio 11 de 1944. — Renovación de la N.° 151.371. — Aviso N.° 710.

v.22 julio

Acta N.° 254.110



Diciembre 17 de 1943. — Tiscornia, García & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos panadería, pastelería y galletitas. — Renovación de la N.° 149.581. — Aviso N.° 7140.

v.22 julio

Acta N.° 258.956

"LEHMANN"

Junio 17 de 1944. — Sadler & Cía. Sucesores de Lehmann & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 151.932. — Aviso N.° 1098.

v.22 julio

Acta N.° 259.109

COLLOSAN

Junio 26 de 1944. — Rodolfo Cayetano Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1235.

v.22 julio

Acta N.° 259.110



Junio 26 de 1944. — Río Grande Soc. de Responsabilidad Ltda. Sap. $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 841.

v.22 julio

Acta N.° 259.111

VIÑALEGRE

Junio 26 de 1944. — Río Grande Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 842.

v.22 julio

Acta N.° 259.112

BREMIA

Junio 26 de 1944. — Carlos Guillermo Dewey. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20; menos transformadores. — Aviso N.° 1236.

v.22 julio

Acta N.° 259.113



Junio 26 de 1944. — Marcos Godfrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1234.

v.22 julio

Acta N.° 259.114

F Y P

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 149.658. — Aviso N.° ....

v.22 julio

Acta N.° 259.115

F Y P

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 149.656.

v.22 julio

Acta N.° 259.117

F Y P

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 149.657.

v.22 julio

Acta N.° 259.118

F Y P

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 149.654.

v.22 julio

Acta N.° 259.119

F Y P

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 149.652.

v.22 julio

Acta N.° 259.120

1721

Junio 26 de 1944. — De Los Santos & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1246.

v.22 julio

Acta N.° 259.121

2171

Junio 26 de 1944. — De los Santos & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda Cap. $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1245.

v.22 julio

Acta N.° 259.122



Junio 26 de 1944. — Vicente Viola. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1251.

v.22 julio

Acta N.° 259.123

VISUS

Junio 26 de 1944. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1252.

v.22 julio

Acta N.° 259.124

SPORTEX

Julio 26 de 1944. — Dormeuil Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1253.

v.22 julio

Acta N.° 259.125

INFRAY

Junio 26 de 1944. — Pichin, Jhonson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1254.

v.22 julio

Acta N.° 259.126

EVELINA

Junio 26 de 1944. — Michel A. Doura Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1260.

v.22 julio

Acta N.° 259.127

PASCUA

Junio 26 de 1944. — Pascual Russo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1255.

v.22 julio

Acta N.° 259.128



Junio 26 de 1944. — "I. V. A." Industria Argentina Vidriera, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1256.

v.22 julio

Acta N.° 259.130



Junio 26 de 1944. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.716. — Aviso N.° 1258.

v.22 julio

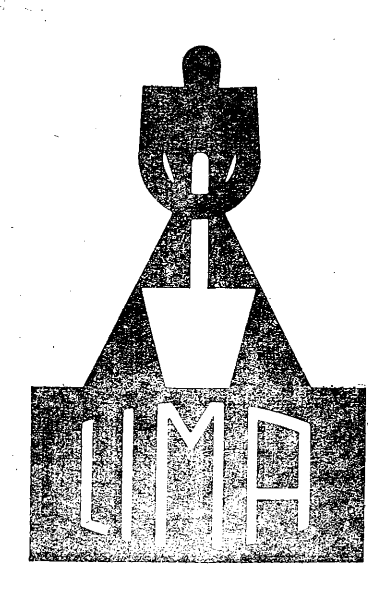
Acta N.° 259.135

EL NUESTRO

Junio 26 de 1944. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.[illegible]29. — Aviso número 1150.

v.22 julio

Acta N.° 259.132



Junio 26 de 1944. — Manuel Rodrigo, Miguel Rodríguez, Lázaro Gorky y José Emilio Carlos Rodríguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1259.

v.22 julio

Acta N.° 259.133

BROTOLINA

Junio 26 de 1944. — César Gregorio Riviere, José Julio Mondinali y Gregorio Leoncio Córdoba. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1191.

v.22 julio

Acta N.° 259.134



Junio 26 de 1944. — Antonio Esteban Giusto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzados en general y cintas. — Renovación de la N.° 150.528. — Aviso N.° 1261.

v.22 julio

Acta N.° 259.136

EMEGE

Junio 27 de 1944. — Cornelio Dykstra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1272.

v.22 julio

Acta N.° 259.157

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1291.

v.22 julio

Acta N.° 259.137

GUSANO

Junio 27 de 1944. — Sedas Gutermann S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1273.

v.22 julio

Acta N.° 259.138



Junio 27 de 1944. — Daniel Parellada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.724. — Aviso N.° 1278.

v.22 julio

Acta N.° 259.140

LA MAQUINISTA

Junio 27 de 1944. — Buxadera & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 149.746. — Aviso N.° 1280.

v.22 julio

Acta N.° 259.139



Junio 27 de 1944. — Bartolomé Horrach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.745. — Aviso N.° 1279.

v.22 julio

Acta N.° 259.141



Junio 27 de 1944. — Juan Carayeochea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1281.

v.22 julio

Acta N.° 259.142



Junio 27 de 1944. — Productos Solmar, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; cremas, lociones y brillantinas, de la clase 16. — Renovación de la número 149.619. — Aviso N.° 1274.

v.22 julio

Acta N.° 259.143



Junio 27 de 1944. — Ubaldo Marino Casellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.080. — Aviso N.° 1275.

v.22 julio

Acta N.° 259.146

KAUFMANN

Junio 27 de 1944. — Alfredo Gunther & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 149.625. — Aviso N.° 1308.

v.22 julio

Acta N.° 259.144

BIENVENIDO YOLDI

Marca Registrada

Junio 27 de 1944. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1277.

v.22 julio

Acta N.° 259.145

YOLDI

MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1944. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1276.

v.22 julio

Acta N.° 259.147

VELLON

Junio 27 de 1944. — Establecimientos Fabriles Rodi, Soc. Anón. Industrial, Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1282.

v.22 julio

Acta N.° 259.149



Junio 27 de 1944. — Virgilio Martos Figueras. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 149.708. — Aviso N.° 1132.

v.22 julio

Acta N.° 259.148

METALUX

Junio 27 de 1944. — "Apeles", Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1305.

v.22 julio

Acta N.° 259.150

GRENIER

Junio 27 de 1944. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1284.

v.22 julio

Acta N.° 259.153

1847 ROGERS BROS.

Junio 27 de 1944. — International Silver Company, de Meriden, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1287.

v.22 julio

Acta N.° 259.154

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1288.

v.22 julio

Acta N.° 259.155

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1289.

v.22 julio

Acta N.° 259.156

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1290.

v.22 julio

Acta N.° 259.158

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1292.

v.22 julio

Acta N.° 259.159

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1293.

v.22 julio

Acta N.° 259.162

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, menos planchas y trozos de caucho o goma para adherir a tacos y suelas de calzados, así como mezcla de goma, de la clase 17. — Aviso N.° 1296.

v.22 julio

Acta N.° 259.163

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1297.

v.22 julio

Acta N.° 259.160

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1294.

v.22 julio

Acta N.° 259.161

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1295.

v.22 julio

Acta N.° 259.164

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1298.

v.22 julio

Acta N.° 259.165

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1299.

v.22 julio

Acta N.° 259.166

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1300.

v.22 julio

Acta N.° 259.167

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1301.

v.22 julio

Acta N.° 259.168

PHILIPS

Junio 27 de 1944. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1302.

v.22 julio

Acta N.° 259.169

ANDROMALT

Junio 27 de 1944. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.779. — Aviso N.° 1268.

v.22 julio

Acta N.° 259.170

DRENUR

Junio 27 de 1944. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.778. — Aviso N.° 1267.

v.22 julio

Acta N.° 259.171

FERAL

Junio 27 de 1944. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.698. — Aviso N.° 1269.

v.22 julio

Acta N.° 259.173

ATICAR

Junio 27 de 1944. — Atilio Mazzon. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1303.

v.22 julio

Acta N.° 259.172

HIPERLAC

Junio 27 de 1944. — Laboratorios Andrómaco Soc. Anón. Industrial Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1271.

v.22 julio

Acta N.° 259.174

GLADIUS

Junio 27 de 1944. — Natalio Francisco Antonio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1306.

v.22 julio

Acta N.° 259.175

PLANETA

Junio 27 de 1944. — Natalio Francisco Antonio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1307.

v.22 julio

Acta N.° 259.176



Junio 27 de 1944. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Luis y Emilio Guariento Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.583. — Aviso número 232.

v.22 julio

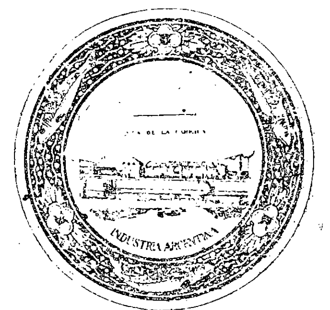
Acta N.° 259.177



Junio 27 de 1944. — Gili & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1312.

v.22 julio

Acta N.° 259.179



Junio 28 de 1944. — Industria, Comercio, Organizaciones, I. C. O Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1320.

v.22 julio

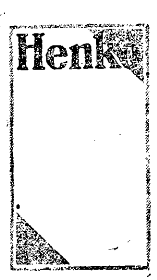
Acta N.° 259.178

LA PATRIA

Junio 28 de 1944. — Abel A. Castro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1309.

v.22 julio

Acta N.° 259.180



Junio 28 de 1944. — Henkel & Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Düsseldorf, Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 149.703. — Aviso número 1310.

v.22 julio

Acta N.° 259.181

DIXIN

Junio 28 de 1944. — Henkel & Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Düsseldorf, Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 149.719. — Aviso número 1311.

v.22 julio

Acta N.° 259.182

BUENOS AIRES
MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1944. — Juan José Delfino. — Para distinguir libros, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 1249.

v.22 julio

Acta N.° 259.183

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1319.

v.22 julio

Acta N.° 259.184

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1318.

v.22 julio

Acta N.° 259.185

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 1317.

v.22 julio

Acta N.° 259.186

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso número 1316.

v.22 julio

Acta N.° 259.187

NAVIS

Junio 28 de 1944. — Alfredo Dhome. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1315.

v.22 julio

Acta N.° 259.188

"ARCADIAN"

Junio 28 de 1944. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.270. — Aviso número 1149.

v.22 julio

Acta N.° 259.189

ADICIONAL STANDARD CONTROL

Junio 28 de 1944. — Antonia Tulia Centrone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1327.

v.22 julio

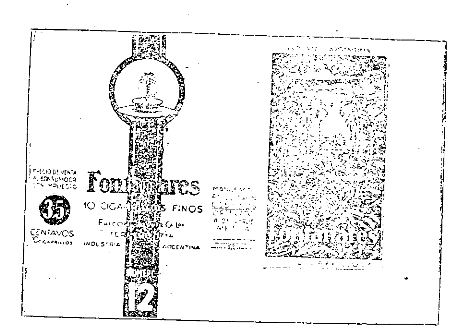
Acta N.° 259.190

EL AUSTRALIANO
Marca Registrada

Junio 28 de 1944. — Storero Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 1324.

v.22 julio

Acta N.° 259.191



Junio 28 de 1944. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía., Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 1325.

v.22 julio

Acta N.° 259.196

FRANCO INGLESA

Junio 28 de 1944. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1333.

v.22 julio

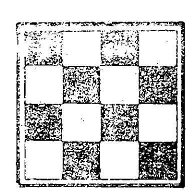
Acta N.° 259.193

BOREAL

Junio 28 de 1944. — Pablo Domingo Lemme, y Oscar Leoncio Lescano. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1322.

v.22 julio

Acta N.° 259.192



Junio 28 de 1944. — Sedas Gutermann S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos; sedas para coser, artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso número 1330.

v.22 julio

Acta N.° 259.194



Junio 28 de 1944. — Herminio Antonio Espelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.589. — Aviso número 1326.

v.22 julio

Acta N.° 259.195

FRANCO INGLESA

Junio 28 de 1944. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 1331.

v.22 julio

Acta N.° 259.197

LA FRANCO

Junio 28 de 1944. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1332.

v.22 julio

Acta N.° 259.200



Junio 28 de 1944. — Frías Ayerza & Elizalde. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 949.

v.22 julio

Acta N.° 259.201



Junio 28 de 1944. — Industrias Muerza, S. A. Vda. e Hijos de Máximo Muerza. — Para distinguir conservas vegetales en general, de la clase 22. — Renovación de la número 153.780. — Aviso número 1335.

v.22 julio

Acta N.° 259.198

LA FRANCO

Junio 28 de 1944. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 4. — Aviso número 1334.

v.22 julio

Acta N.° 259.202

TEEPOL

Junio 28 de 1944. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires, Rep. Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1347.

v.22 julio

Acta N.° 259.203

EVELINA

Junio 28 de 1944. — Michel A. Doura Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1348.

v.22 julio

Acta N.° 259.204

EVELINA

Junio 28 de 1944. — Michel A. Doura Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1349.

v.22 julio

Acta N.° 259.205

TODI
Marca Registrada

Junio 28 de 1944. — Cía. Toddy, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una preparación alimenticia, consistente en una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias, para ser disuelta en líquidos y bebidas, de la clase 22. — Aviso N.° 1263.

v.22 julio

Acta N.° 259.206

DIAMOND-RIB

Junio 28 de 1944. — The Armco, International Corporation, de Middletown Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 152.242. — Aviso número 1.264.

v.22 julio

Acta N.° 259.207

PERLE

Junio 28 de 1944. — Compagnies des Lampes, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 150.473. — Aviso número 1.270.

v.22 julio

Acta N.° 259.208

JOMER

Junio 28 de 1944. — María Luisa Zattone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.337.

v.22 julio

Acta N.° 259.209

AURORA

Junio 28 de 1944. — Pascual Luis Aprea. — Para distinguir ceras en general para encerar y lustrar pisos, de la clase 14. — Aviso número 1.338.

v.22 julio

Acta N.° 259.210

INQUIETUDE

Junio 28 de 1944. — «S. C. R. I.», Soc. Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 1.339.

v.22 julio

Acta N.° 259.211



Junio 28 de 1944. — Helios, S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1340.

v.22 julio

Acta N.° 259.212

FIESTAS DEL TOREO

Junio 28 de 1944. — Cinematográfica Interamericana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1341.

v.22 julio

Acta N.° 259.213



Junio 28 de 1944. — H. C. Slingsby, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1342.

v.22 julio

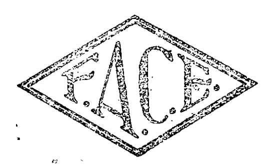
Acta N.° 259.214



Junio 28 de 1944. — H. C. Slingsby, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1343.

v.22 julio

Acta N.° 259.216



Junio 28 de 1944. — Martí & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 149.835. — Aviso N.° 1283.

v.22 julio

Acta N.° 259.215

HA-KOL

Junio 28 de 1944. — Daggett & Ramsdell, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1344.

v.22 julio

Acta N.° 259.217

HABANO
VUELTA
ABAJO

PARTICULARES

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1944. — Cosmar, Cía. Industrial, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 149.741. — Aviso N.° 1346.

v.22 julio

Acta N.° 259.218

LECITINOL NIVELLE

Junio 28 de 1944. — Miguel Fusilio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.986. — Aviso N.° 1352.

v.22 julio

Acta N.° 259.219



Junio 28 de 1944. — Sucesión de Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 149.937. — Aviso N.° 1353.

v.22 julio

Acta N.° 259.220

BIGUA

Junio 28 de 1944. — Industrial Juguetería Argentina Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 40.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, estampados, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 785.

v.22 julio

Acta N.° 259.222



Junio 30 de 1944. — Roberto Agustino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1377.

v.22 julio

Acta N.° 259.221

BIO-QUI

Junio 30 de 1944. — Instituto Bio-Químico «Argos», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.740. — Aviso N.° 1304.

v.22 julio

Acta N.° 259.223

INDUSTRIA ARGENTINA

FIOR

RIO NEGRO

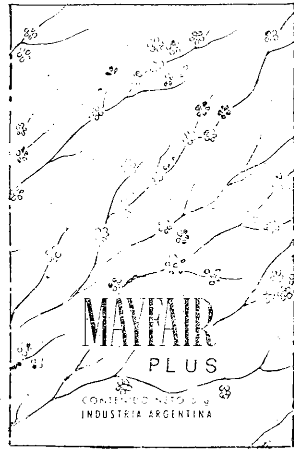
RIO GRANDE SOC. DE RESP. LTDA

ALLEN. F.C.S.

Junio 30 de 1944. — Rio Grande Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1376.

v.22 julio

Acta N.° 259.224



Junio 30 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1375.

v.22 julio

Acta N.° 259.225

VISTAL

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1373.

v.22 julio

Acta N.° 259.226

VISCAN

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1372.

v.22 julio

Acta N.° 259.230



Junio 30 de 1944. — Fortino Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 151.272. — Aviso N.° 1329.

v.22 julio

Acta N.° 259.227

NASOTTO

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1371.

v.22 julio

Acta N.° 259.228

"222"

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1370.

v.22 julio

Acta N.° 259.229

HEPACYNASE

Junio 30 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.807. — Aviso N.° 1374.

v.22 julio

Acta N.° 259.231



Junio 30 de 1944. — Fortino Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.273. — Aviso número 1328.

v.22 julio

Acta N.° 259.232

ESTANCIERO

Junio 30 de 1944. — Julio Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.748. — Aviso N.° 1369.

v.22 julio

Acta N.° 259.240

QUE ESTA TE ILUMINE

Junio 30 de 1944. — José J. Margolis. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1323.

v.22 julio

Acta N.° 259.241



Junio 30 de 1944. — Cánepa, Grandio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.601. — Aviso N.° 1380.

v.22 julio

Acta N.° 259.242

GEMOL

Junio 30 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 29. — Aviso N.° 1381.

v.22 julio

Acta N.° 259.243

GANOL

Junio 30 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1382.

v.22 julio

Acta N.° 259.244

JUAN L. BERTOLDI
Marca Registrada

Junio 30 de 1944. — Juan L. Bertoldi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1354.

v.22 julio

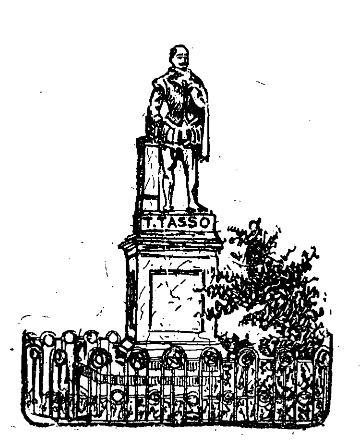
Acta N.° 259.245

ADOLFO
MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1944. — Adolfo Robles e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1321.

v.22 julio

Acta N.° 259.246



Junio 30 de 1944. — José Carmelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1468.

v.22 julio

Acta N.° 259.247

DUPLEX

Junio 30 de 1944. — Jaime Liebling. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1384.

v.22 julio

Acta N.° 259.248

GOLAZO

Junio 30 de 1944. — Eloy Heraldo Guillermo Bassi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 1385.

v.22 julio

Acta N.° 259.249



Junio 30 de 1944. — The Marconiphone Co. Ltd., de Hayes, Middlesex, Inglaterra. Para distinguir instrumentos radiotelefónicos y radio-telegráficos y sus accesorios, incluyendo válvulas termiónicas, para la recepción por el público de transmisiones de radiofusión, instrumentos para hablar al público o sea: micrófonos y altoparlantes, permitiendo que se oiga el discurso de un individuo por una gran asamblea, de la clase 20. — Renovación de la número 149.939. — Aviso N.° 1386.

v.22 julio

Acta N.° 259.250

GOBLIN

Junio 30 de 1944. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 150.182. — Aviso N.° 1387.

v.22 julio

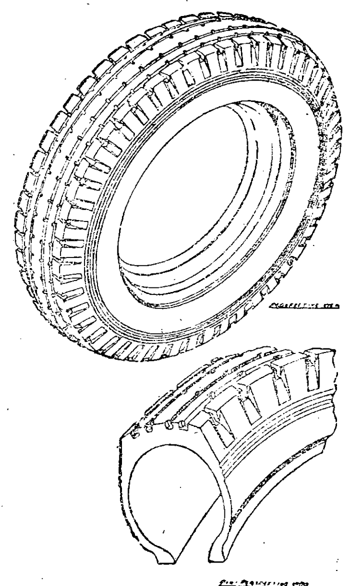
Acta N.° 259.251

NIMBLE

Junio 30 de 1944. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 150.183. — Aviso número 1388.

v.22 julio

Acta N.° 259.252



Junio 30 de 1944. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Renovación de la número 152.547. — Aviso número 1389.

v.22 julio

Acta N.° 259.253



Junio 30 de 1944. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1391.

v.22 julio

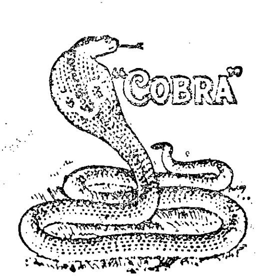
Acta N.° 259.254



Junio 30 de 1944. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1392.

v.22 julio

Acta N.° 259.255



Junio 30 de 1944. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1393.

v.22 julio

Acta N.° 259.256

MATCHPOINT

Junio 30 de 1944. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 1390.

v.22 julio

Acta N.° 259.258



Junio 30 de 1944. — Kaylon Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1395.

v.22 julio

Acta N.° 259.259

TOMMIES

Junio 30 de 1944. — Kaylon Inc., de New York, E. U. de N. America. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1396.

v.22 julio

Acta N.° 259.260

CALENDOGRAF

Junio 30 de 1944. — Société Anonyme "Fabriques Movado", de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1397.

v.22 julio

Acta N.° 259.261

CALENDETTE

Junio 30 de 1944. — Société Anonyme "Fabriques Movado", de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1398.

v.22 julio

Acta N.° 259.262

SAGARA

Junio 30 de 1944. — Société Anonyme "Fabriques Movado", de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1399.

v.22 julio

Acta N.° 259.263

BELSEN

Junio 30 de 1944. — Enrique E. Martinoli. — Para distinguir corpiños, corsets, fajas y accesorios, de la clase 16. — Aviso número 1400.

v.22 julio

Acta N.° 259.264



Junio 30 de 1944. — José García Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.857. — Aviso número 1401.

v.22 julio

Acta N.° 259.265

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1402.

v.22 julio

Acta N.° 259.266

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1403.

v.22 julio

Acta N.° 259.267

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1404.

v.22 julio

Acta N.° 259.268

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1405.

v.22 julio

Acta N.° 259.269

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura apicultura piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso número 1406.

v.22 julio

Acta N.° 259.270

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1407.

v.22 julio

Acta N.° 259.271

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1408.

v.22 julio

Acta N.° 259.272

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1409.

v.22 julio

Acta N.° 259.274

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1411.

v.22 julio

Acta N.° 259.275

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1412.

v.22 julio

Acta N.° 259.273

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1410.

v.22 julio

Acta N.° 259.276

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1413.

v.22 julio

Acta N.° 259.277

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nro. 1414.

v.22 julio

Acta N.° 259.278

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1415.

v.22 julio

Acta N.° 259.279

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1416.

v.22 julio

Acta N.° 259.280

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1417.

v.22 julio

Acta N.° 259.281

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1418.

v.22 julio

Acta N.° 259.282

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1419.

v.22 julio

Acta N.° 259.283

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 1420.

v.22 julio

Acta N.° 259.284

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1421.

v.22 julio

Acta N.° 259.285

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1422.

v.22 julio

Acta N.° 259.286

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1423.

v.22 julio

Acta N.° 259.287

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1424.

v.22 julio

Acta N.° 259.289

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langostícidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, tratapas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nro. 1426.

v.22 julio

Acta N.° 259.290



Junio 30 de 1944. — Francisco Melchor Ricardo Girbau y Vilavendrell y Francisco Castellvi Girbau. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 149.756. — Aviso N.° 740.

v.22 julio

Acta N.° 259.288

GATYCHA

Junio 30 de 1944. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1425.

v.22 julio

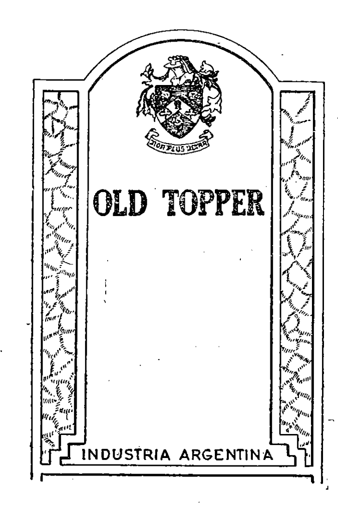
Acta N.° 259.291



Junio 30 de 1944. — Francisco Melchor Ricardo Girbau y Vilavendrell y Francisco Castellvi Girbau. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 149.757. — Aviso N.° 741.

v.22 julio

Acta N.° 259.292



Junio 30 de 1944. — Perlender y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1452.

v.22 julio

Acta N.° 259.293



Junio 30 de 1944. — Perlender y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1453.

v.22 julio

Acta N.° 259.294

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1427.

v.22 julio

Acta N.° 259.295

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1428.

v.22 julio

Acta N.° 259.296

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1429.

v.22 julio

Acta N.° 259.297

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1430.

v.22 julio

Acta N.° 259.298

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1431.

v.22 julio

Acta N.° 259.299

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1432.

v.22 julio

Acta N.° 259.300

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 1433.

v.22 julio

Acta N.° 259.301

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1434.

v.22 julio

Acta N.° 259.303

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1437.

v.22 julio

Acta N.° 259.302

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1435.

v.22 julio

Acta N.° 259.304

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 1436.

v.22 julio

Acta N.° 259.305

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1438.

v.22 julio

Acta N.° 259.306

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1439.

v.22 julio

Acta N.° 259.307

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1440.

v.22 julio

Acta N.° 259.308

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1441.

v.22 julio

Acta N.° 259.309

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir confeccionar, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1442.

v.22 julio

Acta N.° 259.310

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1443.

v.22 julio

Acta N.° 259.311

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1444.

v.22 julio

Acta N.° 259.312

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles, y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1445.

v.22 julio

Acta N.° 259.313

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1446.

v.22 julio

Acta N.° 259.314

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1447.

v.22 julio

Acta N.° 259.315

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1448.

v.22 julio

Acta N.° 259.317

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1450.

v.22 julio

Acta N.° 259.318

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1451.

v.22 julio

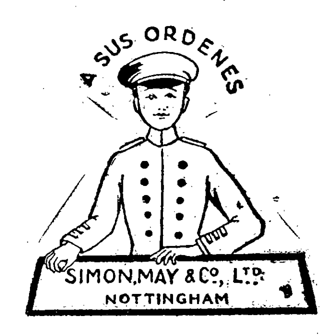
Acta N.° 259.316

FAPESA

Junio 30 de 1944. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1449.

v.22 julio

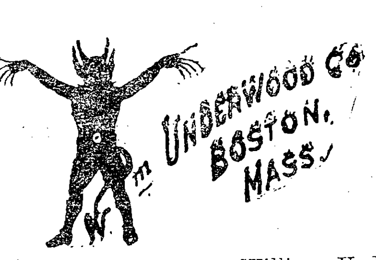
Acta N.° 259.320



Junio 30 de 1944. — Simón May & Co. Ltd., de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 149.954. — Aviso N.° 1455.

v.22 julio

Acta N.° 259.321



Junio 30 de 1944. — William Underwood Company Fideicomisarios, de Watertown, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, de la clase 22. — Renovación de la número 149.989. — Aviso número 1456.

v.22 julio

Acta N.° 259.322



Junio 30 de 1944. — William Underwood Company Fideicomisarios, de Watertown, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir una conserva especial de pasta jamón, de la clase 22. — Renovación de la número 149.990. — Aviso número 1457.

v.22 julio

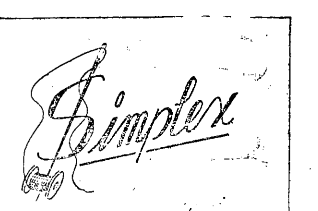
Acta N.° 259.323

CUPRAX

Junio 30 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, E. U. de N., América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1458.

v.22 julio

Acta N.° 259.325



Junio 30 de 1944. — Cohen, Semaría & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 3.300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1152.

v.22 julio

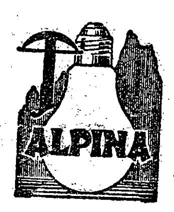
Acta N.° 259.326



Junio 30 de 1944. — Arbotto, Guzzini & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 125.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1463.

v.22 julio

Acta N.° 259.327



Junio 30 de 1944. — Julio Civelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1462.

v.22 julio

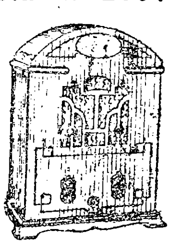
Acta N.° 259.328

LA DIANA

Junio 30 de 1944. — "La Diana", Costa & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol; de la clase 23; menos; vinos. — Renovación de la N.° 149.721. — Aviso número 836.

v.22 julio

Acta N.° 259.329



Junio 30 de 1944. — Lázaro Dayán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.726. — Aviso número 1470.

v.22 julio

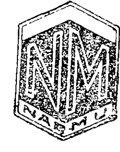
Acta N.° 259.330

BAIRES

Junio 30 de 1944. — Jacobo Asch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1471.

v.22 julio

Acta N.° 259.331



Junio 30 de 1944. — Narciso Muñoz Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 3.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos medias. — Aviso N.° 1250.

v.22 julio

Acta N.° 259.333

RUNWELL

Junio 30 de 1944. — Runwell Cicle Co. (Birmingham) Ltd., de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 152.458. — Aviso N.° 1464.

v.22 julio

Acta N.° 259.332

GOODALL

Junio 30 de 1944. — Charles Goodall & Son Ltd., de Londres, E. C. 1. Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 151.180. — Aviso número 1466.

v.22 julio

Acta N.° 259.334

MILFORD

Junio 30 de 1944. — The Henry G. Thompson & Son Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir hojas de sierras tajaderas o de cortar metales, hojas de sierras sin fin, y armazones o partes de los mismos para tender dichas hojas de sierras tajaderas o de cortar metales, de la clase 10. — Renovación de la número 153.030. — Aviso número 1467.

v.22 julio

Acta N.° 259.335



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1944. — Narancio, Bortoluzzi y Azcárate. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvilcultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1465.

v.22 julio

Acta N.° 259.336

LINCE

Junio 30 de 1944. — Leoncio Viniegra y Libero Evelio Humoller. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1461.

v.22 julio

Acta N.° 259.337

ROSENDORFER

Junio 30 de 1944. — Casa América, S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1460.

v.22 julio

Acta N.° 259.338



Junio 30 de 1944. — Piriápolis, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1144.

v.22 julio

Acta N.° 259.339

RAFAGA

Junio 30 de 1944. — Cesáreo Germán Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1379.

v.22 julio

Acta N.° 259.340

DOUGLAS

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1944. — Arcuri, Kline & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1474.

v.22 julio

Acta N.° 259.341

DOUGLAS

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1944. — Arcuri, Kline & Cía. — Para distinguir radiotelevisión sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1473.

v.22 julio

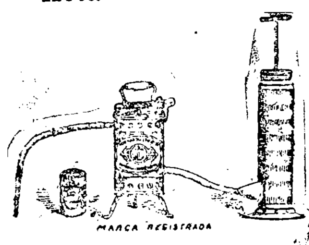
Acta N.° 259.342

ANEZIN

Junio 30 de 1944. — Eduardo Colom. — Para distinguir artículos y materiales de ferretería, cuchillería, cubiertos de mesa, de la clase 10. — Aviso N.° 1469.

v.22 julio

Acta N.° 259.345



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 1 de 1944. — Oscar Enrique Langlois. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y otros insectos dañinos, de la clase 25. — Aviso número 602.

v.22 julio

Acta N.° 259.347

SANSON



Julio 1 de 1944. — Cortés y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1378.

v.22 julio

Acta N.° 259.346

NAVIDAD BLANCA

Julio 1 de 1944. — B. Sneider & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1477.

v.22 julio

Acta N.° 259.348

PERGAMINO
MARCA REGISTRADA

Julio 1 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1362.

v.22 julio

Acta N.° 259.349

FLORAZUL

Julio 1 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1363.

v.22 julio

Acta N.° 259.350

FLORAZUL

Julio 1 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1364.

v.22 julio

Acta N.° 259.351

RANDO

Julio 1 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1365.

v.22 julio

Acta N.° 259.352

FULGURANTE

Julio 1 de 1944. — Ciro García. — Para distinguir goma laca, de la clase 10. — Aviso número 1367.

v.22 julio

Acta N.° 259.353

ADDEVIMIN

Julio 1 de 1944. — "Iema", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1366.

v.22 julio

Acta N.° 259.354

CRUZ DE MALTA

Julio 1 de 1944. — Demetrio Ricardo Bruni. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1368.

v.22 julio

Acta N.° 258.238

BURMA-SHAVE
TRADE MARK

Mayo 23 de 1944. — Burma-Vita Company, de Minneapolis, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Julio 11 de 1944. — Aviso N.° 404.

v.22 julio

Acta N.° 259.103

RADIUM

Junio 26 de 1944. — Francisco Fontáns, — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1248.

v.22 julio

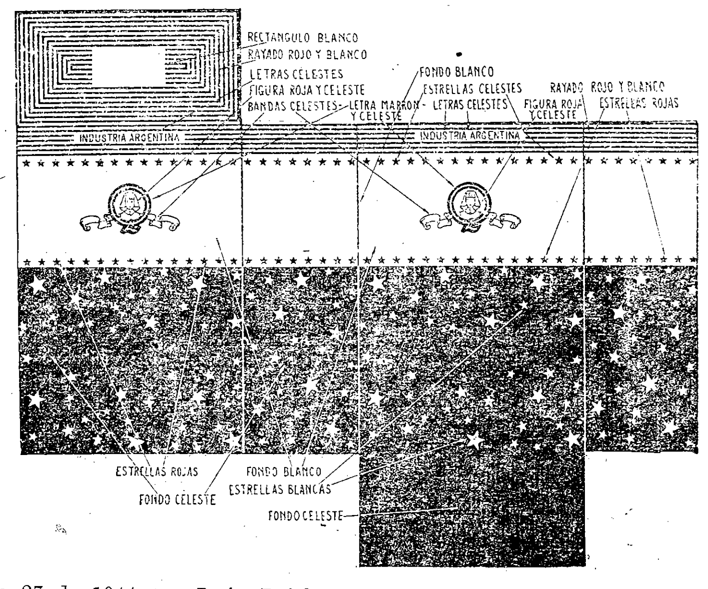
Acta N.° 259.151



Junio 27 de 1944. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá, República de Panamá. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 1285.

v.22 julio

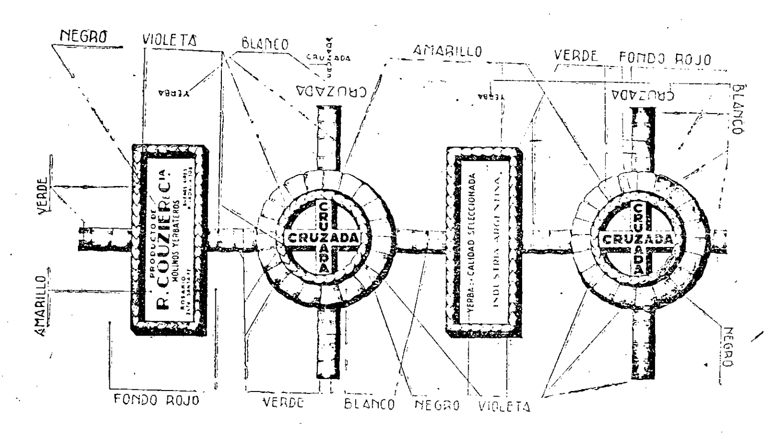
Acta N.° 259.152



Junio 27 de 1944. — León Roitberg, que comercia bajo el rubro de "La Quirúrgica Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1286.

v.22 julio

Acta N.° 259.233



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1658.

v.22 julio

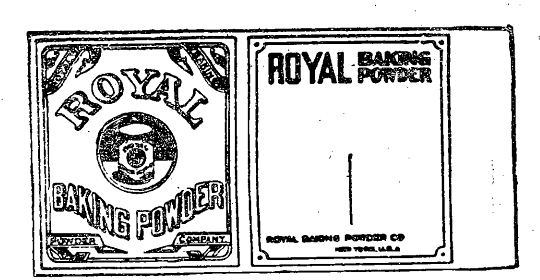
Acta N.° 258.127

BLUE CHIP

Mayo 19 de 1944. — Firth-Sterling Steel Company, de McKeesport, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Julio 11 de 1944. — Aviso número 288.

v.22 julio

Acta N.° 259.129



Junio 26 de 1944. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de levaduras, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.715. — Aviso N.° 1257.

v.22 julio

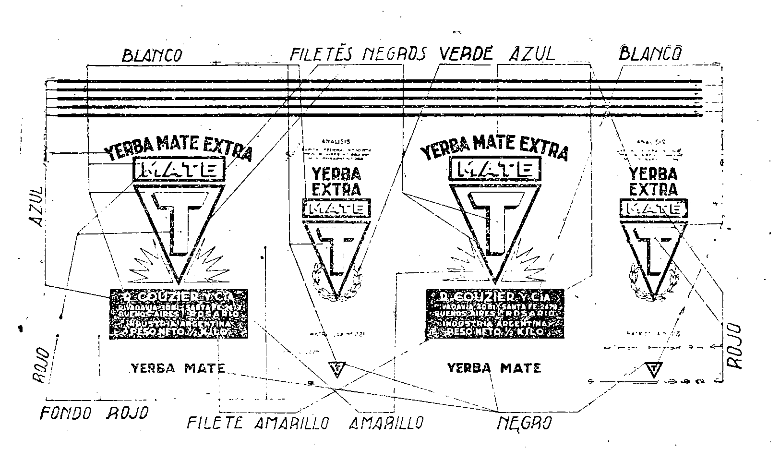
Acta N.° 259.257



Junio 30 de 1944. — John Walker & Sons Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 1394.

v.22 julio

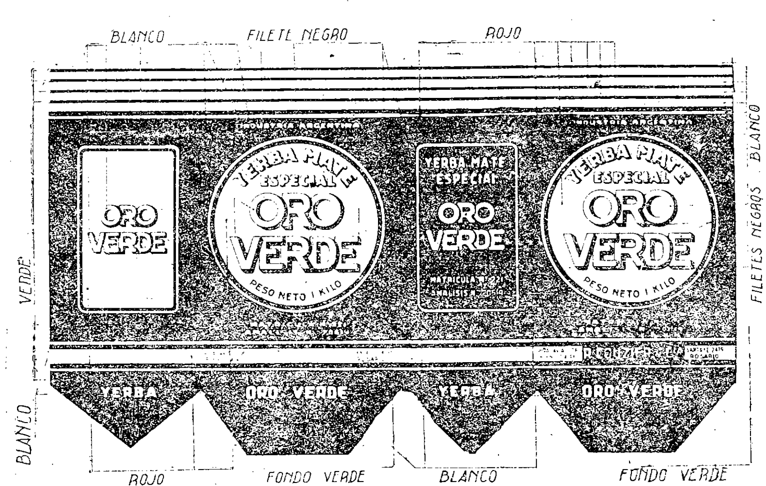
Acta N.° 259.235



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 1356.

v.22 julio

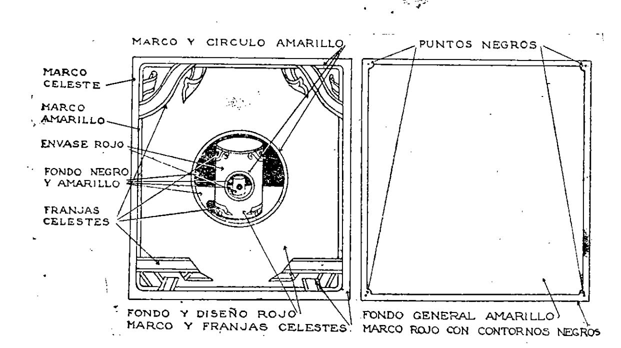
Acta N.° 259.237



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1359.

v.22 julio

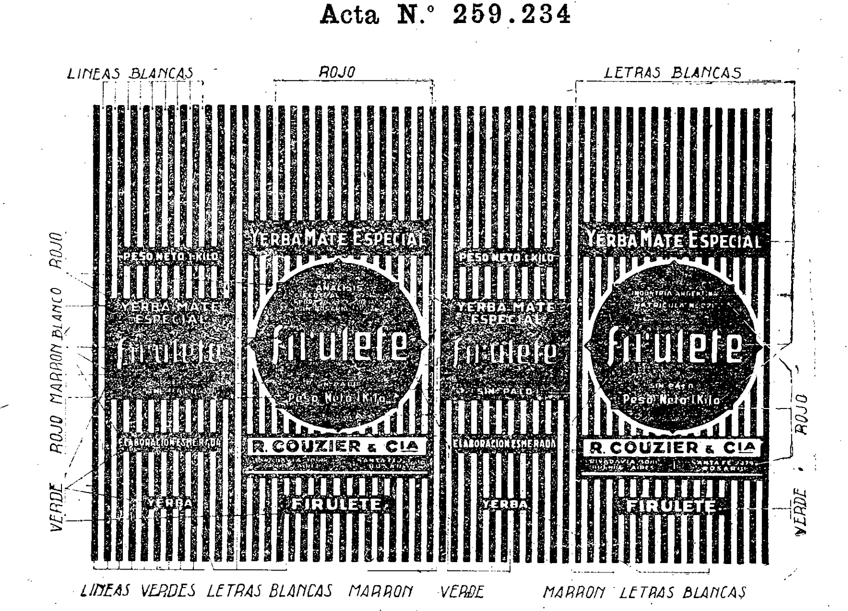
Acta N.° 259.319



Junio 30 de 1944. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.282. — Aviso N.° 1454.

v.22 julio

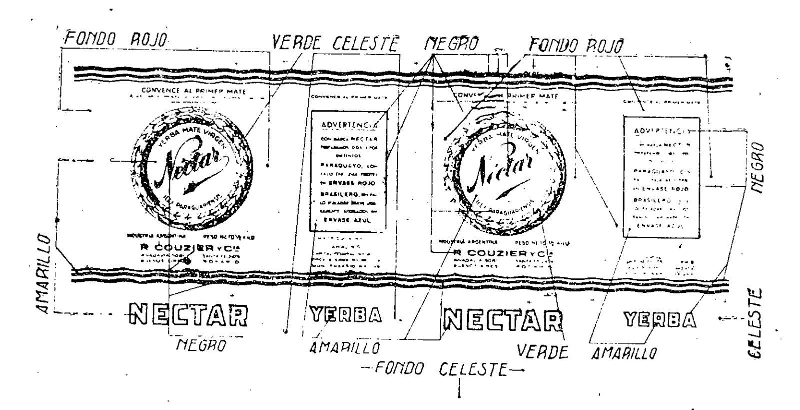
Acta N.° 259.234



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 2?. — Aviso número 1355.

v.22 julio

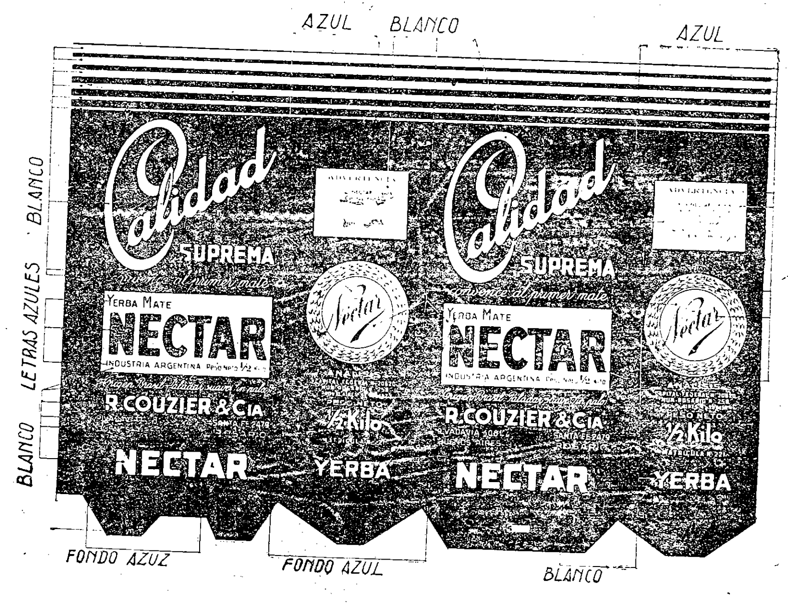
Acta N.° 259.238



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1361.

v.22 julio

Acta N.° 259.239



Junio 30 de 1944. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 1360.

v.22 julio

Acta N.° 259.324

GOODYEAR

Junio 30 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1459.

v.22 julio

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional